DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 22 de Febrero de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15342

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de lana peinada en tops y sus subproductos y para la reliquidación de las exportaciones cursadas a un tipo de cambio provisorio.

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de febrero de 1958.

Visto el decreto de 11 de noviembre de 1957 que fija el tipo de cambio provisorio para las exportaciones de lana peinada en tops y sus subproductos, sujetando las exportaciones que con ese tipo se efectúen a la reliquidación correspondiente de acuerdo al tipo cambiario definitivo que posteriormente se otorgue.

Considerando que la Comisión Especial designada por decreto del Poder Ejecutivo del 8 de octubre de 1957, se ha expedido sobre el tipo de cambio definitivo con fecha 10 de enero de 1957, por lo que corresponde la fijación de aquel y la reliquidación de las exportaciones cursadas al tipo de cambio provisorio.

Considerando que la mencionada Comisión ha informado que "en atención a lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1957 corresponde tratar estos productos por la vía del artículo 2º del decreto de 3 de agosto de 1956 y luego adaptar el tratamiento resultante, al grupo superior más próximo que determina el artículo del decreto del 3 de agosto de 1957.

De ello se deduce que correspondería incluir a las lanas peinadas en tops y sus subproductos dentro del grupo "E" del artículo 1º del decreto de 3 de agosto de 1957, que acuerda los siguientes porcentajes de cambio: 50 o|o al tipo de $ 1.519 por dólar y 50 o|o al tipo libre comercial de $ 4.1025 por dólar".

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese la lana peinada en tops y sus subproductos, en el grupo de mercaderías a que se refiere el grupo "E" del artículo 1º del decreto de 3 de agosto de 1956 (50 o|o de cambio dirigido y 50 o|o de cambio libre comercial).

Art. 2º Las exportaciones de los mencionados productos cursados al tipo de cambio provisorio establecido por el

Con el número 15330 aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1957

decreto de 11 de noviembre de 1957 se reliquidarán al tratamiento cambiario que se establece en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

2

Decreto. **Se incluyen en un tipo de cambio especial para exportación a los caños sin roscas (negros sin costura) (*).**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de enero de 1958.

Vistos estos antecedentes, relativos a la fijación de tipos de cambio para la exportación de caños sin costura (negros sin rosca);

Resultando que es necesario proceder a la fijación del tratamiento que ha de regir para las exportaciones de dicho artículo;

Considerando que los estudios realizados permiten aconsejar la aplicación del 60 % a libre comercial y el 40 % a $ 1.519 por dólar;

Atento a lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense los caños sin rosca (negros sin costura), en la planilla de tipos de cambio para exportación grupo "D", 60 % a libre comercial y 40 % a $ 1.519 por dólar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. **Se sustituye una disposición del Reglamento de Importación y Exportación de Animales y Productos de Origen Animal, referente a la certificación y pruebas serológicas de las enfermedades de Bang y de Jonhe en los bovinos.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 6 de febrero de 1958.

Vistos estos antecedentes incoados por la Dirección de Ganadería, con motivo del informe preliminar presentado por el doctor Daniel Abaracón, relacionado con su reciente viaje al continente europeo;

Resultando: I) En el informe de referencia, el doctor Abaracón hace saber que en Gran Bretaña, en general, la enfermedad Jonhe o Enteritis pseudo tuberculosa se encuentra sumamente extendida, constituyendo, posiblemente, el principal flagelo que afecta a la especie bovina, en ese país;

II) El Departamento de Industria Animal de la Dirección de Ganadería, teniendo en cuenta la importancia que reviste esa información y el hecho de que en nuestro medio no se haya estudiado esa enfermedad, sugirió la conveniencia de cursar una comunicación a las autoridades consulares del Uruguay, en Europa, para que no se procediera a la visación de los certificados sanitarios de origen, correspondiente a bovinos que se deseen exportar para nuestro país, si no consta en los mismos que ha sido investigada oficialmente la enfermedad de Johne. con resultado negativo;

III) Elevadas las actuaciones con informe favorable de la Dirección de Ganadería, se procedió al envío de una comunicación, en los términos aconsejados, al Ministerio de Relaciones Exteriores y se ordenó que la expresada Dirección proyectara la modificación o ampliación de las disposiciones reglamentarias en vigencia, a los fines consiguientes;

IV) A fs. 5, la Dirección de Ganadería propuso la sustitución del inciso E) del artículo 6º del Reglamento de Importación y Exportación de Animales y Productos de Origen Animal, de fecha 8 de junio de 1934, en la forma que indica:

Considerando: I) La enfermedad Johne o Enteritis pseudo tuberculosa es un mal de largo período de incubación y evolución insidiosa, lo que hace sumamente difícil su diagnóstico, el que está actualmente basado en la reacción serológica de fijación de complemento y en la observación directa del Mycobacterium en las heces del animal afectado. Por otra parte, ambas pruebas son de valor cierto cuando dan un resultado positivo, pero la reacción negativa no tiene un valor absoluto;

II) No obstante lo expuesto, los medios diagnósticos que se usan en Gran Bretaña, en la lucha contra esa enfermedad, son los desarrollados en el Considerando anterior, lo que hace aconsejable que nuestro país adopte las providencias del caso en defensa de la ganadería nacional y en mérito a las importaciones, de cierta consideración, que se realizan procedentes de Gran Bretaña;

Por todo lo cual, y de conformidad con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el inciso E) del artículo 6º del Reglamento de Importación y Exportación de Animales y Productos de Origen Animal, de fecha 8 de junio de 1934, por el siguiente:

"E) En dicho certificado deberá, asimismo, hacerse constar que los animales que acompaña han sido sometidos, con resultado negativo, a las pruebas serológicas de las enfermedades de Bang y de Johne y a la investigación directa en las heces del Mycobacterium, agente de esa última enfermedad. Los animales que reaccionen positivamente a las investigaciones anteriores serán rechazados, debiendo sus propietarios reembarcarlos dentro de un plazo de cinco días o en su defecto serán sacrificados, sin que estas medidas den derecho a indemnización alguna".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. **Se declaran artículos de primera necesidad a la resina y la soda cáustica destinada a la fabricación del jabón común y de aceites comestibles.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1958.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya, solicita se amplíe el decreto de 21 de julio de 1953, por el que se declaran artículos de primera necesidad a los efectos de la exoneración del pago de los impuestos de 1|4 o'o y 1 o|o, establecido por los artículos 12 de la ley Nº 11.549, de 11 de octubre de 1950 y 7º de la ley Nº 11.780 de 20 de noviembre de 1951, la resina y la soda cáustica que importen directamente los industriales con destino a la fabricación de jabón común, en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también a la resina y soda cáustica que se importe destinado a la fabricación de aceites comestibles;

Resultando a fs. 6 del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios se expide favorablemente a la gestión en trámite, manifestando que no ve inconveniente en que la resina y soda cáustica sean considerados artículos de primera necesidad, cuando se importen con destino a la fabricación de aceites comestibles;

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que nada obsta a que se acceda a lo solicitado;

(*) Reinserto por haber aparecido con errores, imputables al taller impresor.

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, y lo propuesto por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y lo informado por la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el decreto de 21 de julio de 1953, por el que se declaran artículos de primera necesidad a los efectos de la exoneración del pago de los impuestos de 1|4 o|o y 1 o|o, establecidos por los artículos 12 de la Ley Nº 11.549, de 11 de octubre de 1950 y 7º de la Nº 11.780, de 20 de noviembre de 1951, la resina y la soda cáustica que importen directamente los industriales con destino a la fabricación de jabón común, en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también a la resina y a la soda cáustica cuando se importen con destino a la fabricación de aceites comestibles.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

5

Decreto. Se establece una escala de precios que la Cooperativa Nacional de Productores de Leche pagará al productor por cada litro de leche destinada al consumo, y se dan normas atinentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación de los precios de la leche que expende la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, con destino al consumo de la población del Departamento de Montevideo, por el período 1º de febrero hasta el 31 de julio de 1958;

Resultando: I) De acuerdo con el artículo 5º de la ley Nº 10.707, de 9 de enero de 1946, la Comisión Honoraria de la Leche fijó —como obligación de "Conaprole"— una escala de precios a pagar al productor por litro de leche puesta en planchada, en base al tenor graso butirométrico del producto, en forma similar al régimen establecido en el semestre anterior;

II) Por resolución de fecha 23 de enero último, el Poder Ejecutivo dispuso pasar los antecedentes a la Junta de Contadores, prevista en el artículo 6º de la referida ley, la que estimó, en primer término, en $ 0,30024, el precio promedio resultante de la escala variable de precios fijados por la Comisión Honoraria de la Leche al que procedió a agregar los gastos de pasteurización y demás a que está obligada económica y financieramente la "Conaprole", calculados en $ 0.07938 lo que arroja un precio de costo de $ 0,37962, por cada litro de leche pasteurizada con destino al consumo de Montevideo;

III) Que atento a la solicitud de los fleteros de la leche, el Ministerio de Industrias y Trabajo ha estimado ajustado aumentar su margen de utilidad bruta en $ 0.0075 a efectos de cubrir las mayores erogaciones por concepto de incremento en el precio de las reparaciones, combustibles, mano de obra, etc. Dicho Ministerio estima además necesario aumentar en $ 0.0025 la utilidad bruta adjudicada a los puestos de venta, en virtud de sus mayores costos y de la reciente exigencia del Poder Ejecutivo de acondicionamiento especial de estos puestos, para la mayor higiene en la comercialización de este producto;

Considerando que en virtud de haberse cumplido los procedimientos de determinación de los costos, a efectos de la regulación de precios a que debe sujetarse "Conaprole", corresponde, en función de aquellos y de la contribución del Estado, establecer los precios al detalle, en los puestos de venta y reparto a domicilio; que las circunstancias actuales no permiten aumentar el subsidio para el consumo popular. La ley Nº 10.707 de 9 de enero de 1946, en su artículo 7º, constituye un fondo que se integra con los impuestos por ella creados, a efecto del abaratamiento de los consumos beneficiados. La recaudación de esos impuestos no llega a la suma de un millón y medio anuales, lo que es completada en el régimen hasta ahora vigente hasta la cantidad de $ 2:600.000.00 anuales o sea pesos 50.000.00 semanales, a cambio del Fondo de Diferencia de Cambio. Se mantiene pues esa suma de $ 50.000.00 semanales. Pero como las facultades de decidir sobre la cantidad a retirar para los consumos beneficiados (hospitales, Consejo del Niño y consumo vecinal) es de competencia del Municipio, se determina en forma explícita —lo que ya implícitamente estaba en los decretos anteriores de regulación de los precios de la leche— el régimen de fijación del precio en base a los elementos del costo, el subsidio y volumen de leche que eventualmente decida el Concejo Departamental retirar, en ejercicio de su cometido legal de distribuirla con destino al consumo popular;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Cooperativa Nacional de Productores de Leche pagará al productor, por cada litro de leche destinado al consumo del Departamento de Montevideo, los precios que resulten de acuerdo a la siguiente escala de pago por tenor graso butirométrico:

A partir del porcentaje mínimo establecido por las ordenanzas correspondientes hasta 3.39 o|o (tres treinta y nueve por ciento) de grasa butirométrica, $ 0,2856 (dos mil ochocientos cincuenta y seis diez milésimos); desde 3.40 o|o (tres con cuarenta por ciento) hasta 3.44 o|o (tres con cuarenta y cuatro por ciento). $ 0,2906 (dos mil novecientos seis diez milésimos); desde 3,45 o|o (tres con cuarenta y cinco por ciento) hasta 3,49 o|o (tres con cuarenta y nueve por ciento) $ 0,2956 (dos mil novecientos cincuenta y seis diez milésimos); desde 3,50 o|o (tres con cincuenta por ciento) hasta 3,54 o|o (tres con cincuenta y cuatro por ciento) $ 0,3006 (tres mil seis diez milésimos); desde 3,55 o|o (tres con cincuenta y cinco por ciento) hasta 3,59 o|o (tres cincuenta y nueve por ciento) $ 0,3056 (tres mil cincuenta y seis diez milésimos); desde 3,60 o|o (tres con sesenta por ciento) hasta 3,64 por ciento (tres con sesenta y cuatro por ciento) $ 0,3106 (tres mil ciento seis diez milésimos); y desde 3,65 o|o (tres con sesenta y cinco por ciento) en adelante $ 0,3156 (tres mil ciento cincuenta y seis diez milésimos).

Dichos precios regirán desde el 1º de febrero hasta el 31 de julio de 1958.

Art. 2º Fíjanse hasta el 31 de julio de 1958, los siguientes precios máximos de venta al público de la leche pasteurizada:

En puesta de venta $ 0.38 (treinta y ocho centésimos) el litro.

En reparto a domicilio $ 0.42 (cuarenta y dos centésimos) el litro.

Art. 3º La Cooperativa Nacional de Productores de Leche entregará la leche en planchada y en las estaciones de concentración al precio de $ 0.33 (treinta y tres centésimos) el litro.

Los transportadores entregarán —a su vez— la leche a los puestos de venta a $ 0.3525 (treinta y cinco centésimos diez milésimos el litro).

Art. 4º La diferencia entre los precios de venta en planchada y el precio de costo establecido por la Junta de Contadores en $ 0,37962 (treinta y siete mil novecientos sesenta y dos cien milésimos) el litro, será reintegrado por el Estado a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche con cargo al Fondo Diferencia de Cambio, según las liquidaciones mensuales que aquella presente, previo contralor del Ministerio de Hacienda.

Art. 5º Liquídese a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1958 hasta la fecha del presente decreto, el reintegro a que se refiere el artículo anterior, por el volumen de leche que se hubiese vendido durante ese período, con cargo al fondo "Diferencia de Cambio".

Art. 6º A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6º y 7º de la ley Nº 10.707 de enero de 1946, el Estado continuará vertiendo semanalmente hasta la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) al Concejo Departamental de Montevideo. Dicho importe se imputará al fondo creado por el artículo 7º de la citada ley y se completará, con lo que fuese necesario, hasta cubrir dicha cifra, por la cuenta "Diferencia de Cambio".

Art. 7º El Concejo Departamental de Montevideo venderá la leche en sus respectivos expendios al precio que surja del fijado en planchada agregando, como máximo, un centésimo por gastos de distribución, disminuído en el subsidio unitario determinado por el cociente resultante de dividir el importe mencionado en el artículo anterior, por el volumen de leche que destine al consumo popular.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

6

Resolución. Se deja sin efecto una disposición y se mantienen unas designaciones efectuadas en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1958.

Vistos la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 1957, por la cual —y ante el recurso de revocación que presentara el Oficial 5º, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Yiuben Conde More contra las designaciones efectuadas por resolución de 30 de abril de 1957, en favor de las funcionarias del referido organismo: señoras Nilda R. de Fernández y Ruth Bresque de Pérez y señorita Delia Ríos, para ocupar los cargos de Oficial 4º, se dejan en suspenso las citadas designaciones; y se llama a concurso de méritos a realizarse entre los funcionarios de que se trata, para proveer los expresados cargos;

Resultando: Que por la expresada resolución de 30 de julio de 1957, se designó un Tribunal integrado por un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, un Delegado del Directorio del Estatuto del Funcionario y un Delegado de la Inspección General de Hacienda, con el cometido de calificar los méritos de los funcionarios en cuestión;

Resultando: Que el citado Tribunal, luego de un detenido estudio de los antecedentes, por unanimidad resuelve: "Que de acuerdo a la antigüedad calificada, los cargos de Oficiales 4º del Item 5.08, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, les corresponde a los siguientes funcionarios, según el puntaje logrado:

1º Señora Nilda Russo de Fernández (552 puntos);
2.o Señor Yiuben Conde More (508 puntos) y
3.o Señora Arminda Bresque de Pérez (442 puntos)".

Resultando que posteriormente, y por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1957, se autorizó la permuta de cargos entre el Oficial 5º, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señor Yiuben Conde More, y la funcionaria de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines, señorita Ana Martyniuk Perec;

Considerando que en mérito a la desvinculación del funcionario señor Conde More, con el organismo en cuestión, debe de resolverse en definitiva el problema planteado en éstos antecedentes, y por tanto, designar a los funcionarios que correspondan para los cargos de Oficial 4º, vacante;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 1957, y mantener las designaciones efectuadas por resolución de 30 de abril del mismo año en favor de las señoras Nilda R. de Fernández, Ruth Bresqce de Pérez y señorita Delia Ríos, con una asignación mensual de pesos 340.00, en el Instituto Nacional del Trabajo.

Comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

7

Decreto. Se dispone que los permisos de vehículos sin patente se otorgarán mediante el pago de un duodécimo del impuesto de rodados que corresponda.

La Junta Departamental de Salto,

DECRETA:

Artículo 1º Los permisos para la circulación de vehículos sin patente, se otorgarán en todos los casos, mediante el pago mínimo de un duodécimo de las patentes de rodados, que corresponda a la unidad respectiva, ya sea éste solicitado por un mes o fracción.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Salto, a 21 de octubre de 1957.

JUAN CARLOS ROCCA, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

Salto, 1.o de noviembre de 1957.

Cúmplase; insértese en el Registro de Ordenanzas; tome nota la Dirección de Tránsito y pase a Contaduría a sus efectos. — JUAN H. PAIVA, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

8

Decreto. Se modifican disposiciones referentes al impuesto sobre instalaciones sanitarias domiciliarias en el Departamento de Salto.

La Junta Departamental de Salto,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 6.o de la Ordenanza del 27 de diciembre de 1948, el que quedará así redactado:

"Artículo 6º Por exámenes de plano e inspecciones reglamentarias en instalaciones sanitarias domiciliarias se abonará el cuatro por ciento del valor de las mismas, según tasación efectuada por la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la escala de valores que resulte de las Ordenanzas respectivas. Quedan exceptuadas las propiedades que constituyan único bien y su valor de tasación no sea superior a $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos moneda nacional)".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Salto, a 21 de octubre de 1957.

JUAN CARLOS ROCCA, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

Salto, 1º de noviembre de 1957.

Cúmplase; insértese en el Registro de Ordenanzas; tome nota la Dirección de Obras Municipales y pase a Contaduría a sus efectos. — JUAN H. PAIVA, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

9

Decreto. Se modifican disposiciones del impuesto a las rifas en el Departamento de Salto

La Junta Departamental de Salto

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza del 8 de agosto de 1911, el que quedará así redactado:

"Artículo 1.o Prohíbese en absoluto la realización de rifas ambulantes o callejeras. Sólo se concederán permisos para aquellas que tengan lugar en locales, determinados de antemano y previo el pago del 8 o|o (ocho por ciento) sobre el valor nominal total de los boletos emitidos. En lo pertinente se aplicará la ley de agosto de 1898".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Salto, a 21 de octubre de 1957.

JUAN CARLOS ROCCA, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

Salto, 1º de noviembre de 1957.

Cúmplase; insértese en el Registro de Ordenanzas; tome nota Tesorería y pase a Contaduría a sus efectos. — JUAN H. PAIVA, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

10

Decreto. Se modifican los impuestos para la adjudicación de chapas de vehículos automotores y libretas de conductores.

La Junta Departamental de Salto

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 4.o de la Ordenanza del 15 de mayo de 1919, sobre inscripción y circulación de vehículos automotores, el que quedará redactado en la misma forma, con la diferenciación de los precios de costos de chapas y libretas, que serán los siguientes:

Libreta de chofer profesional	$	5.00
Libreta de chofer amateur	"	10.00
Chapas, el juego	"	10.00
Chapitas "Pass-partout"	"	2.50

Estos costos, regirán al producirse la regularización de vehículos automotrices con provisión de chapas nuevas.

Chapa para motocicleta y motonetas	$	5.00

El valor de la chapa para bicicletas no se modifica, por lo tanto regirá el costo actual de $ 2.00.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Salto, a 21 de octubre de 1957.

JUAN CARLOS ROCCA, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

Salto, 1º de noviembre de 1957.

Cúmplase; insértese en el Registro de Ordenanzas; tome nota la Dirección de Tránsito y pase a Contaduría a sus efectos. — JUAN H. PAIVA, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

11

Decreto. Se modifican los derechos para exámenes de choferes en el Departamento de Salto

La Junta Departamental de Salto

DECRETA:

Artículo 1º Los derechos para exámenes de choferes de las categorías amateur y profesional, fijados en la Ordenanza de fecha 8 de mayo de 1924, quedan establecidos en los siguientes costos:

A) Amateur, $ 15.00 (quince pesos moneda nacional).
B) Profesional, $ 5.00 (cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Salto, a 21 de octubre de 1957.

JUAN CARLOS ROCCA, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

Salto, 1.o de noviembre de 1957.

Cúmplase; insértese en el Registro de Ordenanzas, tome nota la Dirección de Tránsito y pase a Contaduría a sus efectos. — JUAN H. PAIVA, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

12

Decreto. Se modifican impuestos referentes a la transferencia, construcción y|o reconstrucción de panteones en el Departamento de Salto.

La Junta Departamental de Salto

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 4º y 5º del decreto N 712 de la Junta Departamental de fecha 10 de diciembre de 1948, los que quedarán así redactados:

"Artículo 4 Las transferencias de panteones estarán sujetas al pago de un derecho del 1 o|o (uno por ciento) del valor de la tasación, formulada por la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 5º Por la demarcación de solares y revisión de planos se abonará el 1 o|o (uno por ciento) del valor de la tasación, con un mínimo de $ 30.00 (treinta pesos moneda nacional). Se pagará además por consumo de agua $ 10.00 (diez pesos moneda nacional), (construcción o reconstrucción de panteones)".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Salto, a 21 de octubre de 1957.

JUAN CARLOS ROCCA, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

Salto, 1.o de noviembre de 1957.

Cúmplase; insértese en el Registro de Ordenanzas, tomen nota las Direcciones de Cementerios y Obras y pase a Contaduría a sus efectos. — JUAN H. PAIVA, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

13

Decreto. Se aumenta el impuesto a los espectáculos públicos en el Departamento de Salto

La Junta Departamental de Salto

DECRETA:

Artículo 1º Auméntase en un 3 o|o (tres por ciento) la tasa vigente sobre los espectáculos públicos. El producido íntegro de este aumento, se destinará a la prestación de servicios asistenciales en las zonas rurales del Departamento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Salto, a 21 de octubre de 1957.

JUAN CARLOS ROCCA, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

Salto, 1.o de noviembre de 1957.

Cúmplase; insértese en el Registro de Ordenanzas; tomen nota Tesorería e Inspección de Espectáculos y pase a Contaduría a sus efectos. — JUAN H. PAIVA, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

14

Decreto. Se modifica el impuesto de desinfección en el Departamento de Salto

La Junta Departamental de Salto

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo sexto de la Ordenanza del 10 de setiembre de 1913, el que quedará así redactado:

"Artículo 6.o Por la desinfección que practicará la Dirección de Higiene del Concejo Departamental, se cobrará un derecho de $ 5.00 (cinco pesos moneda nacional) por cada edificio tratado".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Salto, a 21 de octubre de 1957.

JUAN CARLOS ROCCA, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

Salto, 1.o de noviembre de 1957.

Cúmplase; insértese en el Registro de Ordenanzas, tome nota la Dirección de Higiene y pase a Contaduría a sus efectos. — JUAN H. PAIVA, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 6 de febrero de 1958.

6727—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Lavalleja y la Comisión de Vecinos Frentistas Avenida José Pedro Varela, para la ejecución de la obra: hormigonado, alcantarillado, acordonado y construcción de un puente en la Avenida José Pedro Varela, de la ciudad de Minas, primera etapa. Contribución del Estado, $ 150.000.00.

6728—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Lavalleja y la Comisión de Vecinos de Pueblo Mariscala a Rincón de Mariscala, 8a. Sección de Lavalleja, para la ejecución de la obra: Camino Mariscala-Cerros Blancos-Rincón de la Mariscala. Contribución del Estado, $ 117.000.00.

6729—Se autoriza al señor Romeo Harguindeguy para establecer un servicio de transporte colectivo de pasajeros y encomiendas entre las ciudades de Trinidad y Durazno, por la Ruta 14, afectando a dicho recorrido, que se realizará en horas de la mañana, un ómnibus de su propiedad, estableciéndose que la presente autorización se concederá con carácter precario, revocable e incedible.

6730—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para realizar por el sistema de administración directa y por parte de su cuadrilla de conservación, las obras de construcción de la tercera ampliación del Barrio Nº 8 de Montevideo, dentro de la cantidad de pesos 177.688.83, en que han sido presupuestadas.

6831—Se pasan al señor Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres para que inicie el juicio de expropiación correspondiente, actuaciones relacionadas con la expropiación de un terreno y sus mejoras, con destino a las obras de la Ruta 98, Tramo Treinta y Tres-Isla Patrulla.

6732—Se modifica la resolución de fecha 15 de diciembre de 1954, por la que se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, propiedad del señor Horacio Cajigas, necesaria para las obras de Ruta 26, tramo: Tacuarembó-Paso Borracho, ubicada en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón Nº 708, en cuanto al área y deslindes de la fracción expropiada.

6733—Se deja sin efecto la designación del escribano señor Raúl Cazabán Goncalvez dispuesta por resolución de fecha 7 de abril de 1948 para autorizar la escritura de expropiación de un terreno destinado a obras del Camino Salto-Tacuarembó.

6734—Se aprueban los gastos realizados por la Dirección de Vialidad por la suma total de $ 18 75 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para incluir ésta, en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1957

6735—Se resuelve dirigir mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, solicitándole se arbitren los recursos necesarios para hacer efectivo el pago de la remuneración especial a que se han hecho acreedores varios funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la que alcanza a la suma de $ 15.451.03.

6736—Se revalida por el ejercicio 1958, la partida de $ 2.400.00 anuales que para quebrantos de caja fija la ley de Presupuesto General del Estado a la Dirección de Arquitectura.

6737—Se aprueba el convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión de Vecinos del Barrio Palermo de la localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones, para la ejecución, dentro de la suma de $ 30.910.01, de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable, por donde cruza la primera y segunda línea de bombeo.

6738—Se deja sin efecto la resolución de fecha 22 de agosto de 1956 que autorizó a la Tesorería General de la Nación a abonar a la firma Papelería Sajú S.A., la suma de $ 980.70, con cargo al rubro 2.09 del Item 8.01 ejercicio 1956 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir la citada suma en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957.

6739—Se resuelve dirigir mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, solicitándole se arbitren los recursos necesarios para hacer efectivo el pago de remuneración especial a que se han hecho acreedores los ingenieros de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señores Luis Jaume y Walter O Toledo, la que alcanza a $ 5.000.00.

6740—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores en respuesta a la solicitud formulada en mensaje de fecha 25|9|957, relacionado con la causa seguida al señor Barón Salvo Rodríguez.

6741—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para llevar a cabo los trabajos de ampliación de la Carretera San José-Libertad por la costa, desde el arroyo Valdéz a kilómetro 54 de la Ruta Nº 1, pudiendo invertir en dichos trabajos hasta la suma de $ 120.000.00.

6742—Se confirma la promoción efectuada por resolución de 25|4|957, para un cargo de Oficial 3º, Categoría III, Grado 8, Partida 16 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas en favor del señor José Russo.

6743—Se aprueba la resolución del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de fecha 24|1|957, por la que se modifica el cargo de Contador Jefe, Categoría I, Grado 2, sueldo $ 1.050.00 (de clase "A", grupo 1.00 "Retribución de Servicios Personales", indicado en la planilla Nº 1 de la Gerencia Contable).

6744—Se designa para un cargo de Peón, Categoría IV, Grado 2, Partida 13 del Departamento de Parques Nacionales, al señor Luis Humberto Reisch, credencial cívica B.N.B Nº 9434.

6745—Se designa para ocupar un cargo de Marinero, Categoría IV, Grado 5, Partida 91, de la Dirección de Hidrografía al señor Odolfo Bentos Jaén, credencial cívica K.A.A. Nº 11.856.

6746—Se autoriza la inversión de la suma de $ 22:369.925.89 a fin de atender las obras y gastos que demande la conservación de la red de carreteras y caminos nacionales durante el año 1958.

6747—Distribución de la suma de pesos 1:000.000.00, para obras urgentes de reparación y pintura de diversos puentes metálicos y de madera que integran la red nacional de Vialidad, fijada por el Plan de Conservación de Carreteras y Caminos Nacionales.

6748—Se autoriza a la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para circular con vehículos semirremolques por la Carretera Interbalnearia, entre los kilómetros 106 a 121 de la Ruta Nº 93, a fin de efectuar el suministro de combustible a la base aeronaval "Capitán Curbelo", en la Laguna del Sauce.

6749—Se autoriza el tránsito por la Ruta Nº 93, en el tramo comprendido entre los kilómetros 106 y 121, de dos vehículos de chapa militar que el Ministerio de Defensa Nacional utiliza para el abastecimiento de la base aeronaval "Capitán Curbelo" y desplazamiento de personal al servicio de la misma.

6750—Decreto por el que se aprueba el pliego de condiciones generales para el concurso de proyecto y ejecución de un puente carretero y accesos sobre el Río Negro, embalse del Rincón del Bonete, junto a la localidad de San Gregorio de Polanco, departamentos de Tacuarembó, y Durazno.

6751—Se fija una escala de viáticos para los funcionarios al servicio del Ministerio de Obras Públicas que, en el desempeño de comisiones, deban alejarse de su residencia habitual.

6752—Para conocimiento de los señores Consejeros. — Expedientes y actuaciones originales remitidos por O.S.E., relacionados con adjudicación cuarta línea de bombeo.

La Dirección.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 13 de febrero de 1958.

Inscripción de títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de Francisco Noya Freire.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de Pierina Saiz de Palumbo.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Rafael Enrique Hill, José Trostchanley, José M. Leiva, Tabaré A. Vallarino y Jaime Sznajder Zala.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Ruth E. González y María Inés Díaz Cal.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 14 de febrero de 1958.

Especialidades Farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro, que respectivamente se indican:

15.803—"Spalmolit" (supositorios de 2 gramos), gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto A. Cánepa y elaborada en el Laboratorio Szabo Hnos.

15.838—"Spasmosedine" (Comprimidos) gestionada por el Químico Farmacéutico Juan J. Olivero y elaborada en el Laboratorio Deglaude de Francia e importada por Eduardo Marques Castro.

15.831—"Solu - Cacortina Merck" (1 ampolla de 25 mg. y 1 ampolla de 1 c.c. de agua bidestilada), gestionada por el Químico Farmacéutico Darío de Mello y elaborada en los Laboratorios de E. Merck de Darmstadt Alemania.

15.834—"Sulfato de Dihydroestreptomicina" Cristalina" (1 gramo), gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal J. Moll y elaborada en el Laboratorio Antía Moll y Cía.

15.816—"Siccazell Placenta Feto Femenino", gestionada por el Químico Farmacéutico Bernabé Freire y elaborada en los Laboratorios Pharmakon de Suiza e importada por la firma Socorex Uruguaya S. A. (Venta en forma condicional).

15.685—"Siccazell Placenta Feto Masculino", gestionada por el Químico Farmacéutico Bernabé Freire y elaborada en los Laboratorios Pharmakon de Suiza e importada por la firma Socorex Uruguaya S. A. (Venta en forma condicional).

15.833—"Provamicina" (tubos de 20 comprimidos de 250 mg.) gestionada por la Químico Farmacéutica Olga Valenti y elaborada en los Laboratorios de la Société Parisienne d'Expansion Chimique "Specia" S. A. de París, Francia. (Venta en forma condicional).

15.819—"Piracalamina Loción" (frascos de 160 cc.), gestionada por el Químico Farmacéutico Víctor Coppetti y elaborada en los Laboratorios Aster S. A.

15.800—"Prednimicron" al 0.125 o|o (Crema oftálmica) gestionada por el Químico Farmacéutico José M. Bouchacourt y elaborada en el Laboratorio Micron.

15.801—"Prednimicron con Sulfacetamida", gestionada por el Químico Farmacéutico José M. Bouchacourt y elaborada en el Laboratorio Micron.

15.805—"Parobes Vitaminado", gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Langdon, elaborada por Laboratorio Mar de Buenos Aires, representada en el Uruguay por Laboratorio Atlántico S. A.

15.252—"Proctisona" (Pomada) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en los Laboratorios Caillón y Hamonet.

15.827—"Nico-Serpina", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Carlos Chiarino y elaborada en los Laboratorios Fischer.

15.823—"Neo Foscodin" (Inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico Juan C. Chiarino y elaborada en el Laboratorio Fischer.

15.825—"Neo Foscodin" (Gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico Juan C. Chiarino y elaborada en el Laboratorio Fischer.

15.219—"Oftol" (colirio) gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en el Laboratorio Caillón y Hamonet.

15.781—"Ovestin" en tabletas de 0.250 mg. gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl Vincent y elaborada en los Laboratorios N. V. Organon de Oss, Holanda e importada por Co.Pi.Ba. Ltda. de Montevideo.

15.824—"Nisolona" (3.5 gramos de pomada al 0.5 o|o) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, y elaborada en el Laboratorio Lepetit S.P.A. de Milán, Italia, representada en el Uruguay por la Cía. Industrial Farmacéutica Ltda.

15.592—"Miesteclin V Gotas Pediátricas" gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto Aiello y elaborada en el Laboratorio E. R. Squibb y Sons Sucursal Uruguay.

15.796—"Meritene" (Suplemento Dietético de Proteínas Totales) gestionada por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual y elaborada por The Dietene Company, Minneápolis EE. UU e importada por Ernesto Schauricht.

15.818—"Mediatric" (Cápsulas) gestionada por el Químico Farmacéutico Dante A. Prunell y elaborada en Ayerst Laboratorio Incorporated New York Estados Unidos representados en el Uruguay por Industrias Químicas Uruguayas Duperial.

Inscripción de títulos

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Salomón Feldman, Gloria Laguardia, Moisés Waserstein, Alejandro Bielli, María Aguerre, María Selva Aguerre y Ary Tejedor Gatti.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de Moisés Ruiz Rodríguez y Pablo Dante Tipoldi.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina Veterinaria, expedido a favor de Rodolfo Wladimiro Errandonea Rivas.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Fanny Beitler y Marta Mezzano Días.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Etna Negrín.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Médico Veterinario, expedido a favor de Manuel Rodríguez González.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera, expedido a favor de Estrella Calviño.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, el 15 de febrero de 1958.

Especialidades Farmacéuticas

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

15.742—"Rescinamina", gestionada por los Químicos Farmacéuticos Bocage y Bujalance y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.721—"Amino Efa. Oral" (en solución hipertónica de electrolitos) elaborada en los Laboratorios Antia, Moll y Cía. Ltda. y gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal Moll.

15.829—"Cathocillin Cápsulas", gestionada por la Químico Farmacéutica Josefina V. de Salaberry y elaborada en los Laboratorios Merck Sharp y Dohme International, de New York EE. UU y representados en el Uruguay por Héctor Fabricio, Químico Farmacéutico.

15.828—"Cathocillin Cápsulas 250 miligramos", gestionada por la Químico Farmacéutica Josefina V. de Salaberry y elaborada en los Laboratorios Merck Sharp y Dohme de New York EE.UU.

15.826—"Codelprone Tabletas 1 mg.", gestionada por la Químico Farmacéutica Josefina V. de Salaberry y elaborada en los Laboratorios Merck Sharp y Dohme International New York e importada por la firma Héctor M. Fabricio.

15.812—"Choo D.A.", gestionada por la Químico Farmacéutica Ofelia P. de Puig y elaborada en los Laboratorios "Gede".

5.006—"D" Hipoglos Fuerte", gestionada por el Químico Farmacéutico José L. Oliver Vescovi y elaborada en el Instituto Andrómaco S. A.

15.786—"Ergotamina", gestionada por los Químicos Farmacéuticos Bocage y Bujalance y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.789—"Ergotamina" (Gotas) gestionada por los Químicos Farmacéuticos Bocage y Bujalance y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.830—"Anasan", gestionada por los Químicos Farmacéuticos Bocage y Bujalance que se elabora en los Laboratorios Galien.

15.808—"Firmatol", gestionada por los Químicos Farmacéuticos Bocage y Bujalance y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.842—"Furacin" (apósito soluble) gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en los Laboratorios Eaton Laboratories Inc. de Norwich, New York, Estados Unidos e importada por Cía. Industrial Farmacéutica Ltda.

15.848—"Gevrin-Cápsulas", gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en los Laboratorios Lederle, de Nueva York, EE.UU.

15.785—"Geramina Filmtabs Abbott", gestionada por el Químico Farmacéutico Ruben A. Aguiar y elaborada en los Laboratorios Abbott de Chicago, EE.UU.

15.845—"Ginecol Magnus" (óvulos), gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni "en forma condicional", elaborada en los Laboratorios Magnus Ltda. de Montevideo.

15.843—"Hydrozets" (pastillas) gestionada por la Químico Farmacéutica Josefina V. de Salaverry y elaborada en los Laboratorios Merck Sharp y Dohme International de Nueva York EE.UU. representados en el Uruguay por la firma Héctor M. Fabricio.

15.832—"Vulnofilin", gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio Doctor Lazar y Cía. S.R.L. de Montevideo.

5.034—"Vitamina "A" Andrómaco", gestionada por el Químico Farmacéutico J. L. Oliver Véscovi y elaborada en los Laboratorios Instituto Andrómaco S. A.

15.840—"Ungüento Neomicina 0.5 o|o", gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en los Laboratorios Boots Pure Drug Company Limitada de Nottingham, Inglaterra, representados en el Uruguay por Gerardo Ramón y Cía.

15.841—"Ungüento Oftálmico de Neomicina", gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa elaborada en el Laboratorio Boots Pure Drug Company Ltda. e importada por Gerardo Ramón y Cía. S. A.

15.849—"Vitalis" (polvo) gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en los Laboratorios Gerardo Ramón y Cía.

15.795—"Vi-Funk-Vitasferas", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis P. Rodríguez Romero y elaborada en los Laboratorios U. S. Vitamin Corporation de New York EE.UU e importada por los Laboratorios Greco.

15.820—"Vigran-M", gestionada por el Químico Farmacéutico Alberto Aiello y elaborada por E. R. Squibb y Sons, Sucursal Uruguay.

15.802—"Vi-B-15", gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique Shunck y elaborada por el Laboratorio Spefar S. A.

15850—"Vitalis Fuerte" (Polvo), gestionada por el Químico Farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en el Laboratorio de Gerardo Ramón y Cía.

15.822—"Largactil 100", gestionada por la Químico Farmacéutica Olga Valenti y elaborada en los Laboratorios de la Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima.

Especialidades Farmacéuticas

(No sujetas a receta profesional)

15.835—"Paspol" (pomada) F. U. gestionada por el Químico Farmacéutico Mayo Soto y elaborada en los Laboratorios Farmaco Uruguayo.

15.821—"Hepagenol" (grageas) gestionada por el Químico Farmacéutico Alfredo Quintero y elaborada en el Laboratorio L.A.D.E. de Buenos Aires. República Argentina.

5.333—"Fenolftaleina", gestionada por la Químico Farmacéutico Ondina Moura de Laín y elaborada en el Laboratorio Rainbow.

PRODUCTOS DE TOCADOR

770 Serie A.T.—"Jabón Mennen Boratado", gestionado por la Químico Farmacéutica María Isabel Lozada de Reissig y elaborado en la Casa Coates S. A.

5.051—"Paspol" (Polvo) gestionada por el Químico Farmacéutico Mayo Soto y elaborada en los Laboratorios Farmaco Uruguayo de Montevideo.

15.794—"Orgacyl", gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl Vincent y elaborada en los Laboratorios N. V. Organon de Oss (Holanda) e importada por C.O.P.I.B.A. Ltda.

15.846—"Nilan", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Gayé y elaborada en los Laboratorios de la Droguería Redox Alquimia.

735— Serie A.T.—"Kolinos-ito" (crema dental) gestionada por el Químico Farmacéutico Walter Gambardella y elaborada en los Laboratorios Americanos Sociedad Anónima.

15.839—"Colonia Brisas Glenz", que se elabora en el Laboratorio de Alberto Nieto Clavera y Cía. y gestionada por la Químico Farmacéutica Dolores Do Pazo.

15.847—"Colonia para bebés Glenz", gestionada por la Químico Farmacéutica Dolores Do Pazo de Cabrera y elaborada en los Laboratorios de la firma Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda.

15.793—"Polvo Rulito", gestionada por la Químico Farmacéutica Elisa Suaya de Fernández y elaborada en el Laboratorio Rioplatense.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 13 de enero de 1958.

1891—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 29 de octubre ppdo., por la que se impusieron dos multas a la firma Antonio Martínez Calvero, por infracción a las leyes 10.495 y 6.874.

1892—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 20 de setiembre del año ppdo., por la que se impusieron dos multas a la firma Isaac Saul, por infracción a las leyes 12.030 y 10.480.

1893—Mantiénese la resolución de 8 de octubre del año ppdo., por la que confirmando la anterior resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se aplicaron dos multas por infracción a las leyes 12.030 y 9.347, a la firma comercial de Antonio Saporta.

1894—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 9 de noviembre de 1957, por la que se impuso una multa a la Empresa Clarión Radio S. A., por infracción a la ley N.o 10.449.

1895—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Grupo 8-A Curtiembres.

1896—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal de Molinos de Sal y Pan Rallados y Anexos.

1897—Declarando que la resolución de 30 de julio de 1957, que confirmó el despido del ex-operario del Frigorífico Nacional señor Avelino García Tonelli, es absolutamente firme y no cabe contra ella ninguna clase de recurso administrativo.

1898—Decreto integrando el Consejo de Salarios para los Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

1899—Decreto por el que se encomienda a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, con carácter provisorio y hasta que se integre el Consejo Administrativo del Fondo Central de las Compensaciones de Estiba, las funciones atribuidas a este por ley de 12 de diciembre de 1957.

1900—Decreto revocando el artículo 2.o del decreto del 9 de enero de 1958 que estableció que los plazos fijados para el registro de listas para Consejos de Salarios de personal Común y de cargos de Dirección de Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas y Bloques comenzarán a regir a partir del día siguiente a partir de la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial.

1901—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Canelones.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 13 de febrero de 1958.

9059—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A. prórroga por un año del plazo para reexportar una partida de arpillera importada en "admisión temporaria".

9060—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A. prórroga por un año del plazo para reexportar una partida de madera importada en "admisión temporaria".

9061—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar 2º del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ha presentado la señora Reina Alzogaray de Besco.

9062—Autorízase a la Imprenta Nacional para contratar los servicios del señor Feliciano Batista, en carácter de Sereno extrapresupuesto.

9063—Desígnase Agente de Correos en Cerro Pelado (Departamento de Rivera) al señor Pedro Ferreira Techeira.

9064—Comísase al señor Carlos Juvenal Menéndez Díaz, mercadería constatada en infracción a la ley de represión del comercio ilícito de carne; y dispónese la devolución del vehículo incautado.

9065—Aplícase al señor Carlos Fernández Curbelo, una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de represión del comercio ilícito de carne; y comísase la mercadería en infracción.

9066—Idem al señor Eduardo B. Recoba.

9067—Aplícase al señor Jorge Closas una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de represión del comercio ilícito de carne; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte.

9068—Idem al señor Luis F. Oroño Marrero.

9069—Idem al señor Guadalupe Hernández.

9070—Autorízase a la Imprenta Nacional a contratar, por el término máximo de 25 días, dos tipógrafos, cuatro linotipistas, un mecánico de linotipos y cuatro encuadernadores.

9071—Decreto fijando precios de venta de la leche que expende la Cooperativa Nacional de Productores de Leche con destino al consumo en el departamento de Montevideo, por el período 1.o de febrero a 31 de julio de 1958.

9073—Autorízase a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. el envío a la República Argentina de cubiertas y cámaras que serán elaboradas con materias primas a importarse bajo el régimen de "admisión temporaria".

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 13 de febrero de 1958.

8957—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para contratar por el término de un año los servicios de su ex-funcionario señor Víctor Stevenazzi.

9001—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta la suma de $ 360.00 en la adquisición de 6.00 fichas de asistencia.

9002—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para abonar la suma de trescientos noventa y cinco pesos con cuarenta centésimos que por efectos de suministros se le adeudan a varias firmas de plaza.

9003—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de agosto de 1955 que autorizó a la Dirección General de Correos para efectuar diversas adquisiciones por un valor de $ 103.64 y autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar una transferencia por la cantidad citada, a favor de Rentas Generales y con cargo a Créditos Exigibles ejercicio 1955.

9004—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para abonar a la firma Garino Hermanos S. A., la suma de $ 70.00 por concepto de suministro de hojas rayas y perforadas.

9005—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a abonar $ 211.25 mensuales, a la firma I.B.M. por el arrendamiento de una máquina perforadora a partir del 1.o de enero del corriente año.

9005—Ratifícase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en el sentido de habilitar una Agencia con todos los servicios, en el Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada), encargando de la misma al actual Correísta señor Adolfo Acuña y disponiendo que el actual reemplazante de la línea, señor René Quirque, continúe atendiéndola en las mismas condiciones que lo hace actualmente.

9007—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en lo relativo a la adquisición de varillas de hierros a la firma C.O.P.O. S.A., en la suma total de $ 141.00.

9908—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en lo relativo a la adquisición de 25.00 tarpetas para confeccionar fichas, por la suma total de $ 230.00.

9009—Déjase sin efecto la resolución de 25 de abril de 1957, por la que autorizó

a la Intervención de la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 800.00 en la adquisición de 25 libros de 100 hojas a la firma Talleres Gráficos Universal.

9010—Déjase sin efecto la resolución de 9 de julio de 1957 por la que se autorizó a la Dirección General de Correos, para invertir hasta $ 61.00 en la reparación de una máquina de escribir.

9011—Déjase sin efecto la resolución de 9 de octubre de 1956 por la que se autorizó a la Direción General de Correos para adquirir 6 cerraduras para buzones por la suma total de $ 42.60.

9012—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de pesos 833.33 y una vez arbitrados los recursos correspondientes se practique una liquidación talonaria por dicha cantidad a favor de la Dirección General de Correos, a efectos que dicho Organismo proceda al pago que por esa suma adeuda al señor Domingo Altamirano, por concepto de viáticos, durante el período 11 de agosto de 1950 al 31 de diciembre de 1951.

9013—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para proceder a la supresión de los servicios de contratista en la Jefatura D. de Salto, que cumple el señor Cledonio Sampallo.

9014—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para crear una Agencia de Correos a comisión en la localidad de "Las Piedras" (Departamento de Canelones) y desígnase para atenderla a la señora Magdalena Severa Robotti de Baez.

9015—Déjase sin efecto la resolución de 25 de abril de 1957, que autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para adquirir 5.000 carátulas por un valor de $ 440.00.

9016—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para constituír un Fondo Permanente por la suma de $ 600.00.

9017—Decreto concediendo prórroga hasta el 30 de abril de 1958, para el cumplimiento total de las exportaciones de los cuyos de arroz elaborado establecidos por los decretos de 28 de mayo y 1.o de agosto de 1957.

9018—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para adquirir un mueble metálico, para archivo, por la suma de $ 334.00.

9019—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de pesos 848.00 en una nueva relación de créditos y una vez que se arbitren los recursos practique una liquidación talonaria por dicha cantidad a favor de la Dirección General de Correos a efectos del pago que le adeuda por esa suma al señor Ernesto Laguna.

9020—Suspéndase sin privación de sueldo a la funcionaria de la Imprenta Nacional, señorita María Elena Castro y dispónese remitir el sumario con Mensaje a la Comisión Permanente solicitando venia para destituír a la referida funcionaria.

9021—Mensaje a la Comisión Permanente a que se le refiere la anotación anterior.

9022—Suspéndese sin privación de sueldo al funcionario de la Imprensa Nacional señor Nicolás Viega Jaime, y dispónese remitir el sumario y Mensaje a la Comisión Permanente solicitándole venia para destituír del cargo al referido funcionario.

9023—Mensaje a la Comisión Permanente a que se refiere la anotación anterior.

9026—Mensaje a la Comisión Permanente dándole cuenta de la resolución de 6 del corriente mes, por la que se dispone librar una orden de pago a favor de PLUNA, por la suma de $ 2:482.193.23, para el pago de la tercera cuota que dicho Organismo adeuda por la compra de aviones.

9027—Revalídase para el presente ejercicio la autorización concedida a la Dirección de Industrias por resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 1954, para liquidar la partida para "Quebrantos de Caja", que asciende a un total de $ 90.00 mensuales.

9028—Revalídase por el presente ejercicio las autorizaciones concedidas para contratar los servicios de varios funcionarios del Instituto Geológico del Uruguay.

9029—Concédese a la firma Haim S. A. exoneración del pago de la Patente de Giro correspondiente al establecimiento fabril dedicado a la elaboración de artículos de plácticos que la firma interesada posee en esta ciudad.

9030—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para invertir hasta la cantidad de $ 195.00 en la adquisición de 2 trajes, destinados al personal de vigilancia.

9031—Concédese el registro de la marca denominativa "Exodolor", acta número 42.535, solicitado por la firma Theo Frank, de Montevideo.

9032—Concédese el registro de la marca denominativa "Glen-Firm", acta número 58.199, solicitado por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. de Montevideo.

9033—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Tinter-Tex", acta N.o 45.164, solicitado por Fibratex S. A., de Montevideo.

9034—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 9906, formulada por Luis Casal Val, de Montevideo, para "Carpa Convertible".

9035—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 9525, formulada por el señor Arturo Cazabonnet, de Montevideo, para "Protector de Thermo".

9036—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 10.251, formulada por los señores Roberto Dávila Glattli, José Pedro Debali y Roberto Lluch, de Carmelo (Departamento de Colonia) y Montevideo(R. O. del U.), para "Nuevo Periscopio".

9037—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 9884, formulada por el señor Ernesto Donamari, de Montevideo, para "Medio Mecanizado para la Fabricación de Anzuelos, Mosaicos Venecianos, Zócalos, Frisos, Filetes etc., de material esencialmente vitrio".

9038—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 9584, formulada por el señor Hans George Domke, de Montevideo, para "Muebles-Cama-Estufa".

9039—Declárase caducado por vencimiento de su plazo de concesión, el privilegio industrial N.o 131, concedido al señor Carlos A. Mañé, para "Tratamiento de madera por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares" y dispónese por la Dirección de Crédito Público la devolución de la garantía consistente en la suma de pesos 3.650.00.

9040—Aplícase una sanción de $ 100.00 y comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo de transporte, al señor Juan Ramón Barboza.

9041—Idem, al señor Juan Alberto Ferraro.

9042—Idem, al señor Manuel Granja.

9043—Idem, al señor Manuel Alvez Chamorro.

9044—Idem, al señor Ruben Carlos García.

9045—Idem, al señor Luis A. González Fernández.

9046—Idem, al señor Lorenzo Kunstadter.

9047—Idem, al señor Alfredo Delgado Arrocha.

9048—Declárase que el nombre y apellido de la persona designada por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de abril de 1957, para un cargo de Cartero en el Departamento de Cerro Largo, correspondiente a la Dirección General de Correos son realmente Eddie Pintos García.

9049—Declárase que los nombres y apellido de la persona designada por resolución de 14 de mayo de 1953, y promovida al cargo de Cartero de 4.a con fecha 5 de octubre de 1954, correspondiente a la Dirección General de Correos, es realmente Aureliano Florencio Gracian.

9050—Amplíase el rubro N.o 95 de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Adúanas, en el sentido de establecer que los beneficios del mismo comprenden también a la boronatrocalcita (ulexita, borato natural de calcio y sodio).

9052—Autorízase a la Imprenta Nacional para contratar durante el ejercicio 1958 los servicios del señor Alberto Lasala en carácter de Maquinista de 1.a con una asignación mensual de $ 390.00.

9053—Autorízase a la Imprenta Nacional para contratar, durante el ejercicio 1958, los servicios de los señores Alcides Hernández, como Tipógrafo de 1.a y a Lucía Paroletti de Lemos como Tipógrafo de 2.a con una asignación mensual de pesos 390.00 y 360.00 respectivamente.

9054—Autorízase a la Dirección de la Imprenta Nacional a revalidar hasta el 31 diciembre de 1958 la contratación del señor Oscar Pastorino, en carácter de maquinista de 1.a con una retribución mensual de $ 390.00.

9055— Autorízase a la Dirección de la Imprenta Nacional a revalidar hasta el 31 de diciembre de 1958, la contratación de la señorita Gilberta Haydeé Hernández Amaro, en carácter de Aprendiz de Encuadernación con una retribución mensual de $ 280.00.

9057—Destitúyese con pérdida de los derechos jubilatorios, al Jefe de la Sucursal de Correos de Achar (Departamento de Tacuarembó) señor Arthuer Ascué.

9058—Resolución designando cuatro Valijeros en la Dirección General de Correos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación Nº 149 de 18 de febrero de 1958

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos.

1|5—Gladys Mutarelli, con $ 400.81; Sarandí A. Asuaga Nougué, con pesos 1.099.00 hasta el 31|VIII|57 y pesos 1.117.00 desde el 1|IX|57; Roberto O. Rivero, con $ 1.295.00; Armonía Etchepare de Henestrosa, con $ 1.000.00; Bernardo A. Argone, con $ 820.00.

2º Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

6|11—Carmelo López Giménez, con pesos 2.430.00; Eugenia González de Machado, con $ 1.480.00; Santos Bandera, con $ 2.350.00; Luis Faustino De María Alva, con $ 4.290.00; Alice Juana Vila de Vila (reforma cédula escolar), con $ 696.30, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 709.48. Sumas mensuales; Carlos Simón Sarachu, con

$ 1.636.57, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|VII|56; Elío Pedro Espel, con $ 5.432.00.

12|17—José Fierro Vidal, con pesos 3.710.00; Miguel Erserguer, con pesos 8.708.00; Angel Remigio Ferreira, con $ 4.873.9; Benito Cardozo Meneses, con $ 4.632.00; Vicente Seoane de los Santos, con $ 6.663.82; Fidel Iribarne Correa, con $ 2.955.37; Juan Francisco Olivera de Olivera, con $ 2.483.08.

18|22—Guillermo Teodoro Stoll Rompf, con $ 8.505.68; José Octavio Malnero Olmo, con $ 447.2; Luis Juan B. Alario Vasallo, con $ 4.927.99.

23|26—Teléforo Nolverto Rodríguez Martínez, con $ 3.609.60; Juan Vautero de Silva, con $ 3.849.29; Paula María J. Haro de Rubini, con $ 2.253.33.

Pensiones

27—Juliana Díaz de Rocha y sus hijas Marine Luce y Griselda Rocío Rocha Díaz, con $ 2.080.95.

Jubilaciones

Ramona Rosa Gutiérrez de Quiroga, con $ 1.413.41; Martina Abila de Bracigliano, con $ 2.742.93; Umberto Guida Cantor, con $ 8.411.80; Miguel Aniceto Nicolás López, con $ 4.717.06; Antonio Gabino Núñez, con $ 3.350.00; Paulo Cuello, con $ 1.057.96; Juan Teodulo Frugoni, con $ 3.720.00.

35|41—Ramón Braulio Rodríguez Delmon, con $ 2.210.50; Oscar Acosta López, con $ 4.912.27; Félix Cantalicio Méndez, con $ 1.041.24; Eulogia María Vázquez de Inmediato, con $ 360.00; Juan Carlos Juárez, con $ 1.738.40, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|I|57; Ema Galmarini de Reggiardo, con $ 4.460.00; Ramón Bellas Filgueira, con $ 900.00.

42|48—Carlos Labay Florek, con pesos 7.058.49, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 7.141.66; Prudencia Adelia Robaina de Semproni (escolar), con $ 422.89 mensuales; Celia Grandal Fuentes, con $ 3.486.67; Juan María Echenique Blanco, con $ 5.939.84; Eladio Moreira Núñez, con $ 1.543.82, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|IX|56. (Pasividad temporal); Juan Ramón Larrosa Izquierdo, con $ 3.673.99.

Pensión

49—Ceferina Rosa Caballero de Cadenacho y su hijo Carlos Enrique Cadenacho Caballero, con $ 475.20.

Jubilaciones

50|52—Ovide Elias Ferranoi (reforma cédula), con $ 7.683.67; Francisco Muha Furlanic (reforma cédula), con pesos 5.063.82; Petrona Medina de Zunino (reforma cédula), con $ 1.015.18.

Pensiones

53|55—María Estela Ibarguren Pereyra, con $ 120.00. Juana Annchino de Novellino, (reforma de cédula) con 1.529.40 pesos. Jacinta Ema Rodríguez de Blanco y Balbina Angélica Blanco, (reforma de cédula), con $ 616.77.

Jubilaciones

56|57—Juan Mario Sánchez (reforma de cédula), con $ 5.478.49. Zulma Sofía Freire de Nisivoccia, (reforma de cédula) con $ 235.73 mensuales.

Pensiones

58—Amelia Eustaquia García de Segobia y sus hijos Rosa Natividad, Paula Amelia, Elsa Violeta y Gloria del Luján Segovia García, con $ 1.694.23.

Jubilaciones

59|65—Héctor Francisco Requiterena Crespo, (reforma de cédula) con pesos 9.052.56, y a partir del 1º de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 9.727.02. Aquiles Rosa Sosa, (reforma de cédula) con $ 2.942.81. Dora Martino de Alfano, (reforma de cédula), con $ 4.939.73. Matilde Lorenzo de Garra (reforma de cédula escolar), con $ 289.56 mensuales. Justo Pérez (reforma de cédula) con pesos 3.145.66. Carlos María Penna Agra (reforma de cédula), con $ 6.432.25, y a partir del 1º de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 6.455.00. Ramón Acosta, (reforma de cédula) con 4.294.00 pesos.

Pensión

66—Aída Curbelo de Larroque y sus hijas Aída y Nila Larroque Curbelo, (reforma de cédula), con $ 1.224.21.

Jubilaciones

67|68—Rosario D'Ambrosio Viluci, (reforma de cédula), con $ 5.340.00. María Mercedes Valle (reforma de cédula) con $ 4.080.00.

Pensión

69—Eleuteria Peralta de Vázquez y su hijo Rivera Vázquez Peralta, (reforma de cédula) con $ 2.123.97.

Jubilación

70—Donato Núñez Silva, (reforma de cédula) con $ 579.85, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1º de setiembre de 1945 y a partir del 1º de enero de 1950 se servirá a razón de pesos 587.68.

Pensión

71—Asnaris Angela Lorenzo de Berveillo, (reforma de cédula) con $ 354.71.

Jubilaciones

72|73—José Lapera Méndez, usual: José Lapeira, (reforma de cdula) con pesos 909.39, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1 de abril de 1952. Francisco Genuario Cascino Rossetti, (reforma de cédula), con $ 1.683.00.

Pensión

74—Amanda Reino de Casto y sus hijos Elisabeth, María del Huerto y Mirta Castro Reino, (reforma de cédula) con $ 2.270.50.

Jubilaciones

75|80—Margarita Pou Cardoso, (reforma de cédula) con $ 4.920.22. Antonia Dolores Paula Guardia Abadal (reforma de cédula) con $ 4.328.28. José Povero Giácomo, (reforma de cédula), con pesos 4.414.35 Francisco Ferrer Giménez (reforma de cédula), con $ 164.87. Alfredo Alejo Laguzzi Pellegrinetti, (reforma de cédula) con $ 7.440.00. Roberto Antonio Gulla Larghero, (reforma de cédula) con $ 3.372.20.

Pensión

81—Lucía González de Alvarez, con pesos 1287.50.

Jubilación

82—Ubaldo Guerra Mas, (reforma de cédula) con $ 15.337.39.

Pensión

83—Teófila Magdalena Da Cunha de Monteblanco, (reforma de cédula) con $ 1.354.40.

Jubilaciones

84|86—María Elena Dubosc de Rivero, (reforma de cédula escolar) con 288.19 pesos mensuales. Cándido Gregorio Montaño Cáceres (reforma de cédula) con pesos 5.907.16.

Pensiones

87|92—María Inés Abratanski de Martínez y su hijo Sergio Martínez Abratanski con $ 1.849.65. Marcelina Jara de Brizuela, con $ 1.092.77 Antonia Genoveva Gusta de Astrada y su hija María Elena Astrada Gusta, con $ 1330.38. Silvana Antonia Garrijelcic de González y su hija Lilián Rosa González Cabrijelcic, con pesos 1.459.71. Ofelia Brandao Pelippone, con $ 1.100.00 Isolina Richeri de Freiría y sus hijos María del Carmen y Juan Pedro Freiría Richeri, con $ 2647.25. Carmen Pérez de Priegue, con $ 1.138.00 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 23 de agosto de 1956. Blanca Saturnina Apolo de Gayo y su hija Mary Teresita Gayo Apolo, con $ 2.834.96. Alejandrina Viñay de López y sus hijas Nelly Berta y Mirta Eugenia López Viñay, con $ 2.397.23. Celencina Duarte de Poggio y sus hijos Anhilde, Nybia. Rosinda Evangelina, Asdrúbal y Juan Carlos Poggio Duarte, con $ 2.503.76. Margarita Boffeli, con $ 1.891.30. Natividad Timotea Acosta de Acosta y sus hijos Zulma Irene, Martha $ 1.497.17.

99|103—Zelmira Despeyroux de Frabosqui, con $ 1.998.00. María Sowerby de Quiñones y su hija Elena María de Jesús Quiñones Sowerby, con $ 5.171.02. Angela Carmen Stefani de Gomila y señorita Carmen Alcira Gomila Breccia, con pesos 7.099.70. Adelina Tognasciole de Vaquette, con $ 1.040.00. María Zulma Heredia de Luques, con $ 2.095.70.

104|107—Rosa Yolanda Salvo Palma, con $ 1138.66. Francisca Piaggio de Pandolfi, con $ 1.064.05. María Regina Caporale de Morales, con $ 1.546.68. Agustina María Olivera de Sanguinetti, con pesos 1.233.72.

Jubilaciones

108|111—Raúl Laón Fernández, con pesos 2.053.60. Ramón Pérez González, con pesos 272.76 mensuales. José María Gonzalo Nin Recalte, con $ 3.286.98. Vicente Santo Loulo Castro, con $ 2.833.40.

112—Declarar que el señor Aníbal Olivera, jubilado civil a cargo de Rentas Generales por superior resolución de 14 de marzo de 1950, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad a partir del 6 de noviembre de 1953, con una asignación anual de $ 453.54, más los aumentos legales establecidos por las leyes Nos. 10.959, 11.496 y 12.081 de 28 de octubre de 1947, 27 de setiembre de 1950 y 15 de diciembre de 1953, respectivamente, transformándose su jubilación en anticipada y permanente.

113—Declarar que el señor José de Arrascaeta Casaballe, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar nuevos servicios, no variando el monto de pasividad establecido.

114—Declarar que el señor Juan Carlos Platero D'Albenas, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de

computar servicios, no variando el monto de pasividad establecido.

115—Declarar que el señor Benjamín Abellaneda Gómez, jubilado civil, tiene derecho a reforma cédula a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad establecido.

116—Declarar pensionista civil a la señorita María Luisa Doti Pérez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por superior resolución de 15 de agosto de 1942 a la señora Rosa Fragomeno de Doti y a las señoritas Angela Violeta y María Teresa Dotti Pérez, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.418.95 anuales.

117—Declarar pensionista civil a la señora Margarita Trinidad Cuba, con una asignación de $ 2.664.00 anuales discriminados de la siguiente forma: $ 1.920.00 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 9 de abril de 1952 y pesos 744.00 a cargo de Caja Civil a donde serán remitidos los antecedentes de esta resolución para la respectiva toma de razón. Hecho lo remitirá a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

118—Declarar pensionista civil a la señorita María Carolina Goyeneche, como copartícipe de la pensión otorgada por superior resolución de 1º de junio de 1955 a la señorita Alida Goyeneche, con una asignación de $ 462.62 anuales, y declarar asimismo que dichas titulares tienen derecho a reforma de cédula al amparo del artculo 18 de la ley de 12 de febrero de 1957, con una asignación de $ 744.71 anuales.

119—Declarar que el señor Manuel Lino Mederos Charquero no tiene derecho a la pasividad solicitada.

120—Declarar que las señoritas María Clara y Elisa Armenia Bonomi Costa no tienen derecho a la pensión solicitada.

121—Declarar que el señor Félix Lagos Camusso, jubilado civil por superior resolución de 25 de julio de 1957, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

122—Declarar que el señor Andrés Rómulo Nemesio García Schenk no tiene derecho a la jubilación solicitada.

123—Mantener la superior resolución de 27 de diciembre de 1956, por la que se declaró que la señorita Isabel Morales Torres no tiene derecho a la pensión solicitada.

124—Mantener la superior resolución de 9 de mayo de 1957 por la que se denegó la pensión solicitada por la señora Amelia Comune, en razón de no haber aportado nuevos elementos de juicio que permitan rever dicha resolución.

125—Mantener la superior resolución de 10 de enero de 1957 por la que se declaró que la señora Celina Pachiarotti ni tiene derecho a la pensión solicitada.

126—Modificar la superior resolución de 7 de noviembre de 1957, por la que se declaró pensionista civil a la señora Antonia Sabá de Garzón, al solo efecto de establecer que el verdadero nombre de la titular es Antonia Saba Santos de Garzón.

127—Dejar sin efecto la superior resolución de 29 de octubre de 1957, por la que se declaró jubilado escolar al señor Gervasio Furest Muñoz, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

128—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de noviembre de 1957, por la que se declaró jubilado civil al señor Ramón Ginocchio, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

129—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 1956, por la que se declaró jubilado civil al señor Manuel Romero García, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

130—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de octubre de 1957, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Violeta Margarita Rodríguez de Andreoli, en razón del desistimiento formulado por la misma.

131—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1º de agosto de 1957, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Violeta Correa de Hernández, en razón del desistimiento formulado por la misma.

132—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de agosto de 1957, por la que se declaró jubilado civil al señor Raúl Damián Díaz Fortes, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

133—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de octubre de 1957, por la que se declaró jubilado civil al señor Lázaro López, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

134—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de setiembre de 1957, por la que se declaró jubilado civil al señor Federico Lorenzo Ruffinelli, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

135—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1º de noviembre de 1949, por la que se otorgó pensión civil a la señorita Elvira Albano de Bouzout, fallecida el 24 de abril de 1955, y a su hijo Bernabé Ariel Bouzout, en razón de haber ingresado este último a la Administración Pública.

136—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 31 de octubre de 1957 por la que se declaró jubilado civil al señor Rufino Ramón Otermín de los Santos, en razón del desistimiento formulano por el mismo.

137—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 1956, por la que se otorgó jubilación civil al señor Julián Basilisio Garibaldi, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

138—Declarar jubilado civil al señor Enrique Chabaneau Granotich con pesos 13.850.00 anuales.

139—Declarar pensionistas civiles a la señora Mara del Carmen Acosta de Reyes y a sus hijas Celia, Luisa y Amalia Reyes Acosta, con $ 1.214.66 anuales.

140—Declarar jubilada civil a la señorita Mara Delia Novaro Banchero con pesos 6.885.00 anuales.

141—Declarar que el jubilado civil señor Juan Pablo Pereira, tiene derecho a reforma de cédula con $ 3.352.23 anuales.

142—Declarar que el jubilado civil señor Fermín Pedro Serrés Larre tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 11.305.67, y a partir del 1º de setiembre de 1957 se servirá a razón de $ 11.964.00. Sumas anuales.

143—Declarar jubilado civil al señor José Guido Iturraldi con $ 4.900.00 anuales.

144—Declarar pensionistas civiles a la señora Josefina Pereyra de Curbelo y a su hija Hilda Margarita Curbelo Pereyra, con $ 4.973.36 anuales.

145—Declarar jubilado civil al señor Máximo Cándido Tacconi Manito con pesos 4.326.67 anuales.

146—Declarar jubilado civil al señor Alaí Caetano Firme con $ 3.356.67 anuales.

147—Declarar pensionista civil a la señora Cleofa Sarini de Martínez con pesos 2.291.20 anuales.

148—Declarar jubilado civil al señor Roberto Pedro Bernardino Montano Granadino, con $ 18.972.21 anuales.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 13 de febrero de 1958:

27465—Confírmase en el goce de las Becas Universitarias que se les acordaran, a los estudiantes ecuatorianos que en la respectiva resolución se indican, autorizándose en consecuencia al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que les liquide a cada uno de ellos, la suma mensual de $333.33, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1958.

27466—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer mensualmente de la suma de $ 300.00, durante el corriente ejercicio, con destino a contribuir a los gastos de publicación de la revista "Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades".

27467—Declárase ajustada a derecho la observación formulada por la Dirección del Registro de Hipotecas de la 1a. Sección, con relación a la inscripción de dos contratos de construcción, celebrados entre la sociedad colectiva "Isola y Armas" y los señores Italo Impallomenti y Duilio Pavanelle, disponiéndose en consecuencia, la cancelación de las inscripciones provisorias efectuadas.

27468—Autorízase librar orden de pago a favor de la firma Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. por la suma de pesos 16.760.91, a fin de abonarles lo que se les adeuda en concepto de pavimentos efectuados frente a edificios liceales de las ciudades de Maldonado y San Carlos.

27469—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21|12|956, que autorizó al Consejo del Niño, a entregar a la funcionaria del mismo, señora Elfrieda Heine, la suma de $ 20.00 mensuales, en concepto de viático, autorizándose en su lugar a la Contaduría General de la Nación, a incluir en la nueva relación de créditos pendientes de pago, la suma que se adeuda a la citada señora por el concepto expresado, que totaliza $ 240.00.

27618—Declárase de carácter oficial, la misión que le encomendara el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a la profesora señorita Isabel Sesto.

27619—Declárase de carácter oficial, la misión que le encomendara el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria al profesor señor Aramís Mancebo Rojas.

27620—Declárase de carácter oficial, la misión que le encomendara la Facultad de Medicina al doctor David Israel Crespo.

27621—Declárase de carácter oficial, la misión que le encomendara la Facultad de Medicina, al profesor adjunto, doctor Luis M. Nin Recayte.

27622—$Declárase de carácter oficial, la misión que le encomendara la Facultad de Medicina al doctor Jorge Dighiero.

27623—Declárase de carácter oficial, la misión que le encomendara el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a la profesora señora Celia Barboza de Imas.

27624—Revalídanse, por el término de noventa días, las autorizaciones concedidas durante el ejercicio 1957 a la Comisión Nacional de Educación Física, para utilizar los servicios de personas que cumplen funciones docentes, administrativas, técnicas, manuales y de servicio.

—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para proceder a la distribución del rubro 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" del Item 6.22, de acuerdo al detalle que se establece en la respectiva resolución.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Crosa Pérez, Juan Lindolfo. Acumulación de servicios. — Daglio de García Da Rosa, María Blanca. Pensión. — Bonini Rodríguez, Eugenio. Jubilación. — Mujica Martínez, Américo Eusebio. Solicitud de información de servicios. — González Barrios, Juan Andrés. Jubilación. — Sire de Moreno, Esperanza. Pensión. Hacienda 2.o Turno. En autos: "Saldías García, Mari Dolores c| Estado. Eleva un exhorto. — Canelones 2.o Turno. En autos "Ledesma, Remigio c| Ramos Caraballo, Francisco". Eleva exhorto. — Hacienda 3er. Turno. En autos: "Fisco y Basciano, Raúl c| Mauas, Salomón". Eleva exhorto. — Menores 2.º Turno. En autos "Beades, Ofelia c| González, Elejandro. Eleva exhorto".

Asunto Judiciales: Un recurso de inconstitucionalidad en un expediente sobre ejecución de prenda. — Una contienda negativa de competencia en una causa seguida por hurto.

Libertad anticipada: Concedida: 4.

Juramento de Escribanos: Prestaron juramento con arreglo a derecho quedando habilitados para ejercer la profesin de escribano en todo el territorio nacional los señores Zelix Gastón Perdomo Fernández, Antonio Loureiro, Basalo, David Aridez Parnas Iacovazzo, Enrique Germán Brito Castro, Marta Celina Maresca Ciutinho, Nélida Julieta Castro Valadan, Josefa Iris Geroso Rebossio.

Movimento habido en Secretaría: Oficios librados: 112. Mensajes: 6.

Celebró acuerdo, el doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, la Suprema Corte de Justicia, con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Melitón, Bernardo. Reconocimiento de servicios. — De Mello Piñeiro, Manuel. Jubilación. — Alvez da Silva, Pablo. Jubilación. — Civil 1er. Turno. En autos: "Ganon, Perla c| Lisbona, Nisim". Eleva exhorto. — Capital. En autos: "Cuenda y Lamas, Baldomero c| Giulia Radicatti Di Barmoritto de Gori Mazzoleut" Eleva exhorto. — Civil 5to. Turno. En autos: "Gamarasa Plans, Juan". Eleva exhorto.

Sentencias dictadas: Vázquez, José María c| Montes, Jesús. — Banco de la República Oriental del Uruguay. Inconstitucionalidad de los artículos 20 a 29 de la Ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957. — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. Cía. Swift de Montevideo S. A. — Frigorífico Artigas S. A. y Armour del Uruguay S. A. Inconstitucionalidad de los Arts. 1, 4, 5 y 6 de la ley de 28 de noviembre de 1953.

Juramento de Abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Jorge Arístides Iramounho Laguillou; Eduardo Corso Crispino; Julio César Novales Ferrari; Jorge Antonio Freyra Bazzino y Alfonso María Cortabarría Bidart, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: García, Roberto y Horacio c| Rosa Martínez Rodríguez. — José Pascaretta, en autos: "Pascaretta, José c| El Estado". — Sociedad de Amigos de la Educación Popular c| el redactor responsable del diario "El Plata". — González Moreno, Fernando c| Luis M. Dubra. — Francesch, Gaudencio B. c| Municipio de Paysandú.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 146; Mensajes: 15; Causas elevadas en consulta: 28.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 11 de febrero de 1958

Victoriano González Barreiro, oriental, 53 años, viudo, Hospital Pasteur.
Gulazar Mestdjian de Karaoglinian, armenia, 65 años, viuda, C. M. Ramírez N.º 1125.
Julia Gadenska de Miljkovitj, polaca, 48 años, casada, Bdo. Susviela 4483.
Luis Alberto Benítez, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Antonio Ramón Curbelo, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Adelaida Glasemacher de Slatter, alemana, 76 años, casada, A. P. del Campo.
Luisa Soteras de Morales, oriental, 87 años, viuda, A. P. del Campo.
Victoria Souza Pintos de Souto, oriental, 83 años, viuda, Sierra 1680.
Antonia Rielli de Longo, oriental, 79 años, viuda, Fulton 1580.
Santos Cruz Graña, oriental 53 años, soltero, A. P. del Campo.
Juan Brez Ravera, oriental, 47 años, casado, 26 de Marzo 3206.
Alejandro Rodríguez, español, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
Alfonso Devita Devita, italiano, 86 años, viudo, J. Scocería 2875.
Miguel Sisimo Celestino, italiano, 70 años, casado, Yaguarón 1067.
Genaro Di Lorenzo Speranza, italiano, 67 años, casado, Hospital Italiano.
Hugo Walter Navas Acosta, oriental, 16 años, soltero, Departamento de Canelones.
Domingo Musso, oriental, 57 años, soltero, Dr. Luis Lenguas 1522.
Elbio Fernández Lema, oriental, 28 años, soltero, Francisco Rodrigo 1979.
Avelino Miguel Díaz, oriental, 55 años, casado, Carmelo 1464.
Nicomedes Díaz Techera de Fernández, oriental, 74 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Juan Pedro Varela, oriental. 49 años, soltero, Andalucía 3179.
Celmira Cruz, oriental. 64 años, viuda, I. de María 1528.
Nelly Peña D'Alto, oriental, 33 años, soltera, 18 de Julio 1745.
Anita Giménez, oriental, 25 días, Hospital P. Visca.
Andrés Avelino Carricaburu, oriental, 72 años, casado, Río de la Plata 1571.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO DE SESIONES



DE LA



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

66ª SESION ORDINARIA

Noviembre 5 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

mula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, el mencionado proyecto de resolución.
—Debate.
—El señor senador Barbieri retira su moción.
—Continúa el debate.
—Se mantiene el trámite inicialmente dado al asunto en debate.

22—Huelga del personal de la Dirección de Ganadería. Sanciones aplicadas por el Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor senador Mattos. Solicita que se remita al Poder Ejecutivo, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al respecto, en la sesión celebrada el 30 de octubre próximo pasado.
—Así se resuelve.

23—Primera Convención Nacional y Primera Jornada Interamericana de Profesionales Universitarios. Proyecto de Ley por el que se acuerda una subvención a la Agrupación Universitaria del Uruguay.
—Manifestaciones del señor senador Fabini. Formula moción para que se incluya en la orden del día de la presente sesión en 5.o término.
—Debate.
(25) El señor senador Tróccoli formula para que el proyecto respectivo se coloque en 6.o término del orden del día.
—Así se resuelve.

24—Proyecto de ley por el que se modifica la legislación vigente relacionada con la pasividad de los Magistrados Judiciales.
—Manifestaciones del señor senador Cutinella.
(25) El señor senador Tróccoli formula moción para que el proyecto respectivo se coloque en 5.o término del orden del día.
—Así se resuelve.

26—Venia de destitución. (Asunto N.o 32 del orden del día).
—Manifestaciones del señor senador Brause.
—Debate.
—Se resuelve pasar a sesión secreta para considerar la solicitud de venia que vence el día 12 del corriente.
—Se prorroga el término de la sesión.

27—El Senado pasa a sesión secreta.

28—(Vueltos a sesión pública).
—La Mesa da cuenta de que el Senado en sesión secreta resolvió:
—Devolver al Poder Ejecutivo el expediente relativo al peón de la Comisión Nacional de Educación Física, para ampliación de antecedentes. Carpeta 1547.

29—Proyecto de Ley por el que se establece la ampliación a cuarenta millones de pesos del Crédito del Estado con el Banco de la República, que regirá hasta la promulgación del nuevo Presupuesto.
—En primera discusión general.
—Debate.

30—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 21 y 59 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Exposición del señor senador Fusco sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, como funcionaria de la escuela Franklin D. Roosevelt. — Carpeta 1718.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º — Se establece que la ampliación a cuarenta millones de pesos del crédito del Estado con el Banco de la República, regirá hasta la promulgación del nuevo presupuesto. — Carp. 1649. — Repartidos 198 y 199.

3º — Se acuerda al Banco de la República un plazo de cuatro años, para ajustar sus operaciones de redescuento con el Departamento de Emisión. — Carp. 1339. — Rep. 194.

Continúa la primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º — Se arbitran fondos para la Comisión Nacional de Turismo. — Carp. 1652. — Rep. 189.

5º — Se eleva el monto del sueldo, para la percepción de la asignación familiar. — Carp. 1639. — Repartido 176.

6º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que dispone el pago de los gastos ocasionados por la visita de la Delegación Parlamentaria Británica. — Carp. 1416. — Repartido 129.

7º — Continúa el debate planteado respecto al contenido del discuso pronunciado por el señor senador Tróccoli en la ciudad de Minas. — Carp. 1544.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8º — Se fija la patente de giro que pagarán las agencias de colocaciones de servicio doméstico. — Carp. 1612. — Rep. 202.

9º — Se declaran comprendidos en el artículo 2º de la Ley Nº 12.376 a los funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos y a las amas y cuidadoras del Consejo del Niño. — Car. 1688. — Rep. 206.

10. — Se declara que las amas y cuidadoras del Consejo del Niño, están comprendidas en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 12.376. — Carpeta 1567. — Rep. 205.

11. — Se declara comprendidos en el artículo 2º de la Ley Nº 12.376, a los comisionistas de las agencias para al venta de papel sellado. — Carpeta 1417. — Rep. 208.

12. — Se autoriza al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el premio otorgado a un funcionario de la Dirección General de Correos. — Carp. 1481. — Repartido 127.

13. — Se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carp. 1451. — Repartido 133.

14. — Se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carpeta 969|956. — Rep. 89|957.

15. — Se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carp. 600|955. — Rep. 114.

16. — Se autoriza el pago de una remuneración especial al Intendente de la Inspección y Contralor de Transporte del Ministerio de Obras Públicas. — Carp. 440|955. — Rep. 157.

17. — Se designa con el nombre de "Hernandarias" la estación de Ferrocarril, ubicada en el kilómetro 169 de la vía a Sarandí del Yí. — Carpeta 905|956. — Rep. 172

18. — Se crea una Comisión Nacional que entenderá en todo lo relativo al Año Geofísico Internacional 1957-1958. — Carp. 1559. — Rep. 179.

19. — Se incorporan a la Ley Orgánica Militar, formando Cuerpo, los Servicios Auxiliares del Ejército. — Carp. 1613. — Rep. 182.

20. — Se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional, usarán conjuntamente con la bandera creada por la Ley de 12 de julio de 1830, la bandera de Artigas. — Carpeta 949|956. — Rep. 183.

21. — Se establece que el personal militar retirado podrá acumular la asignación de retiro con la del cargo civil o policial. — Carp. 403|955. — Repartido 184.

22. — Se autorizan $ 5.000.00 como contribución a los gastos que demandó la realización de las "Jornadas Rioplatense de Dermatología". — Carp. 1660. — Repartido 181.

23. — Se autorizan $ 5.000.00 como contribución a los gastos que demandó la realización de las XIV Jornadas Pediátricas Rioplatenses: Carp. 1654. — Repartido 180.

24. — Se modifica la legislación vigente relacionada con la pasividad de los magistrados judiciales. — Carp. 863|956. — Reps. 135|956 y 209.

25. — Se determina que los Oficiales de Reserva, tendrán derecho a retiro militar y generarán pensión, en caso de inutilización completa o fallecimiento. — Carp. 380|955. — Rep. 197.

26. — Se autorizan $ 25.000.00 como contribución a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del bicentenario de la ciudad de Maldonado. — Carpeta 1560. — Rep. 200.

27. — Se eleva a la categoría de ciudad, la Villa de La Paz, ubicada en la 5.ta Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Carp. 1423. — Repartido 196.

28. — Se autorizan $ 10.000.00 como contribución a los gastos demandados a la Comisión de Fiestas de Florida, con ocasión de la celebración del 25 de agosto de 1957. — Carp. 1584. — Rep. 201.

29. — Discusión general y particular de los proyectos de ley de pensiones:

A) María Bravo de Quiroga. — Carp. 1534. — Rep. 146.

B) Angela Lucía Vespa. — Carp. 992|948. — Rep. 192.

C) Olga Bukel de Cheda. — Carp. 1621. — Repartidos 191 y 212.

Ch) María Ester Martínez Borges de Parodi. — Carp. 1537|953. — Reps. 74|954 y 207|957.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

30. — Se refuerza el rubro "Contratación de servicios" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1230. — Rep. 132.

31. — Se refuerza el rubro "Servicio de Bomberos" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carp. 1391. — Rep. 131.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

32. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Peón de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1957). — Carp. 1547. — Rep. 186.

B) Abogado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. — (El plazo constitucional vence el 17 de noviembre de 1957). Carp. 1558. — Rep. 195.

1

A la hora 17 y 41 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyen, Haedo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Blanco Acevedo y Chiarino.**

Sin aviso el señor senador **López Toledo.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que eleva a la categoría de Embajada la Representación Diplomática de la República en el Reino de los Países Bajos. Carp. 1714.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que se acuerda pensión a la señora Carmen Nair Paez de Lorenzo y Ferreira e hijos menores. Carp. 1715.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se declara que la elevación dispuesta en la partida presupuestal del Item 6.23 (Consejo del Niño), habilita a dicho Consejo a aumentar con referencia a la escala establecida por la ley N.o 11.923 en un 25 o|o la asignación por menor y fijar en un 15 o|o más el aumento a otorgar a las que tuvieren a su cargo lactantes o enfermos. Carp. 1717.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que reitera el proyecto de ley, que otorga a los señores Federico A. Ocampo y Ramón Vázquez, como jubilación el equivalente a las dotaciones de los cargos de Oficial Alguacil e Intendente de los Item 13.01 y 2.01, respectivamente, del Presupuesto General. Carp. 1535|53.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Y por los que se da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorizando al Ministerio del Interior para tomar de Rentas Generales la suma de $ 11.300.00. Carp. 1700.

Prohibiendo la exportación de harina de carne. Carp. 1716.

Y autorizando a la Asociación de Productores Agrarios del Litoral a importar de la República Argentina, hasta veinte mil kilos de semilla de alfalfa. Carp. 1698.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Vigilante 2.o de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, señor Antonio Martínez. Carp. 1705.

Y Oficial 5.o de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura, señor Juan Fernando Camy Verde. Carp. 1704.

—Pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Chiarino, sobre la licitación efectuada por OSE para la construcción de la cuarta línea de bombeo. Carp. 1638.

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín, sobre diversas actividades de la ANCAP. Carp. 1297.

Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

El mismo Ministerio remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre los costos de producción y comercialización del pan. Carp. 993|56.

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Unión Panamericana remite una nota por la que pone en conocimiento que la próxima conferencia tendrá lugar en Río de Janeiro y acompaña información de la actividad desarrollado por este Organismo. Carp. 1719.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. remiten un escrito relacionado con el proyecto de ley, por el que se autoriza la inversión de $ 120.000.00 anuales, para la contratación de una Misión Militar de los Estados Unidos de América. Carp. 1194.

—A sus antecedentes.

El Colegio Médico del Uruguay remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se establece un régimen especial de importación de automóviles para los médicos.

—A sus antecedentes.

Por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a las señoras María Belma Crocce de Pampillón y Antonia Baliño de Perretta y a los señores Jesús Rodríguez Guzmán, José María Castro, José Ramón Cruz y Adolfo Guerrero Fosman, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectigos. Carps. 1001, 1020, 1286, 1082, 1016 y 1000.

3

El señor senador don Raúl Cordones Alcoba presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se establece un sistema permanente para el reconocimiento de servicios de todos los afiliados activos y pasivos de las Cajas de Jubilaciones del Estado, y se fijan normas para su acumulación y pago de reintegros. Carp. 1720.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Saciales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Son reconocibles todos los servicios prestados por los afiliados a las instituciones comprendidas en los regímenes legales de pasividad nacional, hayan o no generado pasividad, según las normas que se establecen en esta ley.

A ese efecto se abre el plazo de un año contado a partir de la fecha de promulgación de las presentes disposiciones, dentro del cual deberá formularse la denuncia de servicios para su reconocimiento.

Vencido el lapso previsto anteriormente, los afiliados activos podrán también realizar denuncia de servicios anteriores en cualquier tiempo, en cuyos casos los reintegros que correspondan pagarán el interés del seis por ciento (6 o|o) anual acumulativo semestralmente, que se calculará desde la fecha en que se venció el plazo fijado en el apartado segundo de este artículo.

En caso de fallecimiento del afiliado, aún vencidos los plazos que se determinan anteriormente, sus causahabientes dispondrán, para la denuncia de servicios, de un tér-

mino igual, contando a partir de la fecha de dicho fallecimiento.

Art. 2.o El afiliado, o sus causahabientes deberán denunciar sus servicios en la Caja a que están afiliados, la que solicitará el reconocimiento al Instituto que corresponda.

La denuncia de servicios así formulada no puede ser dejada sin efecto y en todos los casos la pasividad será servida por la Caja a que corresponda la última actividad.

Art. 3.o Para acumular servicios reconocidos por otras Cajas, son necesarias las siguientes condiciones:

1.o Que el afiliado cuente como mínimo con cinco años de servicios amparados por la Caja que acumula los servicios.

2.o Que formule la denuncia de los servicios que desea computar;

3.o Que se traspasen o se paguen los aportes patronales y personales correspondientes a aquellos servicios.

Lo previsto en el numeral 1.o no se exigirá en los casos de incapacidad o para general pensión.

Art. 4.o La denuncia de servicios para su reconocimiento. deberá formularse siempre estando en actividad el afiliado y dentro del término de un año a contar del ingreso o reingreso a ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 3.o y 4.o, del artículo 1.o de esta ley.

Art. 5.o Los plazos precedentes no regirán para la denuncia de servicios por los cuales se hayan pagado aportes a la Caja respectiva, los que podrán ser denunciados desde la actividad, en cualquier tiempo. Si la denuncia se efectuara fuera del término fijado en el apartado 2.o del artículo 1.o, se calculará el recargo previsto en el párrafo 3.o del mismo, sobre los aportes que se traspasen o paguen, durante el período que va desde el vencimiento del término a la fecha de denuncia.

Art. 6.o La Caja informante de los sergicios deberá traspasar la totalidad de las contribuciones patronales y personales que constituyan la cuenta personal del afiliado.

A los efectos de la efectividad de dichos traspasos, decláranse aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 39 y 40 de la ley del 12 de febrero de 1957. (Aumento a las Pasividades Civiles y Escolares).

Art. 7.o Si los servicios informados no hubieran estado sujetos al pago de aportes, los sueldos se determinarán de acuerdo a la prueba documental que se produzca.

Cuando dicha prueba no existiera o no fuera fehaciente, a juicio de la Caja, los sueldos se fijarán sobre el salario inicial de cotización del denunciante en la Caja que recoge los servicios.

Art. 8.o En el caso previsto en el artículo precedente, los afiliados para reconocer los servicios deberán pagar un reintegro, que será equivalente a la cuota de cotización de la Caja que recoje los servicios en la época en que se haya efectuado la denuncia.

Art. 9.o Cuando se denuncien servicios que han generado pasividad y la misma se encuentre en curso de pago, la denuncia por esos servicios podrá hacerse en cualquier tiempo. Si esa denuncia se efectuara vencido el plazo establecido por el artículo 4.o, a los aportes que se traspasen se agregará el recargo establecido por el artículo 5.o

Art. 10. A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, no se reconocerán servicios de personas que mantengan afiliación activa en la Caja que comprenda los servicios cuyo traspaso se pretende.

Art. 11. Al fallecer un afiliado en actividad o en pasividad, los causahabientes con vocación pensionaria dispondrán de un nuevo plazo de un año contado desde el fallecimiento, para denunciar servicios.

El reconocimiento se ajustará a las disposiciones anteriores y generará beneficios desde la fecha en que corresponda pagar la pensión.

Art. 12. Presentada la denuncia de servicios de inmediato el organismo respectivo dispondrá que el afiliado denunciante sirva la cuota de reintegros que corresponda. a cuyo efecto la Caja notificará a la empresa donde actúa el afiliado.

Recibida la notificación, el empleador está obligado a retener la cuota y verterla en el organismo jubilatorio en la forma prevista por sus reglamentos, siendo solidariamente responsable de acuerdo con lo que disponen los artículos 11, 53 y 54 de la Ley del 6 de octubre de 1919, modificados por el artículo 23 de la Ley N.o 11.053 del 14 de enero de 1948.

Art. 13. Cuando los aportes por reintegros se abonen estando el afiliado en actividad, éstos deberán ser pagados mensualmente con el descuento del cuatro por ciento (4 o|o) sobre sus remuneraciones.

Otorgada una pasividad y existiendo deuda por reintegros pendientes de pago, la Caja respectiva sólo podrá retener por tal concepto hasta un diez por ciento (10 o|o) del monto nominal de la jubilación, retiro o pensión, en los casos en que la denuncia de servicios se hubiere realizado dentro del plazo previsto en el apartado segundo del artículo 1.o de esta ley. Cuando la denuncia hubiere sido formulada amparándose en cualesquiera de las otras disposiciones establecidas en la misma, el porcentaje de descuento por reintegros se duplicará.

Art. 14. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Raúl Cordones Alcoba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara de Representantes sancionó recientemente una iniciativa abriendo un nuevo plazo de 90 días para denunciar servicios jubilatorios. En el Senado, el señor senador doctor Bove Arteaga presentó un proyecto sobre el reconocimiento de servicios para la Caja Bancaria.

Las dos iniciativas se encuentran radicadas en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Cuerpo.

Los proyectos referidos no abarcan ni resuelven el problema de fondo planteado por la falta de una legislación adecuada y de carácter general, que establezca normas y principios permanentes para el reconocimiento y acumulación de los servicios anteriores. Simplemente la Cámara de Representantes se limita a aprobar una nueva apertura de plazos para la denuncia de actividades anteriores a las respectivas leyes jubilatorias de inclusión.

Entiendo que este es el momento, por lo menos en el sentido indicado, en que el Parlamento debe abandonar lo que ha llegado a constituir una práctica que diría tradicional en la materia; legislar en forma fragmentaria e inconexa, soslayando el estudio integral de estos problemas. Comprendo las dificultades naturales que involucra el estudio y conocimiento en todas sus dimensiones, de la vasta y difícil materia de los Seguros Sociales, ciencia moderna que todos los días presenta una nueva pragmática.

Empero ello no obsta para que el legislador no afine su criterio analítico y busque las soluciones capaces, por lo menos, de señalar un camino cierto que pueda significar la adopción de un sistema capaz de llegar a soluciones lógicas y adecuadas basadas en el estudio racional de los hechos.

La verdad es que la experiencia en materia de leyes de reconocimiento de servicios, es larga. Se han dictado multitud de ellas, en todas las épocas.

Podríamos decir que en su totalidad, excepción hecha de la Ley N.o 10.670 del 13 de noviembre de 1945, se han limitado a una simple apertura de plazos. La ley del 45 tuvo otro sentido, por cuanto significaba una norma permanente aplicable para todas las Cajas. Pero también esa norma, por la Ley N.o 12.380 del 12 de febrero de 1957, fué derogada estableciendo un plazo que ya ha vencido, con el agravante, según se ha denunciado, que ese nuevo plazo no rigió sino exclusivamente para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

La derogación del artículo primero de la ley de noviembre de 1945 por la disposición legal del 12 de febrero de 1957, fué en sus alcances respecto a los plazos para denuncias de servicios, sorpresiva y falta de la debida congruencia y de la necesaria ecuanimidad que deben encarar las leyes en la materia. Del derecho permanente para todos los afiliados de las Cajas jubilatorias estatuído en la ley de 1945, se pasó a establecer un nuevo período de franquicias únicamente para los afiliados de una institución —la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio— quedando inexplicablemente al margen del amparo los afiliados de las otras tres Cajas; la Civil y Escolar, la Bancaria y la Rural y del Servicio Doméstico.

Evidentemente aquella fué una gruesa omisión, injustificada a nuestro juicio, que el legislador por espíritu de justicia está en la obligación de apresurarse a rectificar. Porque aún admitiendo el principio que parece informó el artículo doce de la ley de febrero del 57, o sea la determinación de un plazo inmutable para la denuncia de servicios, no se alcanza a comprender el hecho real que surge de la derogación impuesta al establecer una discriminación entre quienes han de ser los trabajadores que tienen derecho a un amparo y quienes han de ser los otros, igualmente trabajadores, que la ley no les reconoce igual derecho.

Concepto arbitrario e injusto que seguramente rechaza el Parlamento.

Hubo aquí un error, una equivocación, una omisión manifestada en esa disposición legal.

Por esta iniciativa que presentamos al Senado, tratamos de corregir el error u omisión de la ley mencionada del 12 de febrero de 1957, además conceptuamos que no debemos limitarnos a la simple apertura de un nuevo plazo, como se proyecta en las iniciativas que hemos referido al principio, sino que, debemos plantear el estudio de formas amplias que reglamenten los derechos de los trabajadores en forma tal que el conjunto de sus disposiciones abarquen y protejan todas las situaciones previsibles.

Pretendemos la sanción de una ley permanente, de sentido amplio y de redacción sencilla.

Con la valiosa colaboración de un técnico en la materia, he estructurado un proyecto que pretende dictar normas de carácter estable para el reconocimiento de servicios jubilatorios. que sería aplicable para todas las instituciones comprendidas en los regímenes de pasividad nacional.

La iniciativa concretamente se refiere a la solución de todos los problemas enumerados, y puede enunciarse y fundamentarse así:

a) Término para la denuncia de servicios.

Es necesario la apertura de un plazo para la denuncia de servicios anteriores en razón de la situación creada a los afiliados de la Caja Civil, Bancaria y de Trabajadores Rurales y Domésticos, por la derogación de la Ley número 10.670 del 13 de noviembre de 1945, según lo dispuso el artículo 12 de la Ley N.o 12.360 del 12 de febrero de 1957.

Asimismo, es preciso establecer el derecho para que en cualquier tiempo pueda el que trabaja denunciar los servicios a que tenga derecho, pero vencido el plazo primero, determinar las disposiciones económicas que compensen a los Organismos Jubilatorios, de la no capitalización en tiempo de los reintegros devengados. Además, hay que amparar a los causahabientes del afiliado que fallezca, determinando disposiciones que establezcan los mismos derechos.

b) Se consagran en forma legal, principios generales tales como:

1.o Mantenimiento permanente del principio del reconocimiento general de todas las actividades amparadas por leyes de jubilaciones;

2.o Consagración del principio de que la denuncia de servicios es irrevocable y que no puede ser dejada sin efecto, lo que constituye una defensa para el afiliado que al momento de desistir no puede prever las consecuencias futuras que le acarreará a él o a sus familiares;

3.o Consagración expresa del principio de que la pasividad debe ser servida por la Caja a que correspondan los últimos servicios, sin perjuicio del derecho de obtener dos o más pasividades en otras Cajas distintas cuando se trate de actividades simultáneas y según lo dispuesto por la derogación del artículo 34.

4.o Establecer en el derecho escrito lo que ahora es norma práctica de que los afiliados deben denunciar sus servicios ante la Caja que se encuentran amparados, la que a su vez solicitará el reconocimiento y traspaso ante el Instituto que corresponda.

c) Igualmente debe procederse a la revisión general de las condiciones que deben cumplirse para reconocer servicios, y en ese sentido la ley dispone expresamente:

1.o Fija un término a partir del ingreso o reintegro para la denuncia, lo suficientemente extenso para que el afiliado pueda actuar con cabal conocimiento de la situación (un año) con el pago de reintegros sin intereses. Concede el mismo derecho sin plazo fijado, estableciendo el pago de interés acumulable. Concede igualmente a los causahabientes otro plazo, para que sin expresión de causa, puedan efectuar la denuncia de servicios, ya que ellos no son responsables de las omisiones del causante;

2.o Determina el concepto de aportes a traspasar.

3.o Establece normas diferentes según se trate del reconocimiento de servicios por los cuales se han pagado montepíos o por el contrario se computan mediante reintegros. En el primer caso, cuando se han pago los montepíos se tiende a dar mayor facilidades para la denuncia de servicios como consecuencia de que los mismos prácticamente se hayan reconocido ante otras Cajas, debiéndose proceder simplemente a la acumulación y traspaso de aportes.

Con la finalidad de que el trasiego de aportes diferidos no perjudique los intereses de la Caja se prevé un recargo por intereses.

Cuando no ha existido aportación se fijan las normas para determinar los sueldos en función de los cuales se deberán calcular los reintegros y el monto de éstos.

La finalidad de estas normas es evitar la frecuencia con que se computan largos años de servicios mediante el pago de un reintegro de escasísima significación con relación al beneficio que se va a obtener.

4.o Establece la obligatoriedad del descuento para el pago de reintegros en fecha correlativa o paralela a la de la denuncia de servicios.

5.o Fija los máximos de descuentos que para el pago de reintegros puedan descontar o retener las Cajas respectivas en los casos de que se llegue al estado pasivo con deuda por servicios anteriores, estableciendo un monto más elevado de descuento para los afiliados que en plazo normal no hayan denunciado sus servicios.

Tales son las razones de carácter general, que fundamentan el proyecto de ley que sometemos a la consideración del Senado.

Raúl Cordones Alcoba.

4

Los señores senadores doctores Juan Vicente Chiarino y Eduardo Blanco Acevedo solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

(Léase).

(Se lee):

Noviembre 5 de 1957.

Señor Presidente del Senado, don Ledo Arroyo Torres.
Presente.

Señor Presidente: Solicito licencia para faltar a la reunión que hoy celebra el Senado. — Saludo al señor Presidente con mi mayor atención. — Juan Vicente Chiarino.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores senadores Chiarino y Blanco Acevedo para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — Afirmativa: 17 en 19).

5

—Tiene la palabra el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: voy a decir muy breves palabras respecto de una iniciativa a que la Mesa acaba de dar cuenta, que fué presentada en el día de hoy.

Se trata de un proyecto redactado por el senador que habla, y por intermedio del cual se dictan normas de carácter permanente para el reconocimiento de servicios jubilatorios. Se sabe que es este un problema que fué planteado recientemente; la Cámara de Representantes envió al Senado, y se halla radicado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, un proyecto de ley por el cual se abre un plazo de 90 días para el reconocimiento de servicios.

Por otra parte, el señor senador Bove Arteaga hizo una exposición en Sala y presentó un proyecto referente al reconocimiento de servicios en la Caja Bancaria.

Este proyecto que presento hoy al cuerpo es más ambicioso, porque se refiere a normas de carácter permanente para el reconocimiento, acumulación de servicios jubilatorios. Quiere decir que, en el futuro, de aprobarse una ley en este sentido, todos los afiliados activos y pasivos de las Cajas de Jubilaciones. — en función de las normas que en la misma se dictan y que tienen cierto carácter económico para resarcir a las Cajas del daño que le produce el no pago de reintegros y la consabida capitalización de estos tendrán los mismos derechos que usarán cuando se conceptúen conveniente, antes o después del vencimiento de los plazos, que el proyecto fija.

Este proyecto, repito, tiene gran importancia, por cuanto trata, en primer término, como los anteriores, de rectificar la equivocación que tuvo la ley del 12 de febrero de 1957; cuando derogó la disposición legal de 1945 dejó sin derecho a reconocer servicios a los afiliados de las Cajas Rural, Bancaria y Civil.

Por estas muy breves consideraciones, señor Presidente, voy a pedir que se exhorte a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a que estudie esta u otra fórmula que allane el camino para que los afiliados de todas las Cajas tengan los mismos derechos y sean tratados con igual espíritu de justicia y ecuanimidad.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: allá por el mes de junio formulé en el Senado una exposición referente a la grave situación que se ha creado especialmente en los puertos del litoral, a raíz de la paralización de actividades.

Expresaba, entonces, que estábamos frente a un doble drama: un drama económico, que afectaba a la economía del país, que yo sintetizaba, diciendo que tenemos cerca de un millar de kilómetros de aguas navegables que son surcadas sólo por escasísimas embarcaciones, y cada vez menos, nuestros puertos estaban casi paralizados y numerosos buques de cabotaje, equivalentes a muchos miles de toneladas, se encontraban amarrados a los muelles, prácticamente inactivos.

Señalé, también, el drama social constituído por la desocupación forzosa de muchos trabajadores, expresando que pasaron y pasan varios meses sin poder cobrar un solo jornal.

Me referí, entonces, al movimiento que estos trabajadores iniciaban y que iba a culminar con una marcha sobre Montevideo, levantando la bandera de un seguro de paro y de la coordinación de transportes, es decir, propugnaba por medidas que enfrentaran al drama social inmediato y al drama económico de fondo.

Cité, en aquella oportunidad, diversos antecedente oficiales, privados, gubernativos, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo, que constituían y constituyen una base seria para emprender una legislación en la materia.

Destaqué, poco antes de finalizar, una vez más, que los trabajadores marítimos y portuarios levantaban dos banderas. Primero, esta, de la coordinación, con la que están defendiendo sus intereses y los intereses del país al mismo tiempo. la necesidad de la coordinación del transporte y, conjuntamente, la del seguro de paro.

En aquellos mismos días presenté al Senado un proyecto de seguro de paro para este gremio de trabajadores. Se produjo, entonces, la intervención del Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Industrias y Trabajo y la anunciada marcha de los trabajadores sobre Montevideo, quedó sin efecto, sobre estas bases: primero, la promesa del Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Industrias y Trabajo, de un mínimo de doce jornales por mes en colaboración con los Municipios respectivos; y, segundo, la promesa de abordar medidas de fondo en la materia.

Pocos días después de presentar mi proyecto al Senado, tuve noticias de que en el Ministerio de Industrias y Trabajo se estaba proyectando una ley de fondo para resolver el aspecto social.

Y bien, señor Presidente; ¿qué ocurrió en la práctica? ¿Qué ha ocurrido desde junio hasta ahora? Que no se cumplió o se cumplió tarde y mal la promesa del mínimo de doce jornales y que, la legislación de fondo, el intento de legislación de fondo para encarar la coordinación del transporte y el propósito de movilizar la navegación de cabotaje. En ese aspecto estamos en punto muerto. Nada se ha hecho; por lo menos no tenemos noticia de que algo se haya hecho. Pienso que si algún esfuerzo serio se estuviera tratando de realizar en ese sentido, habría pesado en el ánimo de los trabajadores, que ya vienen realizando la marcha sobre Montevideo, porque cuando una masa de trabajadores en esa situación dramática advierte que la promesa inmediata no se cumple, pero que las medidas de fondo que van a poner el remedio definitivo se encaran con seriedad, puede adoptar una actitud de calma, de espera, de esperanza, si se quiere.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Con respecto a lo que ésta expresando el señor senador Cardoso, y que comparto integralmente debo manifestar que he recibido un memorándum de los obreros portuarios del litoral, que, seguramente habrán recibido, también, todos los señores senadores. La situación es de una dramaticidad singularísima.

Tanto es así, que decenas de obreros han sido desalojados de sus viviendas por no poder pagar el alquiler, y están habitando unas carpas que el buen sentimiento y laudable solidaridad del vecindario les han proporcionado.

Esos obreros acusan, precisamente, al Ministerio de Industrias y Trabajo, de no haber cumplido la promesa que les hiciera en aquella oportunidad. De manera que desde junio hasta la fecha, ha ocurrido lo que expresa el señor senador Cardoso: los obreros portuarios del litoral han esperado en vano el cumplimiento de las promesas que les fueron formuladas. Y ese incumplimiento y su situación de desempleo y desamparo, han determinado la nueva "marcha del hambre" hacia la capital de la República.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Así es, señor senador.

Las promesas se han cumplido en parte, malamente, tardía e incompletamente. Prácticamente no se han cumplido. ¿Y cuál es el resultado? Que ya tenemos en las puertas de Montevideo —creo que llegan pasado mañana— a centenares de obreros de los puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, etc., que se disponen a acampar en esta ciudad. Vamos a tener, pues, otro campamento, no sé si en los alrededores del Palacio Legislativo o en la Plaza Independencia, consecuencia, señor Presidente, señores senadores, de una política de superficie, de una política que se queda, simplemente, en la superficie de los hechos, que busca el mal remiendo transitorio, que al final ni siquiera se cose, como en este caso, y de falta total de medidas de fondo.

Yo terminaba mi exposición anterior diciendo: "Pienso que es deber de los gobernantes estar enterados de estas cosas de las que yo he procurado enterarme estos días pidiendo antecedentes legislativos. Pero si de alguna utilidad pudiera ser, voy a solicitar, sin mucho entusiasmo, que esta exposición pase a conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Ministerio de Hacienda para que éste la haga llegar a la Administración Nacional de Puertos".

Bien, señor Presidente: ¿a qué efectos he pronunciado hoy estas palabras? En primer término para sacar las consecuencias políticas y sociales de esta conducta gubernamental.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — En segundo término, para dejar sentada mi protesta ante esa conducta; y, en tercer término, para expresar que espero que la nueva situación de hecho que se nos va a crear en estos días, tenga la virtud, esta vez, de mover en serio la actividad de los gobernantes, ante ese grave problema que afecta a la economía nacional y a la situación social de numerosos grupos de trabajadores.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Dos palabras, simplemente, para decir que adhiero a las manifestaciones que ha formulado el señor senador Cardoso.

Creo que es justificada su protesta, por la situación que atraviesan los obreros del cabotaje del litoral, a quienes el incumplimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo, en lo que se refiere al pago de doce jornales, los ha llevado a una situación de verdadera desesperación y angustia, que los ha obligado, en definitiva, a hacer esta marcha sobre Montevideo, que es una circunstancia verdaderamente dramática.

Hace poco estuve en Carmelo y se me habló de este problema, que fué planteado en el Consejo Nacional de Gobierno, por nuestro Consejero señor Fernández Crespo, tratando de buscarle solución a cuestión tan agustiosa.

Pero la verdad, la realidad es que los obreros de cabotaje del litoral vienen sobre Montevideo reclamando justicia a los poderes públicos.

Por todo lo expuesto, adhiero a las palabras del señor senador Cardoso en la esperanza de que se halle alguna solución para que los obreros solucionen dignamente su problema.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Me parece que el asunto planteado tiene seriedad e importancia. Considero que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales o la de Fomento —no sé bien cuál— debe llamar a su seno al Ministro de Industrias y Trabajo a fin de buscar la solución que evite el espectáculo de un nuevo campamento frente al Palacio Legislativo. Debe encontrarse con rapidez. No es cuestión de dejar que los obreros estén quince o veinte días en Montevideo, en un creciente desamparo para después, salir con urgencia, a improvisar resoluciones, que como se ha visto tampoco se cumplen.

Hago moción, señor Presidente, para que se remita la versión taquigráfica de lo manifestado a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales o a la que sea más indicada, para que llamen de inmediato al Ministro de Industrias y Trabajo, y a más tardar en la sesión de mañana, nos den un informe acerca por lo menos de cuáles son las perspectivas de solución que tiene este asunto y qué es lo que se propone sostener el referido Ministerio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador en el sentido de que se remita la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre este asunto a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR HAEDO. — Con pedido expreso, además, de que la Comisión llame a su seno al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no lo podemos hacer, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Bueno, de cualquier modo, a fin de tener informe mañana o pasado, y no esperar a resolver este problema cuando los obreros estén ya en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que pase la versión taquigráfica a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — ***Afirmativa: 16 en 18***).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a referirme a un tema que ya fué tratado en el Senado, y por cierto con mucha seriedad, porque el asunto insume graves responsabilidades y abarca a respetables gremios de todo el país. Me refiero a las patentes de giro, recargadas en un 30 o|o legalmente, aunque en la práctica no es así, puesto que cuando los comerciantes e industriales van a pagar, se les cobra arbitrariamente un gravamen muy superior.

Hace pocos días hemos escuchado la exposición al respecto del señor senador Bove Arteaga. Los que viajamos al interior y estamos en contacto con nuestros electores, sabemos que esa es una de las primeras preguntas que se nos hacen, sobre la situación en que ha quedado el conflicto de las patentes de giro.

Distintas instituciones, a cual más importante, están interesadas en este problema. En primer término, la Confederación de Entidades Comerciales del Interior, que abarca todo el comercio y la industria del país, más allá de la capital. En segundo término, instituciones departamentales, como el Centro Comercial de Cerro Largo, cuya actuación pública se ha concretado en un Comité de Defensa del Contribuyente, que tiene por bandera hacer cumplir la ley, es decir, lo que aprobó la Comisión de Presupuesto, y las diversas promesas pactadas, hasta cierto punto, por el Ministerio de Industrias, en oacsión de visitas de esas instituciones a dicho Ministerio, referentes a la decisión que debe recaer sobre el monto del gravamen sobre las patentes de 1956.

En efecto, el señor Ministro de Industrias, según estoy informado, y debe ser exacto, ha recibido varias instituciones y les ha prometido, a condición de que no hagan manifestaciones de protesta, que quedaba convenido entre los poderes públicos y esas instituciones comerciales e industriales del interior del país, el cumplimiento de lo que aprobó la Comisión de Presupuesto, y que está concretado en un gravamen del 30 o|o sobre las patentes de 1956, habiendo sido rechazada tres veces la pretensión de modificarlo con aumentos.

Esas instituciones nacionales, departamentales, y los comités de resistencia en cuestión, han llegado a una situación de pre-conflicto. El pre-conflicto es justamente una alarma que está dentro de la ley, y que, por lo tanto, es un instrumento de defensa de estas instituciones perfectamente legalista, que necesitan la paz social para prosperar. Son instituciones de comerciantes de todo el país, y especialmente abarcan como es sabido a los comerciantes minoristas, que son los que están íntimamente unidos a la vida del pueblo, de la alimentación, del pequeño crédito y la subsistencia de la familia modesta, que dígase lo que se diga, no cuenta con más protección cuando se ve en apuros que el crédito del almacenero de la esquina. ¡Los médicos podemos darle!

La alarma consiste en tomar medidas que serán de defensa, de un tipo parecido a las que hace pocas semanas referí en Sala, —por cierto con poco éxito— que había lanzado otra institución de gran importancia social, económica y moral, como es la Liga Federal de Acción Ruralista. ¡La conciencia gremial del pequeño productor y del pequeño comerciante despierta!

El Senado está enterado de que la Comisión de Defensa del Contribuyente ha lanzado la idea de hacer una resistencia activa al pago de impuestos directos, es decir, es una situación de pre-conflicto, que nos plantea el problema, ya tratado en el Senado, de saber exactamente cómo se aumentó ese gravamen del 30 o|o sobre las patentes de 1956 y hacer todo lo que esté en nuestras facultades para resolverlo con equidad y justicia.

¿Quién tiene la responsabilidad? Se habló, incluso, de hacer un sumario para averiguar los hechos, a los funcionarios que habían intervenido en la Comisión de Presupuesto. Como los funcionarios no han intervenido, seguramente, por su propia cuenta, entiendo que los senadores de la mayoría, que han hecho este Presupuesto y lo han votado entre gallos y media noche, tendrían que dar una explicación sobre este asunto, a los respetables intereses del comercio y de la industria, al país y a nosotros, que deseamos escucharlos.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Bayley).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

Cuando en la Cámara de Representantes se planteó el problema de las patentes de giro de acuerdo a las entradas, se discutió ampliamente sobre el régimen de aumento que podría tener, proyecto del doctor Malet que era una especie de tentativa de impuesto a la renta, aplicado al comercio, entre algunos partidos de oposición y el gremio de almaceneros y baristas, se planteó gran resistencia.

La Cámara de Industrias estuvo de acuerdo con un aumento general del 30 o|o de las patentes de giro, y recogió esa idea del diputado Puig, que presentó un proyecto al respecto, si no recuerdo mal.

Lo cierto es que tampoco ese proyecto caminó. Vino entonces la consideración del Presupuesto al Senado. Y en la última noche de sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto integrada, se le encomendó al Jefe de la Sección Patentes, de Impuestos Directos, la estructuración de un aumento general de patentes, que produjera una suma determinada, presentándose un proyecto que seguía las líneas generales del proyecto propiciado por la Cámara de Industrias, que consistió en una patente adicional del 30 o|o.

Se estableció como patente adicional, porque de otra manera arrastraba en su aumento otros impuestos, que se establecen en función de la patente de giro. De modo que para limitar el aumento a lo que se quería, se hizo como impuesto adicional.

Así fué aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto integrada. Más tarde, el señor senador Bove Arteaga, que no estaba en sesión esa noche, o no controló ese aspecto, hizo cuestión en el Senado de si eso había sido proyectado por el Ministerio. Por mi parte, declaro que fué proyectado por el Ministerio, y ni hubo ninguna responsabilidad por parte de los funcionarios del Senado ni los técnicos del Ministerio, que siguieron las instrucciones del Ministro, presentando una fórmula que fué aprobada por la Comisión y luego por el Senado.

Claro que el sector nacionalista, especialmente el herrerismo, no tuvo mayor control sobre los impuestos que se votaron esa noche, porque se retiró de Sala.

Lo cierto es que la Comisión aceptó la proposición del Ministro de la época; se llamó al Jefe de la Sección Patentes de la Dirección de Impuestos Directos, para que estructurara un proyecto, presentado en horas de la madrugada, y que obtuvo mayoría en la Comisión. No recuerdo el número de votos, pero en una ocasión que los estuvimos controlando con el señor senador Ferrer Serra, vimos que eran algo así como 5 contra 4.

La realidad es que la ley es ley, porque existió la voluntad del Cuerpo. Aun cuando la Comisión hubiera pensado distinto, lo que vale es la expresión del Senado. Y en este caso, lo que votó el Senado, venía proyectado por el Ministerio de Hacienda y era la expresión de la voluntad de la Comisión.

El problema que puede presentarse es de si cabe alguna rebaja en el régimen de patentes de giro, pero no me parece que sea el Ministro de Industrias el que deba intervenir al respecto. Si el Poder Ejecutivo quiere desgravar, tendrá que hacerlo por la vía del Ministerio de Hacienda.

En cuanto a la situación de pre-conflicto, no me alarma ni me obliga a tomar ninguna medida, porque si el Parlamento vota una ley y va a dar marcha atrás por lo que diga la Liga Federal o instituciones de esa naturaleza, estamos lucidos.

Ha transcurrido un año. Espero que en el mes de enero tendremos una visión exacta de lo que dió el aumento de las patentes de giro.

Hay dos aumentos: un aumento general del 30 o|o, que es la patente adicional para no arrastrar a otros aumentos, y otro por concepto de aumento de categoría. También ha habido un tercer aumento, el de las patentes profesionales; porque la afiliación a la Caja Profesional ha levantado un mundo de patentes de giro que antes no se pagaban. Hay gremios como por ejemplo los médicos, cuyo control no se hacía nunca, y ahora la ley de la Caja de Profesionales obliga a afiliarse a todos.

Transcurrido diciembre vamos a ver cuál es el producido en materia de patentes de giro, y veremos si nos quedamos cortos o largos.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La historia de ese artículo no es tal como la refiere el señor senador Arroyo Torres.

Cuando yo hice la denuncia en el Senado, tuvimos una reunión en la Comisión de Presupuesto. Se buscó en todas las versiones taquigráficas —que tengo en mi poder— y en ninguna de ellas aparece la resolución que menciona el señor senador Arroyo Torres.

La historia es diametralmente o completamente opuesta. Cuando al principio se consideró ese proyecto, el mismo consistía en un aumento de las escalas, es decir, que había un conjunto...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor senador.

Yo no quiero hacer drama. Usted es un hombre amable, pero está afirmando cualquier cosa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Está equivocado, el señor senador, no afirmo cualquier cosa y usted lo sabe bien.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Afirmo la realidad, no le voy a tolerar que diga que afirmo cualquier cosa, porque tengo aquí la versión taquigráfica.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga, que no desea ser interrumpido.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a hacer, señor Presidente, la historia de las Patentes de Giro.

Vino un proyecto de ley a la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, del Senado, por el que se modificaban las escalas de muchos de los que estaban comprendidos en ciertas clasificaciones.

Esto traía como consecuencia, en algunos casos, poniendo el 1 y medio por ciento, que ese aumento que venía del Poder Ejecutivo, y aprobado en la Cámara de Representantes, ante nuestra protesta, que había patentes que se iban de $ 30.000 a $ 650.000; otras de $ 25.000 a $ 550.000. Se empezó a estudiar el problema y yo planteé el asunto en la primera sesión de la Comisión de Presupuesto. Los señores senadores rechazaron de plano el proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes, y entonces, se resolvió que se trajera otra solución a Comisión.

En la Comisión de Presupuesto se consideró que, habiendo demasiado categorías, éstas podrían disminuirse, porque había categorías pequeñas que pagaban muy poca patente, y entonces se refundieron en otras para tratar de hacer algo más armónico.

Pero había un artículo, que había venido en esa oportunidad, en el que se decía: además de este aumento se cobrará el 30 o|o de adicional. Cuando este asunto se planteó, en la Comisión, fué rechazado, a propuesta mía, por unanimidad, y entonces se buscó otra redacción. Se afirmó entonces, en la Comisión, frente al temor de algunos señores senadores, que en esas clasificaciones podía haber quien, teniendo que pagar patente de giro, no estuviera comprendido en ella. Se trató de hacer una nueva redacción, como la siguiente: que los que no estaban comprendidos en el aumento, y que no les comprendía el aumento de patente de giro, a esos se les aumentaría hasta el 30 o|o.

Se puso otra vez a votación, y fué nuevamente rechazado por la Comisión.

Por tercera vez, y en el voto mío, en esas condiciones, se aceptó esa modificación. Quiere decir entonces, que las patentes que no hubieran sido modificadas por ese artículo, que no tuvieran ningún aumento, tendrían el 30 o|o de aumento.

En ese momento, por moción del señor senador Ferrer Serra, se colocó como artículo 1.o, en el capítulo de las Patentes de Giro, la modificación.

Se siguió con el estudio del problema de las patentes, y, a último momento, a pesar de que se había transado con la disminución de los topes, proponiéndose uno como el que existía anteriormente en el 56, para los bancos, la industria y el comercio, a pesar de que en las patentes se había transado, por menor cantidad, el sector de la 14, exigió más disminución por intermedio del señor senador Cutinella. Se planteó este problema porque, a pesar de todo, se iban a $ 140.000 las que venían del Poder Ejecutivo de $ 650.000, como la que iba a pagar el Banco Comercial, y $ 550.000 por Funsa.

Tengo en mi escritorio toda la documentación. Esa fué la historia y entonces se trató de nuevo de bajar las cantidades. Leí las versiones taquigráficas últimas, —no falté a ninguna de las sesiones de la Comisión de Presupuesto— y encontré una frase del señor senador Brause, por la que pedía que se le informara, cuánto produciría ese aumento, a lo que se le contestó, que, en vez de 14 o 15 millones, iba a dar 5 o 6 millones.

Entonces el señor senador Brause, dijo: Menos mal; hoy podemos estar tranquilos. Y ahí siguen las versiones taquigráficas de todas las actas de la Comisión de Presupuesto.

Quiere decir, señor Presidente, que lo que resolvió la Comisión de Presupuesto fué lo que estoy diciendo. Es la realidad de los hechos. Y esa redacción de la Comisión de Presupuesto vino a robustecerse de acuerdo a la declaración del Ministro de Hacienda de la época, señor senador Arroyo Torres, cuando el señor senador Rodríguez Larreta, en plena Asamblea —en momentos en que nos retirábamos— hablando de las patentes de giro, y haciendo las mismas observaciones que hacía nuestro sector político, en el sentido de que las patentes de giro constituían un impuesto completamente anticientífico, le contestó el señor Ministro: "Estése tranquilo, porque hemos bajado de lo que se pedía, de los 15 a 14 millones, y ahora producirá únicamente cinco".

Tanto es así, que yo pedí el informe después para saber cuanto tenían que dar las patentes de giro tal como se habían aprobado en la Comisión de Presupuesto, y tal como se habían votado en el Senado. Y tengo el informe, en el que se menciona una cantidad mucho más elevada que la que se había calculado y afirmado en el Senado.

Yo sostengo lo siguiente. Cuando se hicieron a mimeógrafo esas publicaciones, no intervinieron los funcionarios de la Comisión de Presupuesto en la redacción; intervinieron únicamente los funcionarios del entonces Ministro de Hacienda, señor senador Arroyo Torres, y ahí fué que se cambió la redacción que aprobó la Comisión de Presupuesto, segregando o cambiando el artículo y volviendo al original, rechazado por tres veces por la Comisión de Presupuesto. Esa es la realidad.

Puede ver el señor senador Arroyo Torres que no hablo a tontas y a ciegas. Hablo de acuerdo a todos los informes y a las versiones taquigráficas que tengo en mi poder. Eso fué lo que dije en el Senado, en la Comisión de Presupuesto y no llegamos a ningún acuerdo, porque todavía la Comisión tiene que reunirse con la de Hacienda, para aclarar esos hechos que son así como los estoy diciendo.

Me dí cuenta, —y lo dije en el Senado— de esta circunstancia, cuando fuí a sacar mi patente de profesional, pues sabía que de acuerdo a lo votado en la Comisión, tenía que ir de $ 45.00 a $ 90.00, y me encontré con que, además del 100 o|o que se había aumentado, se le recargaba también el 30 o|o.

Quiere decir que todas esas patentes que se aumentaron en el 100 y en el 200 o|o por ese artículo 1.o que se injertó a espaldas de la Comisión de Presupuesto, tenía agregado un 30 o|o más.

Esa es la historia real del artículo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador Bove Arteaga es dueño de su imaginación y puede decir lo que se imagine. Lo que no tiene derecho a decir es que el Ministro de la época, a espaldas de la Comisión, sorprendió al Senado con una disposición que no se había votado así. No tiene derecho a decir eso.

El señor senador Bove Arteaga sabe perfectamente que la redacción respecto del aumento de las patentes de giro, fué pedida a la Dirección de Impuestos Directos. Se le llamó a las 12 de la noche y fué la Dirección de Impuestos Directos que trajo el proyecto redactado, proyecto que fué aprobado por la Comisión.

Me remito a la opinión del señor senador Ferrer Serra, que recién estaba sentado a su lado, y que acaba de citar el señor senador Bove Arteaga. El repartido que se hizo al Senado es la resultancia de la votación de la Comisión de Presupuesto, que se hizo con votos colorados. Todo esto que expresa el señor senador Bove Arteaga, rechazamos, aprobamos, modificamos, no juega absolutamente en materia impositiva, porque cuando llegado el momento de los impuestos hubo que contar solamente con los votos de la 14 y la 15.

Tengo la seguridad de que cuando se aprobó esa fórmula el señor senador Ferrer Serra estaba en Comisión y sabe que las cosas son como yo las expreso. Se llamó a la Dirección de Impuestos Directos, a las 10 u 11 de la noche, se le pidió que presentara el proyecto. Lo presentó de madrugada, se leyó en pocos minutos, y se entregó para hacer el repartido. Se repartió al Senado y el Cuerpo votó esa fórmula.

El señor senador Bove Arteaga, tan imaginativo, puede acordarse perfectamente bien, que ellos no controlaron ese repartido, y si no lo controlaron, no tiene derecho a hacer esas afirmaciones.

A mí no me iba ni me venía que en un Presupuesto de $ 700.000.000 se gravaran o no, en ese porcentaje, las patentes. Además, no contaba con los votos blancos; estaba contando solamente con los votos colorados. Esa es la verdad: el Presupuesto fué aprobado con los votos colorados.

Lo mejor que se puede hacer con respecto a este problema, es que la Comisión de Hacienda continúe el esclarecimiento del asunto, para ver que fué lo que votó el Senado. Hasta este momento el asunto estaba un poco escondido, pero el señor senador Bove Arteaga insiste en hacer afirmaciones gravísimas que recojo en toda su gravedad. No me atrevo a creer que el señor senador Bove Arteaga pueda pensar que yo, a espaldas de la Comisión, pude haber modificado esa disposición. No puedo creer que piense eso, me conoce y sabe que no voy a hacer nada a espaldas de la Comisión.

No quiero reacionar no voy a pisar ese terreno, frente al planteamiento que se hace. Primero, se afirmó que eran

los empleados del Senado que habían modificado el artículo; luego se aclaró que los empleados del Senado habían tenido muy poca intervención y, entonces, se habló de los asesores del Ministro de Hacienda. En realidad, quien redactó la disposición fué el Jefe de la Sección Patentes de Giro de Impuestos Directos, que la trajo de noche y la Comisión la aprobó.

Considero que la Comisión de Hacienda tiene que continuar con la investigación de este asunto, y me conformo con la conclusión a que llegue la Comisión de Hacienda.

Desde luego, que, como Ministro, tenía derecho a proponer cualquier aumento y defenderlo, aún contra la opinión de la Comisión de Hacienda. Lo grave hubiera sido el haber hecho el repartido con un impuesto no aprobado por la Comisión.

Vuelvo a repetir que, con los votos colorados, ese aumento fué aprobado en Comisión en la forma en que después lo sancionó el Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

No quiero decir que el señor Ministro, intencionadamente, cambió la redacción. No digo que haya habido mala intención, porque si tenía la mayoría pudo haberlo propuesto así. Pero, si lo hubiera planteado así, tampoco hubiera contado con los votos colorados, ya que no los tenía en el momento en que se planteó ese artículo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor senador supondrá que si tenía la mayoría pude haber modificado la disposición, pero yo soy incapaz, de falsear una cosa, independientemente de que tenga o no los votos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo digo, señor senador, que la redacción que votó el Senado no fué la que aprobó la Comisión de Presupuesto.

Cuando al otro día de mañana, antes de venir a Sala solicitamos, sabiendo que entre la 14 y la 15 estaban en tratativas para sancionar el Presupuesto con sus votos, que se nos expresara, como miembros de la Comisión de Presupuesto, y en virtud de no haber faltado a ninguna sesión de las que esta Comisión realizó, qué modificaciones se habían introducido en la Ley Presupuestal, se dió cuenta detallada, en una reunión que tuvimos a las 8 de la mañana de ese mismo día, de todo lo que se había modificado, y ese artículo no estaba entre los que habían sido reformados, por acuerdo entre los sectores políticos batllistas, para aprobar el Presupuesto.

Entonces, tengo derecho a creer que, al hacer la redacción, los funcionarios del Ministerio de Hacienda, tomaron el artículo que había sido rechazado varias veces por la Comisión. Tengo la versión taquigráfica, el número de actas y el número de las sesiones en que se trató ese artículo que fué rechazado por 3 veces con la redacción que después figuró en el repartido y vino al Senado de la República en un librito que decía: "Proyecto de la Comisión de Hacienda integrada con la de Presupuesto".

No le discuto al señor senador que él, como Ministro, podría haber hecho todas las proposiciones que entendiera razonables, pero nosotros como senadores también teníamos derecho a rechazarlas. Tenía derecho a venir a proponer en el Senado toda clase de modificaciones, si tenía mayoría y se las hubieran aprobado. Lo que sostengo es que ese artículo, en la forma en que venía redactado, no fué el aprobado por la Comisión. Esta es la historia de ese artículo, y tengo aquí las versiones taquigráficas y los documentos correspondientes que prueban que fué rechazado todas las veces en que se consideró.

Esas son las afirmaciones que hago y no tengo inconveniente en mostrar todos los documentos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Insisto, señor Presidente, en que la Comisión de Hacienda estudie este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que la incidencia no da para más. El señor senador Collazo ¿concreta su moción?

SEÑOR COLLAZO. — Considero que esta pequeña discusión es muy útil, más útil de lo que parece a primera vista, y tiene su significado promisorio. Se está estudiando la Rendición de Cuentas actualmente, y podría ser el momento de atender las numerosas peticiones que llegan de las sociedades comerciales e industriales de todo el país y que, en algunos departamentos, han tomado carácter de resistencia popular de agitación cívica del ambiente, por cierto, muy plausible y legítima.

Solicitaría que se exhortara a la Comisión de Hacienda y a la de Presupuesto a que den una opinión definitiva respecto de este problema del gravámen de las patentes de giro para el comercio y la industria contemplando sus justos reclamos que, según los interesados, corresponde solamente un aumento del 30 o|o con respecto a la patente del año 1956, y que todo cobro suplementario es considerado por ellos como una arbitrariedad. Y no sólo por ellos, señor Presidente, sino también por la seriedad de las gestiones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, que les ha pedido que mantengan su tranquilidad y que estén seguros de que se va a hacer justicia y que se cobrará el gravámen del 30 o|o pactado y sancionado y no otro impuesto.

Digo que este tema da para mucho más —¡ya lo veremos;— al contrario de lo que cree el señor Presidente, y espero que con motivo de la Rendición de Cuentas, se vuelva a tratar, y como las instituciones afectadas por este error que parece cada vez más claro —no deja todavía de ser un error— representan intereses muy importantes, creo que se puede pasar el problema a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto para que les dé una solución definitiva de acuerdo con la paz social y el bien común que debemos defender.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Collazo propone que se pase la versión de lo actuado a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

El Senado se tendrá que pronunciar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

8

Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: deseo expresar muy pocas palabras para referirme a la localidad de General Enrique Martínez, en el departamento de Treinta y Tres, sobre el Puente de La Charqueada.

En alguna oportunidad, me he ocupado de estas zonas del país, que están un poco dejadas de la mano del gobernante.

Hoy he recibido una carta de personas de responsabilidad del lugar, quienes me dicen, entre otras cosas: "Médico. Desde el año 1955, esta localidad no tiene médico Sólo viene uno del vecino pueblo de Cebollatí, Departamento de Rocha, una vez por semana cuando viene. Estando la población sin asistencia de un facultativo, no se ha vacunado, no se ha vacunado nunca contra la poliomielitis, no obstante ser nuestro departamento uno de los pocos que tiene un Centro de Salud del Servicio Inter-americano. Las demás vacunas no se han dado en su mayoría. La policlínica del Ministerio de Salud Pública permanece cerrada desde el año 1955, es decir, cuando el médico de la localidad se alejó de ella".

De esta manera, señor Presidente, simplemente con la lectura de estos párrafos que me envía un amigo del departamento de Treinta y Tres referidos a la localidad General Enrique Martínez, planteó una situación que, a mi juicio es grave, creyendo además, que el Ministerio de Salud Pública debe tener conocimiento, con urgencia, de ella.

La solución de enviar un médico, no va a estar en manos del Ministerio; pero, sí, gente para vacunar contra la poliomielitis y otras enfermedades, creo que es del resorte de ese Ministerio.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que pasen mis palabras al Ministerio de Salud Pública, para que se tomen las medidas conducentes a solucionar este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Salud Pública, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

9

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término, señor Presidente, deseo dejar una constancia en relación con el pronunciamiento que efectuó el Senado en la interpelación al Ministro de Defensa Nacional.

Por razones particulares, no me encontraba en Sala al producirse la votación y, siendo esta la primera oportunidad, por efectuar su primera sesión el Cuerpo, quiero dejar constancia que, de haber estado en Sala, habría acompañado con mi voto, la moción que votaron mis compañeros de sector y que fué aprobada.

Eso, en cuanto a la constancia en relación con la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional

10

Ahora, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Fomento Integrada con miembros de la de Hacienda que, como es notorio, viene estudiando el proyecto del plan de obras públicas —precisamente en el día de hoy se cumplen tres meses de sesiones casi diarias, llevamos alrededor de 50 sesiones largas, intensas, tratando de estudiar en la mejor forma posible, y reunir antecedentes sobre este importante proyecto— solicitamos que no se efectúen sesiones del Cuerpo hasta que esté pronto el informe correspondiente.

El Senado ha interpretado, a pedido de la Comisión de Fomento que esta ley debe ser aprobada, siendo miembro informante quien está actuando en estos momentos en la Presidencia del Senado, que informó, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, que este proyecto debe ser aprobado, por lo menos un año antes de las elecciones nacionales, o sea antes del 30 del corriente.

Debe tenerse presente, sobre este asunto, que la Cámara de Representantes, debe tener un plazo para la consideración del mismo, porque, es de prever, dado como se vienen efectuando los estudios, que el proyecto aprobado por la Cámara, ha de ser modificado y, además, hay que prever, también, la posibilidad de que la Asamblea General pudiera tener intervención.

SEÑOR MATTOS. — El proyecto ya fué modificado

SEÑOR BRAUSE. — Efectivamente, el proyecto ya fué modificado, porque se votó alguna ley especial con parte de ese plan aprobado en la Cámara de Representantes.

Faltando, señor Presidente, tan pocos días para estar en los términos constitucionales, se hace imprescindible tomar medidas de previsión que nos permitan terminar nuestra labor en tiempo razonable.

La Mayoría del Senado podría quedar facultada para que citara el Cuerpo, una vez terminada la labor de la Comisión.

En consecuencia, señor Presidente, y en la seguridad de que los señores senadores no necesitan mayores antecedentes para darse cuenta de la necesidad que informa la moción que formulamos a nombre de la Comisión de Fomento Integrada, reitero que solicitamos se suspendan las sesiones del Cuerpo hasta que venga el informe sobre ese proyecto, informe que, tenemos la esperanza, estará terminado dentro de un término de ocho días.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿No se incluye la sesión de hoy, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No: señor senador; a partir de hoy.

11

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy totalmente de acuerdo con lo expuesto por el señor senador Brause a nombre de la Comisión de Fomento, que integro; pero, se me ocurre, señor Presidente, que la sesión de hoy que vamos a realizar de cualquier manera, debería destinarse, fundamentalmente, a un par de asuntos de la orden del día, que, en mi opinión, son inaplazables. Uno de ellos es el que figura en segundo término, por el que se establece la ampliación a cuarenta millones, del crédito del Estado con el Banco de la República. No voy a referirme ni a abundar sobre la necesidad que tiene el Banco de la República, de que se dicte esta ley a la brevedad posible, para facilitar su gestión en la parte correspondiente. El otro es el que se refiere —también muy importante,— al plazo de cuatro años para ajustar sus operaciones de redescuento con el Departamento de Emisión. También está el asunto que figura en cuarto término, por el que se arbitran recursos para la Comisión Nacional de Turismo, que también requiere sanción urgente, a los efectos que ya se han expresado en Sala.

Para que esto pueda ser posible, señor Presidente, sería necesario la postergación del primer punto de la orden del día, su aplazamiento, claro que previa consulta del señor senador Fusco que es el que va a hacer una exposición sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, como funcionaria de la Escuela Franklin D. Roosevelt.

Si me atrevo a hacer esta sugestión, es porque considero que la exposición del señor senador Fusco, que yo deseo que se realice, y cuyos puntos de vista, en general, comparto, no pierde actualidad porque se efectúe de aquí a unos días, a una o dos semanas.

De manera que, por esas razones, solicitaría el pronunciamiento del señor senador Fusco, sobre si tendría inconveniente, a los efectos que he expuesto, de aplazar su exposición para la primera sesión que realice el Cuerpo, figurando en primer término de la correspondiente orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa entiende que el asunto planteado por el señor senador Brause es de decisión previa. La suspensión de las sesiones, requiere el pronunciamiento del Senado; luego, se plantearía la alteración del orden del día de la sesión de hoy, de acuerdo con los lineamientos expuestos por el señor senador Mattos

12

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a votar, la proposición del señor senador Brause, porque si no va a sesionar el Senado hasta que no esté aprobado, en Comisión, el Plan de Obras Públicas, quiere decir que todo el trabajo del Senado se va a ver obstaculizado, y como son muchos los proyectos que tiene que estudiar y tendrá que pasar a la Cámara de Representantes, me parece que esa proposición puede crear dificultades al trabajo de este Cuerpo.

SEÑOR BRAUSE. — Es evidente que las va a provocar, pero tenemos que optar como en tantas cosas de la vida y de la labor parlamentaria, entre dos situaciones especiales Más grave sería que el país se quedara sin Plan de Obras Públicas, por vencerse los términos constitucionales.

Yo creo que el riesgo es un poco transitorio, porque dentro de ocho días a más tardar, de acuerdo al pensamiento de la Comisión, que es dejarle a la Cámara de Representantes por lo menos diez días de plazo, antes del 30 de este mes, para que pueda ser aprobado este proyecto, nosotros terminaremos nuestra labor, ya que creemos que, en definitiva, podrá ser sancionado por el Senado por el 14 o 15 del corriente mes.

Es decir que las sesiones ordinarias que quedarían sin efecto serían la de mañana, miércoles y, en la próxima semana, la del martes y miércoles. En definitiva, serían tres sesiones ordinarias las que se suspenderían.

SEÑOR FABINI. — Yo hago notar lo siguiente, señor Presidente. Que el Senado podría sesionar durante dos horas, dos veces por semana. Y, en mi opinión, creo que es posible también, suspender las sesiones de la Comisión dos horas para que el Senado pueda trabajar. Me parece que no hay ningún inconveniente. Son dos horas, dos veces por semana.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: como el señor senador Brause, lo dijo, es cuestión de optar entre una cosa y la otra.

SEÑOR FABINI. — Es lo que no aceptamos.

SEÑOR MATTOS. — Perfecto. Yo voy a repetir, señor Presidente, lo que dije en análoga situación hace poco tiempo. No voy a ser más realista que el rey. Si los señores senadores del núcleo que gobierna no tienen interés en que esta ley salga en el plazo correspondiente, allá ellos Yo me sumo con mi voto; realizamos las sesiones éstas, y el Plan de Obras Públicas que le pase lo que le tenga que pasar. Pero es bueno que la opinión pública sepa que es del Partido del Gobierno que surgen estas voces porque, justamente, la prensa del Partido del Gobierno es la que está reclamando todos los días, en forma dramática, la sanción de este proyecto y con evidente mala intención y una buena dosis de mala fé, esa prensa está atribuyendo a los senadores de la 14, el hecho de no dejar marchar el Plan de Obras Públicas.

Es bueno que esa prensa, que tiene representantes aquí, sentados en el lugar de los periodistas, es bueno que la barra que está oyendo, que es parte del pueblo, pueda salir a la calle a decir al pueblo lo que aquí ocurre y es bueno que la opinión pública sepa que si una voz se ha levantado para poner piedras o dificultades a la sanción en el termino correspondiente, del Plan de Obras Públicas no es de la catorce, ni de ningún otro núcleo político, sino que es del núcleo que gobierna. Señalo que es una voz de la quince la que se levanta para oponerse a lo que nosotros estamos pidiendo.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Mattos no tiene derecho a sacar las conclusiones que saca, porque me he expresado correctamente. Creo que el Plan de Obras Públicas es una de las principales leyes que va a votar el Senado en este período. Estamos obligados a estudiarlo y a votarlo, pero eso no quiere decir que dejemos todos estos proyectos y no pueda trabajar el Senado durante dos horas, dos veces por semana, porque a esa hora del día tiene que reunirse la Comisión. Creo que los que plantean dificultades a la labor del Senado, son los que proponen la suspensión de las sesiones.

SEÑOR ARROYO TORRES — ¿Me permite, señor Presidente .

Yo sabía lo que iba a decir el señor senador Mattos. Lo veía venir. Es la repetición de lo que pasó los otros días.

Nosotros estamos dispuestos a votar la suspensión de la sesión de hoy, si hay necesidad de ello, pero lo que en realidad conseguimos es, únicamente, suspender la sesión de mañana. De manera que no vale la pena discutir por eso.

SEÑOR BRAUSE. — Y la del martes y miércoles de la semana próxima.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pediría al señor senador Brause que aclarara esto. El señor senador Fabini también se amoldaría a la situación, porque se va a hacer necesario que el Senado sesione en horas extraordinarias, para poder sacar estos proyectos de ley y remitirlos en tiempo a la Cámara de Representantes, basta por una razón de gentileza.

Quería hacer esta aclaración, porque el pensamiento nuestro es claro en ese sentido y debemos sacar el Plan de Obras Públicas por sobre todas las cosas.

La Mesa, una vez que se haga el repartido, citará al Senado, ya sea en días de sesiones ordinarias o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Brause está de acuerdo en que se convoque al Senado de inmediato, cuando se reciba el informe de la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — De lunes a viernes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sábados y Domingos.

SEÑOR BRAUSE. — La Comisión de Fomento integrada con un sentido de responsabilidad evidente, planteó hace alrededor de 20 días, al Cuerpo, el problema de la interpretación constitucional respecto a los términos hábiles para aprobar el Plan de Obras Públicas, es decir, si teníamos un tiempo sin límite o estábamos acuciados por la necesidad de aprobarlo un año antes de la fecha de las elecciones.

La Comisión de Constitución informó al Cuerpo que era imprescindible aprobar ese proyecto antes del 30 del corriente mes.

La Comisión de Fomento —es justo que el Senado lo tenga presente— ha venido sesionando como creo que nunca lo ha hecho ninguna Comisión del Senado, salvo la de Presupuesto, que yo también integraba en representación de la Comisión de Hacienda. Ha venido sesionando casi diariamente desde el día 5 de agosto —precisamente hoy estamos a 5 de noviembre y se cumplen tres meses de sesiones casi diarias— con versiones taquigráficas que alcanzan casi a un metro de altura, de las casi 50 sesiones que lleva realizadas la Comisión, procurando los mejores asesoramientos, escuchando a los Ministros y a los jerarcas de los servicios, con el propósito y la finalidad de estar en las mejores condiciones posibles para cumplir con su deber, trayendo al Senado un informe que esté en relación con la importancia de ese proyecto y de las obras públicas que requiere el país.

Además, es notorio que esa Comisión realizó visitas a varios departamentos con el propósito de obtener informaciones en el terreno.

Es evidente, por otra parte, que además de las sesiones ordinarias realizadas a diario por la Comisión de Fomento, ésta ha designado una sub Comisión con el propósito de estudiar el capítulo de los recursos y como es natural, en las horas de la tarde no había tiempo suficiente para sesionar esta sub Comisión, así que se ha visto obligada a reunirse casi todos los días en hora de la mañana.

En consecuencia, cuando se dice que poco perjuicio podría traerle a la labor de la Comisión, que el Senado sesionara dos horas, es evidente que no se ha interpretado —no hago ningún cargo— la verdadera labor que ha tomado para sí la Comisión de Fomento integrada, ya que es evidente que precisa más horas de trabajo para concluir con su importante tarea.

Esas son las razones, señor Presidente, que a nombre de la Comisión he querido traer al Cuerpo para que conozca la verdad de estos trabajos que viene realizando la Comisión de Fomento Integrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al Senado que ha terminado la hora previa.

SEÑOR BRAUSE. — Es un asunto de orden interno, señor Presidente, y yo lo he planteado como tal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir dos palabras, simplemente, para apoyar la moción que se ha hecho, en el sentido de suspender las sesiones del Senado, a efectos de que la Comisión de Fomento pueda seguir trabajando en el Plan de Obras Públicas.

La verdad es que —con seguridad que repito cosas que se han dicho— no es sólo el régimen normal de sesiones que ha interferido con las tareas de la Comisión. La verdad es que la Comisión ha sesionado martes y miércoles y días ordinarios, lunes y jueves, y no lo ha hecho el viernes por que un espíritu de escepticismo general en cuanto al éxito de la convocatoria en esos días, lo ha dejado en blanco.

Eso ha determinado que el lapso de labor útil de la Comisión en esas tardes, prácticamente se haya reducido a términos de insignificancia.

La Comisión necesita tener las tardes libres a efectos de poder intensificar el ritmo de producción y de estudio, haciéndolo alcanzar márgenes prácticos y eficientes.

Además, eso, en definitiva, va a redundar en beneficio de las propias sesiones del Senado, puesto que al terminar el estudio del Plan de Obras Públicas y al ser aprobado el mismo, va a permitir que nos sumerjamos en la consideración de aquellos problemas de urgente resolución, que figuran en el orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y los que van a venir de la Cámara de Representantes, que van a ser bastante serios.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego, y la propia interferencia de estos dos problemas va a exteriorizarse recíprocamente.

Creo, señor Presidente, —y fué el ánimo de la Comisión de Fomento aceptar unánimemente esta sugerencia— que esta sesión de hoy podríamos aprovecharla, a efectos de ultimar la sanción de aquellos proyectos que, en el orden del día...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, entonces, invita al Senado a sumergirse en la votación.

(Hilaridad).

SEÑOR TROCCOLI. — Bien; me sumerjo con el señor Presidente.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador Brause, y queda entendido de que apenas llegue el informe a la Mesa, ésta convocará, aunque no sea día de sesión ordinaria.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voto en la esperanza de que la Comisión, cuyo trabajo reconozco —me plazco en decirlo— nos traiga el Plan de Obras Públicas que está esperando el país.

Con esa aspiración y ese deseo, doy mi voto a la suspensión de las sesiones del Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — Que lo atiendan sus compañeros que integran la Comisión.

SEÑOR MATTOS. — Trataremos de no defraudar las esperanzas del señor senador.

SEÑOR SILVA. — Son las esperanzas del país, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTT. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 26.)

13

SEÑOR MATTOS. — Está pendiente, señor Presidente, una especie de consulta o invitación a conocer la opinión del señor senador Fusco.

Comprendo, además, señor Presidente, que con esto me voy a enajenar simpatías que me serían muy gratas, de parte de la Barra que ha venido a oír esa exposición que va a ser, sin duda, muy buena; pero aún así, corro ese riesgo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que hacer una pequeña consulta al reloj, porque el señor senador Haedo iba a decir dos palabras, y después, al entrar a la orden del día, le damos la palabra al señor senador Fusco.

14

Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Voy a proponer, señor Presidente, que se autorice a la Mesa a enviar una nota de condolencia a la Embajada del Brasil...

(Apoyados).

—...con motivo del lamentable fallecimiento del Jefe de la Misión en Montevideo. Durante varios años, con una dedicación inteligencia y ecuanimidad realmente admirables, el Dr. Jácome Baggi de Berenguer César, representó en el Uruguay a la grande y noble nación vecina y hermana.

El Dr. de Berenguer César, era un hombre de Itamaraty y bien se sabe lo que eso significa en el mundo diplomático. Por su cultura, su don de gentes, su tacto y la fineza con que condujo la representación de su país, tradicionalmente amigo del nuestro, aún en circunstancias internacionales notoriamente difíciles, merece que el Senado rinda homenaje a su memoria.

El pueblo del Uruguay y el Parlamento, no pueden ser insensibles a la pérdida que significa la desaparición de este ilustre diplomático. Considero un acto de justicia que el Senado así lo testimonie a la representación del país amigo, en el nuestro, cuyo recuerdo habrá de mantenerse como expresión de perdurable solidaridad con su gloriosa patria.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: nuestra bancada adhiere a las manifestaciones del señor Haedo.

La cultura del ex-Embajador de Brasil, su tradición democrática y la amistad leal y sincera que tuvo con el Uruguay, así como la forma inteligente con que dirigió las relaciones entre ambos países, durante el tiempo que desempeñó la Embajada del Brasil, ha hecho que su desaparición hiera emotivamente los sentimientos uruguayos.

Es totalmente justo el homenaje que se propone a un hombre que dignificó el cargo que desempeñaba y que hizo honor a la tradicional amistad entre Brasil y Uruguay.

Dejo así expresado el sentimiento de mi bancada.

(Muy bien).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: me proponía hacer, cuando entráramos a la orden del día, antes de iniciar la exposición que en ella figura, algunas manifestaciones similares a las que inicialmente formuló el señor senador Haedo con el apoyo del señor senador Arroyo Torres.

Bajo exterioridades modestas y recatadas, el señor Jácome Baggi de Berenguer César, Embajador del Brasil en el Uruguay, que acaba de fallecer en su patria, era, sin disputa, uno de los mejores integrantes del actual Cuerpo Diplomático extranjero en nuestro país, y uno de los mejores diplomáticos que el Brasil haya tenido en nuestra tierra.

De él podía decirse, con verdad —y me consta que ello fué cierto en alto grado, porque sostuve con él una amistad muy cordial y estrecha— que estando en el Uruguay, era, conforme a su cargo, Embajador del Brasil ante nuestro gobierno y nuestro pueblo; pero estando en Brasil, era Embajador del Uruguay ante el pueblo brasileño.

Su desaparición inesperada, crea un vacío, no sólo en el orden de la diplomacia brasileña universal sino también en el orden de las representaciones extranjeras en nuestro país, que, en ambos aspectos, será difícil de llenar.

Adhiero a la proposición de que se exteriorice el sentimiento de este Cuerpo, que es representación del sentimiento popular, ante las autoridades correspondientes, para que se hagan llegar nuestras expresiones de condolencia al Gobierno Brasileño y a los dignos familiares del ilustre hombre público que acaba de desaparecer.

(Muy bien).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en nombre del Movimiento Popular Nacionalista que integramos, adherimos a las manifestaciones de dolor formuladas con motivo del fallecimiento del Embajador del Brasil en el Uruguay, Dr. de Berenguer César, y expresamos nuestro sentir al Gobierno y al pueblo de Brasil.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. Unanimidad**).

15

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Solicito que se dé lectura al proyecto de ley recien remitido a la Mesa y a su exposición de motivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a dar cuenta de dicho proyecto al entrar a la orden del día.

Se va a dar cuenta de ese asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"Los señores senadores Cusano, Ferrer Serra, Penadés, Vignale, Collazo, Haedo, Rodríguez Larreta, Silva, Raffo Frávega, Bove Arteaga y Echegoyen, presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara Monumento Nacional a la finca empadronada con el número 4553 que fué propiedad del Brigadier General don Manuel Oribe y declara Monumento Nacional al edificio levantado en 1847 por el Gobierno del Brigadier General don Manuel Oribe ocupado actualmente por el Hospital Pasteur y por el que se denomina al Liceo Nº 8 de Enseñanza Secundaria "Manuel Oribe".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR CUSANO. — Solicito que se dé lectura a la exposición de motivos que acompaña al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá, porque el trámite que corresponde es pasarlo a la Comisión de Constitución y Legislación.

Se va a votar si se da lectura a la exposición de motivos.

(Se vota: **Afirmativa. 14 en 24**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado por la afirmativa, y quiero dar las razones de este voto.

Tengo, en la proyección histórica, mala opinión de la actuación del General Oribe, en diversas etapas de su vida pública. Esta mala opinión no obedece a impulsos pasionales, sino que es fruto de estudios ahincados y meditaciones reflexivas sin embargo, al propio tiempo que así pienso considero que si un sector importante de la opinión nacional opina en discrepancia conmigo, mi deber de hombre público, bajo el concepto de que la función primordial de la actividad política es tratar de establecer bases de convivencia social...

(Muy bien. Apoyados).

—...tiene que propender a encontrar soluciones que, sin establecer conmixtiones de mi opinión, ni declinaciones de mi opinión, permitan a ese sector importante de la opinión pública, exteriorizar sus sentimientos.

(Muy bien).

—No sé cuales serán esas soluciones, pero, entretanto, en base a este concepto, no puedo oponerme, y por eso he votado afirmativamente, a que se lean los fundamentos de un proyecto de ley que constituye una exteriorización de ese modo de pensar y sentir de lo que he calificado como sector importante de la opinión nacional.

(Muy bien).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pregunta a la Mesa?

En primer lugar, debo decir que he votado por la afirmativa, por las mismas razones expuestas con tanta precisión por el señor senador Fusco.

16

Además, quiero preguntar a la Mesa si esta cuestión planteada por el señor senador Cusano es de orden interno, lo que yo planteé, ¿en qué forma lo cataloga el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no sé si es o no una cuestión de orden interno. Pero me parece que habíamos quedado en que se votara al entrar al orden del día, ya que el señor senador no había llegado a plantearlo como punto sujeto a inmediata votación, sino que lo derivó hacia una consulta al señor senador Fusco.

Entonces, dijimos que cuando se concediera la palabra al señor senador Fusco para ocuparse del asunto que figura en primer término del orden del día, se plantearía la cuestión a que hace mención el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Qué tiene de particular este procedimiento?

Primeramente, debo señalar que no es posible que un senador haga una moción, sin incurrir en un exceso de descortesía con un colega, para que se le impida hablar en el orden que está resuelto por el Senado, sin que lo consulte. En este caso, una razón de elemental cortesía me obliga a consultar al señor senador Fusco sobre si estaría dispuesto a aceptar ello, porque de no ser así, no haré la moción que voy a formular.

Y quiero aprovechar, señor Presidente, sin ser ensañamiento, cuando me parece que lo he tomado en un error, a Ud., que es tan duro cuando está a mi lado con el que está dirigiendo los debates, para ponerlo en dificultades, señalandole que no ha cumplido con el Reglamento, al dar preferencia a una moción, que es tan de orden como la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Mattos había aceptado que una vez aprobada la moción propuesta por el señor senador Brause y entrados en el orden del día, el señor senador Fusco daría su opinión sobre lo que proponía.

Desde aquí no le puedo plantear polémica al señor senador pero como me invita a que cumpla con el Reglamento, me obliga a que le diga que la Mesa debe dar curso a un proyecto presentado por un grupo de senadores.

SEÑOR MATTOS. — No me niego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en eso. Y ahora interfiere la exposición del señor senador Mattos con la lectura de una exposición de motivos, que está dispuesta por el Cuerpo, con el voto del propio señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Simplemente, quería poner al señor Presidente en evidencia ante el Senado, de que no ha cumplido con su obligación de Presidente del Cuerpo, porque ante dos mociones de igual categoría, y calidad y calificación, no le dió el mismo tratamiento a una que a la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Discrepo con el señor senador. Evidencia por evidencia, el señor senador se queda con la suya, y yo con la mía.

17

Léase la Exposición de Motivos.

(Se lee):

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para fundamentar el proyecto de ley mediante el cual se dispone distintos homenajes a la memoria del Brigadier General Don Manuel Oribe, no es necesaria la prolija enumeración de los detalles biográficos de quien identificó su vida con las etapas más trascendentales de la formación nacional.

Los acontecimientos militares y políticos que ilustran su actuación de casi medio siglo y las corrientes de opinión suscitadas por sus ideas y su conducta, están incorporadas ya con caracteres bien definidos a las páginas de la historia que lo reconoce como a uno de los forjadores de la nacionalidad. Acaso fuera tan solo menester en esta oportunidad destacar los rasgos que perfilan la fisonomía histórica del personaje. Manuel Oribe, nacido y formado en un hogar de militares, en el seno de una de las familias españolas que echaron las bases de la sociedad colonial, combatió desde la adolescencia en las luchas de la revolución emancipadora, en la hora de la Patria Vieja y, luego, en la etapa iniciada por la cruzada de 1825 hasta la paz de 1828 que reconoció jurídicamente nuestra independencia. En ese agitado proceso de la formación de la nacionalidad, en el que la práctica de la libertad ilimitada, por un pueblo sin experiencia política, despertó como era natural, entre los actores instintos anárquicos; Oribe se mostró, siempre, soldado valeroso hasta la temeridad, como lo ilustra su actuación en el Cerrito, Sarandí, Cerro, Ituzaingó y Camacuá; un patriota capaz de las concepciones más audaces, dispuesto a sufrir las mayores vicisitudes por lealtad al destino de la revolución, y como un jefe que poseía peculiares aptitudes naturales disciplinadas por la voluntad, que hacían de la suya la figura de un hombre de orden dentro del marco tumultuoso de la revolución. La fama del soldado de la independencia, callado y estoico para sobrellevar las penalidades de las largas marchas, nacido con la vocación del orden, abrió el camino al gobernante en quien los orientales pusieron su mirada en 1835 cuando, tras la consecusión de la libertad, se creyó llegada la hora de consolidar el principio de la autoridad.

El respeto a la Constitución y a las leyes concebido como un dogma; los esfuerzos para fundar sobre bases sólidas y realistas el sistema administrativo; su anhelo por unificar el país social y políticamente, superando el dualismo entre la ciudad y la campaña; la firmeza con que se propuso definir las fronteras nacionales en función de sus derechos históricos, por perfeccionar la independencia mediante la celebración de los actos previstos en la paz de 1828 y por enmarcar la vida del país dentro de su territorio; sus iniciativas en favor del desarrollo de la economía, del fomento de la ilustración y de la defensa de la dignidad humana; la escrupulosidad con que manejó los dineros públicos y la austera sencillez de todos sus actos, definen la personalidad moral del gobernante. Al llevar a la práctica tales ideas y principios. Oribe suscitó en 1836 alrededor de su figura una vigorosa corriente de opinión que, al chocar con aquella obra personificada por el instinto popular del General Fructuoso Rivera, dió nacimiento a los Partidos Tradicionales cuyas luchas completaron el proceso de la formación nacional y de la fundación de la República. Si fuera necesario reiterar un juicio sobre lo que representó para el país en 1836 la etapa iniciada por las normas que puso en práctica la administración de Oribe, nada traduciría mejor la opinión de la época que las apreciaciones formuladas al respecto por Juan Carlos Gómez y Andrés Lamas. Al referirse el primero a la situación de la República en 1836, expresó que entonces ésta se hallaba "bajo un gobierno que respetaba la ley, que administraba con escrupulosidad los dineros públicos, que ningún derecho atacaba, que fomentaba la educación popular, tributaba consideración a los talentos y a las luces y hacía alarde de modestia republicana y de cultura de procederes". Y el segundo, al evocar en 1852 en una carta dirigida al general Melchor Pacheco y Obes el desenlace de la lucha iniciada en 1836, confesó: "no vió V.. no tocó V.. como toqué yo con el alma despedazada. todo lo que habíamos perdido en la sustitución de la administración de Oribe?".

La etapa iniciada con el choque de 1836 que se prolongó hasta el año 1851 durante la cual las corrientes de ideas, sentimientos, afecciones personales e intereses en juego en el Río de la Plata, desbordando las frontras políticas, se confundieron en dos grandes fuerzas antagónicas, envolvió en sus luchas militares, contiendas diplomáticas con las potencias europeas y controversias doctrinarias, a la vigorosa personalidad de Manuel Oribe, actor en primer plano en el gran drama de la Guerra Grande. La historia documentada ha abierto nuevas perspectivas para el estudio de esa época tan controvertida acerca de la cual abundan los juicios apasionados que, como es natural, han atribuído a la contienda encarnada en los gobiernos del Cerrito y de la Defensa un determinado sentido, y a la personalidad de Oribe, que protagonizó en ella tan prominente papel histórico, rasgos que a todas luces la deforman. Para desvirtuar esas apreciaciones hijas de la literatura de combate de la época o del carácter militante que aún después de su muerte tiene la figura de Oribe, vale también, el testimonio de Juan Carlos Gómez, quien al opinar en 1853 sobre el significado de la Guerra Grande, expresó: "No admito, señores, que haya habido en el país partidos criminales; jamás un gran número de hombres se unen para cebarse en el crimen, para degradarse en la infamia. Cada uno de los partidos ha obedecido a convicciones, ha creído sostener principios, convèniencias del país en la lucha. Pueden haberse equivocado, pero han sido sinceros, y sólo la historia juzgará con acierto cual ha sido el error doloroso que los ha extraviado".

Después del pacto de Octubre de 1851 que selló la unión entre los orientales, luego de haber ejercido durante ocho años el poder con sujección a las normas que trasuntan su austera vocasión de gobernante y de esperar serenamente las transacciones de paz como un general cartaginés en su tienda, al decir de un contemporáneo, Oribe tomó el camino que conducía a su quinta del Paso Molino. "Al deponer sus armas —refiere el Cónsul Devoize, su enemigo— los soldados han abierto una suscripción cuyo producto se ha elevado a 20.000 pesos que han ofrecido al General Oribe. Este último ha rehusado esta dádiva así como la pensión que el General Urquiza había estipulado para él. Vive con las más grandes privaciones y sigue ocupando tranquilamente su casa de campo a media legua de Montevideo".

Las alternativas que le depararon los sucesos posteriores a la paz de 1851, no quebrantaron en su espíritu las ideas en favor del orden constitucional y de la concordia entre los orientales. El pacto de la Unión celebrado en 1855 con el General Venancio Flores, caudillo popular del Partido Colorado, así como las postreras exhortaciones dirigidas a sus compatriotas poco antes de su muerte, nos muestran enaltecido bajo el signo de la paz a quien por entero entregó su vida a la lucha por la libertad, la independencia y la organización política y administrativa de la República".

—Pasa a la Comisión respectiva.

18

El Senado entra a considerar el orden del día con la exposición del señor senador Fusco sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, como funcionaria de la escuela Franklin D. Roosevelt.

Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo debo evacuar, en primer término, porque creo que es previa la moción del señor senador Mattos, la consulta que el mismo tuvo la deferencia de formularme. Considero que sería adecuado que la Mesa hiciera advertir al señor senador Mattos, que está ausente de Sala, que se entra a considerar su moción.

SEÑOR MATTOS. — Lo escucho, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Yo había pedido, hace algún tiempo, autorización al Senado, —y éste me la concedió— para hacer en la primera sesión ordinaria del mes de noviembre, que es la de hoy, en primer término de la orden del día, una exposición sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, de las funciones que ejercía en la Escuela Franklin Delano Roosevelt, dependencia de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado.

Se trata de un asunto planteado hace ya largos meses, que, sin embargo, todavía continua debatiendo en la prensa, porque no ha perdido actualidad, y es de esperarse que no la pierda hasta que se pueda encontrar una solución favorable que aúne voluntades y elimine discordias.

Naturalmente que mi deseo habría sido, o mejor, sería, poder realizar hoy mi exposición. Pero soy conciente, al mismo tiempo, de la realidad de las cosas. Debo declarar, en primer término, que mi esposición tendría alguna extensión, porque lo requiere la naturaleza e importancia del asunto, y sus pormenores detallados son fundamentales a los efectos de la apreciación de conjunto.

Si, en consecuencia, hay ambiente en el Senado para dedicar la sesión de hoy, última a realizarse hasta que se considere el Plan de Obras Públicas, a otros asuntos de positiva urgencia, yo admitiría aplazar mi exposición para la primer sesión ordinaria o extraordinaria que se realice después de aprobado el Plan de Obras Públicas.

19

Condicionado a una resolución del Senado en tal sentido, yo no tendría inconveniente en diferir según la solicitud del señor senador Mattos, mi exposición, apoyando, también, su moción.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción en ese sentido y en esas condiciones.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera el orden del día en la forma indicada por el señor senador Mattos; quedando la exposición del señor senador Fusco para la oportunidad señalada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 20**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, dos palabras para fundamentar el voto?

Lamento haber defraudado la espectativa de quienes pueden haber concurrido a la sesión del Senado en razón de la trascendencia y resonancia que el asunto ha tenido y no al hecho de que yo vaya a hacer una exposición sobre el mismo, pero espero que ellos o ellas, también sean conscientes de los verdaderos términos en que la situación se plantea.

Nada más

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La señora senador doña Francisca Sancho Barceló presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece que las asignaciones familiares y demás beneficios afines, servidos por las Cajas de Compensaciones y Gremiales, serán administrados por la madre del beneficiario.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley, y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las asignaciones familiares y demás beneficios afines que sirven las Cajas de Compensaciones y Colectivas Gremiales de acuerdo con el régimen establecido en las leyes N.os 11.618 de octubre 20 de 1950 y 12.157, de octubre 22 de 1954, serán administrados por la madre del beneficiario, siempre que éste tenga a su cargo o comparta con otra persona, la tenencia efectiva de aquél. En defecto de la madre la administración corresponderá a quien posea la efectiva tenencia del titular de los beneficios, y cuando ésta, sea compartida por personas de diferente sexo, la administración corresponderá a la mujer.

Art. 2.o Las personas física o síquicamente incapaces, se beneficiarán con el doble de las cantidades que ordinariamente se fijen para los demás asignatarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Francisca Sancho Barceló.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La fundamentación de la primera parte de esta iniciativa, reposa en conceptos ya adelantados por nosotros y compartidos en Sala, en oportuniad de tratarse el proyecto que eleva el tope legal para las asignaciones familiares.

De la realidad de nuestro ambiente, surge que la madre de familia, y en términos más amplios la mujer de la casa, es la verdadera responsable de la dirección de los niños, la que afronta las dificultades económicas del hogar y la más indicada, por razones obvias, para dar adecuada aplicación a los beneficios sociales que corresponden a la prole. Tenemos pues ya, una primera razón para confiarle a ella la administración de la asignación.

Reforzando la idea anterior diremos que la mujer en los últimos cincuenta años ha demostrado una evidente aptitud para asociarse al hombre y para reemplazarlo con ventaja en ciertos cometidos, que si bien no le son exclusivos, le son más propios que al varón.

Por otro lado es un axioma indiscutido que la legislación debe contemplar la realidad social y amoldarse a ella. Y nuestra realidad social nos está gritando que la asignación familiar en muchos casos, no beneficia a su legítimo destinatario, sino que se diluye lamentablemente en hipódromos, casinos, salones de quiniela y despachos de bebidas alcohólicas. De tal modo, el fin querido por el legislador no se cumple efectivamente y el régimen de asignaciones familiares está en deuda con las altas miras sociales que le dieron nacimiento. En efecto, por todos es conocido el hecho frecuente del padre de familia que desviado de sus deberes, percibe los recursos que la ley le asigna para beneficio de los hijos y les da otros destinos inconciliables u opuestos con su elevada finalidad social.

En este mismo Cuerpo se ha destacada el significativo incremento que experimenta la concurrencia a determinados lugares de juego, o de expendio de bebidas alcohólicas, los días en que se efectúan los pagos de las asignaciones.

La fórmula propuesta en el artículo primero de este proyecto pretende ser lo más amplia posible, otorgando la administración de la asignación no sólo a la madre de familia sino, en un concepto más abierto, a la mujer del hogar. El espíritu que anima el texto es el de conceder en el mayor número de casos posibles la administración de la asignación a la mujer.

La solución presentada, que introduce innovaciones en el régimen jurídico de la organización de la familia, no es sin embargo, la primera derogación de principios tradicionales sobre la materia. La misma legislación vigente (véase Art. 11 de la Ley 11.618), prevé un parcial decaecimiento de la patria potestad cuando atribuye la administración del beneficio al que "posee la tenencia efectiva del beneficiario", así como también preceptúa la designación de curadores de asignaciones para los casos en que los administradores no hagan una inversión correcta de los fondos percibidos.

En el derecho comparado, como se ha señalado también en esta Cámara, puede invocarse, como corrobante, el ejemplo de Canadá.

El proyecto que sometemos a consideración del Senado, constituye un primer paso, que reforzará en el campo de la actividad privada, el amparo que se debe a los asignatarios para que la práctica del régimen de beneficios sociales no fruste los designios del legislador. En el futuro, como sucede en todo proceso de legislación social, la solución articulada habrá de extenderse a los demás sectores comprendidos en el régimen de estímulo a la familia.

En el artículo 2.o, se mejoran los beneficios que perciben las personas incapaces física o síquicamente, duplicándose las asignaciones correspondientes. Se contempla de esa manera los hogares que en la penosa situación que sobrellevan, tienen por ello responsabilidades más gravosas que afrontar.

La disposición no supone una innovación que contraríe el espíritu de la legislación vivente en la materia. El artículo 10 de la Ley 11.618, beneficia ya, en forma especial, a los "hijos lisiados o incipacitados totalmente para el estudio o definitivamente para el trabajo" elevando el límite de edad para percibir asignación hasta la edad de 18 años.

Innova sí el proyecto al dar una fórmula, con relación a los incapaces, más amplia que la que emplea la Ley N.o 11.618 en su artículo 10. En efecto, mientras el proyecto habla de "personas física o síquicamente incapaces", la Ley N.o 11.618 habla de "hijos lisiados o incapacitados totalmente para el estudio o definitivamente para el trabajo".

Creemos que la fórmula por nosotros propuesta no sólo es más amplia, sino técnicamente superior a la de la Ley N.o 11.618.

Como los casos son excepcionales, entendemos que los especiales beneficios que se proponen, no comprometerán las finanzas, hoy prósperas, de los institutos que habrán de servirlos.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Francisca Sancho Barcelo, Senadora

21

Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se acuerda una retribución extraordinaria a varios funcionarios del Senado, y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con motivo de su jubilación.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de resolución, y exposición de motivos:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Concédase seis (6) meses de sueldo como retribución extraordinaria, por acogerse a la jubilación, a los siguientes funcionarios de la Cámara de Senadores y Comisión Administrativa del Poder Legislativo: Carlos Perini Balbi, 40 años de servicios; Esteban Pena, 45 años de servicios; Juan Noya, 49 años; Julián Barreto, 44 años; Antonio Améndola, 42 años; Enrique Gheringhelli, 40 años; Angel Vista, 40 años; Eduardo Sarragúa, 40 años; Pascual Juliano, 41 años y 6 meses; Pedro González Ariscún, 40 años; Laureano Curbelo, 40 años; José Fourcade, 40 años; Andrés Bracesco, 40 años; Silvino Quiroga, 40 años; Tomás Bessio, 40 años; Angel Aguel, 40 años; José Nella, 40 años; Omar Correa, 40 años; Carlos Fracuelli, 30 años; Manuel Rosé, 45 años, quedando facultada la Mesa para entregar esta retribución una vez que el Poder Ejecutivo lo haya declarado jubilado y el funcionario traiga la constancia de su renuncia al cargo

Art. 2º Refuérzanse los rubros de Secretaría y Sala del Senado, y Extraordinarios y Eventuales de la Comi-

sión Administrativa del Poder Legislativo, en las cantidades necesarias para hacer efectiva dicha retribución extraordinaria.

Carlos M. Mattos. — Armando I. Barbieri. — Luis A. Brause. — Francisca Sancho Barceló.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de los señores senadores, es costumbre que el Senado, en los casos de funcionarios que han entregado una vida al servicio de sus funciones en el Poder Legislativo, los premie con una retribución extraordinaria que se ha fijado siempre en seis meses de sueldo.

Esta pequeña retribución permite al funcionario regularizar su situación financiera hasta tanto la Caja de Jubilaciones pueda hacer efectivos los emolumentos que por ley les pertenecen.

Carlos M. Mattos. — Armando I. Barbieri. — Luis A. Brause. — Francisca Sancho Barceló.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto de que se acaba de dar cuenta, es de fácil y simple solución, ya que es práctica inveterada en el Senado, que cuando se jubilan los funcionarios del Cuerpo o de la Comisión Administrativa, se les conceda una retribución extraordinaria. Lo que se quiere por este proyecto, es que se faculte a la Mesa para que, cuando el Poder Ejecutivo haya terminado el expediente de la jubilación y previa presentación de la renuncia respectiva del cargo, proceda de oficio a otorgarles el beneficio. Esto tiende a evitar la repetición de hechos que ya han sucedido, pues algunos funcionarios, después de haber sido declarados jubilados, y de haber cobrado esta retribución extraordinaria, han seguido en sus cargos gozando de los beneficios posteriores.

El proyecto, pues, tiende a hacer justicia y, a la vez, a corregir esa situación. En consecuencia, en lo que falta del período, la Mesa quedaría facultada para que, a todos los funcionarios que se jubilen y presenten ante ella la renuncia respectiva del cargo que ocupan, les otorgue ese beneficio.

Esta es una norma ya tradicional en el Cuerpo, que no se modifica en lo substancial y si alguna enmienda se introduce es para evitar que, como en los casos a que acabo de referirme, ocurran hechos que no son del todo correctos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador pide la rectificación del trámite?

Tendría que pedir que se declare grave y urgente el proyecto, para poder ser considerado de inmediato.

SEÑOR BARBIERI. — Es un proyecto de resolución, un asunto simple, que se puede tratar sobre tablas, tal como siempre lo ha hecho el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es menester pedirlo, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Por algo estoy hablando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pregunto al señor senador si concreta en ese sentido su moción.

SEÑOR BARBIERI. — Si hablo, señor Presidente, es para sacar una conclusión.

Precisamente digo que es tan simple, que no necesita seguir el trámite ordinario del pase a Comisión. No es un proyecto de ley; es una simple resolución del Cuerpo, que, repito, puede tratarse sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué propone el señor senador?

SEÑOR BARBIERI. — Eso que estoy diciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué se trate sobre tablas?

SEÑOR BARBIERI. — Precisamente, lo que estoy diciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que decirlo y votar.

SEÑOR BARBIERI. — Lo estoy diciendo para que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo estaba diciendo hasta este momento.

Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto de resolución...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que lo que corresponde es que, producida la jubilación y el cese del funcionario, se adopte la resolución que se propone ahora por anticipado.

Que, ocurrida la situación que justifica esa paga extraordinaria, ésta se realice; pero que la disponga el Senado en su oportunidad, no adelantándose a los acontecimientos. Esa es la vía natural y regular. La Mesa nos informará cuando esos funcionarios se jubilen, y entonces el Senado resolverá lo conducente, —que no tengo inconveniente en votar, coincidiendo con el señor senador;— pero en su hora y no antes.

SEÑOR BARBIERI. — Presisamente esto viene a corregir anomalías por cuanto existen aún funcionarios que han cobrado esa retribución extraordinaria y siguen conservando el cargo.

SEÑOR PENADES. — Creo que en el Senado no hay ningún funcionario en esa situación, en este momento.

SEÑOR BARBIERI. — Puedo afirmarle que sí.

SEÑOR PENADES. — Será en la Comisión Administrativa del Palacio.

SEÑOR BARBIERI. — Sí en la Comisión Administrativa. Cuando estuve de paso ejerciendo la Presidencia del Senado, traté de corregir esos abusos.

SEÑOR PENADES. — No se corrigió nada, porque esa situación...

SEÑOR BARBIERI. — Dije que traté de corregir; si subsiste, es porque no se corrigió.

SEÑOR PENADES. — Tenía referencia del caso de un funcionario muy digno, a quien el Senado le votó una retribución y después, muchas veces con la conformidad de la Secretaría, fué prorrogando su estada en la institución, puesto que no estaba obligado a retirarse. Se trató de una situación absolutamente excepcional en el Senado y que se corrigió, también, en su oportunidad.

Me parece que el señor senador tiene razones suficientes para fundar su petitorio, como para no centrarse en lo que ocurría en el Senado, ya que eso ocurrió una sola vez, por vía excepcional.

SEÑOR BARBIERI. — Son 2 ó 3 casos.

SEÑOR PENADES. — En el Senado uno sólo.

SEÑOR BARBIERI. — Y que subsisten.

SEÑOR PENADES. — En el Senado no.

Me he referido a funcionarios de la Comisión Administrativa

SEÑOR BARBIERI. — Evitar la repetición de un hecho anómalo, debe ser preocupación de todo senador.

En cuanto a la oportunidad y conveniencia de considerar estas retribuciones extraordinarias, queda evidenciada, pues si no se acepta este temperamento, sería cuestión de ir resolviéndose caso por caso y hay en la actualidad más de una veintena de funcionarios en esa situación. Tendríamos que resolver en cada sesión casos análogos con manifiesta pérdida de tiempo. En cambio, así, quedaría facultada la Mesa, por lo que falta del período legislativo, para que, previa presentación del decreto de jubilación, que es un documento público, y la renuncia del cargo que debe adjuntar el funcionario una vez que se haya jubilado, —y siempre que tuviera más de 30 años de servicio,— que esa ha sido la condición establecida para darles la retribución extraordinaria de 6 meses de sueldo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero agregar que el otro día, con motivo de una petición análoga, respecto de cuyo fondo no hice cuestión, —estaba completamente de acuerdo,— señalé que puede no ser justo asignar el mismo premio al que tiene 40 que al que tiene 30 años de servicio.

(Apoyados).

—Alguna vez, se ha tratado de funcionarios con cerca de 50 años de servicio, dignos servidores del Senado. No es posible comparar esa situación, del punto de vista de este premio extraordinario, con la del que se jubila con 30 años, que es el mínimo adecuado.

Yo haría un distingo, en relación con los años de servicio, y, también, puede ser que lo hiciera, con tanto fundamento como desde el punto de vista de la antigüedad, teniendo presente los buenos o malos servicios prestados. Tendría en cuenta esa circunstancia, porque no me atraen las soluciones mecánicas o automáticas, en la que todo está referido a los números, en cuanto a años de servicios, con prescindencia de la bondad o del mérito de la actuación.

(Apoyados).

Por eso me parece razonable que la Comisión, en cada caso, diga su opinión, en lo que se refiere a antecedentes, por lo menos, de antigüedad de los funcionarios.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción?

Además, puede ser un funcionario con 30 años de servicios, pero de los cuales sólo 5 o 6 fueron prestados en el Senado, como me lo manifestaba ayer un señor senador, en tanto que otro funcionario tenga sus 40 años de servicios en el Senado. Quiere decir que es mucho mejor que el Senado resuelva en cada caso y que puedan intervenir los senadores.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy uno de los firmantes de este proyecto de resolución, pero me parece que las objeciones formuladas son

de peso suficiente como para que este asunto pase a Comisión.

Por otra parte, respeto mucho la posición de mi colega, el señor senador Barbieri; pero no pensé que este asunto se iba a tratar sobre tablas. Me parece que no hay apuro, ni nada que obligue a resolver sobre este asunto esta noche, cuando podría ir a Comisión y venir con informe, para ver qué medidas se aconsejan.

En consecuencia, voy a adherir al pedido de pase a Comisión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo la había solicitado antes, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tengo inconveniente en cedérsela, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo tampoco

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: quien estudie la historia de los funcionarios del Senado, va a comprobar esta triste realidad: hace 15 o 20 años se jubilaban con 40 y 50 años de servicios; en estos últimos años, se llega a los 30, y los funcionarios abandonan el servicio.

SEÑOR BARBIERI. — No apoyado; le puedo leer la lista y en ella hay uno sólo con treinta años. Los demás son de 40, 43 y 45 años.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame,, señor senador.

Nosotros no debemos amparar el retiro de los funcionarios a los 30 años. El trabajo del Senado no es tan pesado como para que personas de 48 años deban jubilarse y cruzarse de brazos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — De manera que el proyecto del señor senador Barbieri podría volver a Comisión, a efectos de estudiar la posibilidad de dar un mayor estímulo, que guardara relación con los años de trabajo y las fojas de servicios en el Senado.

(Apoyados).

—Yo creo que a 45 años de servicios, y a 30, no se les puede dar la misma retribución.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES — Debemos buscar un sistema que sea un estímulo para que se continúe en servicio.

(Apoyados).

—Yo comprendo que en otras tareas un hombre, a los 50 años, no puede continuar en actividad; pero ese no es el problema nuestro.

Como me parece, también, que este es un problema sobre el cual no es posible abrir opinión en forma general en Sala, creo que el señor senador Barbieri estará de acuerdo en que pase a Comisión. Allí se estudiaría el problema, para darle una solución técnica con características generales. El sistema general tiene la ventaja de establecer que no es por la buena voluntad del Senado o de un senador, que se fija la retribución. En esa parte, respeto la opinión del señor senador Barbieri, porque si no, se está un poco al azar, tiene que haber un sistema igual para todo el mundo.

Lo único que deseamos, es estudiar al proyecto, ajustarlo y, si consideramos que está bien como viene, lo votaremos así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi que estaba reclamando prioridad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Señor Presidente: si este asunto pasa a Comisión como parece, de acuerdo con las opiniones que estamos oyendo, yo espero que se nos informe por qué los funcionarios del Poder Legislativo y Comisión Administrativa del Palacio en materia de retribuciones, han de estar en calidad excepcional. Entiendo que los funcionarios de las Cámaras, como los militares, como los policiales y como los funcionarios en general, tienen el beneficio de retiro. Pero nunca se me ha dicho por qué, además de dicho beneficio un grupo de funcionarios —el de las Cámaras— tienen otro beneficio, que consiste en un obsequio de miles de pesos, que repercute sobre las finanzas públicas, que ya están bastante destartaladas.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Destartaladas?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Destartaladas, señor senador.

Esta situación de irregularidad que se viene arrastrando, este precedente, no me obliga a votar tales regalías. El que quiera ser generoso con los dineros del Estado, empiece por serlo con su propio dinero. Pero no es correcto que aquellos que cuidan sus bienes con gran prolijidad, estén dispuestos a regalar los dineros del Estado en forma irregular. Los funcionarios del Senado integran el funcionariado del país.

¿Por qué, entonces, mientras un hombre modesto, un militar, un civil o un policía, un empleado en general si se jubila, sólo tiene el beneficio de retiro, y no tiene este privilegio, el empleado de la Casa ha de ser una excepción?

¿Por qué este beneficio especial?

Espero, señor Presidente, repito, que en el informe respectivo se diga el por qué de estas irritantes excepciones. ¿Responden a un trabajo extraordinario? El funcionario del Senado ¿trabaja más que los otros funcionarios? No, señor Presidente; son —las retribuciones proyectadas— dádivas, son obsequios de orden irregular, que yo rechazo.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término, quiero decir que este proyecto no es una creación mía. En él se recoge la voluntad expresada por el Cuerpo en más de 30 años de actuación

En cuanto a los reparos de otorgarles retribución extraordinaria a los funcionarios con sólo 30 años, no es éste el caso, la nómina es larga, no voy a leerla por lo extensa: son más de 20, unos con 49 años, 44 años, no hay ninguno menor de 40; es decir, hay uno con 30 años; el resto pasan los 40 años de servicio.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Son servicios en el Senado?

SEÑOR BARBIERI. — No le puedo decir; pero son servicios.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Son servicios públicos?

SEÑOR BARBIERI. — No se hizo esa discriminación.

El Senado, en todos los casos en que se ha jubilado un funcionario, le otorgó esos 6 meses de sueldo como retribución extraordinaria, y nunca se preguntó el grado de idoneidad, ni los años en que estuvo al servicio de la Casa sino que, por el hecho de jubilarse, se estableció esa práctica de obsequiarle con 6 meses de sueldo. Son franquicias, como lo es el mes de sueldo de aguinaldo que es también, una práctica ya tradicional.

Yo no quería modificar la práctica del Senado, haciendo una distribución equitativa, de acuerdo con los años de servicio, cosa que, por otra parte, ya lo establece la ley jubilatoria para el beneficio de retiro.

Se establece el beneficio para los que tengan más de 30 años de servicios, y llegando a 40, les corresponde 18 meses de sueldo. Lo que procuramos por este proyecto es, simplemente, un obsequio de carácter general, indiscriminado.

Presenté este asunto, creyendo que era simple, y que no íbamos a perder tiempo; pero, desde que hay resistencia, retiro mi moción.

(Muy bien).

SEÑOR GOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Barbieri ha retirado su moción en cuanto a la consideración del proyecto y, en cambio, se mantiene el pedido de pase a Comisión.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR GOYEN. — Lo mismo me voy a ocupar de él, señor Presidente.

Hace varias sesiones, presenté ese proyecto de resolución, concediendo ese premio a los funcionarios que se iban a jubilar durante este año y el próximo, en el Senado. Después, ante las observaciones que hizo el señor senador Echegoyen, que yo creí muy atinadas, acepté que no se tratara sobre tablas y que pasara a la Comisión correspondiente. Puedo adelantar al Senado que la Comisión se ha ocupado del asunto, que ha recogido de las Cajas respectivas, todos los datos funcionales de esos empleados. Así, en ese sentido, ya, de hecho, el asunto está en manos de la Comisión

Ahora, lo que planteaba el señor senador González Conzi del por qué se daba esa retribución que él considera exagerada a los funcionarios del Senado, lo mismo que a los de la Cámara de Representantes, lo único que se me ocurre decir es que se trata de un precedente aceptado desde hace mucho tiempo.

Recuerdo que el año pasado, hace dos años, se votó una retribución, una suma muy abultada de dinero a un funcionario fallecido de la Cámara de Senadores, que apenas tenía cinco o seis años de actuación aquí y, sin embargo, no se levantó ni una sola voz de protesta en ese momento.

De modo que este asunto ya está a estudio de la Comisión respectiva la que, a la brevedad, tratará de informar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer una observación, porque creo que se ha padecido una inadvertencia: si no son empleados del Senado, sino de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, parece razonable que el Senado no prescinda del jerarca natural de esos funcionarios, que es dicha Comisión.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por consiguiente, esa Comisión debe decir su palabra.

SEÑOR BARBIERI. — Como el señor Presidente del Senado es Presidente de la Comisión Administrativa, cuando se dice "La Mesa" se sobreentiende que no es para pasar por encima de la Comisión Administrativa. Eso ya es una sutileza. Es un argumento demasiado sutil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicarme, porque creo que la observación no es sutil.

Yo integro esa Comisión y estoy obligado a defender sus fueros. El jerarca del servicio a quien pertenecen esos funcionarios, es la Comisión Administrativa. Esos funcionarios dependen, pues, de un cuerpo que no es el Senado. No parece natural que el Senado disponga por sí y ante sí, de medidas referentes a la calificación y premios de servicios, prescindiendo de quien es la autoridad superior y propia de esos funcionarios. Es de buen orden administrativo y no es una sutileza.

SEÑOR BARBIERI. — No se hizo eso nunca en el Senado. Siempre lo votó el Cuerpo con desconocimiento total de la Comisión Administrativa. No quiero decir que ese procedimiento haya sido el correcto, pero es el que se ha seguido hasta el presente.

SEÑOR ECHEGOREN. — Le concedo que pueda ser así; no voy a entrar en la indagación, pero, aún suponiendo que se hubiera hecho de ese modo, no puede ser indiferente la razón que aduzco en este momento, para el buen orden de los servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay asunto en debate.

Se va a entrar al orden del día.

22

SEÑOR MATTOS. — He estado esperando pacientemente para hacer una moción de orden.

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos para una cuestión de orden.

SEÑOR MATTOS. — En la sesión última, hice una breve exposición sobre la situación planteada con motivo del movimiento que realiza el personal, bastante numeroso, de la Dirección de Ganadería, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. En oportunidad hice la moción y no pedí que las palabras pasaran al Poder Ejecutivo.

Hago moción ahora, en el Senado, en el sentido de que pase la versión taquigráfica de esas palabras, al Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Mattos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

23

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Ha llegado un mensaje —y pediría que se diera cuenta— por el cual se autoriza una subvención de 70 mil pesos, para la Primera Convención Nacional y Primeras Jornadas Interamericanas de Profesionales Universitarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"La Presidencia de la Asamblea General destina mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza a dicho Poder a entregar a la Agrupación Universitaria del Uruguay, una subvención de setenta mil pesos para atender los gastos que origine la realización de la Primera Convención Nacional y Primeras Jornadas Interamericanas de Profesionales Universitarios."

A la Comisión de Hacienda.

SEÑOR FABINI. — En vista de que han sido suspendidas las sesiones por lo menos durante una o dos semanas, y teniendo en cuenta que estas Jornadas tendrán lugar dentro de pocos días, voy a solicitar que este asunto se incluya en el orden del día de hoy en tercer término.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En 4.o término.

SEÑOR TROCCOLI. — Después del 4.o término.

SEÑOR FABINI. — No tengo inconveniente, pero hay que encarar la posibilidad de que pueda tratarlo después la Cámara de Representantes.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿En qué término se va a incluir?

SEÑOR PRESIDENTE. — En 5.o término.

24

SEÑOR CUTINELLA. — Antes habría que considerar el proyecto sobre magistrados judiciales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está por el final.

SEÑOR CUTINELLA. — Estimo que debe colocarse en ese lugar en el orden del día, los proyectos que están informados por las Comisiones deben tener prelación sobre los no informados.

SEÑOR HAEDO. — A propósito de lo que dice el señor senador Cutinella, señor Presidente, ¿no podríamos tratar el asunto relacionado con la modificación de la legislación vigente referente a la pasividad de los magistrados judiciales?

SEÑOR CUTINELLA. —Es lo que he planteado, señor senador, y no puedo admitir que un proyecto que ha estado durante meses estudiándose en Comisión, se trate despus de uno que entra recién al Senado.

25

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se incluya en 5.o término en el orden del día el proyecto a que hace alusión el señor senador Cutinella, y se coloque en 6.o término el que propone el señor senador Fabini.

(Apoyados)

SEÑOR FABINI. — Acepto, señor Presidente, con tal que se trate en el orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 19 en 22).

26

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

No quiero caer en contradicción con lo que he solicitado hace un momento sobre la suspensión de las sesiones del Senado a efectos de considerar el plan de obras públicas; pero se me ha advertido de que podríamos caer en una grave responsabilidad si no se consideran las venias para destituir a funcionarios, que están en el orden del día y que vencen el 12 de noviembre.

No quiero cargar con esa responsabilidad y como he sido yo el autor — a nombre de la Comisión — de la solicitud de suspensión de las sesiones, me parecería injusto que por no realizarse sesiones, estos funcionarios — asunto 32 del orden del día — y cuyos pedidos de la venia vencen el 12 de noviembre, fueran destituídos sin pronunciamiento del Senado.

Creo que el hecho es muy importante y nos obliga a tomar las medidas correspondientes, o sea, que pasáramos a sesión secreta para considerar esas venias, porque si no se tratan hoy, estos funcionarios quedarán en la calle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto se consideraría después de las preferencias que se han votado.

SEÑOR HAEDO. — Tiene que ser enseguida.

SEÑOR BRAUSE. — Tiene que ser enseguida, porque el señor Presidente del Senado tiene experiencia de que luego el Senado queda sin número.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a proponer, señor Presidente, que a continuación del asunto que se ha incluído en 6.o lugar en el orden del día, pasemos a sesión secreta para considerar los pedidos de venia.

SEÑOR HAERO. — Prácticamente, es no resolverlas.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que no y voy a explicar por qué.

SEÑOR HAEDO. — Vamos a entrar a considerar las venias. Nos llevarán apenas cinco minutos de trabajo.

SEÑOR BRAUSE. — Es un simple trámite administrativo.

SEÑOR TROCCOLI. — Los cinco o seis asuntos que figuran en el orden del día, en los primeros términos, concitan, evidentemente, gran interés, por la naturaleza y urgencia de los mismos.

SEÑOR HAEDO. — Pero se necesitan 16 votos.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo malo es pasar a sesión secreta y quedarnos sin número para tratar esos problemas, que son de vital urgencia.

Además, este deseo de querer estructurar en definitiva, en una sesión del Senado, el orden del día, nos hace perder el tiempo que podríamos aprovechar para tratar algunos proyectos y, en consecuencia, a través de la sanción de estos proyectos, ir depurando y sacando los asuntos que más interesan del orden del día a los distintos sectores de legisladores.

Por eso le pediría al señor Brause que postergara su proposición, puesto que en Sala e incluso en la Casa hay un elevado número de senadores. El señor senador podría efectuar el planteamiento cuando en el Senado hubiera un número menor que hiciera peligrar la sesión y, en consecuencia, cundir el temor de que las venias no pudieran tratarse en el día de hoy.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy dispuesto a aceptar la sugerencia del señor senador; pero le advierto que, según mis in-

formes, este asunto puede estar resuelto en cinco minutos, porque se trata de un trámite administrativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el senador Brause no formuló moción.

SEÑOR HAEDO. — La formulo yo, señor Presidente, para que pasemos a sesión secreta, a fin le tratar las venias incluirlas en el numeral 32 de la orden del día.

SEÑOR BARBIERI. — Propongo que sea después de tratar los 4 asuntos a los cuales se refirió el señor Tróccoli.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo no lo acepta. Propone que se trate de inmediato.

SEÑOR HAEDO. — En 10 minutos se va a resolver.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador no lo acepta, pero yo lo propongo. Tenemos derecho a hacer la proposición.

SEÑOR BRAUSE. — Mire, señor senador Haedo: hay dos expedientes de venia de destitución; pero una vence el día 17. El cargo de conciencia que tendríamos, no estaría justificado, proque hay muchos días por delante y la Comisión de Fomento ha prometido traer, dentro de 3 días, su proyecto. En consecuencia, el día 13 el Cuerpo estará sesionando.

No ocurre lo mismo con respecto al otro asunto cuyo plazo vence el día 12. Podríamos hacer la distinción.

SEÑOR HAEDO. — Acepto señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Podríamos tratar, en consecuencia, la venia que vence el día 12, porque si no lo hacemos, el Senado no va a estar en condiciones de pronunciarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una del señor senador Haedo para pasar de inmediato a sesión secreta, a fin de considerar la venia cuyo plazo vence el día 12 y otra del señor senador Barbieri para que se consideren los cuatro asuntos a que se ha referido y luego se pase a sesión secreta.

Se va a votar, primero, la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa — 12 en 22**).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

Hago moción para que se prorrogue el término de la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

(Se vota: **Afirmativa — 23 en 23**).

27

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

28

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, resolvió devolver al Poder Ejecutivo el pedido de destitución de un peón de la Comisión Nacional de Educación Física, para que amplíe la información sobre los antecedentes.

29

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se ampla en $ 40.000.000 el crédito del Estado con el Banco de la República.

Léase.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa — 18 en 21**).

Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo .26 de marzo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General proponiendo una solución que amplíe el crédito en cuenta corriente en descubierto que tiene el Poder Ejecutivo en el Banco de la República.

El motivo del proyecto que se remite, ha sido la aprobación del Presupuesto General de Gastos con fecha 31 de enero de 1957, que aumenta las asignaciones de sueldos y gastos, y cuyas erogaciones entraron a regir a partir del 1.o de febrero de 1957, y que aumentarán a partir del 1.o de setiembre del corriente año.

El Poder Ejecutivo debe abocarse por consiguiente al cumplimiento de una serie de obligaciones que deben ser necesariamente solventadas por los ingresos provenientes de los recursos impositivos.

Es necesario además que dichas obligaciones sean cumplidas regularmente al margen de las oscilaciones inevitables de la recaudación.

Evidentemente no existe un paralelismo entre el proceso de las recaudaciones y los gastos; estos son sistemáticos en el correr del ejercicio, mientras que los recursos oscilan considerablemente por muchas causas.

Existen tributos que se pagan una vez al año, algunos se encuentran relacionados con el ejercicio económico de las empresas, otros impuestos se relacionan al año civil, etc..

Esta irregularidad de la recaudación provoca insuficiencias de Tesorería que deben ser previstas, para evitar una serie de consecuencias económicas y financieras que gravitarían indudablemente en la economía nacional.

Por la ley N.o 9808 del 2 de enero de 1939 el Estado contaba con un crédito en cuenta corriente en el Banco de la República, equivalente a un duodécimo del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

La ley 11.925 del 27|3|53 en su Art. 45.o redujo considerablemente ese crédito fijándose en la cantidad de pesos 20:000.000.00 (veinte millones de pesos).

Vistas las dificultades que debió afrontar el Poder Administrador para el pago de los Gastos y Sueldos del Presupuesto, esta situación vino a ser parcial y transitoriamente corregida, hasta la sanción del nuevo presupuesto, por la ley N.o 12.237 del 6 de diciembre de 1955, al elevar a la cantidad de $ 40:000.000.00 (cuarenta millones de pesos) al crédito del Estado en el Banco de la República.

Seguramente que en el espíritu de la disposición mencionada existía el propósito de un ajuste con las cifras del nuevo presupuesto.

Caducada esta ley por la aprobación de la norma presupuestal y en circunstancias de que en su artículo 198 sólo prorroga las disposiciones no derogadas de orden presupuestal, hizo que se omitiera toda previsión al respecto, por lo que al presente el Poder Ejecutivo, ve limitado el referido crédito a los 20 millones de pesos del artículo 45 de la ley número 11.925, del 27|3|53, suma totalmente exigua para hacer frente puntualmente a los recientes requerimientos de Tesorería.

En virtud de esta situación de evidente apremio el Consejo Nacional de Gobierno se dirige a la Asamblea General proponiendo la mantención de la situación establecida en el Art. 1.o de la ley N.o 12.237, del 6 de diciembre de 1955, señalando asimismo que dicha fórmula cuenta con opinión favorable del Banco de la República.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA.— AMILCAR VASCONCELLOS.— Justo José Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La ampliación a cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000.00) del crédito del Estado con el Banco de la República que autorizara el artículo 1.o de la ley N.o 12.237, de 6 de diciembre de 1955, regirá hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 26 de 1957.

AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La ampliación a $ 40.000.000.00 (cuarenta millones de pesos) del crédito del Estado con el Banco de la República que autorizara el artículo 1.o de la ley nú-

mero 12.237, de 6 de diciembre de 1955, regirá hasta la promulgación del nuevo Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y ha resuelto, por mayoría, aconsejar su aprobación al Cuerpo.

En realidad, este no es un problema nuevo, sino que puede afirmarse está vinculado, desde el nacimiento del Banco de la República, a las relaciones de éste con el Poder Central.

Tan así que, por la ley de creación del Banco de la República, de 4 de agosto de 1896, ya se establecía un crédito de $ 1.000.000.00 a favor del Tesoro Nacional, que se elevaría, dentro de los términos de la ley, a $ 2.000.000.00 cuando el capital pasara de $ 5.000.000.00 a $ 10.000.000.00.

Este régimen se mantuvo por distintas leyes posteriores, tales como la de 7 de diciembre de 1916, 28 de octubre de 1926, 2 de enero de 1939, 27 de marzo de 1953 y, finalmente la de 6 de diciembre de 1955.

En las primeras de esas leyes, el crédito estaba vinculado a una relación porcentual al capital del Banco, hasta que la ley de 2 de enero de 1939 estableció el régimen del duodécimo como tope del crédito de que dispondría el Poder Central para atender sus obligaciones presupuestales.

Este régimen se modificó por la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 1953, por su artículo 45, que es el vigente en la actualidad, determinándose un tope de $ 20.000.000.00 para el crédito de referencia.

Si se advierte que el monto de aquel presupuesto alcanzaba a la cifra de $ 530.000.000.00, se advertirá sin dificultades que la continuación del régimen de duodécimos hubiera determinado una disponibilidad de operación para el Poder Ejecutivo del orden de los $ 44.000.000.00. En igual medida, ello fué lo que contempló lo ley N.o 12.237, dictada a fines del ejercicio 1955, que amplió dicho monto a los $ 40.000.000.00, estableciendo su vigencia hasta la sanción de la Ley de Presupuesto. Al dictarse ésta se omitió incluir alguna disposición que hiciera referencia concreta a este problema y, en consecuencia, recobró su imperio el artículo 45 de la ley del 53 ya citada.

Todo este problema, atendido permanentemente a lo largo de 60 años, tiene vinculación directa con la disimilitud que existe entre la obligación de gastos fijos mensuales que el Poder Administrador debe cumplir y la variabilidad en el ingreso de los recursos que tiene para atenderlos.

Las cifras pueden dar con gran claridad la naturaleza del problema, y para que él se advierta a través de la elocuencia de una gráfica, digamos, referidos los datos al ejercicio 1956, lo siguiente:

Ingresos al Erario Público

Enero	$	41.000.000.00
Febrero	"	30.000.000.00
Marzo	"	36.000.000.00
Abril	"	44.000.000.00
Mayo	"	30.000.000.00
Junio	"	30.000.000.00
Julio	"	30.000.000.00
Agosto	"	30.000.000.00
Setiembre	"	30.000.000.00
Octubre	"	30.000.000.00
Noviembre	"	38.000.000.00
Diciembre	"	92.000.000.00

Las cantidades que se dan son cifras redondas a efectos de simplificar el esquema.

Si se repitieran por el mismo concepto las cifras referidas al ejercicio 1957, en los 3 primeros meses del año, por ejemplo, se puede señalar que en enero se recaudaron pesos 49.000.000.00; en febrero $ 36.000.000.00 y en marzo $ 37.000.000.00.

Frente a ello, vale decir, frente a estas cifras de distintos topes mensuales, el Estado tiene la obligación de atender pagos que mantienen una inflexible rigidez y que alcanzan a una cifra nunca inferior a los $ 60.000.000.00.

Esta ley, en consecuencia, no tiene otra importancia ni otra trascendencia que la de esablecer un mecanismo financiero que habilite al Estado para cumplir puntualmente con sus obligaciones.

Interesa puntualizar, además, que al margen de la irregularidad de los ingresos al Erario Público, incide en este problema la forma como se integra la Cuenta Tesoro Nacional que maneja el Poder Administrador. La Ley de Ordenamiento Financiero establece la obligación, para las oficinas recaudadoras del Estado, de depositar el dinero dentro de las 24 horas en el Banco de la República o en sus agencias y sucursales. La versión de las agencias y sucursales a la cuenta Tesoro Nacional de la casa central no se realiza diariamente, sino que hay un lapso de [illegible] días entre el depósito de las recaudaciones y la transferencia de las mismas.

Es probable, más que probable frecuente, que al día 30 del mes, por ejemplo, el Banco cierre la cuenta Tesoro Nacional con un débito crecido y al día siguiente ese débito se haya transformado en un crédito a favor del Estado por el mecanismo a que hemos hecho referencia.

Estando vinculado, finalmente, este problema a la necesidad de que el Poder Ejecutivo cumpla con puntualidad el pago de sus obligaciones presupuestales, puntualidad que se vería entorpecida por la no disposición del crédito que amplía el Proyecto de Ley en consideración, entendemos que las razones reseñadas son fundamento bastante para aconsejar al Senado su urgente aprobación.

Luis Tróccoli, Miembro Informante. — Armando O. Barbieri. — Salvador M. Ferrer Serra, discorde. — Luis Alberto Brause".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: no voy a reeditar, en la noche de hoy, el discurso que pronunciara el 29 de noviembre de 1955 sobre este mismo problema de la ampliación del crédito en descubierto que la Administración Central tiene en el Banco de la República. No lo voy a reeditar, por razones de buen gusto.

En aquella oportunidad cité autores, cité la legislación universal en la materia, y demostré, por más que nosotros estamos en un régimen totalmente alejado del que debe tener el Poder Central con un Banco con las características que tiene nuestra primera institución de créditos.

En el día de hoy, señor Presidente, en forma muy esquemática, he de decir que circunstancias de dos órdenes me llevan a votar negativamente, de nuevo, el proyecto de ley sometido a nuestra consideración.

Me consta perfectamente que la Tesorería General de la Nación está pasando por una seria penuria en el orden financiero; pero mi obligación, como hombre de Gobierno, es velar fundamentalmente, por la solvencia permanente de nuestro Banco de la República.

He dicho que dos razones de distinto orden me llevan a dar mi voto negativo a este proyecto de ley: una, totalmente circunstancial y la otra, de fondo que, a su vez, la subdividiremos en dos o tres partes.

La circunstancia, casi no valdría la pena citarla aquí, en el Senado, porque más que la responsabilidad de un senador que ocupa una banca de oposición, debía ser la responsabilidad y la sensatez —y mido el alcance exacto de las palabras que empleo— de los hombres que ocupan bancas apoyando al gobierno

(Apoyados).

—En momentos como el actual, en que nuestra primera institución de crédito se ve asfixiada para cumplir con los compromisos internacionales contraídos por el país, me parece totalmente inconveniente que el Estado recurra al sistema de ampliar su crédito al descubierto en el Banco de la República. Esto es totalmente inconveniente para la suerte de nuestra primera institución de créditos.

(Apoyados).

—Creo que hay que llamar a responsabilidad a quienes olvidan las circunstancias en que tenemos que movernos, y nosotros tenemos la obligación de decir, desde aquí, con toda claridad, nuestro pensamiento de que no podemos admitir que en instantes como éste —y podemos hablar de ello porque ha sido dado en la prensa— en que nuestra institución de crédito no puede, o tal vez no pueda, cubrir, pasado mañana, créditos por 13 millones de dólares, con la banca privada de Estados Unidos, tengamos que sacarle, a la vez, 20 millones de pesos más, para cubrir las necesidades urgentes en el orden financiero, que tiene la Administración Central.

Me parece que es todo un contrasentido, que hay un límite en el cual tenemos que movernos con parsimonia, en estos instantes. Tenemos que obrar con tranquilidad, sin apresurarnos, y tenemos que dejar que el panorama en materia internacional se aclare para nuestra primera institución de crédito, para después buscar las soluciones lógicas que pueda tener este problema.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estas razones de orden circunstancial pesan tanto más que las de fondo, porque

nosotros, cuando actuamos, tenemos que hacerlo con la visión completa de todo el panorama nacional.

Siento una profunda alarma en este mes de noviembre, y aunque tal vez esto que digo lo voy a repetir más tarde, al tratar otros asuntos, debo decir que hay alguien que vive en el mejor de los mundos, que cree que la virtud del gobernante es ser audaz. Y yo admito la audacia para mí, en mi actividad privada, en la que puedo jugar a sol o número mi suerte. Pero no le admito a quien tiene la responsabilidad del gobierno de la República, que juegue, en un golpe de audacia, la suerte y el porvenir de la República.

(Muy bien. — Apoyados).

—Admito que digan que ellos, como tienen audacia, pueden enfrentar las situaciones y resolverlas. Lo admito en el orden personal, —repito— pero no cuando se está ejerciendo las altas funciones de gobierno.

El gobernante tiene que tener en cuenta todo el panorama nacional. Estamos allí, señor Presidente, todos los días, buscando 30 y tantos millones de pesos, para tratar de financiar al Plan de Obras Públicas. Más allá, buscando 36 millones de pesos, para financiar las jubilaciones rurales y las pensiones a la vejez. Por otro lado, buscamos 11 o 12 millones de pesos para financiar los espectáculos de televisión que hará el Sodre. Además, está golpeando la Rendición de Cuentas, que estaba detenida hasta ayer, que ahora se empieza a desglosar, y que va a llegar como una avalancha al Senado, en los últimos días, y que nos va a obligar a votar millones de pesos.

Estamos viviendo en un panorama que requiere no fraccionar los problemas, sino englobarlos a todos, para buscar las soluciones más lógicas a aquéllos que son más urgentes, y que no tengan otra clase de solución que la vía legislativa.

Yo sé, señor Presidente, que mi voz va a clamar en el desierto. Hoy le decía a un distinguido compatriota con quien hablé sobre estos problemas: me voy a oponer a este proyecto de ley, voy a levantar mi voz, voy a enojarme un poco, a gritar algo, y el resultado final es que, cantándome el himno nacional y hablándome de la salvación del país, van a dar los votos para que salgan los 40 millones.

Descarto mi derrota de antemano, pero cumplo con mi obligación de decir lo que tengo que decir en estas circunstancia en que se dividen, se empequeñecen los problemas, y se pierde el panorama total. La obligación que tiene que tener el gobernante es la de mirar la totalidad del panorama, no fraccionar en pequeño las cosas.

Es como el famoso cuento, dicho con mucha gracia en alguna oportunidad. Si le saco un pelo, ¿se queda calvo?; si le saco dos, tampoco, si le saco tres, tampoco; pero si le sigo sacando pelos, al final vamos a provocar la calvicie.

Y aquí estamos actuando de esa manera. En la noche de hoy tenemos dos proyectos que inciden sobre el Banco de la República, en un total de 26 millones de pesos. Y siguen los impuestos por todos lados; sigue la subvención de desvirtuar los verdaderos conceptos de las cosas, y entonces sentimos profunda alarma frente a esta situación que se presenta en este mes de noviembre que va a ser lamentable para la marcha de la República. Ojalá me equivoque.

Sé que ganan más los que cantan himnos de optimismo que los que levantamos nuestra voz señalando nuestras preocupaciones. No tenemos la aceptación popular de los que aseguran que todo se arregla y a todo dicen que sí. Sé que nosotros, los que sentimos cierta responsabilidad y venimos a sostener que tal cosa no puede ser, que demostramos los peligros y encrucijadas en que nos encontramos, no tenemos la aceptación popular.

Pero no importa. Eso es muy poca cosa cuando se está ejerciendo una función de gobierno. Lo fundamental es cumplir con el imperativo categórico de nuestra propia conciencia.

Y dejo señalado, señor Presidente, esta absurda contradicción: que mientras el gobierno lleva cerrado el mercado de cambios durante 18 días, sin saber qué medidas va a tomar para enfrentar el panorama de nuestro intercambio comercial, de cómo va a mover estos cambios, del parche que va a poner, de qué artículos va a llevar del 2,10 a 4 pesos o al libre absoluto, nosotros, de golpe, abrimos las puertas del Tesoro del Banco de la República, para sacar para el Estado, 20 millones de pesos. Y no quiero entrar en otros detalles que me parecen totalmente inconvenientes en estos momentos, con relación no al dólar sino al oro. Porque si habláramos del oro, algo podríamos decir en esta materia.

Bien, señor Presidente; vamos a las razones de fondo. Este proyecto se fundamenta de una manera muy fácil. El Estado y la Administración Central necesitan dinero. El Presupuesto es de 700 y tantos millones. Hay que dar un crédito del Estado. De acuerdo ¿a qué? al Presupuesto. Es la inversión clásica del problema. El crédito no puede estar de acuerdo con las necesidades del Estado, sino que tiene que estar medido por la capacidad financiera del Banco de de la República.

(Apoyados)

—La razón que se debe tener para poner un plafond al crédito, es la capacidad del Banco de la República para poder otorgar ese crédito.

Tengo algunas cifras. Ustedes me perdonarán; muy escuetamente las voy a leer para que se comprenda el alcance de la observación que formulo y algunas consideraciones más que voy a hacer sobre este problema, pidiendo benevolencia a mis colegas porque les demore un rato más en la noche de hoy.

El crédito industrial, que es uno de los pivot, sobre los cuales tiene que moverse la economía nacional, el crédito industrial que es el que va al fomento de la industria y a otorgarle facilidades a la industria, era, al 31 de diciembre de 1953, de 80:000.000. Pasó al 30 de junio de 1954, a $ 91:000.000; al 31 de diciembre del 54, bajó a 85 millones; al 30 de junio del 55, volvió a subir a $ 100:000.000; al 31 de julio, — y tomo julio aquí, por una circunstancia muy especial, para buscar la fecha más cercana al decreto del 3 de agosto, porque vamos a ver, también, las repercusiones que este decreto pudo haber tenido en el manejo del crédito industrial, y también en algún otro problema, como el de las colocaciones y el de los depósitos del Banco de la República — $ 107:000.000. Al 31 de diciembre de 1956, $ 106:000.000, y, señor Presidente, al 30 de setiembre, que es la última fecha que tengo, $ 135:000.000.

Vale decir que el crédito industrial, del 31 de diciembre de 1953, al 30 de setiembre de 1957 pasó de 80 a 135 millones.

El crédito rural, señor Presidente, al 31 de diciembre de 1953, era de $ 80:000.000. Al 30 de junio de 1954, era de $ 96:000.000; al 31 de diciembre de 1954, $ 87:000.000; al 30 de junio de 1955, $ 126:000.000; al 31 de diciembre de 1955, $ 110:000.000; al 31 de julio de 1956, 129 millones; al 31 de diciembre de 1956, $ 132:000.00, y al 30 de setiembre de 1957, $ 164:000.000.

Los créditos del Estado, tomándolos con garantía y sin garantía, eran, en las mismas fechas que he precisado, anteriormente: 31 de diciembre de 1953 $ 110:000.000; el 30 de junio de 1954, $ 137:000.000; 31 de diciembre de 1954, $ 162:000.000; 30 de junio de 1955, $ 149:000.000; 31 de diciembre de 1955, $ 229:000.000; 31 de julio de 1956, $ 259:000.000; 31 de diciembre de 1956, pesos 313:000.000, y al 30 de setiembre de este año, pesos 287:000.000.

Vale la pena hacer constar que al 30 de setiembre, solo tenía un descubierto, la cuenta del Tesoro Nacional, de $ 3:000.000, porque no se había pagado el Presupuesto. Al día 4 o 5, hubiese saltado ya a $ 20:000.000, y se hubiese absorbido totalmente, por lo cual podemos considerar que está también, este crédito, en los $ 300:000.00, en números rendondos.

Estos son los tres rubros que yo quería comparar: el industrial, de 80 a $ 130:000.000; el rural, de 80 a pesos 164:000.000 y el del Estado de 110 a $ 300:000.000.

Vamos viendo, señor Presidente, a través de esto, que el Estado empieza a absorber al Banco de la República, que cada vez va requiriendo mayores sumas, y esto que nosotros vemos aquí, lo ven, también, en el extranjero, porque no necesitan que nadie se los indique.

(Apoyados).

—Los que siguieran estos balances, que nos envían todos los meses a nuestras casas, y que también van al exterior, hacen exactamente la misma comparación que hacemos nosotros, y tal vez ahí haya alguna razón que pueda explicar por qué, en un momento determinado, se le dijo que: "No" a una renovación casi normal, porque se percibe que el Estado va absorbiendo al Banco de la República en forma totalmente inconveniente para esta institución, y para la economía del país, que tiene su eje centrado en las actividades del Banco de la República.

Si nosotros observamos eso, señor Presidente, pero si a más vemos que el capital del Banco de la República, en este período muy chiquito, que he tomado para no cansar al Senado, —tengo los balances de todas las épocas, podría citarlos y leerlos todos pero cometería una herejía con los compañeros, que diga lo que diga, van a levantar la mano para votar este proyecto cantando el Himno Nacional— si nosotros observamos eso señor Presidente, vemos que el capital fué el mismo, $ 70:000.000, y las reservas fueron del orden de los $ 31:000.000 durante el año 1953. A fines del 54, se elevaron a $ 32:000.000, y a fines del 55 a $ 35.000.000, y a fines del 56, a $ 37:000.000. Vale decir que el capital y reservas, prácticamente son estacionarios, tienen un aumento de $ 6:000.000.

Pero me interesa, señor Presidente, comparar otro aspecto porque esto es también analizado detenidamente, por los corresponsales del Banco de la República en el exterior que estudian con detención los balances que llegan a sus manos.

Los depósitos, y tomo los depósitos a la vista y a plazos, —tomo los a la vista, es un error, pero yo cometo el error de tomar en cuenta las dos clases, los a plazos fijo y en caja de ahorros— eran, al 31 de diciembre de 1953, $ 127:000.000 a la vista, y $ 193:000.000 a plazos. Al 30 de junio de 1954, 139 a la vista, y 203 a plazos; al 31 de diciembre del 54, a la vista 119, y a plazos 211; al 30 de junio del 55, a la vista 126, y a plazos 216; al 31 de diciembre del 55, a la vista 124, a plazos 210; al 31 de julio del 56, a la vista 118, y a plazos 238; al 31 de diciembre del 56, a la vista 122 y a plazos 140; y al 30 de setiembre del 56 a la vista 142 y a plazos 250 millones de pesos.

Vale decir, señor Presidente, que vemos que el Banco República avanza muy lentamente en la línea de los depósitos. La línea de los depósitos que nos interesa contemplar es la de los depósitos a plazo fijo que se elevan de pesos 203:000.000 a $ 250:000.000, mientras que la línea de los depósitos a la vista se eleva de $ 127:000.000 a $ 142:000.000.

Pero me interesa señalar este hecho, y tomar dos fechas concretas. Por eso tomé hoy, el 31 de julio de 1956. Los depósitos a la vista y a plazos, importaban en total pesos 856:000.000 y al 30 de setiembre importan $ 892:000.000. Pero las colocaciones en el crédito industrial rural, y del Estado, en esas dos mismas fechas eran, de $ 494:000.000 y de $ 586:000.000.

Quiere decir que mientras los depósitos subieron sólo pesos 36:000.000, las colocaciones subieron en el orden de los $ 92:000.000.

Pero, ¿cómo subiendo tan poco los depósitos, cómo subiendo $ 6:000.000 el Fondo de Reserva, es posible que suban en un ritmo tan acelerado las colocaciones?

Pero esto se complica. Se complica por otro punto que tenemos que considerar porque el redescuento, tanto el directo como el indirecto, que hace de su cartera el Banco de la República, al 30 de julio de 1956, era de pesos 95:000.000 y al 30 de setiembre del 57 es solamente de $ 60:000.000. Vale decir que baja su redescuento en pesos 35:000.000, que hay que deducirlos de las posibilidades de colocación que tiene el Banco de la República.

Aumenta su depósito en $ 36:000.000 y reduce su redescuento en $ 35.000.000 es decir que, prácticamente, anula el aumento de sus depósitos. Sin embargo, aumenta sus colocaciones en $ 96.000.000.

Ese es un problema que también estudian, a través de toda la legislación, los técnicos de los Bancos Internacionales que examinan los balances del Banco de la República. ¿Cual es el misterio? Es fácil. Son los $ 160.000.000 que el comercio de plaza a depositado en garantía de las importaciones y pago adelantado de otras importaciones. Son $ 160.000.000 que se han depositado en el Banco de la República y que éste, en lugar de dejarlos, como se pensó que debía de ser, en un capital inactivo, ha entrado a colocarlos y, entonces, permite, este juego de que, manteniéndose los depósitos, reduciéndose el redescuento, el Banco puede ir aumentando la línea de sus créditos.

Creo que tenemos que examinar todo esto con tranquilidad. No es posible que a todo este panorama le agreguemos todavía $ 20.000.000, totalmente improductivos, para la administración central.

Considero que vale la pena meditar sobre estas cifras. No voy a cansar más a los señores senadores y las dejo aquí expuestas tomadas de los balances, que examina un legislador opositor como yo, pero que también me parece que es lógico que las examinen, con más detención, los que tienen mayor responsabilidad que la que puede tener el legislador que habla en el manejo de la cosa pública.

Estas cifras son elocuentes y demuestran que es necesario, antes de acordar este crédito suplementario, medir el paso que se va a dar. No sea que sigamos perjudicando, con esa política de audacia y sin sentido en que están embarcados quienes tienen las responsabilidad del Gobierno, la actividad de nuestra primera institución de crédito.

Voy a hacer, señor Presidente, otras consideraciones más de orden de fondo.

El crédito hábil que puede gozar el Estado, no se puede justificar nunca, pero se puede explicar en alguna circunstancia, cuando hay un déficit presupuestal. Aquí nuestro buen compañero que preside estas sesiones, nos ha asegurado que el Presupuesto General de Gastos está nivelado. Si el Presupuesto General de Gastos está nivelado, ¿por qué tenemos que recurrir a créditos extraordinarios para poder hacer frente a las penurias mensuales del pago del mismo? ¿Por qué? ¿Qué explicación existe a todas estas cosas?

Además, señor Presidente, una última observación, también de orden de fondo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador, una brevísima interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto, así descanso un rato.

SEÑOR TROCCOLI. — Entre las intenciones también estaba esa...

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador es un buen amigo.

SEÑOR TROCCOLI. — ... aunque confieso que las otras no eran tan plausibles para la salud del señor senador.

Presumo que no sea necesario explicarle al señor senador cómo ingresan, en qué forma, las rentas fiscales, que no ingresan en forma uniforme, en cantidades iguales mes a mes.

Cuando el señor senador se pregunta frente al equilibrio presunto, anunciado o pronosticado, del Presupuesto, en función, entonces de qué la necesidad de la ampliación del crédito del Estado con el Banco de la República le puedo contestar que de lo que se trata, justamente, es de orillar, de salvar la dificultad de la falta de uniformidad en el ingreso de las rentas fiscales, que no lo hacen de la misma manera todos los meses, y que pueden provocar desequilibrios en determinados meses que coloquen en dificultades a la Tesorería para hacer frente a los gastos presupuestales.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que pasa, señor senador, es que cuando usted redactó el informe, en lugar de dar las recaudaciones de 1956, que no interesan por la razón fundamental de que nosotros en el mes de enero aprobamos creo que $ 130.000.000 de nuevos impuestos que se están recaudando en este año y modifican el panorama de la recaudación, debió informarnos con relación a las del año 1957 que es lo que nos interesa. Se trae en cambio un informe con relación a 1956 que no nos interesa porque estamos considerando la situación actual y en ella inciden todos los impuestos que se aprobaron —creo que son pesos 130.000.000, no quiero dar una cifra por otra— en la ley de enero de 1957, que van a repercutir también parejamente durante todo el período actual.

Quiere decir que ni siquiera cuando se pide al Parlamento que vote un proyecto de esta naturaleza, se trae la recaudación actual. Tuve la preocupación de tenerla, pero me quedé en el mes de abril. De abril hasta la fecha no pude obtener ninguna información, y entonces tengo que manejarme con los hechos solamente. Los hechos reales son estos: sobre la recaudación del año pasado hemos votado pesos 130.000.000 de aumento.

En la Rendición de Cuentas que está en la Cámara de Diputados se dice claramente que hay un superávit, y si después de ese superávit del año 1956 nosotros aumentamos los impuestos y nivelamos la totalidad de gastos, y todavía aseguramos un superávit mayor, según las manifestaciones del ex Ministro de Hacienda, no alcanzo a comprender porque hay que recurrir a este expediente extraordinario.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador? Confieso que a veces me sorprende el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todos nos sorprendemos un poco.

SEÑOR TROCCOLI. — Confieso que a veces me sorprende, un poco, y lo atribuyo naturalmente, al cansancio porque sé que es un hombre trabajador, y el cansancio a veces, nos deja ver con claridad los problemas y nos hace incurrir en "gaffes", que cuando estamos reposados y lúcidos las obviamos sin ninguna dificultad.

Cuando le formulé la interrupción al señor Presidente, señalé que me parecía innecesario explicarle, —puesto que el señor senador conoce tanto o mejor que yo todos estos puntos— que los ingresos en las rentas fiscales, no se realiza en forma uniforme, matemáticamente uniforme, mes a mes.

Al contestarme el señor senador, arremetió con esa vehemencia tan juvenil que le caracteriza, diciendo que en el informe del proyecto se nos había dado la información del ejercicio 1956, que no nos interesaba, puesto que era anterior a la sanción de nuevo presupuesto, con los nuevos impuestos que se habían creado. Lo interesante eran los ingresos del año 1957, que no los había pedido lograr nada más que hasta el mes de abril.

Señor senador: el concepto que interesa en este problema, dentro del tema que estamos tratando, era lo que queríamos destacar y poner el énfasis, insisto, es que, tanto en el ejercicio 1956 como en el ejercicio 1957, así como en el año 70, o cuando llegue el año 80, sucederá seguramente lo mismo; los ingresos de las recaudaciones fiscales no se realizarán uniformemente, mes a mes, sino que existe una gráfica accidentada de percepción de los recursos que puede, frente a las obligaciones, ser uniforme y matemáticamente idéntica, mes a mes para el Estado pero que produce desequilibrio que puede crearle a la Tesorería dificultades en aque-

llos casos en que la gráfica de ingresos acuse puntos descendentes muy bajos.

Las cifras dadas en el informe con respecto al ejercicio 1956, no tienen otra finalidad que la de mostrar, a través de un ejercicio completo, las distintas cifras que, a mes a mes, han ingresado por concepto de recursos y que pueden, frente a un tope de gastos fijos, determinar, en aquellos meses en que la recaudación baja, dificultades para el tesoro

Además, —para terminar mi interrupción,— con respecto al ejercicio 1957, creo que, en lo que respecta al miembro informante, le hubiera causado una profunda satisfacción disponer de la información necesaria para dar todo el ejercicio 1957, aún aquellos meses que todavía no han transcurrido, pero, en el informe figura nada más que hasta el mes de marzo, y el señor senador tuvo más suerte y consiguió hasta el mes de abril. Si nosotros hubiéramos podido conseguir las cifras del mes de abril, las habríamos puesto en el informe. Pero, para la finalidad perseguida, nos alcanzaba con dar estos tres meses, para demostrar que las cifras de la recaudación en este primer trimestre del ejercicio acusan montos distintos para cada uno de esos treinta días y en consecuencia, frente a las obligaciones de gastos fijos, evidentemente las dificultades del tesoro estaban en proporción directa con la recaudación del monto legal.

SEÑOR FERRER SERRA. — La vasta experiencia del hombre de gobierno de mi amable contradictor, el señor senador Tróccoli, le hace caer en una "gaffe' lamentable. En mi concepto se puede explicar porque integra un grupo poltico que entiende que, con audacia, se puede gobernar un país.

Si tomamos las cifras que él mismo da en el informe, que no se refieren a un período, sino que se refieren a un solo año, nos encontramos con que, siete meses de esos doce, tienen, exactamente, la misma recaudación: $ 30:000.000.00 Siete meses. y hay un gran pico, un solo gran pico, que es en el mes de diciembre, que tiene $ 92:000.000.00. Después, todos los demás bajan, y no alcanzan a los pesos 40:000.000.00; enero $ 41:000.000.00; marzo pesos 46:000.000.00; abril $ 44:000.000.00; noviembre pesos 38:000.000.00; diciembre $ 32:000.000.00. Todos los demás son de $ 30:000.000.00, es decir, tienen un resultado semejante. Sé que me pueden decir que se ha ido gastando de lo recaudado de más en el mes de diciembre y, a eso respondo que no resulta de un elemento de juicio que pueda poner en manos de los señores senadores; y ese elemento de juicio es la cuenta "Tesoro Nacional" en el Banco de la República. La cuenta del "Tesoro" está siempre en la misma cantidad: $ 3:100.000.00, $ 3:300.000.00, exactamente, con un saldo deudor de estas sumas. Si hubiese disponibilidad en la Tesorería, tendría que aparecer en la cuenta "Tesoro Nacional", que es en donde tiene la obligación de depositarlas el Poder Ejecutivo. Quiere decir que éste se ha movido constante y permanentemente, con las entradas y salidas.

Bien, señor Presidente; lamento plantear una vez más que cuando se trata un proyecto de ley de esta naturaleza, no tengamos una gráfica del año. Me equivoqué de papeles, tengo tantos papeles sobre tantos problemas que se están considerando a la vez en el Senado, que a veces cometemos la "gaffe" involuntaria y dejamos algunos datos que interesan. A estos efectos disponemos de las gráficas de años, que no presentan estas cambios tan acentuados, porque el gran período de recaudación es en los meses de diciembre y enero, aunque antes en el mes de enero se obtenía una recaudación más abultada que la que se obtiene en el momento actual. Ahora la recaudación de enero no es tan fuerte como antes; pero, las razones son de otra naturaleza y creo que no es necesario explicarlas aquí.

Por último, una tercera razón de fondo también, que me lleva a mi a dar mi voto negativo a este proyecto de ley.

Yo dije que iba a hacer gracia al Senado del discurso del 29 de noviembre de 1955. Ví que algunos señores senadores se asustaron cuando tomé el Diario de Sesiones; pero, no voy a leer mi discurso. Voy a leer, señor Presidente, algo que no dije yo, que dijo el señor miembro informante de este proyecto de ley, porque tiene sentido...

SEÑOR TROCCOLI. — No me extraña en absoluto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tiene un sentido, pero que a usted no le va a gustar mucho.

(Hilaridad).

En aquella oportunidad, llegué a sostener que si era necesario el aumento de ese crédito extraordinario al Banco de la República, era conveniente que se fuera reduciendo, paulatinamente, hasta volver a la cifra que barajando todas las posibilidades le dimos en la ley de presupuesto del año 1953; barajando, fundamentalmente, las posibilidades del Banco de la República que, reitero, son las que nosotros tenemos que barajar y considerar en primer término cuando afectamos al Banco.

Bien señor Presidente: se decía entre otras cosas, que era una medida transitoria. Entonces, el señor senador Tróccoli, me dijo así: "En realidad el artículo contempla, si se quiere, una situación parecida a la que reclama el señor senador Ferrer Serra, puesto que establece la vigencia de este aumento de crédito hasta la sanción de la próxima ley presupuestal". Vale decir, que él le daba el carácter de transitorio a aquel aumento de cuarenta millones, como yo lo pedía y sostenía, como una modificación a aquel proyecto de ley. Pero, aquí se cumple una vez más aquello de que no hay nada más permanente que lo transitorio. Obtuvieron aquella ampliación extraordinaria de los cuarenta millones de pesos, que se justificaba, o se podía justificar o, mejor dicho —me corrijo,— se podía explicar en virtud del fuerte déficit que tenía el Presupuesto General de Gastos en aquellos momentos que todos teníamos conciencia de que existía. Entonces, se le dió un crédito extraordinario, y se le fijó fecha.¿Qué fecha? La fecha de sanción de la nueva ley de presupuesto. Pero, apenas corrido un año, no alcanza a correr un año, desde enero a noviembre, ya se nos viene a pedir de nuevo el crédito extraordinario por cuarenta millones. Y ahora sería permanente, sin considerar para nada el capital, las colocaciones del Banco de la República, sino mirando a través del prisma de las necesidades de la Administración Central.

Eso es lo único que juega en este proyecto y yo creo, con todo el respeto debido, que este es un profundo error que se comete. Sé que he arado en el mar; no importa; nuestra misión es decir lo que sentimos, lo que pensamos, cuando enfocamos los problemas del Estado.

Queda dicha nuestra opinión, queda salvada nuestra responsabilidad y que mañana no vengan de nuevo a golpear las puertas diciendo que, patrióticamente, tenemos todos que buscar soluciones para que no se vea más afectado en el exterior el prestigio del Banco de la República.

Yo trato de salvarlo. Quien no está en nuestra corriente de opinión, creo que está equivocado y no le hace un favor al Banco de la República.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador Haedo.

¿Se va a ocupar de este tema?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Si me permite una interrupción, debo decirle que yo no quise interrumpir al señor senador Ferrer Serra porque ya estaba avanzada su exposición, pero como voy a solicitar la postergación de la consideración de este asunto para que se incluya en primer término del orden del día de la primera sesión que realice el Senado, quiero advertirle al señor senador Haedo este hecho por si desea postergar su exposición para esa ocasión.

Voy a hacer moción concreta en el sentido indicado.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: en virtud de las razones que invoca el señor senador Tróccoli, voy a procurar sintetizar el punto de vista de nuestro sector respecto de este asunto, sin perjuicio de recobrar el uso de la palabra en el momento en que se vuelva a tratar. Son de tal gravedad las circunstancias por las que atraviesa el país en materia financiera, que no podríamos interrumpir el período de sesiones sin expresar, en nombre de nuestro sector, la perplejidad que nos produce ver al Poder Ejecutivo inerte, incapaz, desorientado totalmente, frente a una situación que puede tener, en cualquier momento, carácter de catástrofe.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...y por otro lado, la justificada indignación por la situación a que se ha llevado a una institución del prestigio, de la solidez que todos reconocemos en el Banco de la República.

Acabo de leer, señor Presidente, en un diario de la noche. —"El Diario", a 8 columnas—, este título: "Negóse un préstamo al Banco de la República". La banca privada "Informó oficialmente esta tarde de la decisió adoptada".

Creo señor Presidente, que ésto asume gravedad inusitada. No recuerdo, en los muchos años que llevo de actuación pública, una actitud semejante, y eso que, lo reconozco, no han faltado épocas muy difíciles en materia financiera, antes del 31 de marzo y después, pero justo es reconocer que en los ultimos tiempos no se recuerda una declaración oficial de la banca privada negando a nuestra primera institución de crédito un préstamo y menos dando una información oficial, con la natural repercusión en el exterior.

O los gobernantes, señor Presidente, no se dan cuenta de lo que está pasando, o está pasando algo muy extraño de lo cual tampoco tiene el Senado los medios ni los informes necesarios para abrir opinión. Se da este caso, señor Presidente: Al Banco de la República, esa institución que todos hemos defendido, —y seguiremos defendiendo—, no ya por afecto, sino por instinto de conservación porque cuando nuestro gran Banco pierda solvencia entra automá-

ticamente en el caos y en la bancarrota toda la Nación. Se le está haciendo pasar por un período crítico.

(Muy bien. — Apoyados).

De ésto, señor Presidente, el régimen que retiene el poder sin el apoyo parlamentario, es el primer responsable. —Ha llevado al país y al Banco de la República a una encrucijada desconocida. Tres bancos internacionales que mantenían desde hace años la más puntual relación con el Banco de la República, depositándole total confianza, ante el requerimiento de este instituto de que necesitando no sólo la prórroga de compromisos fijados para ser satisfechos este mes, por treinta millones de dólares, solicitaba aumento de crédito por 11 millones más han dado la respuesta, insólita, que nadie podía esperar, de que, primero, no prestaban un centésimo más y, segundo de que condicionaban la respuesta al pedido de revalidar los compromisos, a la orientación que el Poder Ejecutivo diera al problema de las exportaciones. En una palabra, al problema esencial de la exportación de lana, que constituye una obsesión para las clases productoras y para el comercio de importación.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — No es misterio para nadie que soy hombre eminentemente político. Por eso tengo el deber de acentuar esta situación que repito nunca se ha producido en el país — en los últimos tiempos, porque en defensa del Banco, nos preocupa y nos duele que su crédito internacional se haya comprometido en forma tan desfavorable a su nombre, a su prestigio, en forma que repercute y compromete el crédito de toda la Nación.

(Muy bien).

El cuadro es sombrío y amenazador para todos al agregarse que la banca privada en comunicación oficial niega al Banco de la República, un préstamo por 14 millones de dólares.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — En la mañana de hoy sesionó la Comisión de Hacienda recibiendo en su seno a una delegación de la Asociación de Bancos Particulares.

Me voy a referir, únicamente, —puesto que fué convenio general que lo conversado con esta delegación no trascendiera— a este aspecto que por el carácter público que se le da a través de la versión periodística, exige, indudablemente, que se comente.

Se le consultó expresamente a la Asociación de Bancos, si era cierto o no que el Banco de la República hubiera formulado alguna gestión oficial con respecto a algún préstamo y la Asociación de Bancos negó, en absoluto, la veracidad de la información.

En consecuencia, frente a esta información periodística cuya fuente ignoro, me parece imprescindible hacer público este hecho de verdadera entidad y de que tenemos conocimiento directo los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado.

SEÑOR HAEDO. — La información que proporciona el señor senador Tróccoli, de la cual no tengo por qué dudar, está contradicha de modo expreso por esta información que es de tipo oficial, de la Asociación de Bancos del Uruguay. Dice "El Diario": "Inmediatamente de entrevistarse con el señor Ministro de Hacienda se dió una información oficial de las tratativas que había realizado.

Voy a leer. "Unos minutos después de haber sido informado el Directorio del Banco República de la resolución de la Asociación de Bancos del Uruguay, el Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos se entrevistó con dichas autoridades para analizar las bases del decreto sobre el problema cambiario y el precio de la lana. Antes de realizar esta entrevista con las autoridades del República, el Ministro sostuvo una reunión con la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, que se prolongó desde las 11 y 30 de la mañana hasta las 15 horas de la tarde. La idea general en las esferas oficiales era de que el Consejo se reuniría a partir de esta misma noche en Comisión General, habiendo la posibilidad de que esta semana se reabra el mercado controlado de cambios permitiendo las importaciones. El préstamo solicitado por el Banco República se origina en la necesidad que tiene dicho instituto de cumplir con compromisos que vencen el 11 y el 13 del corriente. Pero también la banca privada tiene compromisos durante este mes, los que de no haberse producido el cierre del mercado se hubieran cumplido normalmente. El Banco República ha informado también a los bancos privados que por el momento no piensa cumplir con las coberturas de importación pendientes hasta el 31 de diciembre. Por estas coberturas el República adeuda a los bancos privados e importadores entre 45 y 50 millones de dólares. Los bancos privados deberán solicitar una prórroga a sus acreedores en el extranjero, hasta tanto se aclare el panorama cambiario que está siendo considerado por el República conjuntamente con el Ministerio de Hacienda".

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, de nuevo?

No creo que pueda dársele carácter oficial a esta publicación, puesto que todo su tenor indica claramente que se trata de una información periodística del tipo de las corrientes.

Me permito destacarle al señor senador la contradicción que esta información entraña con esta otra precisa y oficial, porque la información periodística dice que la Asociación de Bancos del Uruguay acordó negar, por el momento, el préstamo de 14.000.000 de dólares solicitado por el Banco de la República el jueves de la semana pasada. Pero en la mañana de hoy, insisto, la Asociación de Bancos en la Comisión de Hacienda, requerida expresamente sobre este punto, negó la veracidad de existencia de alguna gestión oficial del Banco de la República con respecto a la concesión de algún préstamo.

Digo, entonces, que frente a esta información periodística, está la que la Asociación de Bancos dió a la Comisión de Hacienda en la mañana de hoy.

SEÑOR HAEDO. — Yo no formo parte de la Comisión de Hacienda...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

Mientras hablaba el señor senador Tróccoli, he visto movimientos de carácter negativo hehos con la cabeza por el señor senador Ferrer Serra, que es miembro de la Comisión. Esos gestos me señalan una posición discrepante con la del señor senador Tróccoli. Si es así, ¿cuál es la versión exacta de lo ocurrido en la Comisión de Hacienda? ¿La que ofrece el senador Tróccoli u otra?

SEÑOR TROCCOLI. — Permítame, señor senador.

Ni el señor senador Ferrer Serra, ni ningún miembro de la Comisión, podrá agregar ni quitar una coma a la veracidad de lo que he afirmado.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Se tomó versión taquigráfica de la sesión?

SEÑOR TROCCOLI. — Repito que ni el señor senador Ferrer Serra, ni ningún miembro de la Comisión de Hacienda, podrá agregar ni quitar una coma a la veracidad de lo que acabo de manifestar.

SEÑOR VIGNALE. — Yo he anotado una evidente contradicción entre los movimientos negativos que hacía el señor senador Ferrer Serra con la cabeza, y las afirmaciones del señor senador Tróccoli.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador? Voy a hablar como Presidente de la Comisión, a ver si mis palabras surten mejor efecto que esos movimientos interpretativos de cabeza del señor senador Ferrer Serra.

Esta mañana, a la misma hora en que "El Diario" dice que estaba reunida la Asociación de Bancos con el Ministro de Hacienda la Comisión de Hacienda del Senado, se reunía precisamente con dicha Asociación, y a pedido expreso de un señor senador de que contestara si había mediado pedido o solicitud de préstamo al Banco de la República, manifestaron sus miembros, rotundamente, que no se había hecho ninguna gestión oficial, que pudiera ser que, por vía oficiosa, se hubiera conversado; pero que no había nada en concreto.

Por eso sorprende esta información tan minuciosa, tan pormenorizada que está en total desacuerdo con la que esa misma Asociación dió a la Comisión de Hacienda del Senado.

De manera que coincido en absoluto: no quito ni pongo ninguna coma a lo expresado por el señor senador Tróccoli.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pero ¿se tomó versión taquigráfica esta mañana?

SEÑOR BARBIERI. — Saben los señores senadores que siempre que vienen delegaciones y autoridades de esa jerarquía invitadas a las Comisiones, —más en este caso, que se trataba de un problema como el que estamos considerando— se toma la versión taquigráfica. Yo tengo aquí la versión. Costará un poco encontrar lo que se refiere a ese pasaje; pero procuraré, en lo posible, encontrarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

Señor Presidente: siento mucha violencia en hablar de estos problemas en el seno del Senado. Creo que va a llegar el momento en que tendremos que hablar de ello con absoluta tranquilidad; pero espero una oportunidad más precisa.

En la mañana de hoy, en la Comisión de Hacienda, un señor senador, más preciso, el Dr. Cutinella, formuló categóricamente la pregunta que da origen a este debate. Previa conversación entre los señores Mezzera, Vicepresidente en ejercicio de la Asociación de Bancos del Uruguay y el señor asesor letrado de la misma, Dr. Arturo Lerena Acevedo, respondieron en forma similar a la que acaba de afirmar el señor senador Barbieri. Cuando digo similar, quiero expresar que el tenor literal de lo dicho por el señor senador Barbieri, puede no ser exacto, pero sí el sentido.

SEÑOR BARBIERI. — La literatura va por mi cuenta; el concepto, por cuenta de la Asociación de Bancos.

SEÑOR FERRER SERRA. — El sentido era ese: el viernes de tarde, el señor Presidente del Banco de la República planteó la posibilidad, no en forma oficial, de un crédito de 14.000.000 de dólares que realizaría la banca privada. Sobre eso hay versión taquigráfica. Es decir que se les planteó la posibilidad de un crédito, o sea —si ustedes me perdonan— en la jerga más fácil, y más simple, se hizo un tanteo.

Ahora, señor Presidente, tengo información que, en su oportunidad, —y la oportunidad la voy a elegir yo— voy a proporcionar y voy a decir todo lo que conozco sobre este episodio, desde el viernes pasado, que no condice totalmente con las manifestaciones que formula el señor senador Tróccoli.

SEÑOR HAEDO. — Retomo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite antes, señor senador?

El señor senador dirá que los hechos no condicen con lo que afirmó la Asociación de Bancos en la Comisión. Pero yo me he referido exclusivamente al episodio de la mañana de hoy, y como el señor senador dice que no coincide con las afirmaciones del senador Tróccoli, me interesa hacer la precisión de que mis afirmaciones son incontrovertibles.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor senador puso dos veces el énfasis en una sola palabra: la palabra "oficial". Lo noté perfectamente. Pero en mi conocimiento obran antecedentes que me permiten asegurar lo contrario.

SEÑOR BARBIERI. — Voy a leer lo que se dijo esta mañana.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le repito al señor senador que el sentido de la respuesta dada por el señor Mezzera, que creo que fué el que habló en esa oportunidad, es el que ha expresado. Recuerdo el episodio, y lamento tener que reiterarlo en el Senado, pues siento verdadera violencia, ya que la Asociación de Bancos pidió que sobre todo esto se mantuviera reserva, ya que se manejaron cifras de verdadero interés, y creo que existe el deber de todos de movernos con discreción en este problema.

Por mi parte, trato de moverme con el máximo de discreción posible, colocando la verdad en su sitio, a mi juicio. Puede que cometa errores, pero siempre lo hago en el sentido de que no estoy obrando equivocadamente.

El sentido de la respuesta es la que refiere el señor senador: la consulta no fué en forma oficial. Por eso empleaba la jerga simple de la palabra "tanteo". Pero en mi poder obran referencias de hechos ocurridos el día viernes, que me aseguran que el planteo es de otro órden.

Sé que la Asociación de Bancos se movió con gran discreción, obrando con lógica prudencia al encarar este panorama.

Reitero, señor Presidente, para terminar esta aclaración tan latosa, que el sentido es el expresado por el señor senador Barbieri, pero que en mi conocimiento obran hechos que me darían oportunidad de probar lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — No se necesita tener mucha experiencia en el manejo de los asuntos públicos para darse cuenta que esta versión de la Asociación de Bancos Privados es rigurosamente exacta. A nadie se le puede ocurrir que una institución como el Banco de la República va a iniciar oficialmente una gestión de préstamo de 14 millones, sin hacer la exploración previa. Tendría que ser de una ingenuidad que no condice con su experiencia ni con el "metier" que impone esta clase de asuntos, para creer que, se va a hacer oficialmente una gestión de préstamo, que, necesariamente, va a conmover el crédito y el juicio de la opinión pública, sin antes hacer un requerimiento sobre la posibilidad de éxito de esa gestión. Se hacen primero las exploraciones, y después se documenta oficialmente. Ese es el procedimiento clásico, no sólo en el Banco de la República, sino en todas las instituciones en que se piden créditos.

Esta publicación, más las afirmaciones que se han hecho en el Senado, dan la sensación clara de que el problema ha sido el siguiente: las autoridades del Banco de la República han hecho la gestión previa, las conversaciones, dentro del plano de discreción que impone esta clase de asuntos, para ver si es posible obtener un préstamo de 14 millones. La Asociación de Bancos ha contestado en forma clara que no está en condiciones, o no desea realizar ese préstamo, evidentemente solicitado. Esto no lo dije yo sólo. Tengo subrayado aquí, de la otra versión taquigráfica de la C. de Hacienda en la página 10, este diálogo:

"SEÑOR CUTINELLA. — Un diario informó que el Banco de la República había solicitado un préstamo a los bancos privados, para cubrir los vencimientos próximos en el exterior.

SEÑOR MEZZERA. — De esto no me atrevo a hablar mucho, porque fué una conversación que tuve yo, con algún Director, no sé si en mi carácter de Gerente, como Presidente de la Asociación en ejercicio, o como amigo. De manera que no siendo una tratativa oficial del Banco ante la Asociación ni ante determinado grupo de bancos, creo que no debiera hacer mayor mención". Y luego agrega el señor Mezzera: "Pedido oficial del Banco República no ha habido. Ha habido una convención, y desgraciadamente, cómo fué a la prensa, no lo sé".

SEÑOR VIGNALE. — En síntesis, es lo que decía: un tanteo inicial.

SEÑOR BARBIERI. — El que habla, en ejercicio de la Presidencia, dice: "A raíz de las circulares 61|1 y 61|2..." E interrumpe el señor senador Tróccoli, continuando la versión en estos ...

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasar a otro punto? Yo lamento insistir sobre la pregunta del señor senador Cutinella, pero sin ánimo de ahondar en el episodio, me interesa puntualizar si se aclaró en esa conversación, que no era una gestión oficial del Banco

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo iba a aclarar precisamente ese punto. En presencia de los señores directores del Banco —no asistió a esa sesión el señor Ministro de Hacienda que estaba en Buenos Aires— se hizo ese planteamiento y parecería que de acuerdo con lo conversado, fuera la Banca privada quien ofreciera al Banco de la República, solucionar esas dificultades aparentes de dinero, creyendo que esa era la causa de las circulares 61|1 y 61|2. Los señores Rebella y Berreta, que representaban al Banco, dijeron que no había tales dificultades de numerario; que la razon que los había llevado fundamentalmente a haber lanzado esas circulares,..."

SEÑOR VIGNALE. — Esa es una cosa completamente distinta.

(Campana de orden).

SEÑOR BARBIERI. — No se ponga nervioso, señor senador. Ya vamos a lo que interesa.

SEÑOR VIGNALE. — Los nerviosos no somos nosotros, son ustedes.

SEÑOR BARBIERI. — Continúa la versión: "...era de que tenían que garantir la banca privada y no el Banco de la República, que no era el mediador directo en las operaciones de importación. Al pasar, se trajo el tema, del préstamo, y quedó bien aclarado que el Banco de la República no aceptó. No sé si habrá sido oficializado por parte de la Banca privada, el ofrecimiento; pero sé que oficial o no, el Banco de la República, no lo aceptó. Debe constar en la versión taquigráfica, porque se ha tomado versión de todo lo actuado. De manera que quería aclarar que el Banco de la República no sólo no había solicitado, sino que no aceptaría el ofrecimiento en caso de ser oficializado.

SEÑOR LERENA ACEVEDO. — Ya el señor Presidente de la Asociación de Bancos ha manifestado que no ha habido gestión oficial...".

SEÑOR VIGNALE. — Oficial, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — No se ponga tan impaciente, señor senador; déjeme completar el pensamiento, que no es mío, por otra parte, sino del doctor Lerena Acevedo.

Continúa diciendo: "Si ha habido alguna conversación particular de algún Gerente o Director, no ha llegado a conocimiento de la Asociación".

SEÑOR FUSCO. — Eso está en contradicción con la información posterior.

SEÑOR BARBIERI. — A continuación, el señor senador Ferrer Serra pasa a otro asunto, como sobre áscuas.

De manera que la Asociación de Bancos, rotundamente, a las 11 y 30 de la mañana de hoy dice: Que si hubo conversaciones, —que no las afirma ni las niega— pudo haber sido por parte de algún gerente o director, pero que no se llegó a concretar ningún ofrecimiento.

Frente a esa afirmación de la Asociación de Bancos hecha por su Presidente doctor Mezzera, y por su asesor letrado doctor Lerena Acevedo, negando lo que ahora se afirma, con detalles tan precisos que hasta a mí me hicieron dudar, solicité la versión taquigráfica para ver si estaba equivocado. Pero resulta claro, que se ha negado lo que ahora se afirma. Así que allá cada uno con el concepto que tenga de la verdad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a medir mucho lo que voy a decir, señor Presidente, porque en esta materia, en estos momentos...

SEÑOR FERRER SERRA. — Como esta mañana se movieron también mucho en su exposición, los señores representantes de la banca privada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tenían la obligación de hacerlo, señor senador, ya que estaban obligados por el secreto bancario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo felicito a los señores representantes de la Asociación de Bancos por la forma en que se movieron esta mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los secretos profesionales no se pueden ventilar, salvo cuando hay intereses de orden público en juego.

Entiendo, señor Presidente, que debemos movernos con el mayor cuidado, mesura y discreción. Reconozco que el Senado, después que se produjo el cierre del mercado de cambios, ha procedido con mesura y discreción.

El señor Ministro de Hacienda, ha estado trabajando lógicamente, con las autoridades del Banco de la República, porque la situación que llevó al cierre del mercado de cambios es, un déficit de divisas producido en el Banco de la República, cuya responsabilidad le corresponde totalmente al Banco y no al Gobierno. El Banco informó al Poder Ejecutivo. Nosotros tenemos solidaridad política con tres Directores del Banco de la República; todos saben que el doctor Forteza hace tiempo que está enfermo. Pero reconocemos, además la hombría de bien, sagacidad, capacidad y honestidad de los otros dos directores nacionalistas.

En ese sentido, cualesquiera sean los errores que hayan cometido los directores del Banco, hay que reconocerle esas virtudes.

Cualquiera comprende que el autor del decreto del 3 de agosto, podría sentirse inclinado a hacer cargos al Directorio del Banco de la República, ya que, en general, la opinión coincide en defender el decreto y destacar su mala aplicación.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Del decreto del 3 de agosto, pero no de las modificaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor senador. Lo que se imputa a ese decreto, es que el Banco...

(Interrupciones — Campana de orden).

Nosotros nos sentimos solidarios con nuestros Directores y estamos dispuestos a defender su conducta y actitudes. Pero debemos expresar que ustedes tienen la misma responsabilidad que nosotros, porque tienen dos directores en el Banco y casi todas las resoluciones fueron aprobadas con la opinión favorable de ellos.

Reconozco, repito, la capacidad, la honestidad, la hombría de bien y el trabajo de los señores Directores Rebella y Amilivia. Está fuera de duda cuál es la opinión personal que tengo de estos dos Directores; pero desde el punto de vista político, ustedes tienen la misma responsabilidad que nosotros, porque hace tiempo que están actuando dos a dos.

El señor Ministro de Hacienda estaba hoy, a las 3 de la tarde, en consulta con los señores Directores del Banco, porque no podía ir al Consejo Nacional de Gobierno sin llevar su opinión. Puedo afirmar al Senado que el plan que iba a exponer el señor Ministro de Hacienda contaba con el voto conforme de los cuatro Directores. Nosotros vamos a estudiar ese plan y, si discrepamos con él, lo criticaremos; pero el punto de partida es un plan que cuenta con el apoyo de los cuatro Directores del Banco de la República. De modo, pues, que en esa materia, la responsabilidad es común.

¿Qué pasaba después? Que el Consejo Nacional de Gobierno, se reunía, primero, para resolver —y tengo entendido que ya lo hizo—, la fijación del tipo cambiario para la lana y, luego, en segundo término, para discutir el plan llevado por el señor Ministro de Hacienda con los Directores del Banco de la República.

El Ministro de Hacienda entendía que no era posible llevar al Consejo, para que lo aprobara la minoría, el plan sin la opinión de la minoría del Directorio del Banco. Por eso se invitó a los miembros nacionalistas del Banco de la República a la Comisión General del Consejo para cambiar opinión con los miembros de la minoría, a fin de obtener una resolución que contara con el mayor número de votos.

No quiero hacer cuestión política porque el momento es demasiado grave para andar sacando provecho de este problema.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor senador.

SEÑOR SILVA. — Me permito llamar la atención del señor senador, que ésa ha sido la posición —que quiero destacar—, de los que integramos la oposición, que hemos comprendido la responsabilidad que tiene el Senado en estos momentos y no hemos querido traer a su seno un problema de esta magnitud, lo que podría imprimirle un matiz político.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Reconozco que ésa ha sido la actitud de todo el Senado, señor senador; pero en el momento en que se estaba discutiendo este problema se aprovechó la instancia para asegurar que los Bancos particulares habían negado al Banco de la República, un crédito por él solicitado. Creo que este es un aspecto que podríamos tratar en otro momento.

No me alarma que los Bancos privados puedan o no levantar las letras de Tesorería o dar créditos al Banco de la República.

El Banco tiene tenencias en divisas de la banca privada por tres sistemas: una parte, por letras de Tesorería tomadas por los Bancos; otro, la colocación de divisas en los Bancos particulares; y otra de las Compañías financieras, que toman letras de Tesorería.

En materia de letras de Tesorería, casi todas son de casas financieras, propiamente de casas bancarias y, algunas, de Bancos. Hay también una cantidad tomada mensualmente, que se renovará o no según los créditos que puedan darle.

Los Bancos particulares no tienen su capital en moneda extranjera. Ellos reciben la moneda extranjera para darle destino y, es lógico, que el Banco de la República, teniendo que hacerlo, consulte.

Es inaudito que así no lo hiciera, para saber dónde lo van a colocar. Si no tienen instrucciones, ¿cómo se pueden mover? Porque el que maneja el crédito de las monedas extranjeras, es el dueño de las monedas extranjeras, —que se las da a los Bancos particulares y éstos van haciendo sus colocaciones. Tiene tendencia a no colocar en moneda nacional, porque se defienden de una desvalorización de esa moneda.

No me extrañaría pues, que el Banco de la República hiciera consultas amistosas a la banca privada, para ver en qué situación están los inversionistas extranjeros.

Reconozco que la Asociación de Bancos puede no estar en total libertad para actuar; depende del grado de autonomía que tenga con relación a sus comitentes.

Pero vuelvo a insistir, que si el Consejo Nacional de Gobierno está reunido para dictar medidas de esta naturaleza, actuando con los cuatro Directores del Banco de la República y del Ministro de Hacienda, este debate, por elementales razones de discreción y de serenidad, debemos desplazarlo para la semana siguiente.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Sobre este asunto hay opinión unánime. Todos estamos de acuerdo en que se gestionó el préstamo, que se hicieron las previas exploraciones. Una institución de esta responsabilidad, que negocia y vive en contacto permanente con el Banco de la República, que puede decirse que tienen una dependencia natural y permanente, no va a hacer una publicación de esta naturaleza, sin fundamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No lo hizo la Asociación de Bancos.

SEÑOR HAEDO. — El señor senador Arroyo Torres se coloca aquí en pontífice máximo de esta situación. Maneja los términos "severos" y "graves" como perfecto senador oficialista. Cree que él debe decir cuando la oposición debe plantear los asuntos "con discreción" y cuando no. Los señores senadores, aquí, por mi parte, planteamos los problemas como se nos antoje y se nos ocurre. No le vamos a tolerar al señor senador Arroyo Torres, ni a nadie, que nos venga a decir cual es la posición de "ecuanimidad" y de "seriedad".

La defensa de los intereses públicos que están comprometidos por la pésima y calamitosa gestión del Gobierno que soportamos, tenemos el derecho y el deber de hacerla, como legisladores, en todas las circunstancias. En cuanto a lo segundo, a la referencia que ha hecho respecto a la solidaridad política con los miembros herreristas del Directorio del Banco de la República, no digo una exageración, si aseguro que nadie va a ganar a los integrantes del sector nacionalista, en afecto, consideración y confianza en el doctor Juan A. Rebella y en el escribano Solano Amilivia.

(Apoyados).

No tenemos ningún reparo de orden personal, ni político, ni de ninguna especie; pero lo hemos dicho muchas veces, y lo ha repetido con su indiscutida autoridad el señor senador Echegoyen —doble autoridad, en el caso, por ser Presidente del Directorio del Partido— que los legisladores nacionalistas no tenemos ninguna clase de obligación de solidaridad total con los actos que realicen nuestros representantes en los Entes Autónomos...

(Apoyados).

...sino que mantenemos plena libertad para juzgar los procedimientos de los Directorios que integran. Y en el caso, no me hago ninguna violencia en expresar que nuestra crítica no puede afectar la conducta funcional de estos destacados compatriotas y correligionarios.

En cuanto al episodio en sí, si hubo pedido de préstamo, si fué "oficial" o no, me recuerda al italiano clásico de todos los pueblos de campaña que con su lenguaje típico, al conocer la noticia de la muerte de un amigo y preguntar: de qué murió? De pulmonía, le responden. Doble o sencilla dice. No; de pulmonía sencilla le contestan para tranquilizarlo. Menos mál que fué de sencilla, comenta con emoción próxima al llanto...

Aquí lo cierto es que este préstamo gestionado ante la banca privada ha muerto de pulmonía doble o de pulmonía sencilla, pero ha muerto. Y esto significa descrédito, esto comprueba una serie crisis de todo el organismo estatal, la mayor de los últimos tiempos. No se encontrará en el transcurso de los últimos años que, públicamente, se haya hecho efectiva y pública una negativa de este tipo.

Mas, lo saben los señores senadores, la banca privada ha sido la primera en colaborar en las necesidades que ha tenido algunas veces el Estado. Puede decirse que en las propias letras de Tesorería, el gran colaborador de ese régimen de inyecciones para el cuerpo enfermo del Estado, ha sido precisamente, la banca privada, el más puntual y generoso de los aportadores.

Pero, ¿a qué conducía mi manifestación? A expresar, como legislador, la sorpresa que significa que, públicamente, —porque aquí no hay discreción que valga aquí estamos frente a un hecho sin precedentes,— la banca internacional, no sólo le niega al Banco de la República un préstamo de $ 11:000.000.00 y supedita la prórroga de las letras a conocer los puntos de vista que desea conocer previamente con respecto a la política de exportación, sino que a ello se suma que la banca privada... como si presintiese cosas mayores...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es absolutamente incierto....

SEÑOR HAEDO. — Es rigurosamente exacto. Es un hecho público, que no está en el terreno privado, que los 3 grandes bancos que son los tenedores de estas letras, ante los cuales el banco gestionó o "hizo", para utilizar el lenguaje que se usa ahora, exploraciones, solicitando una ampliación de 11:000.000 de dólares...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿A quién?

SEÑOR HAEDO. — A los 3 bancos internacionales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor senador. Ese es un problema totalmente distinto al de la banca privada.

SEÑO HAEDO . — Sí, pero complementario. Y para peor, como suele decirse. Se les propuso entonces prorrogar el préstamo a vencer y también los bancos se reservaron la decisión final hasta conocer cuáles serían el estado de la Hacienda Pública, y, sobre tolo, la orientación del Gobierno en materia de exportaciones.

De golpe, nos hemos encontrado con que la primera institución de crédito del país sufre una especie de conmoción. Injusto sería descargar la responsabilidad sobre el Banco, sino a la desastrosa gestión del régimen imperante.

Aprovecho esta circunstancia para declarar que los miembros nacionalistas del Banco de la República dejaron constancia, en la Comisión respectiva, de que si bien habían acompañado la medida del cierre temporal del mercado de cambios para la importación entendiendo que se trataba de una solución impuesta por necesidades ineludibles, no habían votado la mayoría de las medidas que condujeron al Banco de la República, a enfrentar esta situación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué medidas? Concrete, señor senador, que medidas.

SEÑOR HAEDO. — Eso lo declararon.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Concrete qué medidas.

SEÑOR HAEDO. — Las medidas se las pregunta el señor senador a los miembros nacionalistas del Banco de la República, si le interesan.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me interesan.

SEÑOR HAEDO. — Le deben interesar a un hombre tan mesurado, que ha tenido su responsabilidad y que es uno de los grandes culpables de esta situación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si lo dice usted, que es una autoridad estoy liquidado!

SEÑOR HAEDO. — No vaya a creer el señor senador Arroyo Torres que se va a salvar del juicio lapidario de la opinión pública, con respecto a su gestión en el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Juicio lapidario del señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Esas constancias prueban que, aún en el caso de que pudiéramos discrepar con los miembros nacionalistas del Banco de la República, ellos han salvado en forma terminante su posición, al declarar que se habían opuesto a la mayoría de las medidas que llevaron al cierre del mercado de cambio, con la repercusión desgraciada que se advierte y se sufre en todos los sectores de la producción, del comercio y del trabajo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Dónde hicieron esa declaración?

SEÑOR HAEDO. — Se les puede preguntar...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

No entendí dónde hicieron esa declaración. El señor senador dice que los miembros nacionalistas del Banco de la República hicieron en el seno de algún organismo la declaración de que habían discrepado con algunas medidas ¿Dónde fué?

SEÑOR HAEDO. — En la Comisión de Hacienda del Senado.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador. Consta en actas. En la próxima sesión se puede traer la versión de esas manifestaciones terminantes, a que hago referencia.

SEÑOR TROCCOLI. — Si me permite el señor senador, le puedo afirmar que en la reunión de la Comisión de Hacienda con los Directores del Banco de la República, nacionalistas y colorados, les hice la pregunta expresa sobre si esta decisión que se había adoptado con respecto al cierre del mercado de cambio y con respecto, en general, a la política de divisas del Banco de la República, se había hecho con criterio unánime, y el señor Director Rebella afirmó, en el seno de la Comisión que, efectivamente se había hecho con criterio unánime de los 4 Directores.

SEÑOR HAEDO. — Reitero que son exactas las manifestaciones que he hecho, en el sentido de que los miembros nacionalistas del Banco de la República, declararon que habían acompañado unánimemente esta última medida, pero que dejaban constancia de que en la mayoría de los asuntos que habían conducido a esta situación, habían salvado su opinión contraria.

Ahora, en cuanto al proyecto en debate, parece completamente insólito el propósito de quererlo votar sobre tablas. Aumenta en $ 20:000.000.00 más, las disponibilidades del Estado, para los "fines" de la administración y acusa una falta de sensibilidad acreedora a la crítica más severa. ¿Por qué? Lo saben todos. En la Cámara de Representantes, tratando la Rendición de Cuentas...

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador, porque veo que va a salir del tema?

SEÑOR HAEDO. — Si estoy en el tema ¡Vaya si lo estoy!

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor senador; se centra en el tema; pero yo quería dar lectura a un pasaje muy interesante, de la acotación al margen.

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto le cedo una interrupción.

SEÑOR BARBIERI. — No quiero seguir al señor senador en las conclusiones a que arriba, glosando lo que el señor Asesor Lerena Acevedo quiso decir cuando expresó: "Si ha habido alguna conversación particular de algún gerente o director, no ha llegado a conocimiento de la Asociación".

Claro que el señor senador da por rechazado el préstamo por la Asociación de Bancos, aunque ellos lo niegan. Ahora voy a otra parte que me parece muy conveniente.

SEÑOR HAEDO. — Voy a pasar al señor senador Barbieri este diario, que parece que no lo ha leído.

SEÑOR BARBIERI. — Esa es la información de un diario, y esta la versión taquigráfica de lo que expresaron los bancarios en el día de hoy.

SEÑOR HAEDO. — Léalo, señor senador; le va a hacer bien y va a cambiar de opinión.

(Interrupciones — Campana de orden)

SEÑOR BARBIERI. — Déjeme concretar, señor senador, lo que quería decir.

Lo me alarmó, fué la lectura de este artículo que se ha leído, frente a los que en el día de hoy aconsejan mesura y circunspección, con estas palabras que voy a leer, pronunciadas por el doctor Lerena Acevedo: "Bien, señor Presidente: nosotros hemos puesto todas las cifras y datos ante la Comisión de Hacienda, y estamos dispuestos a suministrar un memorándum, si fuera necesario, y hacer todas las aclaraciones que fueran indispensables.

Consideramos, sí, y la Asociación me pide que deje especialmente constancia, de que en un asunto tal delicado como éste, indudablemente, la reserva a toda esta información es indispensable, y cualquiere debate de orden público que se llegara a producir, sería, evidentemente, desfavorable para la situación cambiaria del país y para el propio crédito del país". A esto responde el señor senador Ferrer Serra: "Ese ha sido el sentir de la Comisión de Hacienda y por eso la Comisión en vez de plantearse el problema en la sala del Senado, ha preferido que se hiciera en su seno".

Sorprende, pues, que los representantes de la Banca privada que en el día de hoy no querían que se hiciese teatralidad, en un suelto a 8 columnas de títulos, digan luego que niegan un préstamo al Banco de la República. Dicho esto, el señor senador Haedo, seguirá creyendo y sacando sus conclusiones, mientras yo quedo con las mías, en forma objetiva. Puede el señor senador subjetivar, andar por los Cerros de Ubeda y llegar a las conclusiones que le convengan, porque siempre sabemos cómo empieza sus elucubraciones el señor senador pero nunca cómo ni donde terminan.

SEÑOR HAEDO. — Supongo que el Senado no creerá que yo he sido quien ha negado el préstamo al Banco de la República (hilaridad); pero, este asunto no da para más, es de una evidencia total.

La conclusión a que quiero llegar, es el error, para mí inexplicable y la insensibilidad con que el equipo gobernante se presenta a pedir $ 20.000.000 más. Ha cerrado el Mercado de Cambios para la importación, dando como razón que "va a estudiar después cuál es el procedimiento a seguir", cuando en el fondo, parecería lo indicado, si la aritmética no cambia, que primero debía haber estudiado las medidas y después, adoptado la actitud que, lógicamente, tenía que saber iba a repercutir en forma desfavorable para el país, en lo interno y en lo externo.

Todas las medidas, señor Presidente, han sido tomadas sin la menor explicación al Parlamento y lo que es más grave, sin tratar tampoco sus detalles en el Consejo Nacional de Gobierno. Ha actuado casi "de voleo" y de "sobre pique", la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, como si se considerase en posición de salvataje, procurando que el naufragio tuviera las menores repercusiones posibles.

No tiene otra explicación. Así no pudieron haberse adoptado medidas de esta naturaleza. Ya lo censuró, desde el punto de vista constitucional, con su autoridad y elocuencia el señor, senador Echegoyen. Y por encima de eso, hay otra clase de obligaciones. Con el pueblo. No se le puede someter al efecto de esas medidas sin una preparación previa, porque todo lo que se está haciendo y lo que apareja cualquier lesión al crédito del Banco de la República, contribuye a lesionar el poder adquisitivo de nuestra moneda. Es un problema delicadísimo, que no puede ni debe ser resuelto como se ha hecho, exclusivamente, por la mayoría de Gobierno, mucho más que esa mayoría carece del apoyo parlamentario, como se ve esta neche en Sala con toda claridad, es decir, que esta manejando el poder discrecional y arbitrariamente.

Hay otra razón más todavía que prueba la gravedad, no sólo de la situación, sino de la forma extraña en que se está conduciendo este asunto. La información general ha llevado al pueblo, sin mayor suspicacia, pero puede ser que con alguna, y difundida mucho más de lo que se cree a pensar, si detrás de esto, no hay una colosal maniobra con la moneda, con el dólar. Esto, tenemos el deber de decirlo públicamente desde las bancas del Senado.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — En estos movimientos de la moneda, siempre hay un grupo de favoritos que conocen todos los detalles, que tienen "el número de la quiniela antes de que salga". La opinión pública sigue con profundo interés todos éstos detalles y estas oscilaciones del dólar, que pasa de 4.18 a 4.80, a 4.35, y hasta 4.69, para bajar después 10 a 12 puntos, no se sabe, aunque algunos lo han de saber, para volver a subir dentro de poco. Esto presenta una situación muy propicia a los negociados en materia de moneda.

Hay otro aspecto todavía más grave. Se va, por estas medidas, fatalmente, a la devaluación de la moneda. Lo que no se quiere hacer en forma oficial se está haciendo con estos procedimientos. El Banco de la República, forzado por los acontecimientos, necesariamente, puede, en cualquier momento tener que movilizar los 18 millones de dólares que tiene, producto de revalúo de 1938 c, incluso ir al retiro de la circulación de numerario por más de treina millones de pesos, para cubrir sus compromisos en el exterior, porque se le han cerrado todas las puertas, para cumplir con las obligaciones internacionales que tiene. Eso fatalmente, trae la devaluación de nuestro signo monetario. Si no realiza ese recurso tendrá que emitir rebajando la garantía oro y eso, señor Presidente, trae automáticamente, un aumento del costo de la vida imprevisible, y lo que es más serio, el acaparamiento, y, lo que es más repudiable, la facilidad con que los que tienen stock los que han tenido facilidades para hacerlos, los que van a retener, haciéndolo pagar al pueblo sobreprecios insoportables.

Esos mismos productos que se han introducido al amparo de determinada facilidad de cambio, los pocos que se vendían se están colocando ahora con un aumento de 30 o|o. Cito entre otros rubros los elementos automotrices los repuestos indispensables para la producción que, sin que haya venido ninguno después de las medidas restrictivas, han aumentado de precio, sin que nadie se ocupe de controlar nada.

Algo peor ocurrirá con el pasaje de categorías de 2.10 a 3 ó a 4.

El país se encuentra ante el dilema de no tener lo que necesita para su subsistencia, o pagarlo en forma intolerable, generalizándose la miseria. Lo mismo ha ocurrido con los medicamentos. Supongo que no habrá quien crea seriamente en la congelación de precios. No creo que ninguna de las medidas que se han anunciado, hayan servido. O los encargados de ejecutarlas no han tenido voluntad "patriótica" de hacerlas cumplir, o ellas no sirven para nada. Lo cierto es que, el costo de todos los artículos indispensables para el abastecimiento de la población ha aumentado en el término de 15 días en una cantidad superior al 30 o|o. A eso se debe la agitación de los obreros y empleados. Nunca se ha justificado más que en las actuales circunstancias el reclamo de ellos pidiendo aumento de sueldos y salarios, porque, precisamente, esa devaluación gradual e incesante de nuestro signo monetario, está destruyendo todos los aumentos obtenidos. Basta decir que no tiene significado aumentar en un 20 o 30 o|o los sueldos y salarios, porque al día siguiente, con medidas como éstas que se han adoptado, se determina un aumento del 30, del 40, y hasta del 50 o|o del costo de la vida.

Estas medidas no sólo tienen una repercusión financiera, sino que también tienen una profunda repercusión social.

De ahí el estado permanente de intranquilidad y de desasosiego en que vive el país. No hay ninguna actividad de la producción y del trabajo, que no viva totalmente descontenta con la situación que les crea la inflación pavorosa, porque todo, fatalmente, recae sobre el pueblo contribuyente y, de modo especial, sobre la clase necesitada.

De lo actuado, señor Presidente, debió darse una explicación en el Parlamento. Antes de tomarla o al día siguiente. Soy un hombre desconfiado. Llamó la atención de que él cierre se produjera en día viernes, cuando casi siempre se aconseja hacerlo en día en que permanecen cerrados los Bancos. Nadie puede decir —y creo que nadie me ha de rectificar— que en este momento nadie sabe lo que ha pasado, ni sabe a ciencia cierta por qué se cerró el mercado, ni cuándo habrá de abrirse y cuáles son las derivaciones. Lo único que se siente es el impacto sobre las clases populares, injusta e inmerecidamente castigadas.

Con una rendición de cuentas que tiene más de cuentas que de rendición, con una amenaza de impuestos —he leído ayer el detalle en "El Día"—; yo leo "El Día" puesto que soy hombre libre y me permito hasta "ese lujo", tiene editoriales serios relacionados con lo que le espera al país, de acuerdo con el destino de "Renovación y Reforma", con que entusiasmó a una parte de la ciudadanía el sector gobernante —por una cantidad mayor a los 100 millones de pesos; con un aumento de deuda pública cuyos cálculos se sitúan en 200, 300 o 400 millones. Con la realidad que vivimos y las perspectivas de lo que se quiere imponer, resulta sublevante que se venga a pedir, todavía, 20 millones de pesos más, sacándolos del Banco de la República en el momento en que se restringen los créditos, en que se agotan las actividades reproductivas, en que se empobrece el fomento agrario, en momentos en que está a liquidarse o a plantearse con aspectos complicadísimos, la zafra de lana, en estos momentos en que tal vez podría tener cierta justificación el reclamarle al Parlamento cantidades millonarias, para acentuar esa producción que tanto se predica y que tan poco se cumple, el Poder Ejecutivo no ha encontrado, señor Presidente, otro expediente para salir del paso, que pedir veinte millones de pesos más para cumplir sus obligaciones con la burocracia.

Yo no tengo dudas de que dentro de 6 meses se pedirán otros 20 ó 30 millones de pesos más. Porque este Gobierno, con el equipo actual y con la orientación con que actúa, no tiene salida, no tiene forma de solucionar ninguno de los problemas fundamentales que afligen al país, y el pueblo nada puede esperar ni nada espera, porque ya sabe que sólo en sus manos está la liberación. Por estas razones, señor Presidente, el sector nacionalista no puede votar, de ninguna manera, este proyecto. Si ésas no fueran suficientes agrego que no está dispuesto a dar a este Poder Ejecutivo —en año electoral, en el mismo momento en que multiplica sus clubes con vista a la próxima elección—, 20 millones de pesos más, cuando es el primer responsable de la situación caótica que padece la república.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: en el curso de su exposición el señor senador Haedo ha pretendido dos cosas: desdibujar un poco la responsabilidad que en el manejo de este problema cambiario y financiero compete jurisdiccionalmente, privativamente, al Directorio del Banco, haciendo alusiones, sin ningún asidero, en el sentido de que esta decisión del cierre del mercado de cambios, se adoptó por la sola mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, sin consultar a la minoría, cuando es evidente que esa materia es de decisión típicamente bancaria, adoptada por el Directorio del Banco.

En consecuencia, señor Presidente, este problema es de administración y de responsabilidad directa, en términos generales, del Directorio del Banco de la República y el señor senador Haedo, dentro de este capítulo, ha querido, primero, traer una protesta de adhesión, de admiración y afecto, a los Directores nacionalistas del Banco, sin perjuicio, naturalmente, como se ha afirmado, de que sus condiciones de legisladores, como alguna vez se ha dicho, no le impedían enjuiciar la actividad funcional, aún de sus correligionarios en los entes autónomos, ha querido, a pesar de ello, deslindar la responsabilidad, en algún aspecto, de los directores nacio-

nalistas del Banco de la República, haciendo alusión a expresiones concretas que, según él, el señor director Rebella, o los directores nacionalistas del Banco, habrían hecho en el seno de alguna Comisión del Senado, acerca de sus permanentes discrepancias con la mayor parte de las actitudes que el Banco había adoptado con referencia a este género de problemas.

Esto lo afirmó el señor senador con énfasis, con esa vehemencia y gestos que lo caracterizan y que dan la sensación de que afirma una verdad incontrovertible.

En uso de una interrupción que le hice, le dije que eso era totalmente inexacto y que era totalmente lo contrario: que en la única oportunidad en que el problema se había planteado en Comisión, frente a un requerimiento expreso del senador que hablaba, justamente, el Directorio del Banco había manifestado su acuerdo unánime en todas las decisiones relativas al problema del manejo cambiario.

Tengo aquí, a efectos de liquidar la incidencia —esta vez sí, de manera incontrovertible—, la versión taquigráfica de esa oportunidad, donde, frente a nuestro requerimiento de si el Directorio se había movido unánimemente, pregunto: "Si me permite, quiero plantear un aspecto sobre el que me interesa informarme y tiene vinculación directa con esta última incidencia sobre la que el señor Director Rebella ha manifestado haber discrepado en el mes de mayo, en oportunidad de la apertura de esa cuota de 14.000.000 para 2.a y 3.a categorías, que parecería, en el esquema que hace en la equiparación de necesidades del país, que representa, dentro de las cifras, un 5 o|o de las importaciones. Me interesaría saber si, excepción hecha de este problema y a lo largo de este proceso que ha culminado con la decisión del Banco de la República, su Directorio se ha movido unánimemente, sin discrepancias, en cuanto al fenómeno y a las medidas a tomar.

SEOR FULGRAFF. — Efectivamente, fuera de la cuota de 2.a y 3.a categorías, no ha habido discrepancia.

SEÑOR REBELLA. — Lamento entrar en este tema. Efectivamente no ha habido discrepancia, pues había acuerdo de todos los Directores en que la situación se iba planteando con dificultades y, como no se quería hacer una expresión pública de las medidas a tomarse, se encomendó al Presidente y a la Mesa, que trataran de poner al tanto al Poder Ejecutivo porque considerábamos que las medidas debían ser conjuntas del Banco con el Gobierno.

Incluso más, a esta Comisión de Hacienda, hace un par de meses concurrí y, en esa oportunidad, se plantearon distintos problemas, frente a los cuales manifestamos nuestra preocupación y dijimos que era menester que se llegara a medidas de conjunto con el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

De manera que si la pregunta se refiere a si se ha llegado a esta situación de sorpresa, debo decir que no es así. Hemos estado siempre actuando preocupados en buscar soluciones armónicas y no hacer discrepancias políticas o personales sobre problemas que son esencialmente técnicos. Sobre ellos no hemos tenido discrepancias, aunque a veces pudo haberlas habido en materia de orientación general. En cuanto a que había que tomar medidas, porque el ritmo de la importación crecía inconvenientemente, siempre estuvimos unánimemente de acuerdo. Eso lo expresé en esa oportunidad y consta en actas, como consta en actas, también, mi opinión personalísima respecto a las nuevas circulares. Dije, aunque no era la opinión de la mayoría, que eran dentro de las posibilidades del Banco, un modo de restringir las importaciones.

Además, acompañé la medida que se tomó, que era antipática y fué criticada, en el sentido de aumentar los depósitos para las importaciones, pues podría servir como un medio de contenerlas".

Queda, en consecuencia, señor Presidente, demostrado a través de la expresión del propio doctor Rebella que, a lo largo de la gestión del Directorio del Banco, sus Directores, colorados o nacionalistas, se movieron en total acuerdo en las medidas, de carácter técnico.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo dice el doctor Rebella, y esto es castellano.

SEÑOR HAEDO. — No; no dice eso. Dice lo que dije yo: que ante medida del cierre, con los detalles necesarios, entendieron que había que tomarla y la votación fué unánime, con conocimiento directo de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno; pero se opusieron a las medidas relacionadas con 2.a y 3.a categorías que son precisamente, junto con el destino de los $ 14:000.000.00 para la importación, de las fundamentales que han contribuído a traer al Banco de la República a la situación actual.

Lo que he dicho es rigurosamente lo exacto; esto es que el doctor Rebella había declarado en la Comisión de Hacienda que había mantenido discrepancias, sin perjuicio de que en muchas otras medidas, lógicamente, habría contribuído para que fueran resueltas por unanimidad como corresponde en un instituto de esta naturaleza.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

El problema de los $ 14:000.000.00 para 2.a y 3.a categorías, nada tiene que ver con esta afirmación que se hace con respecto al problema del cierre del mercado de cambios. Se refiere concretamente —y hay otro párrafo, más adelante, que podría leerlo— a este episodio que, además, dentro del panorama general de las importaciones, alcanzaba nada más que un valor del 5 o|o. Pero el doctor Rebella, frente al requerimiento expreso, afirma categóricamente que, a lo largo de todo este proceso, el Directorio del Banco ha actuado unánimemente, entendiendo además —y lo dice expresamente— que a su juicio, las medidas vinculadas a este fenómeno eran todas esencialmente técnicas.

Queda en pie, en consecuencia, señor Presidente, con respecto a los hechos, la actuación unánime del Directorio del Banco, respecto a este fenómeno cambiario, desde su origen hasta su finalización.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado. No surge de eso.

SEÑOR TROCCOLI. — A través de las manifestaciones expresas de los Directores del Banco y, en particular, del propio Director señor Rebella, surge, precisamente, eso. El doctor Rebella, cuando hace referencia a ese pequeño episodio del mes de mayo —y lo leo a mayor abundamiento— para aclarar, dice: "No pretendo venir a plantear en el seno de la Comisión las discrepancias que pudo haber habido. Pero como en este asunto se hizo pública la discrepancia que mantenía, quiero decir que es de oportunidad expresar que reconocía muy loables, muy legítimas las aspiraciones del comercio, pero deben estar supeditadas a las nceesidades del país, y me parece que primordialmente deben tomarse medidas para atender las importaciones más necesarias, como son las materias primas para el trabajo nacional y dejar o posponer lo que era de 2.a y 3.a categorías". "Por esa razón en el mes de mayo yo voté en contra de esas medidas".

Pero con respecto al problema del cierre del mercado de cambios y a todas las medidas que se suscitaron, relacionadas con este fenómeno, el Director Rebella dice: "Hemos estado siempre actuando preocupados en buscar soluciones armónicas, y no hacer discrepancias políticas o personales sobre problemas que son esencialmente técnicos. Sobre ellos no hemos tenido discrepancias..." E insiste en el concepto de la unánimidad del Directorio y en el carácter técnico de las medidas.

En consecuencia, después de estas afirmaciones plenamente documentadas por el propio Directorio del Banco, la única interpretación, al margen, naturalmente, de las consideraciones políticas que el señor senador saca en su lógica posición de opositor, cabe llegar a la conclusión de que toda su exposición con respecto a este problema, y frente a este panorama de hechos, no tiene otra significación que una actitud política de degüello para con sus propios compañeros que integran el Directorio del Banco de la República.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado. Es una presunción injustificada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — En dos palabras voy a definir mi posición frente a este episodio.

Días pasados el mismo órgano periodístico que publica la información que ha sido comentada en el Senado, informó que el Banco de la República había solicitado un préstamo a la banca privada para cubrir los vencimientos próximos que tenía en el exterior.

Hoy, ese mismo órgano de prensa, ha dado una información, ya no a título de comentario, sino objetiva, y en tal forma que parece una versión extraoficial, en la cual dice que los Bancos privados le negaron ese préstamo. Pero, también, agrega a esa información, otros aspectos que tienen mucha trascendencia, como es el de que el Banco de la República haya comunicado que no va a dar la cobertura para las importaciones ya realizadas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tenga la seguridad de que la da.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero destacar, señor Presidente, que la forma en que ahora se da la información, va a tener trascendencia sobre el crédito del país, incluso, como consecuencia del propio debate en el Senado...

SEÑOR TROCCOLI. — Después de esta noche, transformamos "El Diario" en órgano de prensa oficial.

SEÑOR CUTINELLA. — Eso corre por cuenta del señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Se le está dando el carácter de comunicado oficial.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo estoy juzgando los hechos objetivamente, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero hace hincapié en una información periodística.

SEÑOR CUTINELLA. — El propio debate que ha ocurrido esta noche en el Senado, les va a dar a todas esas noticias, mayor trascendencia y con toda seguridad, se trasmitirá esa información a todos los centros bancarios del exterior.

Estimo, señor Presidente, que todo ésto es consecuencia de las vacilaciones, del clima de incertidumbre que se ha ido creando a través de los 19 días transcurridos desde que se cerró el mercado de cambios hasta la fecha...

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — ...y que da lugar a todos estos comentarios y suposiciones. Y en un medio tan sensible como es todo lo que se relaciona con cuestiones económicas y financieras tiene siempre trascendencia.

Por eso considero, señor Presidente, que es la oportunidad de que las autoridades, que tienen la responsabilidad de hablar y de actuar, actúen, hablen, aclaren el panorama, disipando dudas e incertidumbres. Porque, así como hoy se dice eso en el mismo diario, se da la información de que el Poder Ejecutivo se apresta en estos días a tomar alguna decisión sorbe el cierre del mercado, y que se propone reabrirlo. Se da ese acontecimiento próximo como una causa de la detención de la baja del peso. Pero, mañana, a consecuencia de otra información y de este mismo debate, puede volver a oscilar el peso, y a producir motivos y causas de especulaciones, que son siempre perjudiciales.

Este clima que psicológicamente se ha formado, de que el gobierno no tiene un rumbo cierto, no tiene un camino definido para resolver las graves dificultades porque estamos pasando, y las posibilidades que se manejan, de si se podrá o no cumplir con los compromisos con el exterior...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los va a cumplir.

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador, lo creo y deseo que los cumpla. Pero, señor senador Arroyo Torres, hay que tomar las cosas como son. Esto es objeto de comentario público, y, mañana estas medidas van a trascender, porque la incertidumbre ya está creada.

A mí me resulta extraño que hayan pasado 19 días y todavía haya perspectivas de que pasen muchos más. porque, según informaciones recientes, el Consejo Nacional de Gobierno no ha tomado resolución y ha resuelto postergar la consideración del asunto.

30

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Hace cinco minutos que el Senado ha quedado sin número.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 21 y 59 minutos).

SEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach. — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 | Montevideo, Sábado 22 de Febrero de 1958 | Núm. 15342

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932		$ 8.00	el tomo
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936		" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940		" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945		" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	(reeditado)	" 52.00	" "
1950	(reeditado)	" 55.00	" "
1951		" 10.00	" "
1952		" 10.00	" "
1953		" 16.00	" "
1954		" 10.00	" "
1955		" 14.00	" "
1956		" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GELMAN CHUCHMAN DE NINBURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1671 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PANEDAS o PANEDAS ATXER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1672 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MOURE BASTON DE PIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1670 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRUDENCIA PAOLITA ARELLANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1610 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA o ADELA MARIA o MARIA MAGDALENA ADELA CHIESA DE MANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1611 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL BOUVIER DE MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1612 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOLENTINO COLMAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1613 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MESSUTI DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1543 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DOMINGUEZ PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. José E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1583 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES BEGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1558 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la suc sión de don BENJAMIN BACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esete Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19862 Dic.19-v.dic.31. Feb.19-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1465 Feb.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1837 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JULIANA MARIA GUERRERO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1838 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO FALERO o FALERO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1839 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ o GONZALEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1840 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CABRIS de MORATORIO, JULIO CESAR MORATORIO CABRIS y MIGUEL o MIGUEL ANGEL MORATORIO CABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1- $12.00 10|pub. 1614 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesinó de DIONISIO DIAZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1615 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CATTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1585 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o EUSEBIA JUSTA VILLALBA o VILLALBA DE DUFOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1385 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARRETO o CARLOS BARRETO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1384 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA POZZI DE CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1388 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FERNANDEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1387 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALEJA GONZALEZ DE RAMOS o CARMEN ALEJA GONZALEZ DE PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1386 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTILLAN o SANTELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1412 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1314 Feb.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GOÑI LIZASOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1313 Feb.10-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SANGER MITTELMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del C. P. C.). — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1261 Feb.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FILOMENA RICCI FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1089 Feb.5-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE ANAYA ZUBILLAGA y JULIA MUÑOZ MORATORIO DE ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Octubre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19857 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RAMON LORENZO NODAR, (Lo. 56, Fo. 246) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1836 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GONZALEZ LIZAMA (Lº 55, Fº 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1775 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TURANO o ANTONIO TURANO-CAPELLA (Lº 56, Fº 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1776 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI ROSELLI (Lº 56, Fº 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1777 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GARRIDO DE VAZQUEZ (Lº 56, Fº 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1778 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CURBELO DE ACOSTA (Lº 56, Fº 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1958.—Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1779 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO SOGLIANO RODINO (Lº 56, Fº 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1780 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARBARINO (Lo. 56, Fo. 192) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1553 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS OLMO (Lo. 56, Fo. 194) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1554 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA ALVAREZ DE IGLESIAS (L.o 56 F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1604 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMBIASO DE CASAGLIA o CASSAGLIA (L.o 56 F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1605 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MAGLIANO LO BUGLIO de FARACCHIO o CONCEPCION MAGLIANO o MOGLIANO o MOYANO o MOGGIANO LO BUGLIO o BULLATI o BULLATTI o BULATI de FARACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1609 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTRO DE FLANGINI (L.o 56 F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1606 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS MANUQUIAN o MANOUKIAN o MANUGIAN (L.o 56 F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1607 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PANCELA DE TRAVERSO (L.o 56 F.o 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1608 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LUISA BOTTAZZINI BAROFFIO (Lo. 56, Fo. 249) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1555 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GURRUCHAGA (Lo. 56, Fo. 193) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1556 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MORENO MARTINEZ (Lo. 56, Fo. 212) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.0010|pub. 1472 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AMELIA MARTINEZ ABELLA (Lo. 56, Fo. 245) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1473 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MIGUEL BERRUETA DE ARRIOLA (Lo. 56, Fo. 245) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 1474 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PELACCHI (Lo. 56, Fo. 212) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1475 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA EUGENIA ZANOTTA o ZANNOTTI o ZANNOTI DE PARADOSSI (Lo. 56, Fo. 251) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1476 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BELTRAN HARDOY o ALBERTO HARDOY CARRARA (L.o 56 Folio 195), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1438 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CUÑA DE REY (Lº 56, Fº 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1377 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES VASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1376 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGUEZ (Lº 56, Fº 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1375 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MACHIN DE CARRION (Lº 56, Fºº 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1374 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOZANO CASAS (Libro 56 Folio 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1696 Feb.19-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1781 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FUERTE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20048 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO ANGEL ROVETA o ROVETA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1702 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBERTO CENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1782 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO STEINHARDT LICHTENSTEIN o PABLO STEINHARDT LICHTENSTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1295, Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Abril 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 19747 Dic.18-v.dic.30. Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARSICANO o MARSICANO TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1526 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LONGO MILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1424 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO MIGUEL CABRERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1378 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA CLAVIJO o CLABIJO CARBALLIDO o CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1379 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA JULIA o JULIETA CATALDO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1380 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1381 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMARASA PLANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1147 Feb.6-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA AIDA o SEGUNDA A. DELGADO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1383 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIANCHI o BIANCHI MONTI DE BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1382 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Suc. ANGELA FORNASARI DE BRITO y desde fs. 37 Suc. ESTEBAN LUIS SEMINO" (Lº 53, Fº 156), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Semino para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 20067 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL CIRIACO AGUSTIN BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1817 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOSQUERA MISA o MISSA, (50-113) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1818 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTHY MAY TEDD DE PARR, (50-115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1819 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUNA PESSOJ DE SAUL o LOUNA o LOUISA o LUNA o LOUNA LOUISA PESSAJ o PESSAH DE SAUL, o LOUISA SAUL, o LOUNA LOUISA SAUL o SAUL (50-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1816 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRENECHE o BARRENECHE DUFURRENA, (50-433) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1883 Feb.21-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LINA RODRIGUEZ ALONSO DE RAVA o JUANA ALONSO RODRIGUEZ (50-807), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1601 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA ALONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1602 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA DELFINO DE RISSO (50-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1603 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCEO EDMUNDO REVELLO (50-310) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1471 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEILA EJIDIA o LEILA EJIRIA o EJIRIA OLIVER DE CABRERA, (50-308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1552 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASAGLIA o JUANA CASAGLIA DE MARTINS, (50 - 354) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1591 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TROPIANO DE RAIMBAULT o RAMIBAULT (50-306) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1590 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIOS CABEZA, (50-40) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1589 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ESCALADA o ESCALADA LOPEZ y la de CLARA ANDREA o CLARA MARIA ANDREA PONS DE ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1433 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SUAREZ DE RODRIGUEZ (50-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Monte-

video, Febrero 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1356 Feb.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MORTEK GERBER o GEBER (50-247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 1355 Feb.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRO MORTARA (50-311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1371 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO TASENDE DE PARDO (50-266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1354 Feb.10-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTFRIED MAXIMO DÜRNHÖFER o AUGUSTO ARTURO HUGO MAXIMO OTFRIED DÜRNHÖFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. (L.o 50, F.o 307). — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 453 Feb.1.o.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOTTINI, (Lo. 50, Fo. 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) (O.C.) 30|pub. 34313 Dic.20-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ESTEBAN GRISETTI y de CATALINA COLOMBO DE GRISETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1825 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIBA BERLINERBLAU DE FALATYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1826 Feb.21-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MOTTA o MOTTA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1827 Feb.21-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o RUFINA MARGARITA CARPINTIERI o CARPENTIERI DE DEPAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1828 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FILPO o FIRPO DE PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1829 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE DE JESUS DEL CARMEN SANABIA o SANABRIA ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1830 Feb.21v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRDO GIACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1831 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión e ELVIRA ARELLANO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1832 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ARGENTINA FERRARI DE GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1833 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO o LEANDRO FITIPALDI PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1834 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BURAK STREYEVUS o STREYERUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1835 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR MUINELO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1435 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DE CESARE de MAURIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1434 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o MAGDALENA ANA CUNEO o CUNEO de CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1450 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA ANA GERONIMA MARIA CATALINA EUSTACHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1763 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1436 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA DEMATTEIS o DEMATTEIS PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1437 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA RODIGOU o RODIGON, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1439 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARANDA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1407 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL TRAPANI o TRAPPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1373 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEBASTIAN MORERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1372 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DOMINGO DIAZ DARIAS o DARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 722 Feb.1o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO PIANTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1764 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1766 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DE VITA y de MARIA GRACIA TOMEO o TOMERO de DE VITA o DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1767 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3ª sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BILE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o.— Montevideo, Agosto 4 de 1955. — Irma R. de Panario, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1584 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3ª sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARQUES SILBERSTEIN o MARQUEZ SILVERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1477 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de lasucesión de ANACLETO SIRENO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Chile 3498, Cerro). — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1511 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20ª sección de la Capital, Dr. Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre 1957. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1197 Feb.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO VENANCIO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1860 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1857 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1873 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAPITANI DE CAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1769 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1757 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $$12.00 10|pub. 1736 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO RODRIGUEZ y de ROSA CASTRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1735 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1626 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1627 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO HITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1629 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA y de FLORENTINA EDUVIGES MARTINEZ DE GARCIA o EDUVIGES MARTINEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1628 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CALANDRIA DE STABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1640 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN y MAXIMO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1427 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO o TELMO BARTOLOMÉ REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1415 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA ALCHÚ DE URANGA o MARIA JESUSA ALCHÚ DE URANGA Y OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1363 Feb.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIONICIO o MARIO DIONISIO MILÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1362 Feb.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO EMILIO ECHEVERRIA o EMILIO MODESTO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1771 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SEVERO PEREZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1599 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS GALASSO RAELE o BLAS ROQUE GALASSO o BLAS GALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1600 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DINI DE MOSCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1413 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1414 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA SILVERA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1758 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ZAVALA o GENARO NICASIO ZAVALA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 21 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1759 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1760 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFIRIA PETRONA MOREIRA DA SILVA DE LAIN o PORFIRIA MOREIRA DA SILVA DE LAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 1º de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1316 Feb.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, se hace saber la apertura de la suceión de JOSE MARIA o MOHAMED MUSTAFA ALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1734 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 1495 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE HORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 1496 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA o ROSA ANTONIA SCHENCK, CARLOS ADOLFO o ADOLFO SCHENCK, ELISA o ELISA APOLONIA SCHENCK y UBALDO o ANTONIO SCHENK o SCHENCK, citándose a quienes se consideren con derechos a sus bienes y, especialmente a los señores Enrique Muller, Rodolfo y Alberto Schenck Muller, o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, en las precitadas sucesiones y en la de ROSA MULLER DE SCHENCK, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 2 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 1423 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA CATALINA SAURA DE MENEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días. — Durazno, Febrero 11 de 1958. — Wilfredo Murguiondo, Encargado del Juzgado de Paz de la 1.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 1755 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO FIGUEROA, ROMUALDA PETRONA FIGUEROA, VICTOR FIGUEROA y ANDREA RODRIGUEZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Febrero 3 de 1958. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1720 Feb.19-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1719 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VALENCIA LAMBARTE o GAMBARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 14 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1622 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LARAGNOU DE SANGLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1624 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS OLIVERA u OLIVERA CALAMET u OLIVERA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1625 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN DELFINO VERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1623 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 10 de Febrero de 1958. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1690 Feb.19-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1659 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LIBONATTI DE FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GODAY MEDINA DE IRAZUSTA o IRASUSTA o MARIA GODAY DE IRASUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1661 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1663 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1º de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1664 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORA NICASIA FERNANDEZ DE HEREDIA o TEODORA FERNANDEZ; de ROQUE o ROQUE MARIA HEREDIA y de DOMINGO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1º de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1662 Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o EMILIANA ELIDA DE LEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1851 Feb.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1852 Feb.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Febrero de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1686 Feb.19-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO F. o SATURNINO FILOMENO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1679 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de DESAMPARADO PEDRO GUERRA o JOSE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1680 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELCHOR CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1681 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CELERINO BACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1682 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Estefan Rosa se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN GILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1634 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ANDRES o ANDRES FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1685 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BAEZ CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1683 Feb.19-v.mz.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO LUCRECIO ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 838 Feb.1.o.-v.mz.[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de 3ª sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO RUFINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Diciembre 4 de 1957. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1850 Feb.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO JOSE MARIA CÁMERA o ALFONSO MARIA JOSE CÁMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1403 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TORTORELLA ALLECRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones de edictos — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 1404 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FERNANDEZ ZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Milka Verda Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1405 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORA ESTHER CHAIMES DE VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1406 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de REMEDIOS DAVILA DE ACOSTA, ALBERTO ACOSTA, PERSILIA o CIRIACA ERCILIA o ERCILIA ACOSTA DE PUIG y BOLIVAR o MELITON PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1858 Feb.21v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA SILVERA u OTILIA SILVERA SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1642 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GONZALEZ DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1309 Feb.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEUTERIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1308 Feb.10-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO o SECUNDINO CASTO o CASTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1307 Feb.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO SOUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Febrero de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 1694 Feb.19-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, 11 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1656 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL PEREIRA y de MARGARITA GUTIERREZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1657 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIANO ANTONIO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1658 Feb.15-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ARTEGOYTIA GARCIA o ARTEGOITIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1411 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO CESARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1879 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LEAL DE ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 1878 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1312 Feb.10-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DUGIOTTI o DULIOTTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1957.—Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1560 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SELLANES DE SELLANES o ANSELMA CARMELA MARIA SELLANES SELLANES DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1561 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA DEL CARMEN PETRULLO DE GOLDONI o NILDA DEL CARMEN PETRULLO DE GONDONI o NILDA DEL CARMEN PETRULO DE GOLDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1562 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALONSO SICILIA o DOLORES PATRICIA ALONS SICILIA o ALONZO SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1563 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO RAMOS GONZALEZ o ANSELMO RAMOS y ELOISA RAMOS DE FRANCO o ELOISA JUSTINA RAMOS VALENZUELA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 18 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1564 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ o JUAN JOSE RODRIGUEZ o JUAN JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1565 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JANA ISABEL TERMINE DE CASTRO o ISABEL TERMINE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1566 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ o MANUEL DIAZ BURNALE o BURNAGHI o BRUNABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1567 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ACOSTA DE BENTANCOR o EUSEBIA BENTANCOR DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $24 00 20|pub. 1310 Feb.10-v.feb.22. Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA TARRAGONA DE ARBALLO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 10 de 1957. —
1) $8.00 10|pub. 1429 Feb.12-v feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FERNANDO DOMENECH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este

Juzgado. — Mercedes, Febrero 1º de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1745 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA MUAPE DE OTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante éste Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1958.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1744 Feb.20-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIL DOLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ant eeste Juzgado.—Mercedes, Febrero 10 de 1958. — Dra. Luia Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1742 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ROMERO DOSIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1822 Feb.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EXCEQUIEL o EXEQUIEL MENDES o MENDEZ y de PEDRO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1865 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1871 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SUMEON VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1863 Feb.21-v.mz.4.

3-Convocatorias Comerciales

JONES Y COMPAÑIA S. A.
AGENCIAS DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 6 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Bayo Nº 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 3 de 1958.
3) $42.00 15|pub. 1420 Feb.11-v.mz.1º.

ARBESA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a lo sseñores accionistas de ARBESA Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Marzo de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Directorio de la Sociedad, para los ejercicios 1957-58, 1958-59, 1959-60 y 1960-61; 3º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1957-58.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 17 del día 28 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 1570 Feb.14-v.feb.27.

LA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1958, a las 11.30 horas, en el local de la calle Florida 1265 (4.o piso) con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $16.80 14|pub. 1218 Feb.7-v.feb.25.

PELTZER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 27 de Febrero de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1770, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para toma rparte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 1666 Feb.15-v.feb.22.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y COMPAÑIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957, e informe del Síndico; 2) Distribución de beneficios y capitalización de reservas; 3) Elección, por dos años, de 5 Directores titulares y, por un año, de 5 Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4) Fijar la remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo de los depósitos de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 1698 Feb.19-v.mz.1º.

MOLINOS PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y, de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1958, a las 10 horas y 30 minutos, en su sede social, calle Río Negro Nº 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1957; 2º) Fijación de los honorarios al Síndico; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro Nº 1110. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 1688 Feb.19-v.feb.24.

CARLOS R. BIANCHI S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, piso 2º, escritorios 207|8, con el fin de considerar el siguiente orden de ldía:

1º) Aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1º, cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Elección de tres miembros para el Directorio, por cesar el actual al realizarse la primer asamblea general ordinaria; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asistencia y de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones antes del día 23 del corriente mes, en el local social. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 1678 Feb.19-v.feb.24.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29º ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1957; 2º) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
3) $42.00 15|pub. 1750 Feb.20-v.mz.8.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 15 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza Nº 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 22 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1957; 2º) Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $42.00 15|pub. 1751 Feb.20-v.mz.8.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Marzo de 1958, a las 10 y 50 minutos, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 467, piso 4º, ap. 8, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2) Destino a dar a las utilidades; 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1958 y fijar su remuneración; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — El Secretario.
3) $19.20 8|pub. 1753 Feb.20-v.feb.28.

ROMULO CAORSI S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rómulo Caorsi S. A. para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1958 a las 16 horas en la sede social sita en la calle 20 de Setiembre de la ciudad de Sarandí Grande, Dpto. Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual del Directorio, correspondiente al ejercicio 56|57; 2º Informe respectivo de la Sindicatura; 3º Estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias (ej. 56|57); 4º Distribución de las utilidades obtenidas (ej. 56|57).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deben registrar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Empresa hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la misma (artículo 38 de los estatutos) — El Directorio.
3) $9.00 1|pub. 1773 Feb.20-v.feb.22.

AVELINO ACEVEDO S. A.

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Cerro Largo 1027 (Montevideo), a las 17 horas el día 13 de Marzo próximo para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamento con Presidente y Secretario y dos para verificar los votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Diciembre de 1957; 3.o) Informe del Síndico.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 35 de los estatutos sociales los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea o hacerse representar en la misma, deberán pre-

sentar en la Secretaría del Directorio, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra Institución. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 1882 Feb.21-v.feb.22.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 20 de Marzo próximo a la hora 17, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 10 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 4.o) Elección de 3 (tres) titulares y 3 (tres) suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo a tal efecto conferir poder por escrito. Ningún accionista, actuando por sí tendrá derecho a más tres votos, y un máximo de seis votos, actuando por sí y en representación. Cada accionista para tener derecho a intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Institución o exhibir el certificado que acrediten estar depositados en otro banco, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la misma. — Palmitas, Febrero de 1958. — Homero Menente, Presidente. — Atilio G. Gobbi, Secretario.

3) $21.00 6|pub. 1872 Feb.21-v.feb.27.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1958, a las 19 horas, en la Avda. Agraciada 2711, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957, y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1957; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y suplentes, de acuerdo con los artículos 12 y 35 de los estatutos; 4.o) Elección del Síndico y suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 14 de Marzo de 1958, a las 17 horas.

3) $19.20 8|pub. 1861 Feb.21-v.mz.1º.

CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMO NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H), de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 39ª asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1958, a las 17 horas en el local social calle Cerrito N.o 302, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al 39º ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

3 $43.00 15|pub. 1862 Feb.21-v.mz.10.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amelia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho Nº 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. — Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz.12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. — Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.

4) $108 00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OSCAR PINTOS CURBELO y GENEROSA DOMINGUEZ SANTAMARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 54 F.o 175), se hace saber que por resolución del día 7 de Febrero de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Oscar Pintos Curbelo y Generosa Domínguez Santamaría, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1544 Feb.14-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MIGUEL ANGEL MONTORO GUARCH y MARIA CRISTINA DURANTE RIVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 118), se hace saber que por resolución del día 6 de Febrero de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Angel Montoro Guarch y María Cristina Durante Rivas debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1545 Feb.14-v.mz

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ludwig Ernst Auerbach contra ELLA WIRTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 494, se hace saber que por resolución de fecha Febrero 1º del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ludwig Ernst Auerbach y Ella Wirth, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $43.00 20|pub. 1527 Feb.14-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARTIN y MARIA EDELMIRA PAU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 443, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Carlos Martín y María Edelmira Pau o Pan, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1169 Feb.6-v.mz.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VON METZEN, CLARA y ROOSEN, HERBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 56 Folio 24, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Clarita Von Metzen Von Bulow y Herbert Roosen Walther y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1441 Feb.12-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LARROCCA CLIVE OCTAVIO y MARIA DELIA GONZALEZ DE LARROCCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 21|9|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Clive Octavio Larrocca y María Delia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º, de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 1263 Feb.11-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO BLANCO y ZELMIRA GARCIA LASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (50|284), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Blanco y Zelmira García Lasso y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1815 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Nuthes de Mazal, Elida Victoria con JOSE MAZAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|24), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Mazal y Elida Victoria Nuthes; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1810 Feb.20-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, SEVERINO y DUERA DE DIAZ, NUVIA. Disolución de sociedad conyugal" (50-261), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Severino Díaz y Nuvia Duera de Díaz y que, se cita y emplaza, a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1353 Feb.10-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOGGIO NICOLA FRANCO y VIANA PERAZZO ADA NOEMY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 112", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Franco Boggio Nicola y Ada Noemy Viana Perazzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1479 Feb.13-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS PICARDO y NORMA MABEL CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 41 Folio 513, se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Picardo y Norma Mabel Castro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1368 Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARRONDO DOMINGO PEDRO y CORE MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 229, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Pedro Arrondo y María Elida Core. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1369 Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vidal María Esther contra ALVARIZA HUGO LEOPOLDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 44, Folio 35) se hace saber que con fecha 25 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Lopoldo o Hugo Leopoldo Alvariza y María Esther Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 21 de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20268 Dic.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Natalia Rizzo de Giacosa con ANDRES GIACOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 43 F.o 175, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Giacosa y Natalia Rizzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1790 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Zipitria Vinoli Rosa Elena contra VICENTE DE LUCIA BURGOS. (Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (41|489), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Rosa Elena Zipitría y Vicente De Lucía Burgos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 1.o de 1946). — Canelones, Enero 7 de 1958. — Dra. Alba Renée Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 569 Feb.1.o.-v-feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, Dr. Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Zipitría Vinoli Rosa Elena c|. VICENTE DE LUCIA BURGOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (41-489) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Rosa Elena Zipitría y Vicente De Lucía Burgos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 12 de 1946). — Canelones, 7 de Enero de 1958. — Dra. Alba Renée Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 569 Fb.1º-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia de fecha 9 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges RAMON GUALBERTO FERNANDEZ y EVA MARIA DOTTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, Nº 10.783. — Colonia, 19 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1487 Feb.13-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia de fecha 16 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NAZARIO LAMES VERA y CARMEN VALENTIN VIÑA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1956, N.o 10.783. — Colonia, 18 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 20212 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de este Departamento, doctor Manuel A. Barraza, encargado de este despacho por licencia del titular, dictado en autos caratulados: "Mautone de Santana Sofía contra CIRIACO SANTANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 31 F.o 301), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ciriaco Santana y Sofía Mautone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 221 Feb.1.o.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "YOLANDA FERREIRA DE PERDOMO con MAGDALENO PERDOMO. Disolución y liquiación. de la sociedad conyugal", (Lo. 28, Fo. 583), se hace saber que por resolución de fecha siete de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Madaleno Perdomo y doña YOLANA FERREYRA DE PERDOMO, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32 00 20|pub. 1253 Feb.7-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Marelli, Elisa contra CHOCHO, FRANCISCO. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 10. F.o 681), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Francisco Chocho y Elisa Marelli, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no hacerlo sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, Diciembre 28 de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 844 Feb.1.o.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HIPOLITO GAIONE y HERMINDA SABINA SCAGLIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lº 14, Fº 566", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de Diciembre 16 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hipólito Gaione y Herminda Sabina Scaglia, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor, a los efectos de las publicaciones.—San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 79 Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: "Iturralde Horacio A. y RAMONA ELENA TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 23 N.o 1.165 F.o 304, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Horacio A. Iturralde y Ramona Elena Toledo y se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1864 Feb.21-v.mz.15.

6—Disoluciones de Sociedades

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que a partir de la fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que explotábamos en los ramos de almacén, tienda y mercería con domicilio en Pan de Azúcar 2455|7. — El señor Varoujan Sarkisian, continuará con el ramo de almacén de comestibles, y el señor Gabriel Sarkisian venderá los ramos de tienda y mercería a los señores Vard y Levon Sarkisian. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1958. — GABRIEL SARKISIAN E HIJO.
6) $32.00 20|pub. 1002 Feb.1º-v.feb.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de panadería, confitería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la Avda. Agraciada 3111 bjo la razón social de "RAMON BERTI Y CIA.". — Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada en término legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1958.
6) $24.00 20|pub. 1074 Feb.4-v.feb.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Mefano Ltda.", la que tenía por objeto la explotación del "Cine Villa Dolores", situado con frente a calle Francisco J. Muñoz N.o 3406 de esta capital, separándose el socio Miguel Angel Melino y continuando los señores: Tomás Eduardo Falcón y Tomás Falcón con el activo y pasivo de la misma. — Acreedores en el Cine. — Montevideo, 14 de Enero de 1958. — MIGUEL ANGEL MELINO. — TOMAS FALCON. — TOMAS EDUARDO FALCON.
6) $24.00 20|pub. 1290 Feb.8-v.mz.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad "López y González" (Narciso y Manuel), que giraba en plaza en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la Avda. San Martín Nº 3304, vendiendo el señor Manuel González su parte proindivisa al señor Narciso López, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Enero de 1958.
6) $24.00 20|pub. 1325 Feg.10-v.mz.6.

"HOLLANDER Y COMPAÑIA"

Se pone en conocimiento a los acreedores de la firma "Hollander y Cía.", ubicada en la calle Soriano Nº 785, que deben presentarse a cobrar deudas, a pagar hasta el 30 de Noviembre de 1957, disolviendo en esta fecha la Sociedad compuesta por los señores Isaac Hollander y Wolf Felchter, que gira en el ramo de Fábrica y Venta de artículos de cuero. Dividiéndose por partes iguales.
6) $24.00 20|pub. 1457 Feb.12-v.mz.8.

"MOREIRA, LEON Y THEODULOZ"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido parcialmente di-

suelta la Sociedad de hecho, que giraba bajo la firma Moreira, León y Theóduloz, retirándose de ésta el socio señor Raúl Theóduloz y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Moreira y León. — Florida, 31 de Enero de 1958. — TELMO MOREIRA. — RAFAEL O. LEON. — RAUL THEODULOZ.
6) $24.00 20|pub. 1632 Feb.15-v.mz.12.

Eugenio Ruybal y Abelino A. Grosso, comunican que con fecha 31 de Julio de 1957, quedó disuelta y liquidada la Sociedad de hecho, que en el ramo Empresarios de Obras, tenía sede en Besares Nº 3444 de esta ciudad, integrada por Eugenio Ruybal y Abelino A. Grosso, padrón Nº 9.252, a consecuencia de la separación y desvinculación del señor Eugenio Ruybal de la Empresa, habiéndose cancelado la patente con fecha 9 de Octubre de 1957. A efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se realiza la presente publicación, fijando como domicilio, en Sarandí Nº 444, escritorio 34, piso 4º. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — ABELINO A. GROSSO.
6) $32.00 20|pub. 1762 Feb.20-v.mz.14.

"BEHAR Y LEVY"

De conformidad con ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Behar y Levy", establecida con Tienda "La Obrerita", en General Flores 2371, retirándose los sucesores de Daniel Behar y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mardoche o Mordo Levy, que continuará el giro. Acreedores presentarse en la misma. — ESTRELLA NAHUM de BEHAR. — ISAAC BEHAR. — LUCIA BEHAR de BONOMO. — RENEE BEHAR de HUINO. — MORDO LEVY.
6) $24.00 20|pub. 1880 Feb.21-v.mz.15.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eusebio Fernández Galán c|IRMA ESTHER TORINO ORTEGA. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 287), se cita, llama y emplaza a doña Irma Esther Torino Ortega, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentarse la conciliación, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1345 Feb.10-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María del Carmen Martínez contra FRANCISCO JAVIER BENGOA. Divorcio Unilateral" (L.o 54, F.o 28), se cita, llama y emplaza a don Francisco Javier Bengoa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30235 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Cristina Schiffmann c|ADALBERTO RIHASZ. Divorcio unilateral" (L.o 54 F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Rihasz para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien es seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1546 Feb.14-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Santiago Martínez Ameijende contra MARIA LEMA BLANCO. Divorcio". (L.o 53, Fo. 91), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Lema Blanco para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55 30|pub. 33011 Feb. 1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Tabárez contra CARLOTA COMBA ROCHA. Divorcio. Lº 53, Fº 190", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Comba Rocha de Tabárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34441 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo. Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Luppi, Leonor Amalia contra CANO, GUILLERMO JOSE. Divorcio por causal. Lo. 56, Fo. 37", se cita, llama y emplaza a Guillermo José Cano Rivadaneira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1510 Feb.13-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Ruben Mario Mayo contra LIDIA CATALINA DOLCI. Divorcio", L.o 53 F.o 421, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lidia Catalina Dolci, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 1425 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Améndola de Améndola, Dalila C. con AMENDOLA, ANTONIO LEONARDO. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Leonardo Homero Améndola, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos de divorcio, así como también en los juicios de auxiliatoria de pobreza y de disolución y liquidación de la sociedad conyugal que inició conjuntamente la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los respectivos procedimientos. — Montevideo, Agosto 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 34408 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aída Edelmira Ahumada de Rufino contra JESUS RUFINO. Divorcio por sola voluntad de la mujer", (L.o 22, F.o 203. N.o 581), se cita, llama y emplaza a don Jesús Rufino, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 175 Feb.1.o.-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Patricio López c| BRENA ISABEL SENA. Divorcio por causal. Lo. 11, Fo. 384", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Brenda Isabel Sena, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los demás trámites legales. — Paysandú, 30 de Agosto de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20251 Dic.28-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

CONVERSION AL DIVORCIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carmen de Freitas Silva contra don ARY PEREIRA CORREA, sobre conversión al divorcio absoluto (Lº 17, Nº 960, Fº 515), se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente: "Rocha, Diciembre 18 de 1957. — 189. — Vistos: Para definitiva estos autos promovidos por doña Carmen de Freitas Silva contra don Ary Pereira Correa por conversión al divorcio; Resultando: I) La actora se presentó a fs. 8, entablando demanda. Dijo que contrajo matrimonio con el demandado el 3 de Noviembre de 1948 ante el Juez Municipal del Primer Distrito de la Ciudad de Río Grande (Estado de Río Grande, Estados Unidos del Brasil) y que, por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de la Segunda Jurisdicción de la misma ciudad, el 28 de Agosto de 1951, confirmada por sentencia de la Suprema Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado, dictada el 24 de Octubre del mismo año, se decretó la separación de cuerpos entre los esposos, por mutuo consentimiento; invocó en su favor lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y solicitó la conversión al divorcio de la aludida separación de cuerpos; II) Se oyó al Ministerio Público a fs. 11, pronunciándose su representante en favor de lo peticionado, teniéndose por conclusa la causa y citándose para sentencia, mediante decreto de fs. 11 v.; Considerando: I) De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, es factible convertir en divorcio cualquier sentencia de separación de cuerpos, tanto nacional como extranjera, toda vez que hubieren transcurrido tres años a partir de dicha sentencia y basándose exclusivamente en ella. En el caso de autos, se han cumplido los extremos legales, como lo ha reconocido el señor Fiscal. Por consiguiente corresponde acceder a lo impetrado en la demanda. Por tales fundamentos, Fallo: Haciendo lugar a la demanda y decretando la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Segunda Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande (Estado de Río Grande do Sul, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado, con fechas 28 de Agosto y 24 de Octubre de 1951, respectivamente, con referencia al matrimonio celebrado entre don Ary Pereira Correa y doña Carmen de Freitas Silva, el 3 de Noviembre de 1948, ante el Juez Municipal del 1.er Distrito de la Ciudad de Río Grande. Notifíquese al demandado mediante edictos, los que se entregarán a la actora para su publicación y, una vez acreditada ésta mediante la agregación de los ejemplares de los periódicos respectivos, sin necesidad de escrito, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, así como los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — José Chaves Miranda. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

Y para notificar a don Ary Pereira Correa, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
7) $264.00 30|pub. 1129 Feb.8-v.mz.17.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Nº 168, año 1955, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PAULINO MARTIN PORRAS—, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — Pedro R. Schiavono, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 590 En.17-v.feb.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. Chiberta, entre las Avdas. Francia y Senador Lorenzo Batlle Pacheco; en la calzada Sur de la misma Avda. Chiberta, entre las Avdas. Claudio Williman y Francia; en la calle Amazonas entre la Avda. Chiberta y la calle Santa Teresa; en la calle Arazatí entre Avda. Chiberta y calle Ansina y el cierre y, en la calle Santa Teresa entre la Avda. Francia y el cierre, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de los pavimentos y cordones, que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, $ 6.60 el metro cuadrado.

Tratamiento bituminoso superficial, $ 4.94 el metro cuadrado.

Cordones de hormigón (Chiberta), $ 19.11 el metro.

Cordones de hormigón (en el resto de las calles), $ 19.14 el metro.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial (Sucursal Punta del Este). — Maldonado, Febrero 13 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 5|pub. 30547 Feb.20-v.feb.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra HERNANDEZ RAFAEL Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 3, Fo. 235", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadro-

nado con el N.o 76.491, ubicado en la calle Juan Acosta entre Santa Ana y León Pérez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a Rafael Hernández, Javier Hernández y Andrés Canosa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30396 Feb.4-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eulogio Díaz Darias c|MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos", L.o 43 F.o 374, se cita y emplaza a todos los interesados y presuntos herederos de María Esther Díaz de Petronilo y a Héctor Lino Díaz Mirelli, en su carácter de hijos legítimos de Eulogio Díaz Darias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a los efectos del artículo 34 de la ley Nº 2.246, de 30|8|93, modificativas y concordantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 1772 Feb.20-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Calloni de López, Isabel contra TORRES DE REAL, VICTORIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca. Se cita y emplaza a los efectos de notificación, a Armando, Marino y Victoria Real Torres, así como a todos los que se consideren con derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, Defensor de Oficio, (artículos 307 y 308 del Cod. de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 564 En.17-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Municipio de Salto con INMUEBLE URBANO, PADRON Nº 1.881. Juicio Ejecutivo" (L.o 19 F.o 358), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, a que comparezcan a este juicio, dentro del término de noventa días, a defender sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 23 de 1957. — Salto, Enero 27 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) $18.00 30|pub. 1179 Feb.6-v.mz.14.

9–Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 29 de Noviembre de 1956, ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno, propiedad de la señorita MIRTA GARCIA AMBROSIO, sita en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Pueblo Solís de Mataojo), empadronada con el Nº 418, con una superficie de 985 ms. cuadrados 7.025 cms. cuadrados, con destino a la ampliación del predio de ubicación del Depósito de Distribución de agua potable que abastecerá de agua a la población del pueblo Solís de Mataojo y construcción de futuras oficinas y casa-habitación.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30562 Feb.21-v.mz.19.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "ZULMA DARIZCUREN. Incapacidad". L.o 51 F.o 78, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Noviembre del corriente año, fué declarada incapaz doña Zulma Darizcuren y se designó curadora a su madre doña Augusta Dedini de Darizcuren. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 1370 Feb.11-v.feb.24.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — A. JULIAN GRAÑA AMEZAGA, con domicilio en Mercedes 862, deseando optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Ernesto San Román y Eduardo Vargas, domiciliados, respectivamente, en Rincón 508 y Luis Cavia 2867. Fecho, previa vista al Fiscal, se me expida testimonio. — A. Julián Graña." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 1820 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — EDGARDO BELIO ARCOS, domiciliado en Maldonado 1591, deseando optar al título de Procurador, solicito tome declaración a César Cerutti y Justo Defago, sobre mi vida y costumbres. Fecho, previa vista al Fiscal, se me expida testimonio. — Edgardo Bello Arcos." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 1821 Feb.21-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — WALTER COELLI ZUBILLAGA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 631, al Juzgado digo: Que deseando obtener el título de Procurador, solicito se reciba información sobre mi vida y costumbres y, a tal efecto, pido: 1º) Se tome declaración a los testigos Yamandú Mourat y Teófilo Real, quienes serán interrogados sobre las generales de la ley, vida y costumbres del exponente y la razón de sus dichos; 2º) Se dispongan las publicaciones legales; 3º) Se me expida testimonio. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad a lo expuesto.— Walter Coelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 1669 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — EDUARDO NEVERTON MOCCIA NOE, domiciliado en Blanes 1266, a fin de obtener el título de Procurador, solicita se recabe la información de vida y costumbres, ordenándose las publicaciones pertinentes y la declaración de los testigos Daniel Hugo Martins y Hugo Sobrino. Cumplido, se me expida testimonio. — E. Moccia." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 1667 Feb.19-v.mz.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "FERRER NÓBLEGA, JORGE A. Información" (L.o 56 F.o 206): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Jorge A. Ferrer Nóblega, constituyendo domicilio en la calle Médanos 1168, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco testimonio de los señores Walter A. Pritsch Ubilla y Horacio Martorelli González, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales — Jorge A. Ferrer Nóblega". — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 1738 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber esta gestión (Libro 56 Folio 102): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — RAMIRO LOPEZ RIVAS, constituyendo domicilio en Misiones 1361, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los testigos Maldonado Faliveni y Juan José Mamberto, sobre información de vida y costumbres y, fecho, se me expida testimonio. — R. López Rivas." — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 1571 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: MAURO J. DE NAVA, constituyendo domicilio a estos efectos en Colonia 1203 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Escribano Público viene a producir la información legal con los testigos Gastón Labadie y Walter May, y los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. — Aprobada expídase testimonio. Mauro J. de Nava". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1469 Feb.13-v.feb.26.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.545. — Segundo llamado. — Oxígeno industrial. — Apertura: 6 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.554. — Envallado de tanques. — Apertura: 18 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.555. — Lavado de ropa de los buques petroleros. — Apertura: 3 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.556. — Instalación de desagüe de un cobertizo. — Apertura: 17 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.557. — Ejecución de trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 5 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.558. — Hierro ángulo y tejido de alambre. — Apertura: 7 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.563. — Envases de vidrio. — Apertura: 7 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.564. — Cuerpos moledores. — Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.565. — Limpieza de máquinas de escribir. — Recepción: 28 de Febrero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 6 de Marzo de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.566. — Negatoscopios. — Apertura: 5 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.567. — Balanzas tipo báscula. — Apertura: 10 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.568. — Chapas de hierro negro. — Apertura: 6 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.569. — Camionetas, chassis y tractores.— Apertura: 11 de Abril de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.570. — Pedregullo. — Apertura: 3 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30520 Feb.15-v.feb.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 326|57. — Segundo llamado. — Suministro de pinturas y afines. — Apertura: Marzo 4; hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
Nº 350|58. — Segundo llamado. — Aparatos telefónicos a magneto. — Apertura: Marzo 14, hora 10. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 361|58. — Segundo llamado. — Suministro de paños rejilla y paños para pisos. — Apertura: Marzo 6, hora 11. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 362|58. — Segundo llamado. — Poleas de lienzo y pasta para pulir metales y sales de níquel. — Apertura: Marzo 1º, hora 10. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 (2º piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30558 Feb.21-v.mz.1º.

Nº 369|58. — Suministro de detergentes en polvo. — Apertura: Febrero 28, hora 11. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 370|58. — Suministro de productos químicos. — Apertura: Marzo 6, hora 10. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 (2º piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30517 Feb.14-v.feb.25.

Nº 351|58. — Segundo llamado. — Suministro de acero para colizas. — Apertura: Febrero 27, hora 11. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 352|58. — Segundo llamado. — Suministro de varillas de hierro y de bronce para soldar a la autógena y pasta para soldar. — Apertura: Marzo 20, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 357|58. — Suministro de desinfectante líquido (creolina o similares). — Apertura: Febrero 20, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 363|58. — Suministro de carpas de lona (de

plaza). — Apertura: Febrero 27, hora 10. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
Nº 365|58. — Suministro de electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura: Marzo 13, hora 15. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
Nº 366|58. — Suministro de bulones (de plaza). — Apertura: Febrero 25, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
Nº 367|58. — Suministro de candados. — Apertura: Marzo 25, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
Nº 368|58. — Suministro de hierros en general (de plaza). — Apertura: Marzo 3, hora 10. — Valor del pliego: $. 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 (2º piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30472 Feb.12-v.feb.22.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación pública Nº 256
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministrotro de ceniza de soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 5 de Marzo de 1958, a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30537 Feb.19-v.feb.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 3.890
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Sección Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671. — Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería. — Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 7 de Marzo de 1958, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 30500 Feb.14-v.feb.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMEROS LLAMADOS
Nº 19.334. — Fórmulas Nº 197. — Apertura: Marzo 4 de 1958. Hora 9.
Nº 19.356. — Portafolios especiales. — Apertura: Marzo 4 de 1958. Hora 10.
N 19.357. — Cintas para máquinas de escribir. —Apertura: Marzo 4 de 1958. Hora 10 y 30.
Nº 19.358. — Cintas cop. para máq. de escribir. — Apertura: Marzo 4 de 1958. Hora 11.
Nº 19.369. — Lámparas eléctricas. — Apertura: Marzo 7 de 1958. Hora 9.
Nº 19.396. — Papel carbónico. — Apertura: Marzo 7 de 1958. Hora 9 y 30.
Segundos llamados
Nº 19.310. — Gomas circulares. — Apertura: Marzo 7 de 1958. Hora 10.
Nº 19.305. — Bobinas para máquinas de sumar. — Apertura: Marzo 7 de 1958. Hora 11.
Nº 19.287. — Biblioratos. — Apertura: Marzo 11 de 1958. Hora 9.
Nº 19.289. — Broches para máquina "Scout". — Apertura: Marzo 11 de 1958. Hora 9 y 30.
Nº 19.298. — Hilo coser expedientes.—Apertura: Marzo 11 de 1958. Hora 10.
Nº 19.292. — Papel higiénico. — Apertura: Marzo 14 de 1958. Hora 9.
Nº 19.296. — Hilo sisal. — Apertura: Marzo 14 de 1958. Hora 10.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30528 Feb.15-v.feb.28

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO
Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de un chassis para camión, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de $ 2.00 (dos pesos), todos los días en horas de oficina. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo, el día 24 de Febrero corriente, a la hora 10, procediéndose a la apertura de los sobres con el número de licitantes que se hubieran presentado. — Carmelo, Febrero 6 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 30479 Feb.12-v.feb.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de columnas destinadas al alumbrado público de la ciudad, de acuerdo a las disposiciones siguientes: 2 columnas de tres focos y 45 ídem de un foco, ambas de hierro fundido, similares a las existentes; y 3 de un foco, de material monolítico, similares a las ya existentes.
Fíjase el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la apertura de propuestas, las que serán presentadas en el completo administrativo, acompañadas de los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones y la Patente de Giro del actual ejercicio.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas, si así lo juzga oportuno. — Salto, Febrero 13 de 1958. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.
12) $10.80 3|pub. 1377 Feb.21-v.feb.24.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PRIMER LLAMADO
Adquisición de 1 tractor, 2 guadañadoras, 1 cortadora rotativa, etc. — Pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho. — Recepción y apertura de propuestas: 24 de Febrero, a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30335 Feb.4-v.feb.22.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 421. — Estupefacientes.—Tercer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 5 de Marzo de 1958, a la hora 10.
H. C. Nº 433. — Cocina tipo industrial eléctrica y a gas. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 4 de Marzo de 1958, a la hora 9.
H. C. Nº 502. — Canillas. — Cuarto llamado. Plaza. — Apertura: 5 de Marzo de 1958, a la hora 11.
H. C. Nº 521. — Pinceles. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 4 de Marzo de 1958, a la hora 10.
H. C. Nº 522. — Papel cartulina, etc. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 4 de Marzo de 1958, a la hora 11.
H. C. Nº 523. — Escaleras. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 5 de Marzo de 1958, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30551 Feb.20-v.feb.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO
Estación Bañado de Medina
Segundo llamado
Llámase a propuesta por segunda vez para la instalación de la red exterior de energía y alumbrado eléctrico (corriente alterna 220 volts-50 ciclos) de acuerdo a las reglamentaciones de U.T.E. y al pliego de condiciones y planos del casco principal que pueden solicitarse en esta Escuela.
Las propuestas se recibirán hasta las dieciocho horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho en la Dirección de la repartición mencionada precedentemente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Escuela el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Bañado de Medina, Enero 29 de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 21|pub. 30379 Feb.3-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 69
Se hace saber a las firmas que han retirado recaudos de la licitación Nº 69, para el suministro de cables forrados para líneas aéreas, que se ha prorrogado la fecha de apertura para el día 14 de Marzo próximo, a las 9 horas, y modificado dichos recaudos. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 30539 Feb.20-v.mz.3.

LICITACION Nº 71
Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de herrería destinadas al Salón de Actos del Barrio Nº 14.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Marzo próximo a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — La Secretaría, (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 30491 Feb.13-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EJERCICIO 1958
Tercer llamado
Licitación pública Nº 5|958. — 30.000 kilogramos de leche en polvo. — Apertura: Día 4 de Marzo, hora 9 y 30.
Licitación pública Nº 6|958. — 40.000 kilogramos de galleta Campaña. — Apertura: Día 4 de Marzo, hora 10 y 30.
Pudiendo ser retirados los pliegos generales y particulares de condiciones, correspondientes a estas licitaciones, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696.
12) (C.C.) 10|pub. 30563 Feb.21-v.mz.4.

EJERCICIO 1958
Tercer llamado
Licitación pública Nº 7|958. — 40.000 kilogramos de arroz grano entero. — Apertura: Día 5, hora 9.
Licitación pública Nº 8|958. — 10.000 kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas. — Apertura: Día 5, hora 10.
Licitación pública Nº 9|958. — 20.000 kilogramos de grasa de vaca. — Apertura: Día 5, hora 11.
Pudiendo ser retirados los pliegos generales y particulares de condiciones correspondientes a estas licitaciones, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696.
12) (C.C.) 10|pub. 30564 Feb.21v.mz.4.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1958
Primeros y segundos llamados
Licitación pública Nº 10|958. — 4 trajes de verano, color gris, media medida; 11 trajes de invierno, color azul, media medida. — Apertura: día 26 de Febrero, hora 9.
Licitación pública Nº 11|958. — Madera dura (Lapacho). — Apertura: día 26 de Febrero, hora 9 y 30.
Licitación pública Nº 12|958. — Venta de sobrantes de comidas y residuos. — Apertura: día 26 de Febrero, hora 10 y 30.
Licitación Nº 13|958. — Verduras varias. — Apertura: día 26 de Febrero, hora 11.
Pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares pertenecientes a estas licitaciones, en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696.
Importante: De no haber proponentes en el primer llamado, el segundo será para el día 10 de Marzo, a las siguientes horas:
Licitación Nº 10, hora 15.
Licitación Nº 11, hora 16.
Licitación Nº 12, hora 16 y 30.
Licitación Nº 13, hora 17 y 30.
Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30482 Feb.12-v.feb.25.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION Nº 104
Provisión de papel de imprimir y de embalaje para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958
Se llama a licitación pública para la provisión de papel de imprimir y de embalaje, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Enero de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30470 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION Nº 105
Provisión de libros para uso de distintas oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1958
Se llama a licitación pública, para la provisión de libros, para uso de las distintas oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correo, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas serán abiertas el día 3 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Enero de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30471 Feb.12-v.feb.25.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 20 grilletes Modelo A y 100 grilletes Modelo B, para cadena de amarrozones de boyas para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 3 de Marzo de 1958 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30540 Feb.20-v.mz.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un grupo Motor-Alternador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 10 de Marzo de 1958 a las 10.30 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle

Fluvial, Hangar A. Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30541 Feb.20-v.mz.3.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la venta de 613 chapas de zinc y 214 retazos de varias medidas pertenecientes al Apostadero Naval de La Paloma. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Apostadero Naval de La Paloma (La Paloma, Dpto. de Rocha), el día 25 de Febrero de 1958, a las 10.30 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta Nº 15) y en el Apostadero Naval de La Paloma (Dpto. de Rocha), todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30480 Feb.12-v.feb.25.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 25.000 de carburo de calcio para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Febrero de 1958, a las 10.30 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta número 15) todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30481 Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 2|958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de Cerchas de Hierro, para la obra: Escuelas Nos. 107 y 108 de "Villa La Paz", Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio Nº 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30548 Feb.20-v.feb.27.

Licitación Nº 6|958

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro e instalación de un ascensor en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio número 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo de 1958, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30549 Feb.20-v.feb.27.

Licitación Nº 8|958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la demolición de las fincas de la calle Minas 2135-37, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio Nº 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo de 1958, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30550 Feb.20-v.feb.27.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA Nº 4|958
Adquisición de 350 metros de alfombra para aviones
Primer llamado

Apertura: 20 de Marzo de 1958.
Local: Colonia 1011.
Hora: 10.00.

PLUNA, llama a licitación pública para adquisición de 350 metros de alfombra para los aviones Douglas DC-3, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 85, que los interesados podrán retirar en División Compras de la Institución, Colonia 1011, de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30440 Feb.12-v.feb.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION Nº 61
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública Nº 61, para la adquisición de instrumentos y accesorios de medición de campo y señal de ruido, para canales de televisión. — Vence el 28 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a las 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30484 Feb.12-v.feb.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 7|58
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 4.600 rollos de papel aceitado para perforadoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30: sábados de 8 a 12 horas. — Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril de 1958, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30493 Feb.14-v.feb.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de artículos de ferretería. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30559 Feb.21-v.mz.4.

LICITACION PUBLICA Nº 16|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de pintura. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30560 Feb.21-v.mz.4.

LICITACION PUBLICA Nº 12|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de útiles de escritorio. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30512 Feb.14-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA Nº 13|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de artículos de bazar. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30511 Feb.14-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA Nº 14|58

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de géneros. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Marzo de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30510 Feb.14-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54
Primer llamado

Artículos: Polainas blancas, Gorras, Calcetines, Camisas, Nudos húngaros, Insignias, Guantes, Correas, Colchas, Camisetas, Medias, Pantalones, Trajes para gimnasia, Zapatillas, Equipo completo para vuelo, Corbatas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 6 de Marzo de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30543 Feb.20-v.mz.3.

Licitación pública Nº 46
Tercer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran registrados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 27 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30545 Feb.20-v.feb.25.

Licitación pública Nº 1
Cuarto llamado

Artículos: Calderas, Cuchillas para cocina, Chairas, Piola driza, Faroles bombillos, Hachas para leña y carne, Palas anchas y rectas, Tijeras tuzar, Cadenillas, Barbadas, Cojinillos, Jergas, Alpargatas c|yerba mate, Espuelas, Carretillas, Sierras para carne, Hojas para sierra, Mecha para faroles, Tubos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 3 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30546 Feb.20-v.feb.25.

Licitación pública Nº 59
Primer llamado

Artículos: Cuadernos blocks, Lápices, Gomas, Tizas, Borradores, Papel secante, Papel embalaje, Compases, Escuadras, Tinta, Semicírculos, Reglas, Papel florete, Cinta métrica, Lapiceros, Metros articulados, Mapas, Planisferios, Geografías, Libros historia, Libros lectura, Libros geometría, Hojas perforadas, Libros texto único, Globos terráqueos, Transportador, Cajas de sólidos, Mapas de América del Sur, Utiles para geometría, Sobres de oficio, Cartulina, Tintero doble, Tintero chico, Utiles para dibujo, Pizarrón, Libro historia natural, Mapas América del Norte, Mapas Europa, Mapas de Asia y Oceanía, Mapas de Africa, Bibliotratos, Diccionarios, Libros gramática, Tizas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30544 Feb.20-v.mz.3.

Licitación pública Nº 52
Segundo llamado

Artículos: Pino Brasil, Pino-tea, Compensado Pino Brasil, Tornillos, Clavos, Puntas finas, Cola fría, Pinceles, Limas, Formones, Cepillos para carpinteros, Escuadras, Mechas, Serrucho, Cinta de sierra sinfín, Guillames, Cartón fibra, Papel lija, Clavos de bronce, Pasta, Piedra carburundun. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Apertura: 28 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30536 Feb.19-v.feb.24.

Licitación pública Nº 7
Tercer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Manteca y boniatos o zapallos. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Febrero 25 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30535 Feb.19-v.feb.24.

Licitación pública Nº 47
Tercer llamado

Artículos: Sarga azul, Entretela de lana. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). — Apertura: 26 de Febrero de 1958, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30534 Feb.19-v.feb.24.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Batallón de Ingenieros Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan, Galleta, Leche, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Ganado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 26 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30521 Feb.15-v.feb.22.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Leche.

Los pliegos particulares de condiciones se en-

cuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 26 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30522 Feb.15-v.feb.22.

Primer llamado
Licitación pública Nº 56

Artículos: Charol negro, suela, badanas cromo, cordones paño azul, paño divisa, satinet, entretela, crin, elástico.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio.
Apertura: 5 de Marzo de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30485 Feb.13-v.feb.26.

Licitación pública Nº 57
Primer llamado

Artículos: Gorras y Kepíes. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Apertura: 28 de Febrero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30476 Feb.12-v.feb.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA Nº 148
Llámase a licitación para adquirir un Galpón Desmontable

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: martes 25 de Febrero a las 9 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7|pub. 30526 Feb.15-v.feb.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 21 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

GENEROSO DONATI CATALDI, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Franklin D. Roosevelt 420 y CELESTINA PASCUALA MARTINEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 327.

HECTOR RAUL BADO, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Cerrito 105 y YOLANDA BEATRIZ CASTELLARO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 105, apto. 4.

3.a Sección

JUAN CARLOS NATALI, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maciel 1327 y ANTONIA LOLA GUTIERREZ, 44 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Maciel 1327.

5.a Sección

HECTOR DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1320 y JULIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1320.

7.a Sección

JUAN CARLOS BARES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1839 y ELIDA GARCIA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1839.

EMILIO JORGE MAIORAÑO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Salto 1176 y ELSA PEREYRA FAGET, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Salto 1176.

ENRIQUE WALTER SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1683 ap. 4 y TERESA ESTHER CASTELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1683 ap. 4.

EDGARDO HELIOS MORISIO, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Lavalleja 1714 ap. 7 y MIREYA ELENA VICENTE, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lavalleja 1714 ap. 7.

10.a Sección

JUAN PEDRO IRRAZABAL, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Samuel Blixen 3940 y URBANA MENDEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Samuel Blixen 3940.

JOSE EMILIO GATTO, 27 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Estivao 1612 y MARIA ANGELICA FOLETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2491.

11.a Sección

FERNANDO DANIEL SABARIS, 24 años, soltero, comercial, oriental, domiciliado Camino de la Cuchilla Grande 3347 y BEATRIZ MIRTA CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino de la Cuchilla Grande 3347.

PEDRO RUBENS BORGES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Dr. Domingo Arena 3548 y STELLA MARIS TEJERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Doctor Domingo Arena 3590.

FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 4ª Nº 2681 y JUANITA JUSTINA DELBONO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2ª Nº 4979.

DONATO GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Acrópolis 3866 y MARIA TERESA JUAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7ª Nº 3476.

JOSE MARIA BRENLLA, 55 años, viudo, chofer, español, domiciliado Timoteo Aparicio 4590 y PILAR LANDEIRA, 50 años, viuda, española, domiciliada Timoteo Aparicio 4590.

HUGO ALFREDO CAZES, 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5226 y MARTHA SPINOGLIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 2837.

CARLOS ANTONIO D'ANGELO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3354 y DELIA JUANITA ARRIETA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3352.

ISRAEL GROISMAN, 27 años, soltero, chapista, argentino, domiciliado Juan Antonio Cabrera 4127 bis ap. 1 y ANITA GELBTRUNK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 4127 bis, ap. 1.

JORGE MORENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3443 y MATILDE LUCIA ARGIBAY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3443.

12.a Sección

WASHINGTON ALCIDES MORANDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2224 bis y ELIDA GLADYS TRIGO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2224 bis.

SILVANO AMADO SILVEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1728 y MARIA AMELIA INSAUSTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2822.

JULIO JOSE ROSSI, 52 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1394 y MARIA GRACIOSA MARTINEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Garibaldi 2260.

13.a Sección

LUIS ALBERTO MENDEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Austria 1992 y MARIA LUISA ILICH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 1992.

LUIS ALBERTO ANDRADA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1810 y ZULMA SILVA VENTURA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prusia Nº 1810.

14.a Sección

JUAN FERDINANDO ADOLFO SOMMER SMITH, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Suárez 3281 y DALIA RAQUEL GROLERO FRESNEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3281.

OSCAR CAMI PADILLA, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Vilardebó 1040 ap. 20 y ROSA SILVA OLIVERA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vilardebó 1040 ap. 20.

16.a Sección

CARLOS SILVA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4592 y NERSI SHIRLEY GAMARRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4592.

17.a Sección

ABAYUBA ROVIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3874 y NORMA SUSANA TRILLINI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3874.

OMAR BORIS CLICEIRY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3924 y MARIA RAQUEL GIACOIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3924.

JOSE PAULINO SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3517 bis ap. 2 y MARY CARLOTA ALBINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3463 bis.

VEN HUR OGUEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4186 y ESTHER FIDELINA MARTINEZ, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4186.

19.a Sección

JORGE GONZALEZ, 58 años, divorciado, técnico industrial argentino, domiciliado Suipacha 1857 y PILAR HEREDER, 45 años, soltera, española, domiciliada Suipacha 1857.

BOLIVAR CROSSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2260 bis y MABEL NELLY GIMENEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2239.

JASKEL WITENBERG, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1533 y LUISA LICHTENSZTEJN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2066.

20.a Sección

GONZALO DACOSTA, 29 años, soltero, pintor, español, domiciliado C. M. Ramírez 148 y CELIA FERNANDEZ Y ALONSO, 33 años, soltera, española, domiciliada J. Laguna 4380.

23.a Sección

GREGORY GERARD HOMER, 34 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Galicia 2288 y MARIA CLEMENTINA ROSS, 37 años, divorciada, chilena, domiciliada Galicia 2288.

CARLOS LUIS GAROFALO, 67 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Galicia 2265 y NELIDA ESTHER ROBADOR, 30 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Galicia 2265.

24.a Sección

GERMAN GOMEZ CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3787 ap. 2 y ALICIA DORINA MORANDI SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3787.

MARCELINO PINO, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado José Massini 3124-A y MARIA TERESITA PASTURA, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Navarra 1942 (ap. 10).
14) $2.00 3|pub. v.Feb.24.

Montevideo, Febrero 20 de 1958

2.a Sección

FLOREAL CASALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1529 ap. 3 y LIROPEYA MONTSERRAT GUADALUPE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1529 ap. 3.

6.a Sección

MANUEL ETCHEVARREN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1377 (piso tercero) y ADELA DE LOS ANGELES AGUERRE RECALDE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1377 (piso tercero).

8.a Sección

JUAN CARLOS ROCA CARDOZO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1490 y ALICIA ESMERALDA BONOMI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1490.

CESAR DIAZ GROBA, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Melo 2373 ap. 3 y BLANCA AIDA SARNIGUET MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2373 (ap. 3).

10.a Sección

JUAN CARLOS BAEZA MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3663 y YOLANDA ACOSTA CHAVERO 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asilo 3663.

13.a Sección

FAUSTINO LORENZO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2293 y AIDA REYES, 17 años, soltera oriental, domiciliada Puerto Rico 4002.

15.a Sección

EDUARDO ANGEL ZUBIRI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1970 y MARIA MARTHA NOBLEGA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Lavalleja 1970.
JUAN CARLOS ROLDAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2030 y MARIA DEL CARMEN CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2030.
WASHINGTON MARQUEZ TORRES, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2046 y ESTELA CARNELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2046.
JUAN JOSE VIDAL, 26 soltero, empleado, domiciliado Luis Piera 1835 y DAISY MARCHISIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1833.
EGIDIO SALVADOR ESPOSITO, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado J. de Salterain 1495 y ETHEL TERESITA PIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1495.
JUAN ANTONIO GABARDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1068 y RENEE PINTOS MORENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1863.

16.a Sección

PEDRO CLAVER TORRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 510 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4625.

19.a Sección

JUAN HUGO ALBARENGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2322 ap. 4 y MARY GLADYS MORALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2322 ap. 10.

20.a Sección

ELOY PROSPERO DIAGO, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Raffo 392 y MARIA DEL CARMEN INMEDIATO, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Raffo 392.

21.a Sección

HECTOR GAETANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1115 y MARIA ESTHER ROMAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1121
HUMBERTO CASTULO RIVERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 902 y ANA MARIA LA RUINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 902.
HECTOR RAMON SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 944 y MARIA ELENA FOLIADOSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 958.
JESUS CARMELO BARREIRO, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caparroz 4716 y MARIA CELIA GARCIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Caparroz 4716.
CARMELO ROBERTO CACERES, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oliveras 4624 y ELIDA GLORIA MONTEVERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4671.

24.a Sección

LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3783 y AIDA CAMELLITI, 20 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Anzani 1781.
14) $2.00 3|pub. v.Feb.22.

15-Pago de Dividendos

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 24 del corriente, se inicia el pago del dividendo de 10 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio 1956-1957.
15) $3.60 3|pub. 1789 Feb.20-v.feb.22.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTE AVERZA. Prescripción. L° 43, F° 14", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Averza, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 72.138, señalado con el N° 30, en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. Macazaga, de Enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N° 33.453, el 15 de Enero de 1957, que es copia de la fracción N° 30, del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual consta de una superficie de 295 ms. 1524 cms., que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo; 34 ms. 36 cms. al Nord-Este, con el solar N 28, padrón N° 72.139, de Eduardo Mato Bossalo; 8 ms. 59 cms. al Nord-Oeste, con el solar N° 29, padrón N° 72.109, de Pedro Delgado; y 34 ms. 36 cms. al Sud-Oeste, con el solar N° 32, padrón N° 72.137, de Perfecto Porteiro Agrelo; y B) Dos solares de terreno contiguos, situados en la misma sección judicial que el anterior, empadronados con los números 72.124 y 72.125, señalados con los números 2 y 4, en el plano que el nombrado agrimensor levantó en Enero de 1957, el que se encuentra inscripto en la Oficina antes citada, con el N° 33.454, el 15 del mismo mes, que también es copia del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, según el cual se compone cada uno de ellos, de una superficie de 295 ms. 1524 cms., y que por estar unidos, se deslindan así: 17 ms. 18 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando: al Nord-Este, de frente a la calle M. de Salas, por ser esquina; al Nord-Oeste, con los solares números 1 y 3, padrones 72.123 y 72.122, de Vicente Averza y Enrique Castro, respectivamente; y al Sud-Oeste, con el solar N° 6, padrón N° 72.126, de Manuel Rama. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Eduardo Mato Bossalo, Pedro Delgado, Perfecto Porteiro Agrelo, Enrique Castro y Manuel Rama, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $228 00 30|pub. 1645 Feb.15-v.mz.24

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor DOROTEO BURGUEZ, de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N° 200, manzana 100 de la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de dos mil novecientos veinticinco metros y que se deslindan así: Al Norte en 75 metros, frente a la calle Palleja; al Oeste, en 39 metros, con el inmueble de Antonia S. Sosa; al Sur, en 26 y 49 metros, con los inmuebles de Angela Trujillo y Atanacio Marsicano, respectivamente; y al Este, en 39 metros, con la calle General Flores
Se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 12 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 1256 Feb.8-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Garateguy Casco Juan Ramón contra FLEITAS EUSTAQUIA y MEDINA MAXIMO y otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña Eustaquia Fleitas y a don Máximo Medina, o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio, sito en la primera sección judicial de Flores, solar cinco de la manzana once del plano de la ciudad de Trinidad, con una superficie total de 922 ms. 3515 centímetros cuadrados, con frente de 21 ms. 47 cms. al Este a la Avenida Fructuoso Rivera, entre las calles Agraciada y Manuel Irazábal, lindando al Sur con solar 3, al Oeste con solar 6 y al Norte con solar 7, estando empadronado con el N° 61, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 565 En.17-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Domínguez de Dioni, Antonia y otro contra DOMINGUEZ, JOSE (Sucs. de) y otros. Prescripción treintañal" (L° 10, F° 695), se cita, llama y emplaza especialmente a todos los sucesores a cualquier título de José Domínguez, a sus linderos actuales señores Antonio Tejera, Abel Odizzio, Pablo Busquets, Juan Pedro Martínez y Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, manzana 13, empadronada con el N° 98, con frente al O. a la calle Isla de Gorriti en una extensión de 22 ms. 70 cms. cuyo edificio se señala con el N° 876; por 42 ms. 67 cms. al N. lindando con Antonio Tejera; 42 ms. 23 cms. al S. lindando con Abel Odizzio y 25 ms. 26 cms. al E. lindando con Pablo Bousquets, encerrando un área de 1.018 ms. 61 dms. cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado de Octubre 28 957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 2374 el 6 de Noviembre de 1957; y B) Otra fracción de terreno y mejoras, ubicada también en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el N° 197 (Manzana 31) con frente al O. a la calle Solís en una extensión de 54 ms. 70 cms.; 88 ms. 92 cms. al N. con frente a la calle Ituzaingó; 44 ms. 80 cms. al S. lindando con los padrones 195 y 196 en una extensión de 44 ms. 80 cms. y 44 ms. respectivamente, al E. en 25 ms. 67 cms. con frente a la calle Isla de Gorriti, encerrando una superficie de 3.592 ms. 54 dms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Febrero 7 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 1847 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "SIXTO DOROTEO MATTIAUDA. Prescripción adquisitiva" (L° 11, F° 467, N° 778), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixto Doroteo Mattiauda iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Parte de la chacra N° 788 del Ejido de Paysandú, padrón 4299, ubicada en la 2.a sección judicial que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 11 de Diciembre de 1957 se compone de 9 Hás. 2235 ms. cuadrados, lindando por el Norte con Enrique Pereira Henderson; por el Este con la calle O; por el Sur con la calle 8 y por el Oeste con la calle N; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana N° 275, padrón 1971, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 11 de Diciembre de 1957, se compone de 570 ms. 96 dms. cuadrados, lindando por el Norte y el Oeste Israel Rosenkranz; por el Este con la calle 33 Orientales y por el Sur con José G. Masdeu y otro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho o con algún título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado y especialmente a Benita Villanueva de Rodríguez, Jacinto del Real, Justo Mattiauda y a Joaquina G. de Mattiauda, a sus herederos y sucesores a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio así como para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de Enero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 674 En.20-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. SCHURMAN ADOLFO E.; IRENE e IRMA T. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1833" (L° 19, N° 663, F° 555), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble y mejoras de esta ciudad de Fray Bentos, padrón N° 1838, ubicado en la 1.a sección judicial de Río Negro en la manzana N° 203, con un área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sud Oeste a la Av. 18 de Julio, por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Nord Este; por el Nord Oeste con la Sucesión de José María Sucunza y al Sud Este con Pedro Milessi, el que fué adquirido por venta y cesión de su hermano Eduardo Ramón Schurman con fecha 22 de Abril de 1929, según escritura otorgada por el escribano José Durañona y Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria tiene por objeto la adquisición del terreno referido, una pieza de material techo de teja y un pozo de balde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1° de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $132.00 30|pub. 1619 Feb.15-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RICARDO PELUFFO. Prescripción, L° 14, F° 428", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Huerto 52 del Ejido de San José de Mayo: 1ª sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3975, que consta de una superficie de 831 metros cuadrados, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, el que se encuentra inscripto en la

Oficina Técnica Departamental de Catastro con el número 1.184 el 28 de Febrero de 1957; que se deslinda así: 27 ms. 38 cm. al Sureste, con frente a la calle Argentina, 26 m. 50 cm. al Suroeste, con frente a la calle Paraguay, por ser esquina, siendo unidos ambos frentes por una recta que mide 8 m. 50 de frente, al Sur; 20 m. 30 cm. al Norte, Noroeste, lindando con bienes padrones 5568, 5564 y 3974 y 28 m. 90 cm. lindando con Javier H. Brune y Clausleino N. Espido, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 1559 Feb.14-v.mz.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LINO ARANDA CORREA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rosario de Cristal", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1346 Feb.10-v.feb.22.

ADALBERTO WEINBERGER, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Inglés. Primer año de Preparatorios", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1509 Feb.13-v.feb.26.

RICARDO DRUILLET, por CARLOS E. DRUILLET, solicita la inscripción de la obra titulada: "¿Quiere Ud.: Pescar?". La Pesca como Deporte y como Arte", de la que es autor el mencionado en segundo término. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1550 Feb.14-v.feb.27.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas: "Actualización de los laudos", Grupo 9-A Carnicerías y pescaderías, etc.; Grupo 1: Peluquerías de hombres y niños; Grupo 1-B Personales de farmacia; Grupo 9-C; Panaderías, etc.; Grupo 20: Choferes particulares, de los que es editor, siendo su autor Hugo H. Moratorio. — Montevideo, 12 de Febrero 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 1588 Feb.14-v.feb.27.

RICARDO MARTINEZ BARRIOS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Piloto privado", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1853 Feb.21-v.mz.4.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ISMAEL GRAJALES. Solicitud de Quiebra" (Lº 48 "A", Fº 209), se hace saber que por resolución del día 30 de Mayo de 1956 se declaró al señor Ismael Grajales en estado de quiebra, haciéndose saber que está prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que fué designado Síndico el señor Werner Wolf y que los acreedores deben presentarse ante el mismo dentro del término de cuarenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) $28.00 10|pub. 1668 Feb.19-v.mz.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra" (L.o 50 F.o 419), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 6º piso, a disposición de los acreedores, por el término de diez días, a los efectos dispuestos por el artículo 1.759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1.758 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 1352 Feb.10-v.feb.22.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO RICARDO FERRARI y FAUSTINA DOMINGUEZ, pues donde dice "Antonio Ricardo Ferrari", debe decir "Pedro Ricardo Ferrari"; B) La de nacimiento de ELIDA FELICIA MARTA FERRARI DOMINGUEZ, pues donde el nombre del padre aparece como "Ricardo" debe decir "Pedro Ricardo"; y C) La de nacimiento de ANTONIA ANA SATURNINA, MARIA ELSA y RICARDO FAUSTINO FERRRI DOMINGUEZ, pues, en las mismas donde aparece el padre como "Antonio Ricardo Ferrari" debe decir "Pedro Ricardo Ferrari". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|57) 15|pub. 30557 Feb.21-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ENRIQUE CURLEJ WOJAS y ANNA KACPRZYŃSKA, pues en donde dice "Anna Kacprzynska" debe decir "Anna Kacprzyńska"; donde figura la madre del esposo como "Sofía Bojas" debe decir "Sofía Wojas"; donde dice "Henryk" debe decir "Enrique" y donde dice "Olkoska' debe decir "Olkowska"; y B) La de nacimiento de SONIA CURLEJ KACPRZYŃSKA pues donde dice "Henrique" debe decir "Enrique" y donde dice "Anna Kacpryzniska" debe decir "Anna Kacprzyńska". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30532 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ANTONIO OLIVERA, pues en la misma donde dice "nacido el trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco" debe decir: "Veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30502 Feb.14-mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER TAVEIRA CACERES, pues en la misma donde dice "nacido el 3 de Mayo de 1941", debe decir "3 de Mayo de 1937". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30430 Feb.8-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA CAPOBIANCO GUTIERREZ, en el sentido de que donde el apellido paterno dice "Copabianco", debe decir "Capobianco", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30449 Feb.10-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA LISA PORTAL y de ELIO ALBERTO PORTAL, en el sentido de que donde en la primera el apellido paterno aparece como Portá y en la segunda como Porta, debe decir Portal, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1164 Feb.6-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 55 F.o 514): Matrimonio de HIPOLITO ALBERICO ROCCA y LEONCIA CAMEJO, del 6 de Agosto de 19.., en la 12ª Sección de Montevideo; nacimiento de YOLANDA DOLIS ROCCA CAMEJO, de 1º de Julio de 1928, en 12ª Sección de Montevideo; y nacimiento de HIPOLITO ALBERICO ROCCA, de 7 de Julio de 1905, 7ª Sección de Florida, en todas, donde dice Roque, debe decir Rocca. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30556 Feb.21-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de NORMA ELSI DA COSTA MORENO, quien figura como nacida el 26 de Marzo de 1945, en la 5ª Sección de Rocha, debe figurar como nacida el 14 de Abril de 1941 en la misma Sección Judicial. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30416 Feb.6-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56 F.o 108): Matrimonio de CARLOS GUZZETTI y JULIA ASUNCION VALLEJO, donde dice "Julia Caro" e "hija de Angel Caro y Petrona Vallejo, de estado viuda", debe decir "Julia Asunción Vallejo" e "hija de Petrona Vallejo, de estado soltera" y "de padre desconocido". Nacimiento de CARLOS, JULIO WASHINGTON, EDISON REMEMBER, MARIA CELIA y ROSA ELIDA GUZZETTI VALLEJO, donde dice "hijo de Julia Caro" y "nieta por línea materna de Angel Caro, fallecido y Petrona Vallejo", debe decir "hijo de Julia Asunción Vallejo" y "nieto por línea materna de Petrona Vallejo". Matrimonio de CARLOS GUZZETTI e ISABEL MEDINA nacimiento de MARIA ISABEL GUZZETTI, matrimonio de JULIO WASHINGTON GUZZETTI y NELLY ELENA HERMIDA, nacimiento de MARIA DEL CARMEN JULIA GUZZETTI, en todas, donde dice "Julia Asunción Caro", debe decir "Julia Asunción Vallejo". Nacimiento de NELLY ELENA GUZZETTI HERMIDA, donde dice "nieta por línea paterna de Carlos y Julia Caro", debe decir "Carlos Guzzetti y Julia Asunción Vallejo". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30417 Feb.6-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que, ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO CABEZAS y LUISA ESTHER DASSORI, estableciéndose que donde dice 'de profesión labores, nacida el día tres de Enero de mil novecientos seis", debe decir "de profesión modista, nacida el día tres de Enero de mil novecientos siete. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30451 Feb.10-v.feb.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM HODARA y EMELLI DUENIAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Alberto", debe decir "Abraham". — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 1357 Feb.10-v.feb.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO TECHERA y DANIELA MASNER VERGARA, estableciéndose que donde dice "Dorbalino Techera", "nacido el día veinticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve" debe decir "Jacinto Techera", nacido el día dieciocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30405 Feb.6-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HERMINIA KOCSVARA DE OANCEA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Jorge Oancea y la de sus hijos Jorge Luis y Víctor Américo Oancea Kocsvara, estableciéndose que donde el apellido de la compareciente, en su partida de matrimonio aparece inscripto como "Koesvara" debe decir "Kocsvara", y en la de nacimiento de sus dos hijos, donde el apellido materno figura en el primero como "Koczvara" y en el segundo como "Kolsvarán" deben decir "Kocsvara". — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19 $30.00 15|pub. 1426 Feb.12-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ASCANIO FERRIGNO, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno de la inscripta figuran respectivamente como Ascania y Fariña, debe decir Ascanio y Ferrigno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1791 Feb.20-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, PEDRO PERFECTO y otros. Rectificación de patridas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Pedro Perfecto Martínez y Justina de Armas, las de nacimiento de Deogracias, Donato Felipe, Lucio Pedro, Rafaela Olga, Secundina Eugenia, Damián y Fermín Martínez; la de matrimonio de Carmelo José Luis Pérez con Deogracias Martínez, donde en todas ellas dice: "Pedro Martínez" e "Isolina de Armas" o "Isolina De Armas", debe decir: Pedro Perfecto Martínez y Justina de Armas; B) La de nacimiento de José Luis Pérez, donde dice: "Cármelo Pérez" y "Deogracia Martínez", debe decir: Carmelo José Luis Pérez y Deogracias Martínez; C) La de nacimiento de Roberto Pérez, donde dice: "José Luis Pérez" y "Deogracia Martínez", debe decir: Carmelo José Luis Pérez y Deogracias Martínez; D) La de nacimiento de Ademar Felipe Martínez, donde dice: "Prenia Mesa" o "Premia Mesa", debe decir: Fremia Francisca Mesa; E) La de nacimiento de Lilia Orfelia Martínez, donde dice: "Donato Martínez" y "Fremia Mesa", debe decir: Donato Felipe Martínez y Fremia Francisca Mesa; F) La de nacimiento de Humberto Damián Martínez, donde dice: "Fremia Mesa", debe decir: Fremia Francisca Mesa; G) La de nacimiento de Hebert Eduardo Martínez, donde dice: "Fremia Mesa", debe decir: Fremia Francisca Mesa; H) La de nacimiento de Juan Antonio Martínez, donde dice: "Donato F. Martínez" y "Fermina Francisca Mesa", debe decir: Donato Felipe Martínez y Fremia Francisca Mesa; I) La de matrimonio de Lucio Pedro Martínez con María Inés Techera, donde dice: "Pedro P. Martínez" e "Isolina D. Armas", debe decir: Pedro Perfecto Martínez y Justina de Armas; J) La de nacimiento de María Cristina Martínez, no surgiendo de ella referencia alguna en cuanto a sus abuelos, debe decir: que es nieta de Pedro Perfecto Martínez y de Justina de Armas; K) La de defunción de Lucio Pedro Martínez, no surgiendo de esta partida referencia alguna en cuanto a los padres del fallecido, debe decir: que éste era hijo de Pedro Perfecto Martínez y de Justina de Armas; L) La de matrimonio de Donato Felipe Martínez con Fremia Francisca Mesa, donde dice: "Isolina de Armas" y "Fremia Francisca Meza", debe decir: Justina de Armas y Fremia Francisca Mesa; LL) La de matrimonio de Justo García con Rafaela Olga Martínez, donde dice: "Isolina De Armas", debe decir: Justina de Armas; M) La de matrimonio de Manuel Alberto Lorenzo con Secundina Eugenia Martínez, donde dice: "Pedro Martínez", "Isolina de Armas" y "Eugenia Martínez", debe decir: Pedro Perfecto Martínez, Justina de Armas, y Secundina Eugenia Martínez; y N) Las de nacimiento de Carlos Alberto y César Augusto Lorenzo, donde dice: "Eugenia Martínez", "Pedro Martínez" e "Isolina de Armas", debe decir: Secundina Eugenia Martínez, Pedro Perfecto Martínez y Justina de Armas. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30515 Feb.14-v.mz.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don Celestino D. Pereira, en autos: "LOSARDO, VICENTE FRANCISCO ROSARIO y LIDIA DI GIOVANNI. Rectificación de partida", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio de la siguiente manera: donde dice, respecto del contrayente: "Vicente Lozardo,... nacido el día 22 de Enero de 1926,.... hijo de María Lozardo", debe decir: Vicente Francisco Rosario Losardo, nacido el día 26 de Enero de 1925, e hijo de María Losardo, y donde dice, refiriéndose a la esposa: "Vivia Di Giovanni,... nacida el día 12 de Diciembre de 1928,... hija de Angela Yunti", debe decir: Lidia Di Giovanni, nacida el día 2 de Diciembre de 1928,... e hija de Arcangela Iunti. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 1716 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE URRETAVIZCAYA DOROTEA. Auxiliatoria de pobrera y rectificación de partida" (Lº 44, Folio 43), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dorotea Pérez de Urretavizcaya, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Felipe Urretavizcaya, de defunción de este último y de nacimiento de sus hijos Nestor Alberto, Walter y Orlando Urretavizcaya, por figurar en todas ellas la solicitante con el nombre de "Juana Pérez", en lugar de Dorotea Pérez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30503 Feb.14-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERI JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lº 43, Fº 489), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Oliveri, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con doña Laureana Marrero, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Olivero", debe decir: "Oliveri"; y donde la abuela materna, figura con el apellido de "Canetti", debe decir: "Canetto". Y en la de matrimonio, donde el padre del contrayente figura con el nombre de "Paulo", debe decir: "Pablo"; y donde la madre figura con el nombre de "Lenisa", debe decir: "Luisa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antoni Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30458 Feb.11-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ FERNANDEZ RAUL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 43 F.o 271, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bolívar Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl, por figurar en ella el inscripto, como hijo natural de Ema Fernández, en lugar de figurar como hijo legítimo de Bolívar Alvarez y de Ema Fernández. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30435 Feb.8-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZANISTANAVICIUS ANTONIO y VALETINAS ESTHER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lº 43, Fº 231), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Zanistanavicius y doña Esther Valentinas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio Zanistanavicius y de matrimonio de Antonio Zanistanavicius con Esther Valentinas, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento el inscripto figura con el apellido paterno "Zanistanavvicui" y el materno "Balcueke" debe decir: "Zanistanavicius" y "Balcius", respectivamente. Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura como hijo de Simón Zanistanavvicui y de Damicela Balcueke de Kerpiskis, debe decir: "Simón Zanistanavicius" y "Damicela Balcius", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30462 Feb.11-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALVO WEIGLE BEATRIZ SUSANA. Rectificación de partida", L.o 44 F.o 235, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Calvo Varela y doña Carmen Antonia Weigle Festa de Calvo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Beatriz Susana, por figurar en ella la madre de la inscripta, como Weigle Festa, en lugar de Carmen Antonia Weigle Festa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1198 Feb.7-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BATALINO TERESITA DOMINGA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 43 F.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida Batalino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresita Dominga Batalino, por figurar en ella, ésta última, como nacida el día 10 de Mayo de 1944, en lugar del 10 de Mayo de 1942. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30406 Feb.6-v.feb.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANDRES JOSE MARIA MORALES, solicitando se ordene las rectificaciones de las partidas de matrimonio del compareciente y la de nacimiento de su hija Teresa Loreley, estableciendo que donde dice José María Morales debe decir; Andrés José María Morales por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1639 Feb.15-v.mz.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor NICOLAS VITALE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice los apellidos paterno y materno Vital debe decir Vitale y donde dice Hisabel Perrone debe decir Isabel Puppio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 8 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Esc. Actuario.

19) $18.00 15|pub. 1630 Feb.15-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROJAS, JUAN WALTER. Rectificación de partidas" (Lº 35, Fº 547), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: 1º) Donde dice "Al margen Nº 39. Raja, Juan Eneltar, debe decir "Rojas, Juan Walter"; 2º) Donde dice "Josefa Raja", debe decir "Josefa Rojas"; 3º) Donde dice "y por línea materna de Juan Raja", debe decir "Juan Rojas"; y 4º) Donde dice "Juan Eneltar", debe decir: "Juan Walter". — Colonia, 5 de Octubre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 1733 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de BALTASAR MOISES LINDSAY, en razón de haber sido erróneamente inscripto como Lindray el apellido del gestionante, en lugar de Lindsay, que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 13.884, de fecha 11 de Diciembre en curso. — Colonia, 19 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30432 Feb.8-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "MIGUEL MONASTEROLO y otros. Rectificación de partidas" (L.º 28, Fº 588), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Miguel Monasterolo, doña Clotilde Catalina Scayola de Monasterolo, doña Laura María Monasterolo y doña María Teresita Monasterolo, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Miguel Monasterolo y Clotilde Catalina Scayola, inscripto con el número ciento veintiuno a fojas sesenta y uno, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año mil novecientos treinta, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Catalina Matilde", deberá establecerse "Clotilde Catalina", y B) De nacimientos de: 1º Laura María Monasterolo, acta número cuatrocientos treinta a fojas quince vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y uno por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, y 2º María Teresita Monasterolo, acta número veintitrés a fojas doce del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y tres, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja; en el sentido de que donde la madre de las inscriptas figura con el nombre de "Catalina Matilde", deberá establecerse "Clotilde Catalina". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 6 de 1958. — José Ramón Díaz. — Actuario.

19) $60.00 15|pub. 1654 Feb.15-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BISIO, JOSE. Rectificación de partida", L.o 10 F.o 655, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor José Bisio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el apellido Vicio, como hijo de Agustín Vicio y como nieto por línea paterna de Bicente Visio, en lugar del apellido de Bisio, como hijo de Agustín Bisio y como nieto por línea paterna de Bicente Bisio, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 23 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 1846 Feb.21-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de NELIS ROBERTO CONFEGGI, en el sentido de establecer que donde dice "del sexo masculino, debe decir "del sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 17 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30495 Feb.13-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "JAIME MEZQUIDA y Otros. Rectificación de partidas" L.o 31 F.o 191, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jaime Mezquida, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Jaime Mezquida con Hermenegilda Banchero, pues en ella el contrayente aparece como Jaime Arturo Mezquida, debiendo en su lugar expresarse Jaime Mezquida; y B) En las de nacimiento de Argelia Inocencia, Arturo Elbio, Ermelino Antonio, Héctor Agustín, Miguel Angel y Carlos Gilberto Mezquida, por cuanto en ellas donde se expresa que el padre es Jaime Arturo Mezquida, debe decir Jaime Mezquida. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario

19) $36.00 15|pub. 1754 Feb.20-v.mz.8.

20—Remates

OLIVIA DE VASCONCELLOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RUIZ JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L? 3, F? 207), se hace saber al público que el día veintisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, la rematadora señorita Olivia de Vasconcellos, asistida del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos de una fracción de terreno empadronada con el N? 23.859, la que según plano del agrimensor Carlos M. Nario, de Febrero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N? 32083 el 12 de Abril del mismo año, se encuentra ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Zona Suburbana S. 1, y tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Oeste de frente a la calle Patagonia; 42 ms. 95 cms. al Norte lindando con el padrón N? 58.553; 10 ms. 74 cms. al Este confinando con el padrón número 58.558; y 42 ms. 95 cms. al Sur, limitando con el padrón N? 58.551.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil; B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N? 1330, a disposición de los interesados en examinarlos — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30504 Feb.14-v.mz.5.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra C.Y.P.Y.A.S.A. (Fca. de Pinturas). Vía de apremio. L? 15, F? 98", el día 5 de Marzo próximo, a las 15 horas en Cuareim N? 1907, el martillero S. Smejoff rematará con los 2|3 de la tasación los efectos embargados. — Montevideo, Febrero 6 de 1958.

20) $12.00 10|pub. 1637 Feb.15-v.feb.28.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "ISMAEL GRAJALES. Solicitud de Quiebra" (L? 48 "A", F? 209), se hace saber que el día 7 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la calle Cuareim N? 1913, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes ocupados en estos autos. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 1636 Feb.15-v.feb.28.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensaciones y Asignaciones N? 35 contra TEXTIL AMERICA S. A. Vía de apremio. L? 18, F? 203", el día 11 de Marzo de 1958, a las 15 horas en Cuareim N? 1913, el martillero S. Smejoff, rematará los bienes embargados sobre los 2|3 de su tasación.

20) $12.00 10|pub. 1823 Feb.21-v.mz.4.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Blanca I. Manche de Stratta contra JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ. Embargo" (L? 53, F? 537), se hace saber que el día 3 de Marzo próximo a las 15 horas, en la calle Uruguayana N? 3643 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor de los objetos prendados. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 1365 Feb.11-v.feb.24.

JULIO D'ANGELO PERRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Francisco Golginger con FRANCISCO BOULLOSA. Ejecución de prenda. Lo. 51, Fo. 376", se hace saber que el día 5 de Marzo de 1958 a las 16 horas en la calle Avda. Agraciada N.o 2365, por el martillero don Julio D'Angelo Perrone, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Una máquina de cortar fiambre eléctrica con motor marca Crypto de procedencia inglesa. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la cantidad íntegra de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2? piso, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 1875 Feb.21-v.mz.4.

ANTONIO DA COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caartulados: "Liga de Defensa Comercial contra HORIZONTAL S. A. y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L? 47, F? 304), que el día 11 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas en la Bolsa de Comercio, Rincón 454, el martillero Antonio Da Costa, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación de los Títulos Hipotecarios, Serie "C" 1953 con cupón 1|6|955, valor nominal $ 9.000.00 (nueve mil pesos), valor de tasación $ 7.173.00, depositados en la Dirección de Crédito Público.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 1573 Feb.14-v.feb.27.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Butaud Margarita y otra contra BRASESCO MIGUEL. Cesación de Condominio" (L? 55, F? 664", se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 9.213.80 que son las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Padrón N? 51.361, sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 460 ms. 69 dms., con frente a la calle Loreto Gomensoro, señalada la puerta de entrada con el N? 747, designado con el N? 17 en el plano del agrimensor Barbot de Octubre de 1889, que se deslinda así: 10 ms. 30 cms. de frente al S.E. sobre la calle Loreto Gomensoro; 44 ms. 745 cms. en la línea S.O. por donde linda con el solar 18; 10 ms. 32 cms. en la línea del N.O. por donde linda con Angel Beltrami, y 42 ms. 2 cms. por el N.E. por donde linda con el solar 16.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que el bien se vende con todas las mejoras pagas; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 1454 Feb.12-v.mz.3.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "SIVORI, CATALINA. Sucesión" (L.o 55 F.o 139), se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero del año próximo, a las diez y treinta horas y, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, a la venta en remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con todas las edificaciones y mejoras que contiene, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 67.617; y se compone, según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Diciembre de 1957, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 34.985 el 17 de Diciembre de 1957, de una superficie de ciento cuarenta metros con setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 9 ms. 45 de frente al Sur a la calle Asilo número 3805; 15 ms. 90 al Oeste, lindando con el padrón N.o 67.618; 15 ms. 02 al Este, lindando con el padrón N.o 67.605; y 8 ms. 92 al Norte, lindando con el padrón N.o 67.604.

Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó el remate, se hallan de manifiesto en Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: Ibicuy 1276, 2? piso. Teléfono 83810 (de 15 a 19 horas).

20) $84.00 15|pub. 1026 Feb.4-v.feb.22.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos caratulados: "Grondona, Rodolfo con GREGORIO FIDEL BENITEZ OMAR. Ejecución de hipoteca". L.o 50 F.o 536, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, por intermedio del señor rematador don Raúl Distacio, asistido de los señores Alguacil y Actuario y sobre la base de $ 14.000.00 (catorce mil pesos), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N? 146.275 (antes en mayor área con el N? 54.726), señalado con el N? 25 en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Mayo de 1931 y, según el cual, tiene un área de 262 ms. 20 dms., deslindados así: 12 ms. al Sureste, de frente a calle San Fructuoso, cuya puerta de entrada lleva el N? 1331. Tiene 23 ms. 75 al Suroeste, lindando con padrón N? 146.276, 12 ms. 62 cms., al Noroeste, con parte de los padrones N.os 146.268 y 146.269, Y 19 ms. 95 cms. al Noreste, lindando con padrón N.o 146.274.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta 130.658; 4) Y a los efectos legales se hace esta publicación; 5) Demás antecedentes en la Actuaría del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 1105 Feb.5-v.feb.24

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam - Torcuato Di Tella contra SILFIDO RIVAS ECHENIQUE. Ejecución de prenda" (L? 52 F? 211), se rematará por el martillero Julio César Trobo el 26 del corrien-

te mes de Febrero, a las 16 horas, en la calle Isabela Nº 3264, una Cámara Siam Modelo 250 A. 4 C| Compresor "Sello de Oro" Nº 10.788 motor de 1|2 H.P. y enfriador de cubos simple.
20) $12.00 10|pub. 1401 Feb.11-v.feb.24.

A DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Elena Nicola Leites contra JULIO MARTINEZ FIGUEROA. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 426), se hace saber al público que el día veinticinco (25) de Marzo del corriente año a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Alberto Doldán Amarelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 173.531, se compone según plano del agrimensor F. Alfredo Munno, trazado en Febrero de 1942 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes con el Nº 7029, de una superficie de 125 metros 85 decímetros y se deslindan así: al Noroeste 8 ms. 23 centímetros de frente a la calle Atanasildo Suárez; al Noreste, en 15 ms. con propiedad padrón Nº 41.614; al Suroeste, en igual medida con el bien padrón 41.680; y al Sureste, en 8 metros 55 centímetros con parte del bien padrón Nº 173.532.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada ésta; 2º) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 1824 Feb.21-v.mz.10.

JUAN JOSE ARZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Eduardo Adolfo y María Carolina Nicolich Núñez contra FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 392), se hace saber al público que el día trece de Marzo del corriente año a las 10 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Juan José Arzúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus edificios ubicado en "La Unión", 17.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 102.312, señalada como el solar 5 de la fracción "H" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, del 18 de Febrero de 1920, con una superficie de 194 metros con 75 centímetros, con 10 ms. 5 centímetros, de frente al Noreste, a la calle Lindoro Forteza Nº 2885, entre las de Ceuta y Purificación; 19 ms. 95 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 4; 10 ms. al Sureste, con el Nº 15, y 19 ms. al Suroeste, limítrofe con el solar 6.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 1731 Feb.19-v.mz.7.

FRANCISCO J. CORREA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Angel Guillermo Fortunato contra LUISA ROSA TREBINO ROSSI DE BORMIDA. Ejecución de hipoteca" (L 53, Fº 361), se hace saber que el día 27 de Marzo del corriente año a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Francisco J. Correa con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Paso de Mendoza", empadronada con el Nº 92.212, con una superficie según títulos, antecedentes y plano del agrimensor Francisco J. Ros de Setiembre de 1884, de 16 hectáreas 5991 metros y que según plano del agrimensor R. Aita Laguardia. de Abril de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Mayo siguiente, abarca una superficie de 18 hectáreas 8045 metros y linda: por el Norte en una línea recta que parte del arroyo Miguelete con dirección al Este y mide 388 metros 80 cms. de cuyo punto terminal parte otra recta de 124 ms. 70 cms. con dirección al Norte, lindando por esas dos líneas con propiedad padrón Nº 92.211 de Eduardo L. Fernández Susviela, en el resto del lado Norte y en el Este linda con el arroyo Mendoza que lo separa de la misma propiedad padrón número 92.211; por el Sur en una línea de 205 metros que parte del arroyo Mendoza con dirección al Oeste, linda con propiedad padrón Nº 92.213 y en otra línea con la misma dirección de 608 metros 55 cms. de extensión linda con propiedad padrón Nº 92217 y uniendo esas dos líneas del lado Sur, una perpendicular de 101 metros de extensión, formando ángulo entrante, por donde linda con el citado padrón Nº 92213, y por el Oeste linda con el arroyo Miguelete que lo separa de propiedad de J. Biassotti.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, impuestos, certificados y demás gastos; III) Que el título de propiedad del referido bien y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5º piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1958.—José Curi Zagia, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 1596 Feb.15-v.mz.6.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam - Torcuato Di Tella contra HECTOR GARCIA AVERO. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 210), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el 26 del corriente mes de Febrero, a las 16 y 15 horas, en la calle Isabela Nº 3264, una heladera "Siam" modelo 201 J. 3 con compresor "Sello de Oro" 11222.
20) $12.00 10|pub. 1402 Feb.11-v.feb.24.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIZ ANTONIO TEODULO CORREA. Ejecución de Prenda" (Lº 47, Fº 348), se hace saber al público que el día 27 de Febrero de 1958 a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, y por intermedio del martillero señor Luis A. Gazzano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes muebles a que se refiere esta prenda consistente en máquinas para fabricar camisas, mesas de madera, estanterías y demás en exposición.Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Teléf.: 24256.
20) $20.00 10|pub. 1453 Feb.12-v.feb.25.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LORENZA DAMBOLENA DE GONZALEZ y JUSTINA DAMBOLENA DE GONZALEZ. Sucesiones" (Lº 38, Fº 286), se hace saber que en el mes de Marzo entrante, en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Rodolfo Smeraldi y con asistencia del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalente al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 18 de dicho mes de Marzo, a la hora 15. Base de venta: $ 5.500.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 81.946, ubicado en el Barrio Cristóbal Colón, 12.a sección judicial de Montevideo, que es parte del solar número 7 de la fracción "C" del plano trazado el 25 de Setiembre de 1889 por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, y se compone de doscientos cuatro metros cuatro decímetros (204 ms. 04 dms.) y mide: diez metros treinta centímetros de ancho y frente al Oeste a la calle Mariano Soler Nº 59, por diecinueve metros ochenta y un centímetros de largo que por formar esquina dan frente al Norte a calle Vecinal y linda al Sud con el solar 8 que fué de Lorenzo Gustavino, después de Lorenzo Torretti y al Este con el resto del solar 7 de Francisco y José Dioni, después de Carlos Minetti. B) El mismo día 18 de Marzo, a la hora 15 y 45. Base de venta: $ 10.000.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, en el barrio denominado Bella Vista, empadronado con el número 33.617 y que, según plano trazado en Febrero y Marzo de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, está señalada como el solar Nº 69 y se compone de una superficie de trescientos ochenta y siete metros (387 ms.) que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Ignacio Núñez, entre las de Juan Ortiz y Dionisio Oribe, por donde la puerta está señalada con el número 2168, distando su punto medio 32 metros 70 centímetros de la esquina formada por las calles Ignacio Núñez y Juan Ortiz, y cuarenta y siete metros treinta centímetros de la esquina que forman las calles Dionisio Oribe e Ignacio Núñez; cuarenta y cinco metros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar número 68, padrón Nº 33.616 propiedad de Juan Santini Yade; ocho metros sesenta centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 96, empadronado con el Nº 33.605 de Juan Tancredi y cuarenta y cinco metros al Sud-Este, por cuyo viento linda con el solar 70, padrón Nº 33.618 del nombrado Juan Santini Yade; C) El día 20 del expresado mes de Marzo, a la hora 15. Base de venta: $ 29.000.00. Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, sito en Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con la letra "E" en el plano de subdivisión del agrimensor don Manuel E. Avilés de 28 de Agosto de 1922, empadronado con el número 106.744 y compuesto de una superficie de trescientos metros cuadrados (300 ms.2), teniendo diez metros de frente al Este al Pasaje o calle Riachuelo de ocho metros de ancho, por donde las puertas están señaladas con los números 181 a 183 entre Tabaré y Parva Domus, por treinta metros de fondo, lindando al Norte con los solares B. C. y D., por el Sur, con el solar F., y por el Oeste con el solar A., distando su punto medio de la esquina formada por dicho Pasaje y la de la Parva Domus, treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros; y D) El mismo día 20 de Marzo, a la hora 15 y 30. Base de venta: pesos 17.000.00. Una fracción de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, situada en el Cordón, 15.a sección judicial de Montevideo, solar número uno del plano levantado el 30 de Junio de 1909 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto de una extensión superficial de seiscientos seis metros sesenta decímetros cuadrados (606 ms. 60 dms.2), que se deslindan así: catorce metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Charrúa Nº 1969, distante 32 metros 20 centímetros de la esquina formada con la calle Juan D. Jackson, cuarenta y tres metros noventa y ocho centímetros en la línea del Este, lindando con más terreno de José Antonio Echezarreta, doce metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte por donde linda con la sucesión Fossemale y cuarenta y cinco metros tres centímetros en el costado Oeste por el que linda con los señores Nicolás Fernández y Leopoldo Gola y con la sucesión de Vicente Martínez, cuyo terreno se halla empadronado con el Nº 15.458.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que será de cargo del comprador el 50 o|o de los impuestos municipales y la comisión del martillero; y 3º) Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
20) $228.00 15|pub. 1580 Feb.14-v.mz.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Torres de Ipar, Dolores con IPAR, MODESTO. Divorcio" (49|81), se hace saber que el día 17 de Marzo del próximo año 1958, a la hora 16 y en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá con intervención del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Oficial Alguacil y Actuario de aquel Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) la hectárea, equivalente al valor fijado en la tasación de autos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y todas las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Zona Rural de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera de esta República, paraje conocido con el nombre de "Cerro Chapeo", empadronada individualmente con el número 1998, la que según título, tiene proximadamente un área de 616 hectáreas 8.906 ms. 66 dms.2, y según plano que con fecha 18 de Setiembre de 1956 y a nombre del señor Modesto J. Ipar suscribió en la propia ciudad de Rivera el agrimensor A. Rodríguez Leal, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 1277 el día 9 de Setiembre de 1957, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 587 hectáreas 3.920 ms. 66 dms. cuadrados. - Límites: Su límite Sur-Este tiene el siguiente desarrollo: una línea recta de 554 ms. 80 cms. que, partiendo del Camino Internacional que la separa de los Estados Unidos de Brasil, corre orientada de Nor-Este a Sur-Oeste, que la separan de campos de Rafael Bustamante; a continuación, y con la misma orientación, una línea recta de 1564 ms. que continúa sobre tierra firme en una longitud de 1064 ms., estando el resto de la misma apoyado sobre la mitad del cauce del bañado y cañada de las Averí..; a continuación y sobre el ...

mo cauce los siguientes tramos: uno de 309 ms. 20 cms. acotado en sus extremos anterior y posterior en esta forma: 186o.35' y 184o.48' otro de 354 ms. entre 184o.48' y 155o.32' y otro de 449 ms. 50 cms. entre 155o.32' y 110o.50', limitando todos con el nombrado Rafael Bustamante y el último parte también con Nicerato Arévalo, atravesando éste el cauce nombrado y llegando a campos del citado Arévalo; a continuación, formando el límite Sud-Oeste, una línea recta orientada de Sud-Este a Nor-Oeste en una longitud de 155 ms. 60 cms. cuyo tramo terminal vuelve al cauce del Bañado de las Averías entre 110o.50' y 205o.37'; a continuación y dentro del cauce del bañado, orientada de Este a Oeste, una recta de 333 ms. 80 entre 205o.37' y 158o.04'; a continuación y dentro del cauce del mismo bañado una recta de 468 ms. 40 cms. orientada de Sud-Este a Nor-Oeste entre 158o.04' y 155o50' limitando, por todos estos tramos, con campos del citado Arévalo, terminado el bañado por este viento, tiene una recta compuesta de dos tramos: uno de 241 ms. orientado de Sud-Este a Nor-Oeste y otro de 159 ms. 20 cms. que, continuando el anterior, arranca de la terminación de la recta citada de 468 ms. 40 cms. en los 155o.50', que la separan de propiedad de Hipólito J. Zas, cerrando el límite Sud-Oeste; el límite Nor-Oeste del campo se traza de la siguiente manera: a continuación de la última recta y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 1527 ms. 40 cms., que la separan de campos de PLUNA, y a continuación, orientada de Sud-Este o Nor-Oeste y formando un ángulo con la anterior, otra recta de 1.000 ms. que la separan también de campos de PLUNA; a continuación y haciendo martillo con la anterior, orientada de Sud-Oeste a Nor-Este, una recta acotada en dos tramos sucesivos de 581 ms. 30 cms. y 611 ms. 10 cms., llegando por allí a dicho Camino Internacional, por donde limita en toda su longitud con la sucesión de Arístides López; a continuación y sobre el mismo Camino, una recta de 317 ms. 60 cms. y seguidamente, terminando este viento, otra recta de 113 ms. 3 dms. El límite Norte del campo queda configurado así: una línea quebrada compuesta de varios tramos, todo sobre dicho Camino Internacional que la separa de los Estados Unidos de Brasil; a continuación de la última recta mencionada, otra de 126 ms. 5 dms.; a continuación otra de 397 ms. 79 cms., ambas orientadas de Nor-Oeste a Sud-Este; a continuación, haciendo martillo con la anterior y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 102 ms.; a continuación, haciendo ángulo con la anterior, orientada de Nor-Oeste a Sud-Este, otra recta de 848 ms. 10 cms.; a continuación, haciendo martillo hacia adentro y orientada de Nor-Este a Sud-Oeste una recta de 113 ms. 50 cms.; a continuación y orientada de Norte a Sur una recta de 197 ms. 70 cms.; a continuación, haciendo martillo hacia afuera y orientada de Oeste a Este, una recta de 107 ms.; a continuación y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 347 ms. 90 cms.; a continuación y orientada de Oeste a Este, una recta de 221 ms. 30 cms.; a continuación y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este, una recta de 148 ms. 10 cms.; y a continuación, cerrando esta figura irregular, orientada de Nor-Oeste a Sud-Este, una recta de 132 ms. 5 dms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que el inmueble a rematarse se encuentra y se enajena libre de arrendatario u ocupante; y 3º) Que el título de propiedad y plano mencionado, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: Yaro 1121 o por teléfono 501627.

20) $606.80 37|pub. 964 En.30-v.mz.17.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bartolo Rivera contra ULISES URBANO DIAZ RODRIGUEZ. Cobro de pesos y ejecución de hipoteca", L.o 43 F.o 150, se hace saber que el día 6 de Marzo próximo venidero, a la 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus mejoras y el edificio en él construído, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 170.420, señalado con el Nº 73, en el plano trazado en Noviembre de 1940 por el agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto en la Dirección de Avalúos (con el Nº 5.177, aprobado por el Municipio en el expediente Nº 2.239, compuesto de una superficie de 729 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste, sobre la calle Besnes Irigoyen; 60 metros 88 centímetros al Sureste, lindando con el solar 72; 12 metros al Suroeste, lindando con el solar 38; y 61 metros 74 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 74, del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3º) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación; y 4º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 1470 Feb.15-v.mz.6.

MILTON A. UMPIERREZ FONTES
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Descalzi Luis contra MERCANTIL URUGUAYA S. A. Indemnización por despido", Fº 26, Nº 384, Año 1956, se hace saber que el día 5 de Marzo de 1958, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, Agraciada 2445, se procederá por el martillero Milton A. Umpiérrez Fontes al remate judicial sobre la base de pesos 4.600.00 de un camión, marca Citroen, matriculado con el Nº 204.977, modelo 1953 que se halla depositado en el Depósito Judicial, calle Pablo de María 1575, pudiendo verse de 8 a 11 horas. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o en el acto.

20) $16.00 10|pub. 1594 Feb.14-v.feb.27.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, en los autos caratulados: "Salvetto Pedro y otra c|INOCENTE CARLOS SALVETTO. Ejecución de hipoteca" (42-283), se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1958, a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo hijos y, con asistencia del señor Alguacil y Actuario respectivos, del siguiente inmueble ubicado en la zona suburbana, ejido de la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 2.375, 2.381 y 2.382, integrado por dos fracciones de campo, con viñedos, plantaciones y demás accesiones y mejoras (exclusión hecha de las máquinas y demás muebles afectados a la Bodega), las que según plano y título, suscripto por el agrimensor Pedro Risso, inscripto el 10 de Junio de 1946 con el Nº 3.389, en la Dirección General de Catastro y que tiene en conjunto una superficie de 8 Hás. 9.866 ms. 79 dms. cuadrados; teniendo el lote Uno, una superficie de 1 Há. 9.426 ms. 94 dms. cuadrados y que se deslinda de esta forma: al Noreste, dando frente al Cno. Vecinal 188 ms. 30 cms.; al Noroeste 124 ms. 10 cms., formando esquina con frente al Cno. Vecinal, al Sureste con propiedad de Bartolo Benne, 192 ms. 5 cms.; 86 ms. con propiedad municipal al Suroeste. Lote Dos: Una superficie de 7 Hás. 439 ms. 85 dms. cuadrados, que se deslinda: al Sureste sobre Camino Vecinal que va hacia la ciudad, separando campo de Bartolo Benne, 171 ms. 20 cms.; al Suroeste una recta de 200 ms. 45 cms., formando esquina, da frente a la primera vía citada, separando el primer lote descripto y da frente al mismo camino que la anterior; otra recta a continuación de 217 ms. 50 cms.; al Noroeste 167 ms. 25 cms. con la última citada, formando esquina, frente a Cno. Vecinal que separa de propiedad de la sucesión Parodi, al Noreste 419 ms. 60 cms., lindando parte con Livio Gallo y parte con Manuel Montaño.

Se previene: 1º) Que al mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento que ésta le sea aceptada en garantía de su cumplimiento; 2º) Que los gastos de la escritura de compra-venta, certificados pertinentes e impuesto municipal del 2 o|o, serán de cuenta legal del comprador, así como el pago de toda la comisión legal del rematador, que se hará efectiva en el momento del remate; 3º) Que el bien se encuentra ocupado por el propietario; 4º) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición y de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado en la calle Artigas y José Batlle y Ordóñez de la ciudad de Canelones. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957 — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 1121 Feb.6-v.feb.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de acuerdo a lo previsto por el suscrito en los autos: "MARTINEZ MUÑOZ, JUSTA, VICENTA y ANGEL. Cesación de Condominio", se hace saber que el día nueve de Marzo próximo, a las diez y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Llambías esq. 18 de Julio de la Villa de Santa Rosa, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, procederá a vender en remate público y sobre la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00) una fracción de campo, con sus poblaciones, postes, trojes y demás mejoras que contienen, ubicada en la 13.a sección judicial de Canelones, Padrón Nº 7441, compuesta de un área de 10 Hás. 6898 ms.2 60 dms.2 y que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, está señalada con el Nº 2, lindando al N. en 368 ms. con la fracción Nº 3 del mismo plano, propiedad de Matilde Martínez; al S. en 379 ms. con la fracción Nº 1; al E. en 291.50 ms. con Antonio Gonzáles y al O. en 291.50 ms. servidumbre por medio con Eugenia Ortega.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales de remate y comisión del rematador, son de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que el inmueble se entregará desocupado pues actualmente lo ocupa uno de los condóminos. — Santa Rosa, 4 de Febrero de 1958. — Jaime M. De la María, Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones.

20) $68.00 17|pub. 1443 Feb.12-v.mz.5.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BETELU de CARO, JOSEFA y otros. Venta judicial" (L.o 34 F.o 474), se hace saber que el 24 de Febrero próximo, a las 10 horas, el martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, en el lugar de su ubicación y sobre la base de tres mil pesos (pesos 3.000.00), del inmueble que se identifica a continuación: Un terreno urbano y lo en él edificado, empadronado con el Nº 794, manzana 49, situado en esta ciudad de Colonia, con un área de 215 metros 40 decímetros, que linda: al Norte Avda. General Flores; al Sur, solar 5 del plano del agrimensor Pedro Solano; al Este, solar 3 de Héctor Capandeguy (hoy Agustoni); y al Oeste, Vicente Sáenz, o sea solar 1, todo según título.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados, para su estudio; y B) Que el comprador deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento (10 o|o) de la misma, como garantía. — Colonia, 20 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $48.00 15|pub. 1088 Feb.5-v.feb.24.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Florida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ESTABLECIMIENTOS "LA LOMA" Soc. Resp. Ltda. Ejecución de prenda agraria" (Lº 45, Folio 214), se hace saber al público que el día once de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho a las 13 horas en el Establecimiento "La Loma", situado en Sauce del Yí, 11.a sección judicial del Departamento de Florida, con intervención del martillero D. Ismael Ibarburu, presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sin base de los siguientes bienes: treinta vacas holandesas en ordeñe, veinicinco ídem secas, trece vaquillonas ídem, diecisiete terneras de un año, once terneras mamonas, treinta y un tarros lecheros estañados, un equipo de frío "Wilter" con cortina enfriadora, una descremadora "Alfa Laval", una batidora de crema, una enfriadora chica, un rastrillo para caballos, una pastera "Walters Wood", un arado sulky "Emerson", una segadora-atadora "Champion", un molino a martillo "Case" Nº V15044CP, un tractor "Deering" motor Nº 1595 de puntones, un arado "Mercedes" 4 rejas 14", un motor portátil "Jhon Deere" de 1 3|4 H.P. y una partida de cueros vacunos. — Puntas de Maciel, Febrero 12 de 1958. — Andrés L. Martínez García, Juez de Paz.

20) $64.80 18|pub. 1717 Feb.19-v.mz.11.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Cavajani, Aquiles c|HORMAECHE AITOR, H. Ejecución de prenda industrial", Libro 9 F.o 311), se hace saber al público que el día 1º de Marzo próximo, a las 16 horas, se procederá, por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito que lo es en el paraje "Los Arrayanes", de Piriápolis, 3ª Sección Judicial de este Departamento, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 4.200.00, de una heladera tipo comercial Rolle, de 16 puertas, con motor de 1|2 H.P. y equipo refrigerador marca Coppeland U.S.A. — Maldonado, Febrero 13 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $19.20 8|pub. 1848 Feb.21-v.mz.1º.

EUFRONIO CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RUIZ DE LEON, EUSEBIO CALIXTO. Sucesión" (Lº 9, Fº 165), se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el martillero Eufronio Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por las bases del avalúo practicado por la Oficina Departamental de Catastro, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en "Los Ceibos", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 215, señalada con el N 6 en el plano del agrimensor Antonio Odizzio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Julio de 1944, compuesta de un área de 18 hectáreas 2518 metros 41 decímetros, lindando: al Norte, con Guillermo Ruiz; al Este, con Enrique Delgado; al Sur, con Gregorio Ruiz; y al Oeste, con Gregorio de León. Esta fracción fué avaluada por la Oficina de Catastro en la suma de $ 6.936.00; B) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el Nº 328, compuesta de un área de 22 hectáreas 6914 metros 41 decímetros, lindando: al Norte, con Eufracio Mántaras; al Este, con Eusebio Ruiz; al Sur, con Fernando Clavijo; y al Oeste, con Juan Casaña; y C) Otra fracción de campo y mejoras, sito también en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el Nº 331, compuesta de un área de 18 hectáreas 4460 metros, lindando: al Norte, con Marcos Gutiérrez; al Sur, con Eufracio Mántaras; al Este, con Manuel Olivera y al Oeste, con Pablo Miret. Las fracciones B) y C) serán rematadas en cinco lotes conforme al plano de división que se encuentra agregado a estos autos a disposición de los interesados, habiendo sido avaluadas ambas fracciones por la Oficina Departamen... de Catastro en la suma de $ 15.622.00...

Asimismo el mismo día ... de Marzo próximo a las 14 horas y siguientes, se procederá por el citado martillero Eufronio Cabrera, en el precitado lugar, a la venta de los siguientes semovientes y útiles de trabajo, pertenecientes a esta Sucesión: 20 lecheras (algunas con cría), una junta de bueyes, un toro, cuatro terneros, cuatro cerdos, veinte gallinas, un tractor, un arado, una rastra discos, una jardinera chica, una volanta, una sulfatadora, una moledora maíz, una desnatadora, una batidora, una prensa, dos rastras de dientes, dos toneles, un bocoy, diez cascos chicos, un carro de bueyes, un casco chico, tres piletas hormigón y otros muebles y útiles de escaso valor.

Se previene: A) Que el mejor postor, sobre los bienes inmuebles, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos se encuentran depositados en los Bancos República y Banco Uruguayo, Sucursales San Carlos, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como la mitad de la comisión del rematador e impuesto respectivo; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta, si la compra la efectúa para sí o para terceras personas.

En lo referente a los semovientes y útiles de trabajo las ventas serán al contado. — Maldonado, Febrero 15 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $144.00 14|pub. 1849 Feb.21-v.mz.8.

ENRIQUE SOLER
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Pinto de Puntigliano Adelina y otra c|NICHOLAS LAWRIE Y OTRAS. Ejecución de hipoteca" (N.o 3155-L.048-F.o 105), en el cual fué comisionado este Juzgado de Paz, para la diligencia del remate, se hace saber que el día 26 de Febrero de 1958, a las nueve y treinta horas, y en las puertas del mismo, sito en la calle 25 de Mayo Nº 707, se procederá por el rematador don Enrique Soler, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano señor Francisco Hugo Mesa, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: nueve solares de terreno sitos en Punta del Este, paraje conocido por Barrio Parque "El Jaguel", primera sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número tres mil setecientos sesenta y nueve, y están individualizados con los números ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos, cientos sesenta y tres, y ciento sesenta y cinco de la manzana "M"; el solar ciento setenta de la manzana "N"; el solar doscientos seis de la manzana "R" y el solar doscientos catorce de la manzana "S", según plano del agrimensor Antonio Azuaga Nougué, de enero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ciento sesenta y cuatro, el cinco de Setiembre de ese año, y aprobado por el Municipio de Maldonado por resolución recaída en el expediente número dos mil cincuenta y dos, siendo su superficie y deslindes los siguientes: los solares números ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y tres, y ciento sesenta y cinco de la manzana "M" son linderos y tienen en conjunto una superficie de cuatro mil seiscientos veinticuatro metros cuarenta y ocho decímetros, formando una figura y se deslindan así: al oeste, dando frente a la calle dos, recta de noventa y seis metros; al norte, treinta y ocho metros dando frente a la calle ocho, estando ambas líneas unidas por una curva con un desarrollo de once metros; al este, ciento tres metros, confinando con los solares, ciento cincuenta y ocho, ciento sesenta, ciento sesenta y dos y ciento sesenta y cuatro, y al sur cuarenta y cinco metros, lindando con el solar ciento cincuenta y siete; los solares números ciento sesenta y ciento sesenta y dos de la manzana "M", con un área cada solar de mil ciento setenta metros y como son linderos forman una figura con una superficie total de dos mil trescientos cuarenta metros, que se deslindan así: al este, cincuenta y dos metros, por donde dan frente a la calle tres; igual medida al fondo, al oeste, confinando con los solares ciento sesenta y uno y ciento sesenta y tres; al norte, cuarenta y cinco metros limítrofe con el solar ciento sesenta y cuatro, y al sur igual dimensión, con el solar ciento cincuenta y ocho; el solar número ciento setenta de la manzana "N", tiene un área de mil ciento setenta metros y se deslinda así: al este, sobre la calle tres tiene veintiseis metros, igual medida al oeste, con el solar ciento setenta y uno; cuarenta y cinco metros al norte, con el solar ciento setenta y dos e igual medida al sur, con el solar ciento sesenta y ocho; el solar número doscientos seis de la manza "R" ... tiene un área de mil ciento setenta metros ... y se deslindan así: al noroeste, ... veintiseis metros de frente a la calle ... número tres; igual medida al sureste, lindando con el solar doscientos siete; al nordeste, cuarenta y cinco metros con el solar doscientos cuatro e igual medida al sudoeste, con el solar dosciento ocho; el solar número dosciento catorce de la manzana letra "S" tiene un área de mil ciento setenta metros deslindados así: veintiseis metros al noroeste, frente a la calle tres, igual medida sudeste, lindando con el solar dosciento quince; al nordeste, cuarenta y cinco metros con el solar doscientos doce y al sudoeste, igual medida con el solar doscientos dieciseis.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos, honorarios, certificados de los Registros, Impuesto Universitario y demás cargas y gastos que demande la escrituración de ractificación y venta definitiva, serán de cargos de los compradores, así como, lo que se adeude del bien a subastarce, por cualquier concepto, cantidad y gastos que su cobro origine; 3.o Que el título y demás antecedentes de los bienes a venderse se encuentran agregados al expediente caratulado "Pinto de Puntigliano Adelina y otra c|. Nicholás Lawrie y otras. Ejecución de hipoteca" (Lo. C. 30.- Fo. 281-No. 297) en el Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado, sito en la calle 25 de Mayo 707, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 3 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.

20) $210.00 15|pub. 1172 Feb.6-v.feb.25.

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, y en los autos caratulados: "Banco República con BACCI, ALFREDO CAMILO. Ejecución de prenda (Lo. 19, Fo. 369)", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en el local del Granero Oficial de esta Ciudad (Avda. Batlle y Ordóñez) el martillero Humberto Apatie Perosio, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Un tractor "Centaur" modelo CL Nº 2481771, rodado de neumáticos 9 x 24 y 550.15; Un arado "Oliver" de dos rejas. — Se previene: 1.o) Que la venta será al contado y al mejor postor; 2.o) Que los bienes de referencia se encuentran depositado en el local del remate. — Salto, Febrero 12 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $24.00 10|pub. 1876 Feb.21-v.mz.4.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "Claudio Gautier contra ATILIO ETCHAMENDI", se hace saber que el día 6 de Marzo próximo a las 10 horas, en la calle 15 de Noviembre N.o 235, donde se encuentra depositado, el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 1.600.00, del siguiente vehículo: Un camión de carga, matriculado en el Concejo Departamental de Salto con el Nº 1381, marca "Seddon", de 2.450 kilogramos de peso, de 7.000 kilogramos de carga, de 6 cilindros, de 85 H.P. de fuerza, con motor Nº 3.072.199, alimentado a gasoil y de la categoría particular.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3º) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 10 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 1740 Feb.20-v.mz.3.

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Raúl Omar Gaudín contra JOSE ANTONIO MIGUEL DIAZ y BONIFACIA LOURDES JOFRE DE DIAZ. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo y Avenida Paysandú, de esta ciudad, el martillero Juan Carlos Barboza, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno de forma triangular, con sus construcciones y demás mejoras, situado en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral número 832, empadronado con el Nº 8... nado con el Nº 7, en el ... 47, designado ... Ramón Estévez, de ... plano del agrimensor ... to en la Oficina ... diciembre de 1932, inscripto ... Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto, el 2 de Marzo de 1934, compuesto de una superficie de 247 ms. 5.000 cms., cuyos límites son: Por el Norte, dos líneas de 8 metros 25 cms. cada una, que separan del solar Nº 6 del mismo plano; al Sureste, 30 metros de frente a calle 25 de Mayo; y al Suroeste, en igual longitud, con la Avenida Paysandú.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificado y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Diciembre 17 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 1282 Feb.8-v.feb.27.

OTTO VITETTE TESTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SARA ARROYO TEJERA. Herencia yacente", L.o 14 F.o 70, se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, en la calle Ciudad de Astorga Nº 739, por el martillero Otto Vitette Testa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y al contado, de los muebles inventariados en estos autos, siendo de cargo de los compradores la comisión legal del martillero. — San José, Febrero 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $16.00 10|pub. 1739 Feb.20-v.mz.3.

CLEMENTE L. VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO PEREIRA ROMAO. Ejecución de hipoteca" (Lº 14, Fº 360), se hace saber al público que el día 25 de Marzo entrante a las 16 horas, se procederá por el martillero Clemente L. Viñoles, en las puertas de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de San José, paraje "Buschental", compuesta de 8 hectáreas 9964 metros según plano del agrimensor J. A. Camagni de Febrero de 1934, inscripto con el Nº 6 el 17 del mismo mes en la Dirección General de Catastro e integrado, según el citado plano, por tres fracciones de un área de 2 hectáreas 9988 metros cuadrados cada una, señaladas con los números 18, 19 y 20, empadronadas las dos primeras con el Nº 8265 y la última con el Nº 8266, las cuales se deslindan en conjunto por estar unidas: 300 metros de frente al Noroeste, a camino; 299 ms. 88 cms. al Noreste, con Margarita Larre de García y Pedro Sirvis; 300 ms. de fondo al Sureste, confinando con las fracciones 1, 2 y 3; y 299 metros 88 cms. al Suroeste, con la fracción número 21 del plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal, corresponderán al comprador, salvo que éste fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Febrero 5 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 1397 Feb.11-v.mz.1º

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

...r Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "STENERI DE LEMOS, BLANCA. Segundas copias", L.o 55 F.o 682, se hace saber que por escrito de fecha veintiocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se presentó Blanca Steneri de Lemos, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Carlos Illione y José Cafreche como vendedores y Pedro Steneri como comprador y, autorizada por el escribano Alberto Pouy el 5 de Agosto de 1913, referente al solar de terreno número 3 y mejoras, ubicado en Maroñas, "Villa Española", 11ª Sección Judicial de Montevideo y empadronado con el número 74.751, con un área total de 270 ms. 32 cms., que se deslindan así: 11 ms. 20 cms. de frente al Suroeste al Camino Corrales; 24 ms. 80 cms. al Noroeste, confinante con Enrique Hofman; 23 ms. 32 cms. al Sureste, con el solar 2; y 10 metros 90 cms. al Noreste con el solar Nº 4, todo ello de acuerdo al plano del agrimensor José Llambías de Olver, del 5 de Mayo de 1909. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con ...echo, para que comparezcan a deducirlos en dere... dentro del término de treinta días, estos ... proseguir los trámites bajo apercibimiento de ... Montevideo, Diciembre sin su intervención. — ... Fernández, Actua- 26 de 1957. — Héctor López ... rio Adjunto.
21) $36.00 10|pub. 1507 Feb.13-v.feb.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LABORATORIO DE ANALISIS, EMERIC, FERRARI, FERTITTA S. R. L."

De acuerdo con el artículo 6º del Decreto de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada el 24 de Agosto de 1951, por el escribano Daniel Millot Riestra, inscripta con el Nº 18 al folio 32 y siguientes del Libro Nº 6 de Contratos Sociales que llevaba el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se constituyó entre los señores: Enrique Emeric Sotelino, Juan Pedro Ferrari Barcelona y María Luisa Fertitta Carelli, la sociedad denominada: "Laboratorio de Análisis, Emeric, Ferrari, Fertitta S. R. L.". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Plazo: dos años a partir del 24 de Agosto de 1951, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: seis mil pesos, en efectivo, aportados: dos mil setecientos cincuenta por el socio Emeric; dos mil setecientos cincuenta por el socio Ferrari y quinientos por el socio Fertitta. Balance: 31 de Diciembre. Fondo de reserva: legal. Administración: Conjuntamente los socios: Emeric y Ferrari. Objeto: Realizar toda clase de análisis clínicos, químicos, industriales, etc. y cualquier negocio por cuenta propia o ajena que directa o indirectamente se relacione con el giro social. — Montevideo, Febrero de 1958.
22) $32.00 10|pub. 1635 Feb.15-v.feb.28.

DUM LTDA.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1º de Octubre de 1957, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Era Alice Gré, Juan Bautista Duplaa y Salomón Blacher. Objeto: Distribución de mercaderías en general pudiendo ampliar su giro abarcando la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y/o exportación. Razón social: "Distribuidora Uruguaya de Mercaderías Ltda." que podrá abreviarse "Dum Ltda.". Domicilio: En Montevideo. Plazo: Un año a partir del 1º de Octubre de 1957 con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Capital: $ 15.000.00 que corresponde a los socios en partes iguales. En este acto se integran $ 7.500.00. Administración y uso de la firma social: La tendrá la señora Alice Gré de Doméstico. Balances: el 30 de Setiembre de cada año. Fallecimiento o incapacidad de los socios: La sociedad continuará con los socios sobrevivientes y capaces. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1957 con el Nº 685 al Fº 2421 del Libro N.o 1 de Contratos. — ALICE GRÉ DE DOMÉSTICO. — JUAN B. DUPLAA y SALOMÓN BLACHER.
22) $32.00 10|pub. 1756 Feb.20-v.mz.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 82.210. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Con esta fecha, Héctor Michilena, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALIPIE", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1349 Feb.10-v.feb.22.

ACTA Nº 82.302. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S A.), de Montevideo, solicita registrar la marca "FIORELLA" para artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1651 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 82.349. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "IBARIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1866 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.348. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "ELOSAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1867 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.350. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "PARMANIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1869 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.347. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "DAONIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1868 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.351. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning. Frankfurt-Main. Alemania, solicita registrar la marca "REVERIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1870 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.305. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CHEVRON

para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1841 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.304. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CHEVRON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1842 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.324. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maiden Form Brassiere Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALLEGRO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1844 Feb.21-v.mz.4

ACTA Nº 82.303. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CHEVRON

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1843 Feb.21-v.mz.4

ACTA Nº 82.333. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELEGIDAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1845 Feb.21-v.mz.4.

ACTA Nº 82.309. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H., de Dusseldorf, Alemania, solicitan la marca "TEXAPHOR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1799 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.300. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Yashima Kogaku Kogyo Kabushiki Kaisha (Yashima Compañía Industrial Optica Ltda.), de Tokio, Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 1800 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.299. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Raritan, New Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

TRITHEON

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1801 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.255. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha, Raúl Garín, de Canelones), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1796 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.315. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera S. A., solicitan la marca "ADIPOSAN" para distinguir los artículos de la Clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1807 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.317. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia) solicitan la marca "STERANABOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1803 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 82.231. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Curta & Co. G.m.b.H. (Alemania), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1693 Feb.19-v.mz.19

ACTA Nº 82.301. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIXIR DE JUVENTUD CABRAL" para artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1721 Feb.19-v.mz.19

ACTA Nº 82.297. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Olivier Gaudin, de Neuilly-Sur-Seine (Seine) Francia, solicita la marca "DETRISOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1723 Feb.19-v.mz.19

ACTA Nº 82.296. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Olivier Gaudin, de Neuilly-Sur-Seine (Seine) Francia, solicitan la marca "LATEMA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1724 Feb.19-v.mz.19

ACTA Nº 82.263. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Koninklijke Nederlandsche Gist-& Spiritusfabriek N. V., comerciando bajo el nombre de "Royal Netherlands Distilleries", de Delft, Holanda, solicitan la marca "DEPOCURAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1725 Feb.19-v.mz.19

ACTA Nº 82.293. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. Chemie Grünenthal G.m.b.H. de Stolberg, im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca "MECACILINA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1722 Feb.19-v.mz.19

ACTA Nº 82.234. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicitan registrar la marca "SOMPALIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1408 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 82.250. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca ""MIDIKEL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1417 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 82.254. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha: Mintegui y Riela, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "ATALAYA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1416 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 82.253. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea & Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



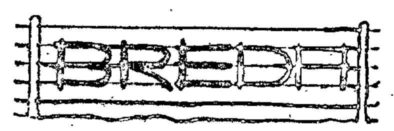
para artículos de la clase 13 (Fósforos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 1418 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 82.243. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chester H. Roth Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Supp-hose

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1391 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 82.230. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Con esta fecha: Hidrotécnica Sociedad Anónima (Hidrosa), de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1419 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 82.244. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree Hareau & Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PASTIS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1394 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 82.242. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima Comercial Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OTORIOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1393 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 82.241. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "AIROTOR" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible]

ACTA Nº 82.232. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Lamipack S. R. L. (Argentina), ha solicitado la marca "LAMIPACK", para la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1520 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.252. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek-Koffiebranderijen-Theehandel N. V., de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 1518 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.232. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon, de Holanda, solicita la marca "TALENS", para artículos de las clases 7 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1519 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.251. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Chinoin Gyógyszer és Vegyészeti Termékek Gyára r. t., Hungría, ha solicitado el registro de la marca "DEGRANOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1521 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.227. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Con esta fecha, Edison Domingo Cotignola, de Montevideo, solicita la marca "ORGANIZACION R.E.N.S.A.", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1505 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.269. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Geon Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BREON", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1483 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.259. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISS AMERICA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1484 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 82.268. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha: Virumetal Ltda. (Montevideo), solicita la marca "METALBRILL" para distinguir los artículos de las clases 1, 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1444 Feb.12-v.feb.25.

ACTA Nº 82.262. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "DOWPON" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1445 Feb.12-v.feb.25.

ACTA Nº 82.260. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd. (Uruguay) solicitan la marca "DUNLOP" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1447 Feb.12-v.feb.25.

ACTA Nº 82.261. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Dunlop Rubber Co. Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca "DUNLOP" para distinguir los artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) [illegible] 10|pub. 14[illegible] Feb.12-[illegible]

ACTA Nº 82.289. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 1674 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.290. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Rocco S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



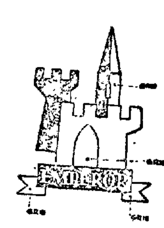
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1675 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.291. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Rocco S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1676 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.292. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Rocco S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1677 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 82.274. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Permatex Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible]

ACTA Nº 82.233. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilh. Bleyle oHG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1342 Feb.10-v.feb.22.

ACTA Nº 82.235. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilh. Bleyle oHG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1344 Feb.10-v.feb.22.

ACTA Nº 82.273. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Con esta fecha: Amado Gualberto Tate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MATRERITA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1460 Feb.12-v.feb.25.

ACTA Nº 82.288. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Carlo Erba S. p. A., (Italia), solicitan la marca "DIABORAL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1621 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 82.287. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "CLIMATIZADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1620 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 82.231. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Con esta fecha: W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita registrar la marca "FRISKITA" para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1652 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 82.234. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wilh. Bleyle oHG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 1341 Feb.10-v.feb.22.

ACTA Nº 82.189. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "ELIXIFILIN" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto medicamentos que contienen penicilina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.40 10|pub. 1152 Feb.10-v.feb.22.

ACTA Nº 82.236. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Isolabella y Figlio S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "ISOLABELLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1343 Feb.10-v.feb.22.

ACTA N.o 82.188. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sears, Roebuck and Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUNLAP

para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1215 Feb.10-v.feb.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.066. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Caolita S. A., de Valencia, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo molde interior para la fabricación de piezas tubulares acodadas de fibrocemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente pu- publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1729 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.062. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1390 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 12.065. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Caolita S. A., de Valencia, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos moldes para la fabricación de tubos bifurcados y trifurcados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1728 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.068. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Luigi Vianini-Tolomei (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la fabricación de cuerpos tubulares particularmente cilíndricos de material fraguante armado o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de al Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1692 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.067. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Con esta fecha el señor Eduardo Miranda, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama-cuna (valija convertible)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1581 Feb.14-v.feb.27.

ACTA Nº 12.063. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Con esta fecha el señor Graciano Scotti de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Talonera de suspensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1650 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 12.061. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Co nesta fecha el señor Enrique Tato, por Andrés Lobstein, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pastilla entonadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1649 Feb.15-v.feb.28.

ACTA Nº 12.069. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo artefacto para la realización de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1726 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.070. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha: Carlos C. Guldenzoph, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva vincha soporte para microteléfono", y de acuerdo con la que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1727 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.064. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Con esta fecha: Jorge W. Curiel, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los rollos de cinta adhesiva de celulosa y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1730 Feb.19-v.mz.1º

ACTA Nº 12.074. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha, los señores De Frutos Hermanos y Yabeck, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1802 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 12.072. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compagnie de Pont-A-Mousson (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arandela de impermeabilidad para junta de tubería y junta con aplicación de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1808 Feb.20-v.mz.3.

ACTA Nº 12.071. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer por F. Hoffmann La Roche y Cie. Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de alfamercapto-amidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1794 Feb.20-v.mz.3.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a don Amancio Daniel Gutiérrez, el comercio que tengo establecido en el ramo de café y bebidas alcohólicas en "San Ramón" departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez esquina Gonzalo Pereda. — Acreedores en el mismo. — Ley 26 de Setiembre 1904. — San Ramón, Enero de 1958. — SAVERIO NICOLAS DATTOLI.
25) $16.00 20|pub. 912 En.29-v.feb.22.

Interviniendo oficina "La Ley", Eduardo Acevedo 1075, Montevideo, hemos prometido en venta al señor Celso Fernández el almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas, establecido en la calle Miguelete 1740, habiéndose hecho cargo este del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse a oficina "La Ley". — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Enero 24 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 919 En.29-v.feb.22.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Justo Bermúdez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Avda. Agraciada Nº 4144, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Enero de 1958. — MANUEL RODRIGUEZ. — RICARDO PENA.
25) $24.00 10|pub. 1489 Feb.13-v.mz.10.

He prometido vender a Arturo E. Ordiz y Modesto Rial la panadería "Bornio" en La Paz, Canelones, calle Javier de Viana 408. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, Montevideo, de 17 a 19 horas, dentro del término de la Ley 26 de setiembre 1904, a los efectos de dicha Ley. — Montevideo, 15 Octubre 1957. — OLEGARIO C. MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1175 Feb.6_v.mar.3.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Abraham Weisz, la Fábrica de Galletitas "Lido", ubicada en Maldonado 919. — Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Montevideo, Febrero de 1958. — MATEO VERD. — MATIAS BIBILONI.
25) $16.00 20|pub. 1468 Feb.13-v.mz.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Secundino Fernando y José María García, el negocio de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Ingeniero Luis P. Ponce Nº 1501 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF. — DEMETRIA YORDANOFF.
25) $24.00 20|pub. 1329 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Díaz García, el negocio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Comodoro Coe Nº 3702 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — DELFIN ROMULO LAGO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 1330 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo A. San Jurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Pedro Fernández el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Cufré 2250 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1958. — CESAR ZAGLIO DELLATURRE. — MARIA CARMEN RUIZ DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 1331 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto he prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Panteón, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle José A. Possolo Nº 3968, quien toma posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 1º de 1958. — FRANCISCO CAMBRE TORRENS.
25) $24.00 20|pub. 1358 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas en la calle Francisco Araúcho Nº 1237 de esta ciudad al señor Juan Bauzá Qués, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1958. — CARLOS ALBERTO NOCETTI.
25) $24.00 20|pub. 1323 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Abilleira y Pena" (Francisco y Raúl), el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan J. Reissignier Nº 2401 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Octubre de 1956. — JOSE LUIS PATO FRAGA. — ISABEL MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 1324 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender a la señora Olga Irma Simois de Anselmi la provisión de la calle Gurméndez Nº 2298 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Enero 31 de 1958. — JUAN ANTONIO GARCIA CASTRO. — MERCEDES ESPINA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 1334 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender a la señora Carmen Pereyra la Provisión de la calle Haig Nº 4092 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Enero 23 de 1958. — ENRIQUE MARTINEZ. — GLADYS MABEL JULIA RAMIREZ DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 1335 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores prometimos vender a los señores Juan Francisco y Mario Waldemar Scaglia el Café, Bar y Restaurant de la calle Gral. Artigas esq. Dr. Piovene (Pando) Depto. de Canelones. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12.— Montevideo, Enero 30 de 1958. — JUAN CARLOS BARRANQUET. — JUAN RAMON AMARO. — JUANA CRUZ SANCHEZ DE AMARO.
25) $32.00 20|pub. 1337 Feb.10-v.mz.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Julio César Falchotti, el comercio sito en Arenal Grande Nº 2523 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — HAYDEE M. GOMEZ. — Julio César Falchetti.
25) $16.00 10|pub. 1360 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor José María Calvar, el comercio que gira en el ramo de Prod. de Granja, Fiambrería, Alcohol. Embot. ubicado en la Avda. 8 de Octubre Nº 3948 de esta ciudad. Acreedores presentarse e nlas Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — JOSE CANDIDO FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 1710 Feb.19-v.mz.13.

Interviniendo BUMESA S. A., sucesores de BYNSA, Andes 1409, piso 4º, hemos prometido en venta al señor Juan José Goyogana, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Rivadavia número 1805. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — HECTOR BAILADOR DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1016 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., hemos prometido en venta a los señores Gunter Ferreiro, Carlos Borges y Alejandro C. La Paz, el comercio ubicado en la calle Pérez Castellanos Nº 1446, que gira en el ramo de Café y Bar con Alcohólicas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1958. — ALFREDO CORREA y AQUILINO PORTAL.
25) $24.00 20|pub. 1014 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., sucesores de BYNSA, Andes 1409, piso 4º, hemos prometido en venta a la señora María Rosa Valdez de Gamell, el comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle General Luna Nº 1114. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia número 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — JUSTA VICTORIA PIEDRABUENA DE MOLTINI.
25) $24.00 20|pub. 1017 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., sucesores de BYNSA, Andes 1409, piso 4º, hemos prometido en venta al señor Antonio Pereyra Varela, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Julián Laguna Nº 4697. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — NILA JUANITA MENENDEZ DE TIHISTA.
25) $24.00 20|pub. 1018 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., sucesores de BYNSA, Andes 1409, piso 4º, hemos prometido en venta al señor Rubén Eduardo Pose, el comercio ubicado en la calle Maldonado Nº 1351, que gira en el ramo de Café y Bar con Alcohólicas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — JOSE RAMON ALONSO y JOSE VILA VILA.
25) $16.00 20|pub. 1010 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., hemos prometido en venta al señor Alvaro Misa, el comercio ubicado en la calle General Flores Nº 2787, que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — JESUS VARELA y RICARDO VARELA.
25) $16.00 20|pub. 1011 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., hemos prometido en venta a la señora María Ignasia García de Besso, el comercio ubicado en la calle Gil Nº 1044, que gira en el ramo de Fábrica de Pastas. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — DANIEL MORALES.
25) $16.00 20|pub. 1012 Feb.1º-v.feb.26.

Itervinlendo BUMESA S. A., hemos prometido en venta a los señores Isabelino Verdún López y Francisco Chacón Ortega, el comercio ubicado en la calle San Martín Nº 2578, que gira en el ramo de Almacén y Provisión. — Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — SEROPE CABAKIAN.
25) $16.00 20|pub. 1013 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a los señores Theofilos Scaleris y Agustín Anso Eguinoa el comercio que en el ramo de Taller de Calzado se encuentra ubicado en la calle Rivera Nº 2072 bis. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — HAROUTIUN TCHAKIDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 1551 Feb.14-v. 11.

Se hace saber, a efectos de ley de 26 Setiembre de 1904, que prometimos vender a Jesús Barreiro Rodríguez, la Carnicería instalada en la calle Cufré Nº 2352 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1032, ap. 204. — Montevideo, Enero 31 de 1958. — EVARISTO ALVAREZ. — MANUEL PALMA VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 1069 Feb.3-v.feb.27.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender al señor Alair Acuña, mi comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas", situado en Avda. Gral. San Martín 2489. — Toma de posesión: 6 de Diciembre de 1957. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIANO DOMINGUEZ MARTIN. — Alair Acuña.
25) $24.00 20|pub. 1065 Feb.3-v.feb.27.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora Justa Piedrabuena de Moltini, mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Ferretería y Fermentadas, situado en Churrúa 2637. — Toma de posesión: 27 de Enero de 1958. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — IVANOSKA NILDA ASCHERI de FERNANDEZ. — Justa Piedrabuena de Moltini.
25) $24.00 20|pub. 1066 Feb.3-v.feb.27.

Prometí vender a doña Blanca Rodríguez de Cal, el negocio en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería, sito en la calle Dalmiro Costa 4295 de esta ciudad. La compradora tomó posesión del comercio el día 1º de Diciembre de 1957. — Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1958. — JORGE O. LIMA. — Blanca Rodríguez de Cal.
25) $24.00 20|pub. 1058 Feb.3-v.feb.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores, he cedido mis derechos de promitente comprador sobre el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle República 2200 de Montevideo, al señor Luis Cardezo, quien tomó posesión del mismo con fecha 4 de Enero en curso. — Acreedores: Plazo legal ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Juan C. Gómez 1479 esc. 27. — LAUREANO PEREZ GARRIDO. — Luis Cardezo.
25) $24.00 20|pub. 1051 Feb.3-v.feb.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores, he cedido el 50 o|o de mi comercio de Bar y Restaurant, sito en San Martín 3147 de Montevideo, al señor Humberto René Guerra, quedando registrada la firma bajo la razón social "Guerra y Rodríguez". — Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Juan C. Gómez 1479 esc. 27. — FRANCISCO CIPRIANO RODRIGUEZ GOMEZ. — Humberto René Guerra.
25) $24.00 20|pub. 1050 Feb.3-v.feb.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores, he prometido en venta a la señorita Dora Alicia Aguilar, mi comercio de Instituto de Belleza denominado "Peinados Antonio", sito en Sarandí 511 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo en fecha 2 de Enero de 1958. — Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — ANTONIO BEA. — MARIA HARADITZ DE BEA. — Dora Alicia Aguilar.
25) $24.00 20|pub. 1049 Feb.3-v.feb.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores, he prometido en venta al señor Domingo Camaño Suárez, mi comercio de Almacén y Bar con Despacho de Alcohólicas, sito en Santa Fé 1189, de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha 24 de Julio de 1957. — Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, al comercio. — EVARISTO MOREIRA BRAVO. — SARA PEREZ DE MOREIRA. — Domingo Camaño Suárez.
25) $24.00 20|pub. 1048 Feb.3-v.feb.27.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Rodríguez y Benigno Pallas el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Avda. Uruguay N.o 1049, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1958. — MANUEL LAENS CURBELO. — HAYDEE IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 922 En.29-v.feb.22.

Interviniendo oficinas de balances "Sarandí", prometí vender el comercio que gira en los ramos de comestibles, frutas y verduras en la calle Colombes N.o 1500, a la señorita Magdalena de Dominicis. — Acreedores presentarse en el citado comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — LOLA GONZALEZ DE LUONGO.
25) $16.00 20|pub. 91[illegible] En[illegible]

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramiro Otero Peleteiro y Orencio Escudero Simal, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Dr. Juan E. Morelli Nº 3952, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Febrero de 1958. — LUIS RIVAS CASTRO. — JOSE ALEN SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1490 Feb.13-v.mz.10.

Oficinas "Panzera", Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Pedro Vidal N.o 2500, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas al señor Manuel García. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HERACLIO VALLEJO. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 903 En.29-v.fb.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. — Prometí vender al señor Filippo Fisitella Taranto, el Almacén de Comestibles sito en la calle Buxareo Nº 1146 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — ELENA GONZALEZ PAZ.
25) $16.00 20|pub. 1284 Feb.8-v.mz.5.

Hemos prometido vender a favor del señor Elbio Borges, el Almacén sito en Corumbé 4052, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Intervienen Oficinas Palumbo, Créditos, en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — JOSE S. PERDOMO. — ANA MARIA AGUIAR DE PERDOMO. — Elbio Borges.
25) $16.00 20|pub. 1120 Feb.5-v.mz.1º

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. — Prometí vender al señor Juan Carlos Torres Díaz, la cuota-parte correspondiente del capital existente en el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Atahona Nº 3750 de esta ciudad, haciéndome cargo de activo y pasivo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Atahona Nº 3750. — Juan Carlos Torres Díaz. — NELLY G. LISBOA.
25) $24.00 20|pub. 1286 Feb.8-v.mz.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. — Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Venta de Helados, ubicado en la calle Camambú Nº 4291, a los señores Arístides Macris Magriks y Gregorio Constantudakis Collazo, con fecha Febrero 1º de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO FERNANDEZ. — JOSE FERNANDEZ PARDIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1287 Feb.8-v.mz.5.

Se hace saber que con fecha 1º de Marzo de 1957, Juan Moreno Bernabeu vendió a don Francisco Vives Pueo, la casa de comercio que en el ramo de Tienda, Mercería y Anexos Giraba en esta plaza con la razón social de "J. Moreno Bernabeu y Cía.". El vendedor se hizo cargo del pasivo comercial a la fecha de la venta. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Mercedes, Enero 29 de 1958. — JUAN MORENO BERNABEU. — Francisco Vives Pueo.
25) $32.00 20|pub. 1201 Feb.7-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José Lema y Ramón Varela, el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la Avda. San Martín Nº 3898, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — LUIS VARELA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1488 Feb.13-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Pompilio Chouciño Bello, el comercio ubicado en la calle Gral. Las Heras 2198, de esta ciudad, del ramo Almacén de Comestibles y Venta de Leche. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — JUAN FLORIT BENEJAN. — CATALINA CABRISAS ANDREU.
25) $16.00 20|pub. 1482 Feb.13-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Osvaldo Abelenda y Eliseo Gómez, la Panadería "El Símbolo" sita en la calle Artigas s|n. de la localidad de Los Cerrillos (Departamento de Canelones). — Acreedores: Escribanía de la calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 3º, esc. 317. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — DOMINGO RIOS. — FELICIA GALVEZ DE RIOS.
25) $16.00 20|pub. 1502 Feb.13-v.mz.10.

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Oscar Meisel el comercio de la calle Soriano Nº 825, ramo Taller de Camisas, Montevideo. Nombre: "El Sanatorio de las Camisas" Fecha de posesión: 29 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en el Comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1958. — JULIO KOBLER.
25) $16.00 20|pub. 1220 Feb.7-v.mz.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores prometimos vender al señor SANTIAGO CASAL el Almacén y Bar de la calle Cuchilla Grande Nº 5503 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9.1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Enero 31 de 1958. — JORGE FERRERO. — MARGOT SANCHEZ PIZZO DE FERRERO.
25) $24.00 20|pub. 1338 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. Nal. de Balanceadores resolvimos disolver la sociedad "Tucci y Anido" Café y Bar de la calle Paysandú Nº 1350 de esta ciudad, prometiendo el señor Antonio Tucci vender al señor Andrés Anido su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — ANTONIO TUCCI. — LUISA HERRERA DE TUCCI.
25) $32.00 10|pub. 1339 Feb.10-v.mz.6.

Según Ley 26|9 904 prometimos vender el comercio de Panadería y Fermentadas sito en Camino Maldonado Nº 6430 al señor Celestino Carnero y señora Rosalía Carnero. Acreedores presentarse en Esc. Hilda Insiburo de 15 a 19 horas, en 25 de Mayo 707, p. 3, esc. 6. — Montevideo, Febrero de 1958. — ANGEL ALBERTO DESEVO. — DOMINGA ANTONELLI DE DESEVO. — CARLOS RENE DESEVO.
25) $24.00 20|pub. 1304 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Palmira Carceller de Miralles, el comercio en los ramos de Lechería, Comestibles y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Joaquín Requena Nº 2300 de esta capital, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — MILTON TAGORE TRINDADE. — ELSA MARIA CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 1322 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Mercedes Nº 1151 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — ELADIO GARCIA PEREZ. — ANGELA CRESPO.
25) $24.00 20.pub. 1332 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas España", prometí vender a los señores Fermín Acebo Gómez y Daniel Esteban Ortega el establecimiento de Provisión y Lechería de mi propiedad instalado en la calle Chaná 1900, de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo. Acreedores del comercio presentarse en Oficinas "España", calle Ejido 1363, esc. 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — ROSARIO GUTIERREZ DE ARGUEDAS.
25) $24.00 20|pub. 1326 Feb.10-v.mz.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de la Asoc. de Balanceadores, resolví vender al señor Juan Antonio García Castro la Provisión de la calle Estero Bellaco Nº 2901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — JOSE GERVAZ.
25) $24 00 20|pub. 1336 Feb.10-v.mz.6.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Augusto C. Ferrari ha prometido en venta la parte que le corresponde en la Sociedad "Quintana y Ferrari", con asiento en la casa Nº 666 de la calle Antonio M. Fernández, de Florida, en el ramo de Taller de Sastrería. — Compra el socio Ruben S. Quintana. — Acreedores presentarse en el local del Comercio. —Ruben S. Quintana. — AUGUSTO CESAR FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 1205 Feb.7-v.mz.4.

Comunico que he prometido vender a la Sociedad "Amoroso Hermanos", toda la parte que me corresponde en el comercio de compra-venta, cría e invernada de ganados e industrialización de productos de lechería, de la firma "Amoroso y Fontana", ubicada en "Estación González", 7ª Sección Judicial del Departamento de San José. — Acreedores en Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1312, Escribanía Pedro P. Cetrángolo (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1958. — MARGARITA CAROLINA ANTONINI DE FONTANA. — Por "Amoroso Hermanos": Francisco Amoroso Terranova.
25) $32.00 20|pub. 1204 Feb.7-v.mz.4.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Marcelino García Izquierdo, Emilio García Izquierdo y Horacio Fernández Gómez, el comercio que en el ramo de Carpintería se encuentra ubicado en la calle Florida N.o 1529. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — AGUSTIN COUSO. — JOSE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 1117 Feb.5-v.mz.1º.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor Guillermo García Sánchez, el negocio de Carnicería sito en José L. Terra Nº 2380. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Febrero de 1958. — EUGENIO APAI. — ROSA WITENBERG DE APAI.
25) $16.00 20|pub. 1289 Feb.8-v.mz.5.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395 Prometí vender a don Fernando B. Etchichury el comercio sito en la calle Mariano Soler número 3100 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. — Acreedores presentarse en Oficinas Orense. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1958. — JUAN CARLOS FERNANDEZ. — Fernando B. Etchichury.
25) $16.00 20|pub. 1003 Feb.1º-v.feb.26.

Interviniendo BUMESA S. A., sucesores de BYNSA, Andes 1409, piso 4º, hemos prometido en venta a los señores Omar y Walter Peralta, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas, ubicado en la calle Luis de la Torre Nº 600. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia Nº 844, piso 4º (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero de 1958. — EVANGELINO CARBALLO.
25) $24.00 20|pub. 1015 Feb.1º-v.feb.26.

He prometido vender a Pedro y José María Calvete, la panadería "Flor de Asturias", de esta Plaza, calle Alejo Rossell y Rius N.o 1545|49 y General Prim. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la Ley 26 Setiembre 1904, a los efectos de dicha Ley. — Montevideo, Diciembre 1|1957. — MANUEL FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 1176 Feb.6-v.mar.3.

Boris Rosenfeld vende a Mario Cusma, la Peluquería Odessa, sita en Sarandí Nº 274, libre de pasivo. — Acreedores presentarse en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, de 9 a 12, de lunes a viernes. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958.
25) $16.00 20|pub. 1262 Feb.8-v.mz.5.

Prometí vender al señor Carlos Alberto Perrone Yanlero, al Almacén de Comestibles ubicado en la calle Millán Nº 4398 bis, de esta ciudad; haciendo constar que dicho señor se hace cargo de activo y pasivo. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO ANTONIO GUARNIERI MASCARÓ. — GENOTILDE ESCOTTO DE GUARNIERI.
25) $16.00 20|pub. 1285 Feb.8-v.mz.5.

En cumplimiento de Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta el comercio en el ramo de hotel y anexos denominado Petit Hotel Familiar ubicado en Punta del Este, calle N.o 9, N.o 717 a don Martín Santos. — Acreedores presentarse al citado comercio. — Punta del Este, Febrero 4 1958. — MAYO ALONZO.
25) $16.00 20|pub. 1161 Feb.6-v.mar.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender mi mitad indivisa del comercio que gira en esta Plaza en los ramos de almacén y bar sito en la calle Colonia N.o 1446 al señor Pedro Ruiz quien toma posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — MAXIMO GUERRA RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 1177 Feb.6-v.mar.3.

Hemos prometido vender a Juan Piñeyro y Manuel Grova, nuestra Carnicería, calle Ascasubi 4403. Acreedores a escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1958. — EUSEBIO BECERRA. — SEVERINA GOMEZA.
25) $8.00 20|pub. 1146 Feb.6-v.mar.3.

He prometido vender al señor Chiel David Cwik, el Taller de Carpintería ubicado en la calle Martín C. Martínez Nº 2525. — Acreedores en Sarandí 356, esc. 30. — Montevideo, Febrero de 1958. — MIGUEL FOGEL.
25) $8.00 20|pub. 1203 Feb.7-v.mz.4.

Según ley 26-9-904 prometimos vender a don Enrique Fuxá Alvarez el negocio de "Compraventa de objetos usados" denominado "Guadalupe" sito en Avda. San Martín 2648. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, Febrero de 1958. — JOSE BALDEMAR PERTIERRA. — MARIA LUISA EIRIN.
25) $16.00 20|pub. 1451 Feb.12-v.mz.8.

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta al señor José Cernel, el negocio sito en José María Montero Nº 2708 A "Instituto de Belleza" denominado "Peinados Ideal", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días en el domicilio indicado, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — LADISLAO NOLL.
25) $24.00 20|pub. 1616 Feb.15-v.mz.12.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez Fructuoso y Rogelio Otero Docampo, el ómnibus marca Leyland, padrón 1068-6-1568, matriculado A-90.145 en Canelones, Nº de motor 9739, afectado al transporte de pasajeros de la línea Sauce-Montevideo, conjuntamente con el derecho de línea. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, esc. 5. Ley 26|IX|1904. — ADEMAR REYNO. — MARIA ELVINA GARRIDO DE REYNO. — José Rodríguez Fructuoso. — Rogelio Otero Docampo.
25) $24.00 20|pub. 1548 Feb.14-v.mz.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. WALDEMAR GUTIERREZ y EDA LEONARDI, prometieron vender a Roberto Balbi el comercio que gira en el ramo de fábrica de artículos de hormigón sito en Veracierto Nº 2773. Acreedores al comercio. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958.
25) $16.00 20|pub. 1463 Feb.12-v.mz.8.

En cumplimiento de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta al señor Juan Fernando Pereda mi comercio en el ramo de almacén ubicado en Restauración Nº 4544. Fecha de posesión: 7 de Febrero de 1958. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — EUGENIO RUBENS EREBIA.
25) $16.00 20|pub. 1525 Feb.14-v.mz.11.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., prometimos vender el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas tenemos instalado en Río de la Plata 1416 al señor José Lamas Costa, con fecha 3 de Febrero de 1958. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, ap. 4. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1958. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1648 Feb.15-v.mz.12.

He prometido vender a Daniel López Bastida, José Fernández Santin y Manuel Riveiro Maillo, la Panadería "Lago de Venecia" en esta ciudad, Av. Italia 3495. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Mayo 1º de 1957. — JUAN FRANCISCO SICCO.
25) $16.00 20|pub. 1641 Feb.15-v.mz.12.

He prometido en venta a los señores Timoteo y Nepomuceno Fontes Pino el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas tengo establecido en Barker, Colonia. A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Olga Garat de Collazo, de Rosario. — Rosario, Febrero 5 de 1958. — ANSELMO LAUTARET.
25) $24.00 20|pub. 1638 Feb.15-v.mz.12.

Prometí vender a Adela Nélida Ibarra, la Casa de Peinados para Damas, sita en Joaquín Requena 1366, a los efectos de la ley Setiembre 20 de 1904. Acreedores Estudio "Ebyr" Escribanía - Balances y Remates, Cerrito 566, Escritorio seis. — Febrero 1º de 1958. — EMILDA ESPERANZA DIAMANTE.
25) $16.00 20|pub. 1715 Feb.19-v.mz.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta al señor Edison Larraya Conde, el comercio que en el ramo de venta de confituras, cigarrillos y artículos escolares gira en esta plaza bajo la denominación de "Salón Argentino" con domicilio en Comercio Nº 2027. Acreedores presentarse en Misiones 1475, p. 5, esc. 2. Escribano Castro. — 10 de Febrero de 1958. — HEBER NORBERTO RIOS ROMANO.
25) $24.00 20|pub. 1712 Feb.19-v.mz.13.

Se hace saber a efectos de Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender el 1.o de Febrero de 1958 a Homero Aguirre Carámbula, el comercio que gira en el ramo encerados de pisos y venta de ceras, instalado en la calle Vázquez N.o 1420 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la calle Vázquez N.o 1420. — FLORENCIO PAU URPINA.
25) $24.00 20|pub. 1811 Feb.20-v.mz.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Norberto Magadán el bar que gira en esta plaza calle Colonia Nº 1951 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1958. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1706 Feb.19-v.mz.13.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Ernesto Lens el almacén y bar que gira en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre Nº 2949 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — MANUEL JOSE PAN AÑON.—IRMA CELMIRA SILVA DE PAN.
25) $24.00 20|pub. 1707 Feb.19-v.mz.13.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Orlando Enrique Parodi, el comercio en los ramos de Taller de calzado, establecido en la calle Domingo Aramburú N.o 2038 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1958. — FELIX RODRIGUEZ LASARTE. — EULOGIA FERNANDEZ. — ENRIQUE POLLINI BERTOLINI. — ELVIRA TUCCI.
25) $24.00 20|pub. 1192 Feb.6-v.mar.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Demetrio Bentancur el bar que giraba en esta plaza calle Colonia Nº 2149. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — JOSE ALBANO ALLEGRETTE. — MARIA ROQUINA COMEZ DE ALBANO.
25) $16.00 20|pub. 1705 Feb.19-v.mz.13.

En cumplimiento de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por mí y en representación de mi hijo legítimo Jorge Varela Felipez prometí en venta al señor Manuel Vázquez Fuentes nuestro comercio en el ramo de Carnicería ubicado en Enriqueta Compte y Riqué número 1300. Fecha de posesión: 20 de Julio de 1957. Acreedores presentarse en Rafael Hortiguera 3535. — MARIA FELIPEZ DE MACEIRA.
25) $24.00 20|pub. 1524 Feb.14-v.mz.11.

Prometí vender a José Montiel Núñez la carnicería "La Cumbre", establecida en 7.a Sección de Canelones, intersección de rutas 101 y 34. A efectos legales, acreedores presentarse Escribanía Navia, Sarandí 356, escritorio 28. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — EDUARDO FELIX BULA CALCAGNO.
25) $16|00 20|pub. 1797 Feb.20-v.mz.14.

Aviso que he prometido en venta al señor José Pazos Matalobos mi comercio de Café, Bar y Almacén sito en ésta en la calle Industria 2511, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1261, esc. 22. — ARTURO RAUL AMEIGENDA.
25) $16.00 20|pub. 1834 Feb.21-v.mz.15.

27-Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a aspirantes para la provisión interina de:
Cargos Auxiliares Nurses.—Cargos Técnico-Administrativos.—Sueldo: $ 420.00 mensuales.—Vencimiento: 26|II|58. Hora 12.
Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 30552 Feb.20-v.feb.22.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
LLAMADO A ASPIRANTES PARA PROFESORES AGREGADOS

De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, llámase a aspirantes para la provisión de cargos de Profesores Agregados en las siguientes asignaturas de Abogacía y Notariado.
Cursos de Abogacía: Sociología, Derecho Romano, Derecho Civil 1º y 4º cursos (unidad docente), Derecho Constitucional 1º y 2º cursos (unidad docente), Derecho Civil 2º y 3er. cursos (unidad docente), Derecho Penal 1º y 2º cursos (unidad docente), Derecho Comercial 1º y 2º cursos (unidad docente), Derecho Administrativo 1º y 2º cursos (unidad docente) y Filosofía del Derecho.
Cursos de Notariado: Derecho Civil 1º y 4º cursos (unidad docente), Derecho Comercial 1º y 2º cursos (unidad docente), Derecho Civil 2º y 3er. cursos (unidad docente), Instituciones de Derecho Administrativo, Derecho Procesal 1º y 2º cursos (unidad docente), Derecho Procesal 1º y 2º cursos (unidad docente), Derecho Constitucional, Derecho Internacional Privado, Historia del Derecho, Sociología.
Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito, en la Secretaría de la Facultad, indicando sus méritos universitarios, y especialmente si han realizado o publicado trabajos científicos y si desempeñan o han desempeñado alguna actividad docente.
Se advierte a los interesados que el Reglamento de 3 de Agosto de 1954 actualmente en vigencia se encuentra en vías de modificaciones y que los aspirantes que ahora se inscriban deberán ajustarse a las nuevas normas que se dicten o renunciar a la agregación.
El plazo para la presentación de aspiraciones vence el día 15 de Marzo próximo a la hora 11. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30561 Feb.21-v.feb.24.

ALFA URUGUAYA LIMITADA

Según escritura ante Juan P. Fernández Andrés, el 23 de Diciembre de 1957 inscripta Registro Público Comercio N.o 40, L.o 2, A) José, Abraham y Szolom Telechanski cedieron a Vito y Vicenzo Cinefra y éstos adquirieron por partes iguales una cuota equivalente en conjunto a noventa y tres décimos por ciento del capital social íntegro; B) Szolom Telechanski renunció a la administración de la sociedad, designándose en su lugar a Giorgio Wischkin.
27) $12.00 10|pub. 1788 Feb.20-v.mz.3.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas las señoritas Lida y Nilza Díaz Ayala, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "Elida" situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrón Nº 5101 propiedad de la U.T.E. y Nº 5102 de José Noceti Romero.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación.— Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Ing. Lorenzo R. Buquet Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $40.00 20|pub. 1523 Feb.14-v.mz.11.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas las señoritas Lida y Nilza Díaz Ayala, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "U.T.E. Nº 17", situada en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, afectando parcialmente los siguientes predios: padrón Nº 5099 de Cecilio Figueredo, Nº 6145 de Martín Maidana Rodríguez y Nº 10104 de Dolores Eugenia Arce de Baubeta.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación.— Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — Ing. Lorenzo R. Buquet Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $40.00 20|pub. 1522 Feb.14-v.mz.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad se llama a aspiraciones para los cargos de Jefes de los Departamentos de: Entomología, Anatomía Microscópica y Citología, y Biología General y Experimental, con plazo de presentación al 15 de Marzo p.v.
Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2º piso, con su solicitud en la forma de estilo, una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — El Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 30529 Feb.15-v.feb.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Premios "Vaz Ferreira"

Para honrar la memoria del que fuera su insigne Decano, la Facultad ha instituído los siguientes premios:
Un premio de $ 10.000.00 (diez mil pesos) al mejor trabajo inédito sobre "La obra y la personalidad de Carlos Vaz Ferreira".
Un premio de $ 3.000.00 (tres mil pesos) al mejor trabajo inédito sobre "Los problemas de la libertad", de Carlos Vaz Ferreira; y un premio de $ 3.000.00 (tres mil pesos) a la mejor monografía inédita sobre algunos de los temas siguientes: "Ideas estéticas, o político-sociales, o pedagógicas, o morales, o lógicas, de Carlos Vaz Ferreira".
Los trabajos deberán presentarse dentro de las condiciones establecidas en las bases, antes del mediodía del 31 de Marzo de 1960.
Los interesados pueden recabar todos los antecedentes que requieran en la Secretaría de la Facultad y retirar las bases de este concurso. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Dr. Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30531 Feb.15-v.feb.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a concurso

Se llama a concurso para el mejor trabajo inédito, escrito en español, sobre un tema de Paleontología, con plazo de presentación al 28 de Febrero de 1959.
El premio establecido es de $ 5.000.00 (cinco mil pesos). Las bases de este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2º piso, donde se presentará el trabajo antes de la fecha indicada. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — El Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 30530 Feb.15-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN BAUTISTA GARAÑO LONE. Posesión Notoria de Estado Civil" (Lº 53, Fº 690), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean asistidos

de derechos en la sucesión de Juan Bautista Garaño y de Natalia Carlota Lone, a efectos de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 1547 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN SLEPIAN Y OTRO. Concordato Preventivo Judicial. Lo. 53, Fo. 426", se convoca a los acreedores de este concordato a la Junta General, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, el día 3 de Marzo de 1958, a las 9 y 30 horas. — Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos, sin cuyo requisitos no serán admitidos en ella. II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) (G.J.) 10|pub. 30494 Feb.13-v.feb.26.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Souza Martell Jacinto contra SUAREZ RAMON M., TANCO JOSE, TABAREZ, JUAN CARLOS. Infracción Aduanera", (Lo. 8, Fo. 282), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tabárez o Juan Carlos Tavárez o Juan Carlos Tabarés, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención No. 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 19599 Dic.16-v.dic.31. Feb.10.-v.feb.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don JOSE CACERES y doña LOURDES SILVERA o SILVERA DE CACERES, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "Paie Sánchez Hilario Agustín y Piñeiro S. de Paie Julia contra Cáceres José A. y Silveira Lourdes. Pérdida de patria potestad. L.o 12. F.o 255', dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 19707 Dic.17-v.dic.31 Feb.1-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "MIGLIOZZI, JOSE, Escrituración de oficio". (Lo. 55, Fo. 643), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de María Quintina Zás Martínez de Moreno o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 148.098 señalado con el No. 8 de la manzana "D" 30 del plano del agrimensor don Raúl Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas compuesto de 350 metros cuadrados de superficie, con frente al E. a la calle Turquía en 14 metros, por 25 metros de fondo, lindando al N. con el solar 7, al Sur el solar 9 y al Oeste el solar 6, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras.

27) $108.00 30|pub. 19964 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Demichelli Vázquez, Angel y otro contra MONTERO VAZQUEZ, RAMON. Cesación de condominio. Lº 56, Fº 97", se cita, llama y emplaza a Ramón Montero Vázquez o a sus herederos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

27) $48.00 30|pub. 19564 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NAGY JORGE. Escrituración de oficio" (Lº 51, Fº [illegible]), se emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a efecto del otorgamiento a favor de Jorge Nagy de la escritura de compraventa del solar Nº 17 de la manzana "C" 26 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto en Octubre de 1929, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, situado con frente al Oeste a la calle Cuba y empadronado con el Nº 146.530, todo bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura. Y a los efectos del artículo 15 de la ley 8.733, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 19574 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña ADA AGUSTINA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Varela Manuel y Ardiaca de V. María c|LOPEZ ADA A. Pérdida de la patria potestad", L.o 13 F.o 305, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 1115 Feb.5-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. MARTELLI, ALBERTO. Cesación de condominio. Inmueble padrón Nº 1125 (Lº 19, Nº 530, Fº 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Sucesión de Paulina Giachello de Corazza, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo el apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1º de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) $48.00 30|pub. 1618 Feb.15-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, dictada en los autos: "Angel Rafael Nicoletti contra JOSE GIORDANO y OSCAR COLUCCI. Rescisión de contrato de arrendamiento. Lº 3º, Fº 204, N.o 321", se hace saber al demandado señor Oscar Colucci la siguiente resolución dictada en los mencionados autos: "No 1544. Lib. Nov. 14|957. Siendo cierto que los demandados no han comparecido a estar a derecho a pesar de haber sido emplazados en forma, de conformidad al artículo 843 del C.P.C., decláranse rebeldes a los demandados señores José Giordano y Oscar Colucci, estándose a lo que prescribe el artículo 845 del Código de P. Civil.—Notifíquese personalmente.—Repetto". — Libertad, Febrero 6 de 1958.

27) $30.00 15|pub. 1859 Feb.21-v.mz.10

RESCISION DE CONTRATO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía de Nelson César Baldassari, se rescindió el contrato de arrendamiento referente a la "Calera y Cantera Argentina" en Sauce de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, celebrado entre los cónyuges Enrique Sánchez Larios y Beatriz Costa, como arrendadores, y el señor José Pedro Cóppola Serra, como arrendatario. Se hace cargo del activo y pasivo los arrendadores. Acreedores presentarse en Colón 1482, escs. 5 y 6 de Montevideo de 16 a 20 horas o en el comercio. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — ENRIQUE SANCHEZ LARIOS.—BEATRIZ COSTA. — JOSE PEDRO COPPOLA SERRA.

27) $32.00 20|pub. 1076 Feb.4-v.feb.28.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta del comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Billar, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la esquina de Ansina y Colón. Acreedores presentarse en la Escribanía Roquero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 21 de Enero de 1958. — FRANCISCO ANGEL CABRERA.—LUIS UVA FUGLIESE.

27) $24.00 20|pub. 1311 Feb.10-v.mz.6.

INCLUSION DE CATEGORIA

Las firmas "José Castiglioni (h.) S. A.", "Angel M. Ruggia y Cía." y "Grafex S. A.", en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, comunican a los comerciantes, industriales y público en general, que con fecha 30 de Enero de 1958, han iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|1958, Anexo 8) la siguiente gestión: Inclusión en 3.a categoría para importación, de las Tintas para Imprenta, excepto las en tambores no menores de 200 kilos utilizadas por las empresas periodísticas.

27) $16.00 10|pub. 1306 Feb.10-v.feb.22.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle 8 de Octubre Nº 2401 y que gira en el ramo de almacén y bar. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — ANTONIO PEREIRO PIÑON. — LUIS Y RAMON GARCIA VEIGA.

27) $24.00 20 pub. 1491 Feb.13-v.mz.10.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Arecio Francisco Silva y Julio Manzi, hacen saber que han rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscrito el 29 de Octubre de 1956 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de "Provisión y Bar" en Las Piedras, 4.a sección de Canelones, calle República Argentina esq. Pando, prometiéndolo en venta a los señores Fructuoso Aguirre y María del Carmen Ferreira de González. Plazo de Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse Esc. Hilda Insiburo de 15 a 19 horas en 25 de Mayo 707, piso 3º. —Montevideo, Febrero de 1958. — ARECIO FRANCISCO SILVA. — JULIO MANZI. — Fructuoso Aguirre. — María del Carmen Ferreira de González.

27) $40.00 20|pub. 1305 Feb.10-v.mz.6.

CIERRE DE COMERCIO

Hago saber al comercio, a los acreedores y al público en general que con fecha 28 de Febrero de 1958 procederé al cierre y liquidación del Café Sorocabana, de la ciudad de Rivera, calle Sarandí 366. Acreedores presentarse en Escribanía Gougeón, calle Faustino Carámbula 1113, Rivera. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904.— Rivera, Febrero 5 de 1958. — ANTONIO PEDRO PORTA.

27) $16.00 20|pub. 1395 Feb.11-v.mz.7.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA

Avisamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta de la Cervecería de la calle Julio Herrera y Obes 1338, suscrito el 19 de Noviembre último, haciéndose cargo sus propietarios del referido comercio, y quedando desvinculados del mismo los promitentes compradores señores García y Fraga, Juan M. Elizalde, Andrés Poncio, Fernando García y Serafín Fraga. — Montevideo, Febrero de 1958.

27) $16.00 20|pub. 1458 Feb.12-v.mz.8.

CESION DE DERECHOS

Se hace saber que por escrituras autorizadas por los escribanos Alejandro L. Abrevaya y Pedro A. Montano e inscriptas en el Registro Público y General de Comercio el 13 de Diciembre de 1957, con los Nos. 705-706 de los folios 2433-36 del libro N.o 2 de Contratos, la sucesión del doctor Zoltán Lazar y el señor Werner Mankiewitz, cedieron a los socios señores Egon Gluckman y Samuel H. Horenstein las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad: "DR. LAZAR Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando como únicos socios los señores Glucksman y Horenstein y el capital social integrado en la siguiente forma: señor Egon Glucksman $ 16.000.00; señor Samuel H. Horenstein: $ 16,000.00. — En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904, 26 de Abril de 1933 y el artículo 17 de la ley anterior se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.

27) $24.00 10|pub. 1503 Feb.13-v.feb.26.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el día 9 de Mayo de 1957, en la cual prometí vender a Serafín Geriboni el negocio de "Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", sito en la calle Convención 1582, de esta ciudad. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — MANUEL CAAMAÑO.—PAULA ANGELICA CARRASCO.

27) $24.00 20|pub. 1646 Feb.15-v.mz.12.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio Nº 1709, comunica que con fecha 30 de Enero de 1958 ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores José Benito Belmonte y Elvira Lapido e Isidoro Sánchez Abadía de fecha 16 de Diciembre de 1957, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José B. Belmonte. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1958. — JOSE B. BELMONTE. — ALICIA ANANIN DE BELMONTE. — ISIDORO SANCHEZ. — ELVIRA LAPIDO.

27) $32.00 20|pub. 1449 Feb.12-v.mz.8.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido

común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle Francisco Gómez Nº 884 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — JOSE MARTINEZ Y JOSE VILLAR. — JESUS GARCIA, LUIS SANCHEZ Y MANUEL ALONSO.
27) $32.00 20|pub. 1492 Feb.13-v.mz.10.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por el negocio de la calle Marcelino Sosa Nº 2962, de esta ciudad y que gira en el ramo de venta de pan, confituras y fermentadas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1957. — EVANGELINO CARVALLO.—JOSE FERNANDEZ.
27) $32.00 20|pub. 1709 Feb.19-v.mz.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

JOSE BOGLIOLO y CARLOS ALTUNA, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que han resuelto clausurar con fecha 31|12,57 su comercio, sito en la calle Colón Nº 1124, de la ciudad de Nueva Helvecia, que gira en el ramo de carpintería y mueblería. — Acreedores presentarse en Colón Nº 1124. Nueva Helvecia. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958.
27) $24.00 20|pub. 1703 Feb.19-v.mz.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA

FRODAN y FREIGEDO comunican al comercio y al público que con fecha 10 de Febrero del corriente han rescindido el compromiso de venta con el señor Nicolás Díaz respecto al comercio en el ramo de horno de pizza, fainá y fermentadas sito en Tacuarembó 1366 (Montevideo), haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958.
27) $16.00 20|pub. 1691 Feb.19-v.mz.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Participo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he clausurado mi casa de comercio que gira en el ramo de productos de granja, en la calle Atahona Nº 1706 de esta ciudad, emplazando a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Avda. 8 de Octubre Nº 4631. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — DAVID REGA.
27) $24.00 20|pub. 1704 Feb.19-v.mz.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico haber clausurado fecha 31 de Diciembre 1957 las actividades comerciales del almacén "La Abundancia" de Colonia Osimani y Llerena de Salto. Acreedores presentar justificativos sus créditos en Artigas Nº 921 (escribanía Goncalvez). — Salto, Enero de 1958. — NEMESIO C. MORIS.
27) $16.00 20|pub. 1655 Feb.15-v.mz.12.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15.327 (3 de febrero) se publicó en la página 863-C el aviso 1.025, correspondiente a un balance de la "Caja Popular de Palmitas", que apareció con dos importantes errores.

En el Débito (Activo), donde dice: "Encaje fiduciario... $ 37.789.00", debe decir: "Encaje fiduciario $ 67.789.00". Error imputable al original entregado a "Diario Oficial".

En el rubro Exigible-Préstamos a plazo fijo, donde dice: $ 343.650.00 debe decir: "$ 333.650.00". Error imputable al taller impresor.

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO AVELINO o ABELINO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1898 Feb.22-v.mz.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CASA DE FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1899 Feb.22-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Escribano Luis E. Fontaina, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1900 Feb.22.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERNANDEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Juanángel L. Cianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1897 Feb.22.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANDRES VARELA (L.o 56 F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1895 Feb.22.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1896 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO EULOGIO ESTEBAN ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1916 Feb.22.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO PANARIO, DE ARTURO o ARTURO PASCUAL PANARIO y de MARIA OLASCUAGA DE PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1917 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesión de CARLOS ALEJO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1911 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SCALTRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1774 Feb.22-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BABIL OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1765 Feb.22-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SALBARREY o IGNACIO SALVARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1901 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 1.o de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1902 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ALBERTO PANIZZA LAGRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1903 Feb.22.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO POZZOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 1743 Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FILOMENO PADULA MERLINO o MARLINI y FELIPE ARMANDO PADULA ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1387 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALVAREZ o TOMAS ALVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1388 Feb.22.-v.mz.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARMANDO PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1889 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FROILAN RAMOS o FELIX RAMOS o FROILAN RAMOS o FROILAN FELIX RAMOS o FROIRAN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1890 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o VICTOR TOMAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1891 Feb.22.-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o PAULINA o JOSEFA PAULINA NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1892 Feb.22.-v.mz.5.

3—Convocatorias Comerciales

OMNIBUS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los art. 27, 29, 31 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1958 a las 19 horas, en la sede de la Empresa para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (Art. 35) para comprobación de quorum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganacias e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957. 3.o) Futuro de la Empresa en relación a: A) Aumento extraordinario en los costos de mantenimiento de la flota. B) Término de la Concesión Municipal. C) Liquidación de la Empresa. 4.o) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1|8|58 al 31,7|60, uno en representación de los accionistas mayores y otro de los accionistas menores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo al art. 14 y 15 cap. 3.o de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al art. 25 cap. 4.o

La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen. (Art. 33).

Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. (Art. 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la realización de la misma. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 8 de Marzo próximo a las 19 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Armando Rossi, Secretario.
3) $42.00 5|pub. 1910 Feb.22.-v.feb.27.

BARRACAS COCARO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cocaro S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1958 a las 19 horas en su domicilio, calle Figueroa N.o 1771. Ciudad de Montevideo; para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Memoria anual de Directorio; 3.o) Informe de la Sindicatura. 4.o) Estado de situación, según balance al 31 de Octubre de 1957. 5.o Cuenta de "Pérdidas y ganancias" del mismo balance. 6.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura. 7.o) Dividendos a distribuirse.

Nota importante. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 35 de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en el domicilio indicado; con 24 horas de anticipación al momento de constituirse la misma.— El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 1906 Feb.22.-v.feb.27.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de Marzo a las 22 horas en la sede social calle Francisco Fondar N.o 568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance general, memoria anual del Directorio, balance de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Integración del Directorio, elección de 3 titulares y 5 suplentes, Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos la lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, haciéndoles presente a los accionistas que hasta dos días antes de la fecha señalada para la asamblea se expedirán a los accionistas que se inscriban las boletas que los acrediten en su calidad de tales. — Juan P. Iglesias, Presidente. — Arturo Irazabal, Secretario.
3) $8.40 2|pub. 1904 Feb.22.-v.feb.24.

GIRALDEZ HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1958 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 79 para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957. Segundo: Fondo de reserva soluciones. Tercero: Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes para el período 1958|1961. Cuarto: Elección de Síndico titular y su suplente por el período 1958| 1961. Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 1893 Feb.22.-v.feb.27.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley 26|9|1904, con fecha 10 de Febrero de 1958 hemos disuelto la Sociedad de Hecho que teníamos para la explotación del comercio en el ramo de Peluquería sito en la calle Río Branco 1367 de esta ciudad; bajo la razón Antonio Sande López y Edison Beracochea Porta cediendo todos los derechos que me corresponden al señor Antonio Sande López quién se hizo cargo del comercio y del Activo y Pasivo del mismo en la fecha indicada arriba. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — ANTONIO SANDE LOPEZ. — EDISON BERACOCHEA PORTA.
6) $32.00 20|pub. 1922 Feb.22.-v.mz.17.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — Por la presente, se cita, llama y emplaza, al señor JORGE FEDERICO FACCHIN RAMOS, para que concurra al Departamento Personal de esta Administración, calle La Paz N.o 1095, Planta Alta, dentro del plazo de cinco días, a notificarse de una resolución recaída en expediente de su interés, bajo apercibimiento de darlo por notificado y adoptar las resoluciones que al caso correspondan. — Montevideo, Febrero de 1958. — Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 1914 Feb.22-v.feb.25.

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Brasil entre Avenida Claudio Williman y Roosevelt, para que en el término de treinta días a contar de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde pagar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pan de Azúcar (Sucursal Punta del Este).

Ancho de la calzada 9 metros. Firme de balasto de 0.20; $ 7.53 el mt2. Tratamiento sup. bituminoso; $ 5.67 el mt2. Cordones de granito; $ 10.00 el mt. lineal. — Maldonado, 24 de Enero de 1958.—10º Recepción. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 5|pub. 30586 Feb.22.-v.feb.27.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avenida Claudio Williman entre la Avenida República Argentina y la Avenida Brasil, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de la Veredas, cordones y cordonetas que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de los plazos establecidos, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando).

Lozones; $ 14.59 el mt2. Cordones de Hormigón; $ 10.71 el mt. lineal. Cordonetas; $ 4.64 el mt. lineal. — Maldonado, 24 de Enero de 1958. — 1.a y 2.a Recepción. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 5|pub. 30587 Feb.22.-v.feb.27.

A los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a Avenida Claudio Williman entre la calle 31 y Calle Villa Serrana, para que en el término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden pagar. La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco de Pando (Ciudad de Pando).

Pavimento de hormigón, $27.72 el mt2. — Maldonado, 12 de Febrero de 1958. — 1.a Recepción. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 5|pub. 30588 Feb.22.-v.feb.27.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.800 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino afectados por el ensanche de las Avenidas Suárez y Agraciada los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 55.077. — Propietario: CARLOS SPANGENBER. — Sup. aprox.: 34 metros cuadrados.

Padrón N.o 53.474. — Propietario: BERTA OLIVERA DE CAYSSIALS. — Sup. aprox. 69 metros cuadrados.

Padrón N.o 93.711. — Propietario: MIGUEL SAXIA CASAL DEL REY. — Sup. aprox. 42 metros cuadrados.

Padrón Nº 55.078.—Propietario: SUSANA RACHIETTI Y OTRA. — 31 metros cuadrados.

Padrón N.o 93.712. — Propietario: EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — Sup. aprox. 36 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.079. — Propietario: MARIA BORDABERRY. — Sup. aprox. 45 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.080. — Propietario: SUC. SANTIAGO BORDABERRY S. A. IMPORTADORA DE AUTOMOTORES Y TRACTORES (S. A. I. D. A. T.) Sup. aprox. 270 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.082 — Propietario: TERESA CHIARINO DE CIOZZA — Sup. aprox. 392 metros cuadrados.

Padrón N.o 55.083. — Propietario: LION TERZIAN. — Sup. aprox. 420 metros cuadrados.

Padrón N.o 97.400. — Propietario: MANUEL GONZALEZ. — Sup. aprox. 330 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 17 de Enero de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30572 Feb.22.-v.mz.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 del corriente, ha sido declarada en estado de incapacidad doña MONICA RODRIGUSZ DE RODRIGUEZ, designándose curadora a su hija legítima doña Pepa Isabel Rodríguez. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 1885 Feb.22.-v.mz.5.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1161

Adquisición de; 1.500 escobas de paja guinea.
Fecha de apertura: 11 de Marzo de 1958, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — El Director de Administración.
(12 (C.C.) 3|pub. 30575 Feb.22.-v.feb.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 372|58. — Suministro de loneta de algodón. — Apertura: Marzo 7, hora 10. Precio del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 373|58. — Suministro de trapos blancos y de color para limpieza y bolsas vacías blancas. — Apertura: Marzo 8 hora 10. Precio del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 374|58. — Suministro de Pisos y Zócalos de madera (parquet) para la remodelación del ala izquierda del edificio de Estación Central "José Artigas". — Apertura: Marzo 7, hora 11 Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señaladas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado calle La Paz

Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30573 Feb.22.-v.mz.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION Nº 63|7
Primer llamado
Sucursal Fray Bentos

Ampliación y acondicionamiento de los locales Tesoro, Secretaría y Archivo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector edificios del Banco, Av. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Fray Bentos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre Solís, el día 27 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 15.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30576 Feb.22-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA Nº 63|8
Primer llamado
Casa Central

Sustitución de pisos de linoleum por parquet de roble en despachos del entrepiso s|calle Zabala.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2º piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso, de Casa Central, sobre calle Solís, el día 14 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 30579 Feb.22-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA Nº 62|58
Segundo llamado
Departamento de Préstamos Pignoraticios
Agencia Nº 1

Suministro y colocación de estanterías metálicas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2º piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 7 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 15.
12) (C.C.) 5|pub. 30578 Feb.22-v.feb.27.

Departamento de Préstamos Pignoraticios
Sede Central
Licitación Pública Nº 62|33
Primer llamado

Se hace saber a los interesados en la licitación pública del epígrafe, que ha sido fijada la fecha de apertura del primer llamado, para el día 18 de Marzo de 1958, a la hora 16 y 15
12) (C.C.) 5|pub. 30577 Feb.22-v.feb.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 623

Suministro y colocación mampara de hierro y vidrio en el hall de entrada de empleados, Río Negro Nº 1094.

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 11 de Marzo próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30580 Feb.22-v.feb.28.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Se llama a licitación para la compra de máquinas, útiles y muebles para la oficina de la Caja.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la Caja.

Recepción y aperturas de propuestas el día 12 de Marzo de 1958 en la ciudad de Mercedes, calle Rodó 639.
12) $6.00 5|pub. 1009 Feb.22-v.feb.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3036

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de alfalfa por el término de treinta días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 25 de Febrero del corriente año ,a las 10 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30570 Feb.22-v.feb.22.

Licitación N.o 3038

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta ocho máquinas de sumar accionadas eléctricamente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el 13 de Marzo del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30571 Feb.22-v.feb.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 17|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Cajas de cartón y cajas de papel parafinada.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Marzo de 1958, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30582 Feb.22-v.mz.5.

SERVICIO INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 49
Segundo llamado

Artículos: Floretes, espadas, sables, hojas para floretes, hojas para sable, caretas, petos, peanas, tablas para natación, floretes, flotadores tacos pelotas, pares de guantes, garrochas, colchones, medicin ball, martillos, trampolines, caballos gimnásticos, discos, jabalinas, paralelas, barras fijas, varillas, tacos para atletismo, bala de hierro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio.

Apertura: 4 de Marzo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. [illegible] Feb.22-v.feb.27.

Licitación pública Nº 51
Segundo llamado

Artículos: Hierro planchuela, hierro, chapas galvanizadas, chapa negra, remaches, bulones, ruedas carretillas, limas, mechas, hojas de sierra .

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de Dicho Servicio (Guaraní Nº 1569).

Apertura: 5 de Marzo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30584 Feb.22-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía Paysandú
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.

Período comprendido del 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1958.

Carne, 12.500 kilos.
Pan, 10.000 kilos.
Galleta, 1.500 kilos.
Azúcar, 2.000 kilos.
Aceite comestible, 750 litros .

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 3 de Marzo a las 9 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30585 Feb.22-v.mz.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 22 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JULIO ALBERTO ARBOLEYA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1538 y MARIA DOLORES UBAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1438

4.a Sección

LUIS FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 948 y ANA JUANA CORDOBA, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

HORACIO SCALIA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 904 y HAYDEE ANTONIA SANTAMARIA, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

8.a Sección

FAUSTINO OLARIAGA BERRUETA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pampas 2036 y ALDA PILAR PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2036.

RAMON RIVAS, 33 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Marcelino Sosa 2159 y ANGELA JUSTO, 31 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2159.

EDUARDO MEDINA, 19 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Libres 1494 y ALMIRA DOMINGA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2280.

ANASTASIO OZANO VIVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1509 y MIRTHA GLADYS RIVAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1509.

10.a Sección

CARLOS ROLANDI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 2118 y CELIA JOSEFA FERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2198.

ALFREDO BAEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4339 y CELIA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4339.

12.a Sección

WAGNER ALCIDES ROSES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña [illegible] y DELIA CANALS, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Emilio Raña 2565.

JULIO BERNARDINO PERAGALLO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2961 y ELENA GLADYS [illegible], [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2957.

JUAN HERZFELD, 37 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado Vilardebó 1627 y MARIA YEVEROVIC, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Aréchaga 3324.

13.a Sección

JOSE MARIA PASPATIS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna Nº 1860 bis y NORMA ELENA ETCHEGOYEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda Nº 3690.

14.a Sección

JOSE RODRIGUEZ ESTEVEZ, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Uruguayana 3150 y ELIDA JUANA SILVA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3150.

JOSE BANCHERO POZZO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1290 y MAXIMA SILVERA BERACOCHEA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1290.

CARLOS ENRIQUE AGUSTONI FREIRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 923 y ROSA ESMERALDA BARDANCA MARTINEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 923.

17.a Sección

LIRIO HECTOR NAN, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gavilán 3581 y YOLANDA LILIA GUTIERREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3581.

DESIDERIO SARAVIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4264 y NELDA LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4264 Bis.

OMAR SOBRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3320 y ROSA SYUMINSKI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3381.

19.a Sección

IGNACIO SIGNORELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1546 Ap. 2 y ANITA KLIWER, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2088.

RUBEN DARIO REAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2266 y OLGA ESTER RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2236, Ap. 3.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado República 2169 y MARIA EMILIA BALADON, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada República 2222.

OSCAR ADALVERTO BARNALES, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pagola 1837 y SISTA MESA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Pagola 1837.

20.a Sección

YAMANDU HECTOR MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4147 y DANIELA MARIA CELLI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Timote 4975.

HUDOBLE ASIS FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 117 y OLGA ADELINA IRIBARNEGARAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4659.

JOSE FRANCISCO SARAVIA, 29 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado C. M. de Pena 5053 y MARIA RAQUEL TOMASINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 97.

EDILBERTO MARIA MENDEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado C. Rojas 1468 Ap. 3 y BLANCA IRIS GONZALEZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Propios 4353 Ap. 2.

YAMANDU SARANDI CORTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Díaz y García 90 y TERESITA CORTAZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Díaz y García 90.

22.a Sección

HAROLDO RODRIGUEZ GADEA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3915 y JULIA CUÑA CASERES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3915.

GUMERSINDO JOSE GARCIA, 64 años, viudo, jubilado, español, domiciliado R. Hortiguera 3907 y TERESA CURBELO, 54 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3907.

CARLOS CANEL, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Corumbé 4083 e IRENE JUANA BACHMANN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4083.

HELMAN ALBERTO MIR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3686 y BLANCA DELIA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4170.

ROBERTO GARCIA FERNANDEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3655 y MILKA ANGELA SCARPITTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3655.

MIGUEL ISIDRO BABACE BARTABURU, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 3346 y DORA ELISA MENTASTI FAROPPA, 50 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Larrañaga 3346.

JESUS VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado R. Koch 3765 y DORINDA PEREZ PUENTE, 23 años, soltera, española, domiciliada R. Koch 3765.

DOSITEO COEDO, 50 años, soltero, confitero, español, domiciliado Valladolid 3198 y AGUSTINA BLANCO, 22 años, soltera, española, domiciliada Valladolid 3198.

ANTONIO RAMOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gualeguay 3391 e HILDA SUSANA FUENTES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardozo 3315.

ALCIDES CAMES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3660 y MARIA SAVERIA RUTILO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3230.

RAMON DIAZ MACEDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 3074 y YOLANDA RADICCIONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3074.

FRANCISCO BRESME, 40 años, soltero, sastre, español, domiciliado General Flores 3356 y ZULMA AMABILIA POLETTI CHAPARRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3656.

23.a Sección

ANTONIO ROEL, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2606 y AMALIA MATILDE BOTTARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2695 bis.

PEDRO CITO, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Carlos Anaya 2835 bis y GLADYS IRENE LANGONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2835 bis.

ULISES PEDRO COSTA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2759 y MARIA ROSA GIORDANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2759.

24.a Sección

EVARISTO GERONIMO VALLARINO, 58 años, soltero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3577 y MARIA ACEVEDO, 64 años, divorciada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3577.

14) $2.00 3|pub. v.Feb.25.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO. Quiebra". (Lo. 32, Fo. 406), se hace saber a los acreedores, a los efectos de lo establecido en el artículo 1759 del Código de Comercio, que en la Oficina Actuaria encuéntrase de manifiesto por el término de diez días el estado de los créditos verificados, formulado por el Síndico. — Colonia, 24 de Diciembre de 1957. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

18) $12.00 10|pub. 1912 Feb.22-v.mz.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: (Lo. 56, Fo. 70) Nacimiento de TORCUALA MIÑO DE LOS SANTOS RIOS, de 15 de Mayo 1911, en la 1ª sección de Río Negro, donde dice "Rin" debe decir: "de los Santos Ríos". — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30568 Feb.22-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SUSANA TOLA LEVCOVICH, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Sanaida Tola Levcovich", debe decir "Susana Tola Levcovich". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30567 F.22-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUERRERO, NICOLAS". Rectificación de partida. Lo. 44, Fo. 193", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como "Gerrero", en lugar de "Guerero". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 1894 Feb.22-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CUPULO MARIA T. y Otros. Rectificación de partidas". Lo 44 F.o 210, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Cupulo de Colucci y Juan Carlos, Yolanda Carmen y Humberto Eugenio Colucci Cupulo, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En la de matrimonio de Salvador M. Colucci con María Teresa Cupulo, donde la contrayente aparece con el apellido Cuppulo, debe decir Cupulo; y en las de nacimiento de Yolanda Carmen, Juan Carlos y Humberto Eugenio Colucci Cupulo, donde la madre de los mismos aparece con los apellidos Cuppulu, Cuppula y Cuppula, respectivamente, debe decir Cupulo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 1792 Feb.22-v.mz.11.

"P.A.I.S.A." venderá a Ismael Taborda el establecimiento industrial de productos lácteos, calle 26 de Marzo 3258, de Montevideo. — Acreedores: Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso, escritorio 806. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Se hace constar que por resolución judicial quedó rescindida la promesa de compraventa otorgada por PAISA con el señor Gerardo Rullo Tassa, cedido al señor Ariel Tourne. — Montevideo, 9 de Febrero de 1958. — Diamantino Méndez, Escribano.

25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.22-v.mz.17.

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, con domicilio en Colón 1482, escs. 5 y 6, prometí vender a Héctor Bremen González Rodríguez, el Taller Mecánico, ubicado en la calle Zapicán Nº 2943 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Colón 1482, escrs. 5 y 6 de 16 a 20 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1958. — LUIS GONZALEZ CAZOT. — Héctor Bremen González Rodríguez.

25) $24.00 20|pub. 893 En.28-v.feb.11. Feb.22-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ARISTIDES DE LA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (Lo. 17, Fo. 367) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides de la Rosa, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su menor hijo "Juan Carlos" en la siguiente forma: partida de matrimonio de Arístides de la Rosa y Josefa Llorca, donde dice: "Da Rosa", debe decir "de la Rosa"; partida de nacimiento de "Juan Carlos de la Rosa", donde dice "Da Rosa", debe decir: "de la Rosa". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30565 Feb.22-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN PACHECO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", Lo. 17, Fo. 401) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pacheco, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice: "Juan Pacheco Saldanha", debe decir "Juan Pacheco", donde dice hijo de "Juan Pacheco Saldanha" debe decir hijo de "Juan Pacheco", donde dice "Faustina da Rosa" debe decir 'Eufracia da Rosa". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febrero 11 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30566 F.22-v.mz.11.

20—Remates

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3ª sección de Montevideo, dictada en autos: "Piatnica, Ze... c| ISABEL P. DE MARTINEZ", Lo. ..., Fo. 253, se hace saber que el día ... de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la calle General Enrique Martínez 1787, se procederá por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez, al remate, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, de una heladera marca "General Electric", —tipo familiar— N. C. Nº 9353. — Exhibición día 4. — Entrega al día siguiente. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958.

20) $16.00 10|pub. 1908 Feb.22-v.mz.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82344. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por "Estatra y Ecenarro S. A.", de Elgoibar, España, solicita registrar la



para distinguir la clase 11 (según detalle). — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 1913 Feb.22-v.mz.5.

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a don Saúl Píriz Paolillo, el comercio de mi propiedad sito en la Avda. San Martín 2961 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. — Acreedores: Oficinas Orense. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — JULIO BENITEZ. — SAUL PIRIZ PAOLILLO.

25) $16.00 20|pub. 1919 Feb.22-v.mz.17.

25—Ventas de Comercio

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a doña María Loureda de Barreiro, el comercio de mi propiedad sito en la calle Bella Vista N.o 2061 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. — Acreedores presentarse: Oficinas Orense. — Plazo Ley 26|9|1904. —

Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — EVARISTO LORENZO FOSE. — MARTA LOUREDA DE BARREIRO.
25) $16 00 20|pub. 1921 Feb.22-v.mz.17.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395 prometimos vender a don Jesús Couto Rodríguez, el comercio de nuestra propiedad sito en la Avda. General Flores 2462 de esta ciudad; que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcóholicas. — Acreedores presentarse en Oficinas Orense. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — RAMIRO MARTINEZ VERDES. — ENRIQUE REINO BARDANCA. — VENANCIO PIÑEYRO ROMEO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1920 Feb.22-v.mz.17.

Conforme Ley Setiembre 1904, comunico prometimos vender nuestro negocio de café, bar, restaurant y bebidas fermentadas sito en Avda. de la Estación esq. Sabino Alvarez, Toledo, 16 sección judicial de Canelones. — Acreedores presentarse en el escritorio de la escribanía Antonia D. Genovese de Anlotz, Rincón 625, Montevideo. — COUSIN Y BAGNASCO LTDA.
25) $16.00 20|pub. 1886 Feb.22-v.mz.17.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Resolución Nº 41.500
DESIGNACION
Montevideo, Febrero 14 de 1958.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector Nº 181, Categoría IV, Grado 2, en la Inspección General, que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve: 1.o) Designar en el cargo de Inspector Nº 181, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.300.00 anuales en la Inspección General, al señor NELSON DIANO, (ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie AOA Nº 4378), actual Auxiliar Nº 653, de la Planilla 48, destinado en la Dirección de Proveeduría y Almacenes; 2.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.
27) (C.C. 1|pub. 30569 Feb.22-v.feb.22.

Hacemos saber que, por documento suscrito el 25|9|56, quedó establecido que: el señor RICARDO SABALSAGARAY, es único y exclusivo propietario y responsable de todo su pasivo de la fábrica de confecciones sita en Soriano 783, de esta capital. — Montevideo, 20 de 1958. —RICARDO SABALSAGARAY. — Martín A. Sabalsagary.
27) $8.00 10|pub. 1905 Feb.22-v.mz.5.

"ARCADIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "Arcadia Sociedad Anónima Industrial Inmobiliaria Financiera y Comercial" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Arcadia S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Mario Fojgel Gitelman, ciudadano legal uruguayo, casado con Regina Szeinfain Latier; Jacobo Singer, ciudadano legal argentino, casado con Sara Fiks Fuks y Sara Fiks Fuks, ciudadana legal argentina, casada con Jacobo Singer, con domicilio a estos efectos en la calle Misiones número 1487, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Arcadia S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) Realizar toda clase de transacciones con bienes inmuebles, los que podrá adquirir, enajenar, permutar, prometer en venta al contado o a plazos, fraccionar, construir y vender con arreglo a la ley de propiedad horizontal, hipotecar, dar en anticresis, usufructo o en cualquier otra forma; B) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, materiales, mercaderías y demás efectos requeridos para el buen cumplimiento de los negocios sociales; C) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías especiales, afectando con prenda o hipoteca los bienes de la sociedad, ajustando estas operaciones a los reglamentos que rijan en las instituciones donde realice la negociación; D) Importar, exportar, distribuir y comerciar con toda clase de bienes, de cualquier naturaleza que fueren, ya sea como materia prima, como producto elaborado o en proceso de elaboración; E) Contribuir con aporte de capital en otras empresas para negocios que tengan relación con el objeto principal de esta sociedad, aceptar la caución de títulos, acciones y valores en garantía de sus operaciones, ya sean valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; F) Intervenir en la elaboración, producción y comercialización de materias primas relacionadas con el objeto principal de la sociedad; G) Realizar todas las operaciones necesarias o convenientes, ya sea por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, de carácter comercial o industrial, ejercer la representación, recibir consignaciones, tomar participación en otras empresas, siempre que tengan relación con el objeto de la sociedad; H) Como la enunciación no es taxativa, sino enunciativa, podrá en consecuencia realizar toda clase de acto o contrato lícito que no se oponga a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los Fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social, y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre todos los asuntos aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea serán presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc.

de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los señores Cr. Luis E. Lecueder, Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y tramites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.— (Firmado:) M. Fogel. — J. Singer. — Sara F. F. de Singer.

Julio C. Escabini Noriega, Escribano Público, Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores: don Mario Fogel Gitelman y don Jacobo Singer y señora Sara Fiks Fuks de Singer, casado el primero con doña Regina Szeinfain Latier y los últimos entre sí; ciudadanos legales; el primero uruguayo y los otros dos argentinos, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad.—En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — (Firmado:) Julio C. Escabini Noriega, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Enero de 1958. — Vistos: La gestión de "Arcadia S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.—Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Arcadia S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893.—A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — (Firmado:) R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.—Luis A. Robirú, con domicilio en la calle Misiones Nº 1424, 2º piso, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Arcadia S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Arcadia S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial"; B) Tiene por objeto la realización de toda clase de transacciones con bienes inmuebles, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424, piso 2º; D) La administración está a cargo provisoriamente de los fundadores señores Mario Fogel Gitelman, Jacobo Singer y Sara Fiks Fuks. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.—Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales.—Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—(Firmado:) Luis A. Robirú.

Presentado con los estatutos, hoy veintiséis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. —Doy fe.—Llorens.

Tomé razón con el Nº 26 al Fº 439 del Lº 50 de Conocimientos.—Doy fe.—Llorens.

Montevideo, Febrero 1 de 1958. — Al despacho.—Llorens.

302. — Montevideo, Febrero 5 de 1958. — Vista al M. Público sin más trámite.—Pereira. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno.—Vista Nº 64.—Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.—(Firmado:) Francisco Pagano.

613.—Montevideo, Febrero 10 de 1958.—Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro General y Público de Comercio, previa liquidación y reposición de tributos fijándose la cantidad de $ 100.00 a los fines fiscales. Oportunamente publíquese, expídanse certificados, rubríquense los libros, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese.— Pereira. — Gloria Pereda Valdés de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 20 al Fº 147 del Libro Nº 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Julio Enrique Real, Actuario.

$189.00.—1|pub.—1915.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

G. García y Cía S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	31.216.15
Deudores varios	"	13.696.65
Héctor Albano y otros	"	12.750.00
Mercaderías	"	374.22
Acciones y valores ..	"	24.535.03
Gastos de iniciación ..	"	706.81
Muebles y útiles	"	5.547.75
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00
	$	94.826.61

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	235.09
Caja de Jubilaciones .	"	1.222.16
Capital integrado ...	"	100.000.00
Ganancia del ejercicio	"	312.00
	$	101.769.25
Menos pérdidas ejercicios anteriores	"	12.942.64
	$	88.826.61
Depositantes de acciones en garantía ...	"	6.000.00
	$	94.826.61

Balance de Resultados del Ejercicio 1956|1957

Ganancias —

Ventas	$	119.370.046
Comisiones	"	14.882.97
Intereses	"	3.084.49
Prestación de servicios	"	8.633.69
	$	145.971.61

Pérdidas —

Costo de ventas	$	109.371.99
Gastos de exportación	"	10.486.82
Amortizaciones	"	706.77
Sueldos	"	14.975.00
Patentes e impuestos .	"	988.50
Cables y teléfonos ...	"	654.84
Alquileres	"	1.212.00
Seguros sociales	"	2.638.20
Gastos varios	"	4.625.49
Ganancia del ejercicio	"	312.00
	$	145.971.61

Distribución de Utilidades

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de enero del año 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador Inventario, rubricado el 9 de Diciembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 42.00. — 1|pub. — 1597.

Territorial Atlántica S. A.

Balance Sintético al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	773.36
Inmuebles	"	267.610.62
Pérdidas y ganancias	"	32.216.02
	$	300.600.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	25.600.00
Capital integrado ...	"	275.000.00
	$	300.600.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Enero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador Cartas, rubricado el 1.o de Julio de 1950 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2491 a folios 180.

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético

Pérdidas —

Impuestos	$	3.455.94
Gastos generales ...	"	123.70
Honorarios	"	600.00
	$	4.179.64

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Enero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 30 del libro Copiador Cartas, rubricado el 1.o de Julio de 1950 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 2491 a folios 180.

$ 28.80. — 1|pub. — 1699.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.